BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 17 de Abril de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.197

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 29 —S— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Segovia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años y 9 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pesos 600 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.250, y

Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570. m/n.), moneda nacional, a don Fernando Segovia, Profesor de la Facultad de C. Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado N.º 89.044);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

904. — 309. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570. m/n.), moneda nacional, a don Fernando Segovia, Profesor de la Facultad de C. Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado N.º 89.044); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927.

Exp. 30 —F— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Freiría García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cinco pesos ($ 135. m/n.), moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos ($ 128.25 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Freiría García, Bibliotecario-Archivero del Colegio Nacional de San Juan. (Afiliado N.º 69.499).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

905. — 310. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con veinticinco centavos ($ 128.25 m/n.), moneda nacional, a don Manuel Freiría García, Bibliotecario-Archivero del Colegio Nacional de San Juan. (Afiliado N.º 69.499); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

Expte. 34 —F— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Estanislao Franchini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Unión Telefónica, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el Art. 51 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238. m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicárseles de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y 51 de la 11.110, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m/n.), moneda nacional, a don Estanislao Franchini, Agente de Investigaciones de 1.ª de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 30.979).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o del importe de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

906. — 311. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la

resolución de fecha 8 de Oct. del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m/n.), moneda nacional, a don Estanislao Franchini, Agente de Investigaciones de 1.a de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 30.979); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 10 de 1928.

Expte. 15 —P— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rufino G. Pitt, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional, ($ 354.07 m/n.), promedio de los percibidos durante lo últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6.007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 336.37 m/n.) moneda nacional, a don Rufino G. Pitt, Empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado N.º 42,244);

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

907. — 312. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 336.37 m/n.), moneda nacional, a don Rufino G. Pitt, Empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado N.º 42.244); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

Exp. 37 —P— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Papusas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 10 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 23 años, 6 meses y 18 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238. m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación, formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 226.10 m/n.), a don Ricardo Papusas, Agente de Investigaciones de 1.a de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 30.887);

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

908. — 313. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 226.10 m/n.), a don Ricardo Papusas, Agente de Investigaciones de 1.a de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 30.887); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

Expte. 89 — C — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Castellano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 137,50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta pesos con sesenta y tres centavos, ($ 130.63 m/n.), moneda nacional, a don Domingo Castellano, Contramaestre de 3.a de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.º 53.684).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

909. — 314. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta pesos con sesenta y tres centavos, ($ 130.63 m/n.), moneda nacional, a don Domingo Castellano, Contramaestre de 3.a de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.º 53.684); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de reparaciones, reconstrucción de revoque pintura, blanqueo: etc. en el Cuartel del R. 6.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

472. — Visto este expediente, (I 972/927, corresponde 17; D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de reparaciones de w. c., reconstrucción de revoques, pintura: blanqueo: etc en el Cuartel del Regimiento Nº de Infantería, en Mercedes: (Bs. As. con cargo a las partidas de imprevistos, autorizadas con motivo de otras obras en el mismo Cuartel, a fin de proveer a su conservación higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para disponer la ejecución de reparaciones de w c., reconstrucción de revoques, pintura: blanqueo: etc. en el Cuartel del Regimiento Nº 6 de Infantería, en Mercedes (Bs. As.)

Art. 2º — La suma de $ 465.79 m/n, que se autoriza a invertir en las obras mencionadas en el artículo precedente, acrecida en $ 46.57 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gasto técnico lo que hace un total de $ 512.36 m/n., (quinientos doce pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), se cargará a las partidas del 5 o/o para imprevistos, que fueron autorizadas con imputación a Anexo F, inciso 1º ítem 8; partida 24 del Presupuesto de 1928, por los Decretos que a continuación se mencionan.

Fecha del Decreto	B. M. N.º	Suma acordada	Imprevistos
22 de Diciembre de 1927	7823	$ 2.677.77	$ 116.42
22 de Diciembre de 1927	7823	„ 4.830.—	„ 210.—
24 de Diciembre de 1927	7824	„ 4.276.85	„ 185.95
		Total	$ 512.37

Art 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRIL TRASANDINO ARGENTINO. — APROBANDO ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE CONDUCCION DE LOCOMOTORAS.

Definición

Artículo 1.º — Se comprende por "personal de conducción de locomotoras", a todo aquél que sea destinado por sus aspiraciones y aptitudes a ser conductor de locomotoras, clasificándose a este efecto al personal que estará comprendido en este escalafón, en cuatro categorías, que se designarán con los nombres de aspirantes de foguistas, foguistas, autorizados y maquinistas.

Condición de ingreso a la categoría de aspirantes

Art. 2.º — Para ingresar a la categoría de aspirantes, se requiere: tener entre 18 y 23 ½ años de edad cumplidos, o sea, después de cumplir 18 años y antes de cumplir 23 y ½; estatura mínima 1 metro 65 centímetros; constatar por examen médico que no padece de daltonismo, afecciones del corazón, del oído, de la vista y en general, de cualquier enfermedad o defecto que pudiera oponerse al perfecto cumplimiento de sus funciones en la profesión, y deberá tener buenos antecedentes personales.

Los hombres de 23 y ½ años cumplidos y aquéllos que no hubieran sido aceptados como aspirantes y que la Empresa los tomara para ser ocupados en los trabajos inherentes a las obligaciones de los aspirantes, no seguirán la carrera y en consecuencia no podrán ser utilizados como foguistas o pasa-leña salvo en los casos en que las exigencias del servicio así lo requirieran, por no haber aspirantes disponibles en el momento de ser necesarios sus servicios.

El número de aspirantes a foguistas incluso los autorizados, no podrán ser inferior a 15, siempre que no hubiera reba-

ja de personal de acuerdo al artículo 26.

Los hombres que ingresaran como peones, no podrán luego ser incorporados entre el personal de conducción de locomotoras, salvo el caso que por no haber solicitudes de admisión como aspirantes, la superioridad de acuerdo con la Comisión Permanente de Reclamos, resuelva llamar a examen a los peones que necesite, dentro de los que estén en condiciones de seguir la carrera. Esta llamada se hará por riguroso orden de antigüedad de los interesados, siempre que hayan observado buena conducta.

Solicitud de ingreso a la categoría de aspirantes

Art. 3.° — Todo aspirante de foguista tendrá que presentar firmada, una fórmula de ingreso, de acuerdo con el modelo adjunto, en la que habrá llenado de su puño y letra todos los claros que en ella existen, consignando con exactitud los datos que se exigen y agregando los documentos que atestigüen la veracidad de lo manifestado.

Deberá rendir satisfactoriamente un examen de ingreso que consistirá en:

1.° Saber leer y escribir en idioma castellano;
2.° Poseer una caligrafía y ortografía discretamente aceptable,y
3.° Saber las 4 operaciones fundamentales de la aritmética.

La Empresa favorecerá en lo posible el aprendizaje de los aspirantes.

Sueldos A). Aspirantes de foguistas

Art. 4.° — Percibirán al ingresar un sueldo de $ 90 m|n. mensual.

Art. 5.° — A los seis meses de servicios, considerado como provisorio, siempre que haya observado buena conducta, rendirá un examen para constatar si continúa reuniendo las condiciones físicas e intelectuales requeridas para seguir la carrera y alcanzar la efectividad.

El examen versará sobre lo siguiente:

1.° Recordar las condiciones exigidas en el examen de ingreso;
2.° Conocer las obligaciones que debe desempeñar;
3.° Poseer nociones elementales sobre calderas de locomotoras, y
4.° Dar satisfacción al examen médico exigido por las autoridades Gubernativas del país.

Este examen debe practicarse por orden de antigüedad tomando como base la fecha de ingreso en la profesión. (1)

Este examen podrá repetirse una vez, y el aspirante desaprobado podrá solicitar, por escrito, rendirlo por segunda vez, después de 2 meses y antes de los 6 meses de haber sido desaprobado, y en caso de ser desaprobado nuevamente o no haber solicitado este examen dentro del plazo fijado, quedará cesante .

El tiempo de permanencia como aplazado en el examen lo perderá a los efectos de la antigüedad para futuros ascensos.

Si un aspirante sale para servicio militar obligatorio en el país, antes de cumplir 6 meses de servicio, a su regreso debe ser readmitido—si no hay rebaja de personal que le afecte—y tendrá que seguir como interino por el tiempo que le falte para cumplir los 6 meses de trabajo antes de someterlo al examen que de acuerdo con este artículo, debe rendir para seguir la carrera y alcanzar la efectividad.

Art. 6.°. — Los aspirantes que satisfagan las condiciones exigidas por el artículo 5.° y hayan cumplido seis meses de servicio, pasarán a gozar de un sueldo de $ 100 m|n. mensuales.

Art. 7.° — Seis meses después de haber rendido satisfactoriamente el examen especificado en el artículo 5.°, será sometido a un nuevo examen de competencia para aspirar al puesto de aspirante autorizado y poder entonces trabajar como foguista interino, siempre que sus servicios sean requeridos como tal; este examen consistirá en:

1.° Recordar las condiciones exigidas en los exámenes anteriores;
2.° Conocer las condiciones de alimentación de una caldera;
3.° Nociones elementales de la conducción del fuego con diferentes combustibles, y
4.° Nociones elementales de señalización.

Este examen podrá repetirse una vez y el aspirante desaprobado podrá solicitar por escrito, rendirlo por segunda vez, después de dos meses y antes de los 6 meses de haber sido desaprobado y en caso de ser desaprobado nuevamente o no haber solicitado este examen dentro del plazo fijado quedará cesante.

El tiempo que permanezca aplazado por el examen lo perderá a los efectos de la antigüedad para futuros ascensos.

Este examen debe practicarse por orden de antigüedad, tomando como base la fecha en que el candidato pasó a su carácter de efectivo. (1)

En el caso de que por razones imprevistas, haya escasez de aspirantes autorizados, podrá anticiparse el examen de aspirantes efectivos determinado por este artículo, por orden de antigüedad, y los que resulten aprobados quedarán en condiciones para actuar como foguistas cuando sea necesario, sin alterar por ello, el orden de colocación que les corresponde en la lista de clasificación y sin afectar en forma alguna en su orden de antigüedad a los que no resulten aprobados en este examen anticipado, el que no será considerado como un aplazamiento a este efecto. A los aspirantes que resulten aprobados en este examen se les fijará el sueldo correspondiente al de aspirantes autorizado, sin alterar por ello la fecha de sus ascensos posteriores.

Art. 8.° — Satisfecha esta prueba de competencia y cumplido el año de servicio comenzará a percibir un sueldo de $ 110 m|n. mensuales.

Art. 9.° — El aspirante autorizado percibirá después del primer año como tal y sucesivamente por cada año que transcurra en servicio un aumento de $ 10 m|n. mensuales, hasta llegar al máximo de $ 160 m|n. por mes, siempre que antes no haya sido nombrado foguista.

Art. 10. — Cuando un aspirante trabaje como pasa-leña y su sueldo sea inferior a $ 140 m|n. por mes, percibirá por la jornada de trabajo, aunque sus servicios no sean requeridos en toda ella, la diferencia que hubiera antre su sueldo efectivo mensual, reducido a jornal contando 30 días al mes, y la cantidad de $ 4.50 m|n.

La Empresa ocupará en cada depósito al más antiguo, según la lista de clasificación, de los disponibles en el momento de ser sus servicios necesarios.

Cuando un aspirante sea ocupado para salir de residencia acompañando una locomotora muerta a remolque, por el tiempo así empleado, se le abonará sueldo de foguista de cuarta clase, pero no se computarán los días a los efectos del interinato. (véase art. 33.)

Cuando un aspirante trabaje como foguista percibirá por la jornada de trabajo el sueldo correspondiente a foguista de cuarta clase, aunque sus servicios no hayan sido requeridos como tal por toda ella.

Cuando un aspirante actúe como foguista debe considerarse que vuelve a su categoría de aspirante al finalizar el último descanso correspondiente al trabajo realizado en la categoría superior. En estos casos **no será** ocupado como aspirante en galpón fuera de su residencia pero la Empresa podrá hacerlo regresar al galpón de residencia cuando lo estime conveniente, sin tomar en cuenta el turno que le corresponda, según la lista de servicios y siempre que hubiera gozado el descanso mínimo a que tiene derecho.

Cuando un aspirante viaje de pasajero para tomar—servicio como foguista o de regreso—a continuación del último descanso—después de dejar servicio en la categoría superior puede ser ocupado durante esa misma jornada en su categoría titular, pues aunque por esos viajes como pasajero, en tales casos se les pague sueldo de foguista de cuarta clase, no puede considerarse que esté entonces actuando en la categoría superior.

Cuando se ocupe a un aspirante para relevar a un operario oficial, por cualquier tiempo que sea, se le abonará el sueldo del operario por el día, siempre que no sea inferior al que perciba como aspirante.

Cuando un aspirante es utilizado para relevar a un capataz por una jornada completa de trabajo, o mayor período, se le abonará por el tiempo así empleado y como única compensación, además de su sueldo ordinario, $ 1 m|n. por día.

El párrafo que antecede no se refiere a los foguistas que por aplicación del artículo 26 se encuentren rebajados efectuando trabajos en galpón.

Para los casos de que un aspirante reemplace a un capataz se utilizará, dentro de lo posible, al personal más antiguo; pero no deberá sacarse de su servicio ordinario para un relevo accidental de esta naturaleza al personal que trabaje en un servicio fijo o diagramado.

Art. 11. — Para utilizar a un aspirante como foguista, la Empresa ocupará en cada depósito al más antiguo en la lista de clasificación de los disponibles en el momento de ser necesarios sus servicios y en el caso de ser utilizados por 3 días en un ciclo de 7, el día de descanso semanal se le abonará de acuerdo con el sueldo de foguista de cuarta clase.

Si el aspirante autorizado disponible para actuar en el primer período no es el más antiguo y se requiere por varios días, debe ser puesto a otro en su reemplazo, si hay más antiguo disponible en el mismo depósito, después del primer período de trabajo o a su regreso a residencia.

Los aspirantes que vengan a tomar su servicio en galpón e inicien una jornada de trabajo en la categoría inmediata superior no serán luego, durante esa misma jornada, utilizados en su categoría efectiva. Si iniciaren la jornada en su categoría efectiva podrán ser empleados en esa misma categoría para terminar esa jornada aun en casos de ser ocupados en la inmediata superior durante parte de ella.

En estos casos, a los aspirantes que se les ordenara un trabajo superior lo harán siempre dentro de la jornada que tiene establecida en el galpón. Este párrafo no se refiere a los casos de aspirantes que sean ocupados parte de su tiempo en la preparación de locomotoras en depósitos.

En los casos de emergencia o de fuerza mayor, no habiendo foguista o aspirante autorizado disponible puede emplearse como foguista a un aspirante efectivo, en igual forma como podría ocuparse un peón en tales circunstancias, y los días actuados por los no autorizados se computarán al haber del aspirante autorizado más antiguo del galpón afectado en lo que respecta al interinato.

SUELDOS

B) Foguistas y foguistas autorizados

Art. 12. — Habrá cuatro clases de foguistas. El sueldo y tiempo de antigüedad en cada clase para pasar a la inmediata superior queda fijado de acuerdo con la siguiente escala:

Sueldos mensuales

Clase	Sueldos	Tiempo de antigüedad
Cuarta . . .	$ 180,— m|n.	1 año
Tercera. . .	„ 190,— „	1 „
Segunda. . .	„ 210,— „	2 años
Primera. . .	„ 230,— „	2 „

Durante los dos años de permanencia en la primera clase para pasar a foguista autorizado, deberá rendir examen de maquinista conductor de locomotoras y ser aprobado, pero no será ascendido a la categoría de foguista autorizado, a los efectos del sueldo, hasta haber cumplido los dos años de antigüedad en la primera clase. Si no hubiera sido llamado a rendir examen durante los dos años de permanencia en la primera clase, cuando fuera llamado, si hubiera dado examen satisfactorio, el tiempo para el ascenso a la categoría de foguista autorizado le será computado desde la fecha en que terminó estos dos años en la primera clase.

Si no hubiera dado examen satisfactorio después de ser sometido a él cuatro veces, perderá su categoría de foguista y quedará para ser ocupado en el galpón.

A los que hayan perdido su categoría de foguista por la causa que se menciona anteriormente, al ser ocupados en el galpón, el sueldo que se les asigne no será inferior al máximo del sueldo de aspirante.

Todo foguista que haya rendido su examen de idoneidad y que al cumplir los dos años de permanencia en la primera clase, no haya sido nombrado maquinista de 5.ª clase, pasará a percibir como foguista autorizado el sueldo de pesos 250 m|n., mensuales.

Los candidatos a ser examinados serán llamados de acuerdo con su colocación en la lista de clasificación del personal.

Los foguistas que fueran llamados y no se presentaran o que no pasaran satisfactoriamente el examen, serán colocados en la lista de los que quedan por examinar, en el orden que corresponde a su clasificación, deduciendo del mismo únicamente el tiempo de aplazamiento.

En las Empresas donde no hubiera foguistas autorizados y no haya foguistas de primera clase en condiciones de rendir examen, se llamará para ser examinados, si ello fuera necesario, a los pertenecientes a otras clases.

Los candidatos a examen deben presentarse en el día y a la hora que fije la citación, aunque sea en su día de franco y no corresponde compensación alguna en descanso por ello.

Como norma general, los foguistas para rendir examen de idoneidad para maquinistas, deberán practicar como tales en las diferentes categorías de trenes, quedando entendido que se llenará este requisito en aquellos depósitos en donde se pueda llevar a la práctica.

Art. 13. — Cuando un foguista autorizado trabaje de maquinista, percibirá por la jornada de trabajo, aunque sus servicios no sean requeridos en toda ella, el sueldo correspondiente a maquinista de quinta clase.

Para utilizar a un foguista autorizado como maquinista, la Empresa ocupará en cada depósito al más antiguo en la lista de clasificación de los disponibles en el momento de ser sus servicios necesarios y en el caso de ser utilizados por tres días o más en un ciclo de siete, el día de descanso semanal se le abonará de acuerdo con el sueldo de maquinista de quinta clase.

Los foguistas autorizados que inicien una jornada de trabajo como maquinistas, no serán luego durante esa misma jornada, utilizados en su categoría efectiva. Si iniciaren la jornada en su categoría efectiva podrán ser empleados en esta misma categoría para terminar esa jornada, aún en el caso de ser ocupados en la inmediata superior durante parte de ella.

Cuando un foguista autorizado sale actuando como maquinista, debe considerarse que vuelve a su categoría efectiva al finalizar **el último** descanso correspondiente al **trabajo efectuado como** maquinista.

Este párrafo no se refiere a los casos **de foguistas autorizados que sean ocupa-**

(1) — Como no siempre es posible tomar los exámenes por riguroso orden de antigüedad, se fijará un período de días para examinar al grupo que corresponda, colocando luego a los aprobados en el orden y antigüedad que les hubiera correspondido ser examinados.

Los aspirantes que se consideren afectados por ser rechazados o aplazados en los exámenes que se especifican en los artículos 5.° y 7.° de este Escalafón, podrán apelar ante el Jefe Mecánico Divisional dentro de los 3 días de serles comunicado por escrito, el resultado del examen, y en estos casos serán sometidos sin demora a un nuevo examen, el que será presenciado por el representante designado para ello por la Comisión Permanente de Reclamos.

dos parte de su tiempo en la preparación de locomotoras en depósito.

Cuando un foguista autorizado viaje de pasajero para tomar servicio como maquinista o de regreso, después de dejar servicio como maquinista, puede ser ocupado en esa misma jornada como foguista, pues aunque para tales viajes de pasajeros, se le abonará sueldo de maquinista de quinta clase, no puede considerarse que esté entonces actuando en la categoría superior.

Si el foguista autorizado disponible para actuar en el primer período no es el más antiguo y se requiere por varios días, debe ser puesto otro en su reemplazo si hay más antiguo disponible en el mismo depósito después del primer período de trabajo o a su regreso a residencia.

Se les abonará sueldo de maquinista de quinta clase, a los foguistas autorizados cuando sean ocupados para la preparación de máquinas en galpón que salen a cargo de otro personal; pero no se computarán esos días a los efectos del interinato. (Sobre ésto véase artículo 7.° del Reglamento Interno.)

C). Sueldos maquinistas

Art. 14. — Habrá cinco clases de maquinistas. El sueldo y tiempo de antigüedad en cada clase para pasar a la inmediata superior, queda fijado de acuerdo con la siguiente escala:

Sueldos mensuales

Clase	Sueldos	Tiempo de antigüedad
Quinta . . .	$ 270,— m|n.	1 año
Cuarta. . .	„ 285,— „	2 años
Tercera. . .	„ 305,— „	2 „
Segunda. . .	„ 325,— „	2 „
Primera. . .	„ 345,— „	2 „

Prima de sueldo por trabajo en tiempo de nieve, Sección Zanjón Amarillo. Las Cuevas

Se abonará la prima establecida del 25 o|o sobre el sueldo a todo el personal comprendido en este Escalafón por la temporada comprendida entre las fechas del 26 de abril y 25 de agosto. Si después del 25 de agosto se presentara la necesidad de trabajar en las mismas condiciones, queda entendido que ese trabajo será considerado excepcionalmente a los efectos de otras retribuciones extraordinarias; para el personal que hubiere tenido que trabajar en esas condiciones.

Queda entendido también, que para el personal de Mendoza que fuera a trabajar en la sección cremallera, durante la temporada de la nieve, el pago de la prima del 25 o|o se hará a partir del día que salga de Mendoza hasta el día que regrese.

a) Los maquinistas que a juicio de la superioridad de Tracción reunan la competencia necesaria, serán utilizados en los servicios efectivos de trenes más importantes y su colocación será por orden de mayor antigüedad de acuerdo con la lista de clasificación de la Empresa.

El que de acuerdo con la superioridad no acepte el servicio que por ese orden le corresponde, no podrá reclamar luego por su exclusión, debiendo por lo tanto prestar el servicio que la Empresa le asigne;

b) La Empresa se reserva el derecho de elegir el personal para los trenes expresos, pero este personal deberá ser elegido entre los que tienen derecho a los servicios efectivos. — La superioridad comunicará a la Comisión Permanente de Reclamos los trenes para los cuales elegirá el personal;

c) A los efectos de los incisos a y b), cada galpón será tratado por separado para la aplicación de este artículo;

d) Los servicios efectivos del personal de conducción serán clasificados en 5 categorías, que se denominarán: trenes de pasajeros, mixtos, cargas diagramados, cargas sin diagrama y de maniobras, cuyos servicios serán ocupados por el personal de acuerdo a la lista de clasificación.

Dentro de cada una de estas cinco categorías el personal más antiguo de acuerdo con la lista de clasificación, tendrá derecho para elegir el servicio. — El personal que por razón especial del momento no pueda aceptar el servicio que por esta orden le corresponde, no podrá luego reclamar por su exclusión, debiendo por lo tanto prestar el servicio que la Empresa le asigne.

En aquellos depósitos donde haya la misma clase de servicio y no exista rotación, pero que a cada cambio de itinerario hubiera alternativas distintas, no se aplicará la cláusula anterior, es decir, que cada uno continuará con su servicio.

Las excepciones y dificultades que hubieren a lo especificado más arriba, serán tenidas en cuenta y tratadas por la Comisión Permanente de Reclamos y la superioridad.

Bonificación

Art. 15. — Se acordará a los maquinistas y foguistas efectivos un bono trimestral por buen servicio, buena conducta, economía de combustible, lubrificante y demás materiales.

El bono asignado será abonado al terminar cada trimestre y no excederá de las siguientes sumas, correspondientes a ese término de tiempo para cada clase de maquinista y foguista.

Maquinistas

Clase	Bono trimestral
5ta.	$ 24,— m|n.
4ta.	„ 27,— „
3ra.	„ 30,— „
2da.	„ 33,— „
1ra.	„ 36,— „

Foguistas

Clase	Bono trimestral
4ta.	$ 14,— m|n.
3ra.	„ 16,— „
2da.	„ 18,— „
1ra.	„ 21,— „
1ra. después de 2 años	„ 25,— „

Este bono será pagado, por período de trabajo efectivo, descontándose de él la proporción que corresponderá por los días de inasistencia, debido a ausencias sin sueldo, suspensiones o enfermedades.

El personal que falte diez días, o menos en un trimestre no sufrirá descuento del bono por esos días, pero si la ausencia fuera mayor de diez días, se le descontará el bono por todos los días que haya estado ausente.

Esta disposición no es aplicable al personal que se ausente como miembro de la Comisión Directiva, Comisión Permanente de Reclamos o como Delegado a los Congresos de "La Fraternidad".

Los maquinistas que sufren cambio en la prestación de servicios de acuerdo con el artículo 26, percibirán su correspondiente bono.

Los foguistas que sufran cambio en la prestación de servicios por la misma causa, no percibirán bonos por el tiempo que trabajen en el galpón.

Art. 16. — Al personal que deje de prestar servicios en la Empresa antes de terminar un trimestre, se le acordará la bonificación de conformidad con los días que haya trabajado, teniendo siempre en cuenta lo establecido en el artículo 15.

Viáticos

Art. 17. — Se abonará un viático de $ 15 m|n., por hora a los maquinistas, foguistas y aspirantes, cuando tomen servicio por un tiempo mayor de ocho horas treinta minutos (8,30 hs.), en cuyo caso se contará el tiempo desde la hora en que ha tomado servicio en el galpón de residencia, hasta que lo deje en el mismo punto.

No se contarán las fracciones hasta (30) treinta minutos; arriba de treinta minutos se contará una hora, compuestas las fracciones a fin de cada mes.

En los servicios diagramados de trenes se abonará el viático de acuerdo con las horas fijadas por el diagrama, en los casos en que el personal deje servicio en domicilio antes de la hora estipulada y siempre que el tiempo de servicio previsto por el diagrama o el de ausencia de domicilio sea mayor de ocho horas treinta minutos.

Cuando un personal hubiere sido llamado para salir de su galpón de residencia por un período mayor de ocho horas y media y se le anulará la orden para dejarlo en otro servicio, le corresponderá igualmente el viático establecido por las horas que haya prestado servicio.

En estos casos sólo se pagará el viático cuando el cambio de servicio se produzca después de llamado o después de tomar servicio el personal y por el número de horas que es utilizado.

En servicio discontinuo con interrupción de dos o más horas en el lugar de domicilio no corresponde pago de viáticos.

Se abonará el viático de quince centavos ($ 0,15 m|n.) por hora a los foguistas que deban ausentarse del punto de residencia en el caso de ser ocupados en pasar el examen de idoneidad para maquinista y durante el tiempo que es necesario para llenar esa misión.

Vestuario

Art 18. — Después de un año de servicio en la Empresa y desde entonces cada dos años, se proporcionará al personal de locomotoras, vestuario en la siguiente forma:

a) A los maquinistas y foguistas titulares, un sobretodo, siempre que hayan cumplido el año antes del 31 de Mayo. Los que lo cumplan con posterioridad lo recibirán al año siguiente;

b) A los aspirantes de foguistas que reunan las condiciones de los artículos 7.° y 8.°, un sobretodo el cual será provisto solamente a los aspirantes que hayan aprobado el examen del artículo 8.°, antes del 31 de Mayo. Los que lo aprobaran con posterioridad lo recibirán al año siguiente.

El último sobretodo recibido por el personal, deberá ser devuelto en el caso de destitución o renuncia voluntaria del servicio de la Empresa.

Al personal que se retira del servicio por jubilación no se le pedirá la devolución del último sobretodo que haya recibido.

Vestuario especial — Sección Zanjón Amarillo — Las Cuevas

c) Al personal comprendido en el presente Escalafón que se encuentra con residencia en el galpón de Zanjón Amarillo y a los que a el sean transferidos provisoriamente en la temporada del trabajo en la nieve se le proveerá del siguiente vestuario para el desarrollo de esas tareas:

Un saco de cuero (cada dos años);
un par de medias de lana;
un par de guantes de lana;
una gorra de lana;
una coipa de lana;
una tricota de lana;
un par botas de cuero.

Licencia anual

Art. 19. — Para el personal de conducción de locomotoras la licencia anual se concederá en la siguiente condición:

a) Todo maquinista foguista autorizado y foguista titular que tenga más de un año de antigüedad como tal, gozará de una licencia anual de quince días seguidos, con goce de sueldo;

b) A los aspirantes de foguistas que se encuentren en las condiciones de los artículos 7.° y 8.° y tengan una antigüedad de un año de servicio, se les concederá una licencia anual de diez días seguidos con goce de sueldo. A los aspirantes de foguistas que hubieran trabajado ciento ochenta días como foguista durante el año inmediato anterior, contada desde el primero de Enero al 31 de diciembre, se les concederá una licencia anual de doce días con goce de sueldo;

c) Los aspirantes de foguistas que no se encuentren dentro de las condiciones de los artículos 7.° y 8.° y que tengan una antigüedad de un año de servicio, gozarán de una licencia anual de siete días seguidos con goce de sueldo;

d) Todo foguista que por aplicación del artículo 26 ha modificado su prestación de servicios, se le concederá los días de licencia anual que corresponde a categoría de foguista siempre que los días trabajados como tal durante el año calendario anterior dé la suma de ciento ochenta días como mínimo;

e) A los aspirantes de foguistas y a los foguistas autorizados que hubieran trabajado ciento ochenta días, durante el año, contando desde el primero de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior como foguista en el primer caso y como maquinista en el segundo, se les abonará los días de licencia anual de acuerdo con el sueldo que corresponde a la cuarta clase de foguista y a la quinta clase de maquinista, respectivamente;

f) Si la licencia empezara después de los tres primeros días de iniciado el ciclo, deberá reconocerse el descanso semanal;

g) En cualquier caso la licencia no podrá empezar a contarse antes de que termine el descanso parcial;

h) Las licencias serán acordadas en la fecha que cada Empresa indique y en la época del año en que más convenga al servicio, pero siempre deberán ser otorgadas y tomadas del del año calendario;

i) Por cada 30 días de ausencia del servicio en un año calendario se deducirá un día de la licencia anual que se conceda al año siguiente, con excepción del personal que falte por enfermedad;

Esta disposición no es aplicable al personal que se ausente como miembro de la Comisión Directiva, de la Comisión Permanente de Reclamos o como Delegado a los Congresos de "La Fraternidad".

Por ausencias de 15 días o menores, no se hará descuento alno, y por las mayores de 15 días y menores de 30 se descontará un día, entendiéndose que esto se aplicará solamente paar las fracciones después de los primeros 30 días de ausencia;

j) En casos excepcionales y debidamente justificados, por razones de enfermedad o asuntos graves de familia (ver artículo 34), la Empresa acordará la licencia anual en la época del año en que le fuese solicitada;

k) Si la licencia es solicitada por un foguista dentro del año de su nombramiento como tal, sólo se le concederá 10 o 12 días según le corresponda; pero si el interesado solicita se le postergue la

licencia hasta después de haber cumplido 12 meses en la efectividad, entonces se le postergará como lo solicita para concederle 15 días.

Queda entendido que la licencia anual deberá darse siempre dentro del año calendario, es decir, entre el primero de enero y 31 de diciembre, sin que pueda postergarse de un año para otro.

Pago de sueldos por enfermedad

Art. 20. — En los casos de enfermedad ordinaria, el personal comprendido en el presente escalafón, siempre que tenga 6 meses de servicio y que la enfermedad sea certificada por un facultativo debidamente reconocido por la Empresa y no haya sido originado por abuso del alcohol u otros excesos, se le pagará la mitad de su sueldo hasta noventa días por año calendario.

Si se comprobaran abusos por parte del personal, la Empresa tomará para con el que así se condujera rigurosas medidas disciplinarias.

El sueldo que se tomare para el pago del cincuenta por ciento durante los noventa días, será el básico que percibe el personal en su clasificación efectiva y no el que transitoriamente pudiera percibir en el momento de ser declarado enfermo.

En los casos en que la enfermedad se prolongara más de 90 días, el interesado podrá solicitar ante la Administración, por vía jerárquica ampliación en el pago de este beneficio.

En todos los casos el pago se hará mensualmente y no al terminar la curación.

Pago de sueldos por accidentes

Art. 21. — Al personal comprendido en el presente escalafón, se le acordará en los casos de accidentes en servicio, el pago del 50 o|o de su sueldo, si la incapacidad para el trabajo fuera menor de nueve días.

Si la incapacidad continuara, el pago será del 75 o|o de su sueldo hasta la curación por el término de un año y a contar del noveno día inclusive. Si pasado el término de un año la incapacidad continuara, ésta se considerará como permanente desde el día del accidente y a los efectos de la indemnización, de acuerdo con la Ley de Accidentes del Trabajo N.º 9688.

El pago del 50 o|o o 75 o|o se hará sobre el sueldo que percibía el accidentado en el momento de producirse el hecho.

Queda entendido que los pagos por accidentes se harán sin tener en cuenta el máximo del sueldo, actual que especifica la Ley 9688. En todos los casos el pago se hará mensualmente y no al terminar la curación.

Llamada de personal

Art. 22. — Las llamadas del personal para tomar servicio, serán hechas por escrito y en forma duplicada de las que se entregará copia al interesado, siendo obligación de éste firmar el original dejando constancia de la hora en que la recibe.

Al personal que no esté diagramado y que no tenga tampoco servicio determinado, se le llamará cuando sean requeridos sus servicios, ya sea de día o de noche.

Al personal de máquinas para servicio diagramado y de otros servicios fijo de cualquier clase que ellos sean, se le llamará cuando deba tomar servicio entre las 20 horas y las 8 horas solamente. Además de lo especificado anteriormente para los casos excepcionales. La Comisión Permanente de Reclamos y la superioridad, podrán convenir la llamada del personal en aquellos puntos fuera de residencia que a juicio de los mismos se necesario.

Si durante el descanso parcial o franco de un aspirante se decide que debe éste salir de su servicio habitual o volver a él si se encontrara actuando interinamente en otro, será avisado de ello en su domicilio, y si ese cambio es para hacerle actuar como interino, será llamado de acuerdo con los párrafos anteriores, según las circunstancias.

La llamada se hará efectiva para el personal que resida dentro de las quince cuadras del galpón como norma general.

En los casos en que el pueblo esté retirado del galpón, se convendrá con la Comisión Permanente de Reclamos de la Empresa las circunstancias en que se llamará al mismo, teniendo en cuenta las condiciones locales del distrito.

En el caso de requerirse para un servicio no diagramado o indefinido la utilización de un personal a quien le falte 32 horas o menos para terminar su ciclo, se le hará constar en la orden de llamada la siguiente observación: "se ha convenido su regreso a domicilio con tren" (o en otra forma según el caso).

Una vez que el personal sea notificado entre las 22 horas y las 6 horas para tomar servicio, éste se considerará trabajando desde la hora que indica la cédula de notificación, siempre que a esta hora se haya presentado al galpón a firmar el libro.

En caso de que por razón imprevista sea cancelado el servicio para el cual fué avisado el personal, se podrá anular la orden de tomar servicio, siempre que le sea notificado al interesado antes de que salga de su domicilio.

Notificaciones al personal

Art. 23. — Además de las órdenes que deba darse al personal de acuerdo con el artículo 22, también se le hará saber por escrito, las siguientes comunicaciones:

a) Las notificaciones de medidas disciplinarias, las cuales les serán entregadas al interesado en manos propias. El personal está obligado a aceptar estas notificaciones de medidas disciplinarias, pudiendo observarlas y recurrir donde corresponda si no está de acuerdo con la medida fijada;
b) Los avisos provenientes del personal de estaciones al de locomotoras sobre averías producidas al material rodante, señales, vía, etcétera, u otras irregularidades ocurridaas durante su servicio. Estos avisos hechos en forma duplicada deberán ser firmados por el maquinista, quien deberá devolver el original en el acto, debiendo siempre quedar constancia, con su firma, del conocimiento que se le haya dado del aviso pertinente, el cual deberá llevar el sello de la estación y en caso de no ser esto posible, deberá llevar la firma de quien emite la orden;
c) Las órdenes entregadas por las estaciones que refiriéndose a la circulación de trenes emanen de Tráfico, Movimiento o Control, serán hechas en duplicado debiendo llevar el sello de la estación.

De esta orden se entregará copia al personal interesado el que deberá firmar el original, siempre que sea posible, dejando constancia de la hora en que ha sido entregada;
d) Las notificaciones sobre relevos a efectuarse en cualquier punto de la línea fuera de galpón y que no sean previstos en diagramas;
e) Cuando la Empresa requiriese un informe del personal, por escrito, ésta lo hará por duplicado para constancia del mismo, sin perjuicio de los informes verbales que puedan solicitársele estando en servicio.

General: Salvo en los casos enumerados en los incisos b) c) y d), queda establecido que el personal de máquinas deberá obedecer todas las indicaciones verbales del Jefe o Encargado en servicio en las estaciones como también del Jefe del tren, en lo que se refiere al buen servicio.

Recibo de comisiones

Art. 24. — Todo reclamo que el personal comprendido en el presente escalafón considere necesario hacer ante la Empresa, deberá ser presentado por escrito; en primer término ante su superior inmediato, dentro del plazo de 3 meses de ocurrido el caso. Una vez presentado el reclamo ante la superioridad inmediata, ésta debe contestar por escrito a la brevedad posible el resultado de su gestión. Si no tuviese solución con el superior inmediato el reclamo podrá ser elevado y discutido ante el Jefe Divisional de Tracción, en cuya instancia será avisado con anticipación a los efectos de facilitarle, si así lo desea, su presentación acompañado por dos miembros del personal comprendido en este escalafón.

Queda entendido que con el superior inmediato que se menciona en el párrafo anterior no se tratará sino asuntos de carácter individual.

En el lugar de residencia de la Superioridad General de Tracción de la Empresa, funcionará una comisión Permanente de Reclamos, la cual estará compuesta por dos miembros del personal elegidos por él mismo.

La Empresa podrá cambiar los francos de los miembros de esta Comisión, para facilitar sus reuniones, aunque para ello deba modificar el ciclo de otro personal.

Esta Comisión gestionará ante su Superioridad de Tracción y a solicitud escrita de los afectados, dentro de los tres meses contados desde la fecha que han recibido la respuesta de su superior inmediato, a la solución de todos aquellos asuntos de carácter individual que no hayan sido resueltos por el superior inmediato.

En última instancia, la Comisión Permanente de Reclamos será atendida por el Sr. Gerente de la Empresa, con no mayor frecuencia que de cada tres meses, salvo los asuntos especiales que requieran una inmediata solución, y en este último caso se tratará de atender la solicitud de apelación, dentro de los cinco días de la fecha de su presentación.

La Empresa abonará sueldo a los miembros de la Comisión Permanente de Reclamos por el tiempo que les conceda faltar al trabajo para atender entrevistas que hayan sido acordadas por el señor Gerente o Jefe Divisional de Tracción.

En casos de que esta Comisión tuviera que trasladarse fuera de Mendoza, a los efectos de lo determinado en el párrafo anterior, sus miembros tendrán derecho a un viático de treinta centavos (pesos 0,30) por hora desde que sale hasta su regreso.

Al personal que sea elegido para formar parte de la Comisión Directiva o Comisión Permanente de Reclamos y tenga a ese efecto, que ser transferido, no se le abonará sueldo, gastos de transferencia, de hospedaje, ni viáticos por el tiempo que emplee en trasladarse.

Una vez terminado su período como tal podrá regresar a su sección, siempre y cuando así lo solicite la Comisión Permanente de Reclamos, dentro de los dos meses de finalizado el mandato del interesado. Al efecto se arreglará entre las dos partes la permuta o transferencia obligatoria del personal que pueda ser necesario para dar satisfacción a este pedido.

Se establece como norma general que las entrevistas que acordara el Jefe Divisional de Tracción para tratar todos los asuntos de la orden del día, serán efectuados mensualmente, en cuyo caso se arreglará de modo que el personal que forma la Comisión Permanente de Reclamos, sea relevado, si por razones de servicio no pudiera concurrir a la reunión en su propio tiempo y no será luego utilizado hasta que hayan transcurrido 16 horas contadas desde la hora en que se terminó la reunión, sin perjuicio de que pueda convenirse otros arreglos entre Empresa y Comisión de Reclamos, para solventar situaciones especiales o momentáneas, referentes al descanso que se tomará el personal componente de esta comisión antes y después de las reuniones, pero ello no será base de imposición para la Empresa.

Si la entrevista se realizara en el día del franco semanal, se agregarán al franco las horas que haya estado el afectado ocupado en la reunión, siempre que en esta forma tenga a lo menos 16 horas de descanso contadas desde la hora en que termine la reunión.

Otras reuniones extraordinarias que fueran solicitadas por la Comisión Permanente de Reclamos, fuera de las ordinarias mensuales, deberán realizarse exclusivamente en el propio tiempo de que disponga el personal que constituya esa Comisión y no gozará de las 16 horas que se acuerdan para las reuniones mensuales ordinarias.

Transferencias efectivas

Art. 25. — Cuando es necesario efectuar una transferencia efectiva, ésta corresponderá al personal de la categoría que la Empresa necesite transferir y que tenga el número más alto en la lista de clasificación en esa categoría y en el galpón afectado. A ese efecto los foguistas que hayan sido rebajados por primera a segunda clase, de acuerdo al último párrafo, de "Medidas Transitorias" conservarán el orden de clasificación que tenían en la primera clase.

a) Cuando sea necesario una transferencia fuera del orden fijado por el artículo 25, lo que puede en algunos casos ser indispensable, deberá convenirse el traslado entre la Empresa y la Comisión Permanente de Reclamos;
b) A los efectos del primer párrafo de este artículo, la Empresa colocará con una anticipación de diez días, en el galpón y a la vista del personal un aviso en el que se mencionarán los nombres de los que tengan que ser transferidos. Si hubiera quien pertenezca a la misma categoría y desee ser transferido, éste deberá presentar a su superior inmediato la solicitud correspondiente, dentro de los primeros seis días de haber sido colocado el aviso. En caso de haber más de un voluntario corresponderá el turno al más antiguo de acuerdo con la lista de clasificación.

No deben aceptarse voluntarios después de transcurrir seis días de aviso, a menos que haya un convenio mutuo entre el voluntario y el afectado por razones especiales y sin modificar la fecha de salida.

Si la Empresa vuelve a colocar un nuevo aviso de transferencia a otro depósito y aun no se hubiera dado cumplimiento a la primera, el voluntario que hubiera solicitado la anterior tendrá derecho a optar por el nuevo aviso de transferencia. Si se colocara aviso de transferencia a más de un depósito, los que les correspondiera la transferencia obligatoria, tendrán derecho a la elección del galpón, de acuerdo con la lista de clasificación;
c) Vencidos los diez días de aviso, especificados en el inciso b). la Empresa concederá cuatro días de permiso con goce de sueldo al personal que se transfiera con familia (ver artículo 34), y dos días cuando los afectados se trasladen solos. Si éstos con posterioridad trasladan su familia a su nueva residencia, se les concederá dos días suplementarios con goce de sueldo. A la terminación de este permiso el personal transferido queda obligado a estar en condiciones de tomar servicio en su nueva residencia. Queda en-

tendido que al transferir con carácter efectivo personal de un depósito no se llevará otro personal transferido de igual categoría a ese depósito hasta que haya transcurrido como mínimo un período de 30 días.

Si al iniciarse el permiso por traslado, el afectado ha trabajado 3 días o más después del último franco, se le considerarán los días de permiso que corresponden además del día franco. Si al iniciarse el permiso por transferencia el afectado ha trabajado menos de tres días después de su último franco, se le concederá solamente los días de permiso que corresponden por el traslado;

d) A todos los que se transfieran de acuerdo con los incisos anteriores, se les pagará $ 50 m|n., en concepto de gastos de transferencia, si ésta se hiciera con familia y 25 $ m|n., si ésta se hiciera sola. En este último caso si posteriormente traslada su familia se le abonarán otros pesos 25 moneda nacional.

Estos gastos se abonarán antes de salir de la residencia e igualmente se liquidarán al personal transferido sus haberes hasta el día en que ha estado figurando en su antiguo galpón ;

e) Por estas transferencias la Empresa otorgará pases de primera clase y no existiendo tren diurno en el día en que tenga que viajar, ese pase será acordado con boleto de cama, y hará libre de flete el transporte de los muebles del personal, lo cual deberá ser hecho en el mismo tren en que viaje éste, y si no lo fuera la Empresa abonará en concepto de hospedaje, $ 3 m|n., por persona mayor de 3 años y por día, y $ 1.50 m|n., por personas menores de esta edad, por día, hasta el momento en que esos muebles hayan llegado a su destino, siempre que la demora no fuera por culpa del interesado; y a este efecto, fracciones de día menores de 12 horas, no se tomarán en cuenta, y las mayores de doce horas se computarán como un día;

f) En los parajes denominados de: "corta permanencia o sea aquéllos donde no haya comodidades de habitación para familia, posibilidad de aprovisionarse y elementos de asistencia, el personal transferido no lo será por un tiempo mayor de dos años, terminado el cual será transferido nuevamente a un galpón donde existan estos elementos, y donde la Empresa requiera sus servicios, salvo el caso de que el afectado desee prolongar su permanencia en ese lugar por otro período de dos años, a cuyo efecto él mismo deberá manifestar este deseo a la superioridad, por escrito, con una anticipación de 30 a 60 días, antes de cumplir el término de su transferencia;

g) El personal que desde la fecha en que rija este Escalafón y durante su vigencia sea afectado por tres transferencias obligatorias, mientras presta servicio en una misma categoría, no será transferido nuevamente mientras haya en el galpón a que pertenezca, personal de igual categoría con menor número de transferencias y a este efecto irá en su lugar el que le siga por ese orden, de acuerdo con la lista de clasificación.

Las transferencias de voluntarios no se computarán a los efectos de este inciso.

En los casos de transferencias que efectuara la Empresa contra lo que establecen los incisos precedentes, ésta deberá devolver a su galpón el personal pagándole, además de los gastos de transferencia, los viáticos correspondientes, desde el día que ha salido indebidamente, hasta que haya vuelto a su depósito.

Siendo necesario transferir personal, se hará de la categoría que sea necesario, pero no puede transferirse un titular si hubiera un autorizado trabajando permanente en la categoría superior o éste mismo relevara al transferido.

Transferencias provisorias

h) Cuando se requiera personal para una transferencia provisoria por un período de 14 días o menor, la Empresa elegirá entre el personal en servicio sin diagrama los que a su criterio podrán efectuar el trabajo requerido, y se les abonará el viático que establece el artículo 17, durante todo el tiempo que estén ausentes del galpón, de donde se transfieran, considerando esa remuneración como la única, que percibirá el personal como gasto de traslado, hospedaje y viático. La Empresa tratará de retener en los galpones de donde se transfiera personal provisoriamente, un número de hombres de menor antigüedad por si fuese ese mismo galpón afectado por transferencias efectivas, durante la ausencia de aquéllas.

Para estas transferencias la Empresa acordará pase de primera clase y no existiendo tren diurno en el día en que tenga que viajar, este pase será emitido con boleto de cama.

Si la transferencia es a un punto cuya distancia es cubierta en general por el personal en servicio en una sola jornada de trabajo, el transferido podrá ser ocupado para trasladarse trabajando al lugar de su residencia provisoria, si ello fuese necesario y en igual forma en tales casos en el viaje de regreso a su residencia efectiva. Otras excepciones podrán convenirse entre la Comisión Permanente de Reclamos y la Superioridad.

En las transferencias provisorias en la sección de cremallera, cuando el personal no sea mandado de pasajero, irá trabajando desde Mendoza a Zanjón Amarillo donde tomará descanso y desde Zanjón Amarillo irá de pasajero hasta el lugar del trabajo donde deba tomar el servicio del personal que va a relevar y éste deberá regresar de pasajero en el mismo día, al galpón de Zanjón Amarillo.

En los casos de servicio de balasto al personal transferido provisoriamente puede modificársele el primer franco, es decir, que deberá tomar el franco que se designe en su residencia provisoria, debiendo tomar el tercer franco en su residencia efectiva y después continuar gozando de su franco rígido.

Como en este caso puede anularse el franco grande rígido, el aviso de estas transferencias se darán con 24 horas de anticipación a la hora de iniciación del día de descanso grande.

Como norma general, al personal afectado por una transferencia provisoria se le avisará de ello, con una anticipación de 24 horas a aquélla en que deba salir para su nuevo destino.

Encontrándose un empleado provisoriamente en un punto, no debe mandarse de allí transferido provisoriamente a otro lugar, a menos que se le haya notificado antes de salir de su residencia, efectiva que va en esas condiciones, o sea, tanto tiempo a un galpón y tanto a otro, y siempre que en total no esté más de tres meses fuera de su residencia efectiva.

Si correspondiera transferencia efectiva a uno que se encuentra cumpliendo una provisoria, deberá hacérsele regresar a su domicilio para darle desde su llegada el aviso correspondiente.

Transferencias solicitadas por el personal

i) En el caso de acceder la Empresa conjuntamente con la Comisión Permanente de Reclamos a solicitudes de permuta de personal, éste no recibirá gastos de transferencias, de hospedaje, ni tampoco las demás facilidades que se acuerdan en los otros casos; tan sólo se le concederá, si fuese necesario, los días de permiso, sin sueldo, que a juicio de la Superioridad fuesen requeridos para su traslado y el transporte gratis de sus muebles por tren de carga.

Los que por permuta van a un lugar de corta permanencia, pueden luego a los dos años, solicitar cambio de acuerdo con el inciso f);

f) Las transferencias solicitadas por el personal por condiciones de salud, situaciones de familia u otra causa particular propia, serán consideradas entre la Superioridad de Tracción y la Comisión Permanente de Reclamos y en lo que respecta a facilidades se tratarán en igual forma que lo que se establece en el inciso i).

Rebajas de personal

Art. 26:

a) Cuando por disminución del trabajo la Empresa se viera obligada a modificar la prestación de servicio en la categoría de maquinistas, foguistas, autorizados o foguistas, ésto se hará de las clases inferiores a las superiores y teniendo en cuenta la antigüedad en la profesión de conductor de locomotoras.

A este efecto, los foguistas que hayan sido rebajados de primera a segunda clase de acuerdo al último párrafo de las "medidas transitorias", serán considerados como si fuesen de primera clase;

b) El personal que sufriera la modificación en la prestación de servicio, es decir, al maquinista que le correspondiera trabajar como foguista y al foguista autorizado o foguista que le correspondiera trabajar como aspirante de acuerdo con los incisos a) y c), se le abonará durante el tiempo que realice la modificación de la prestación de servicio, el sueldo que poseía en el momento que empezó a trabajar en la categoría inferior y al volver a su anterior categoría, se le computará, a los efectos de los sueldos progresivos que indica el presente escalafón ,todo el tiempo que ha trabajado en la categoría inferior. Si durante el período de rebaja un afectado por ello tuviese que actuar, en la categoría a que pertenecía antes de ser rebajado, se le abonará por ese tiempo actuado el mismo sueldo que debe percibir durante la rebaja y no el que hubiere correspondido por ascensos si no hubiera sido rebajado;

c) La Empresa no aplicará la modificación de la prestación de servicios al personal de maquinistas, foguistas autorizados y foguistas, hasta tanto dicha modificación no pueda efectuarse sobre el dos por ciento del personal titular en cada categoría por separado y el personal que en estas circunstancias se encontrara, no volverá a su situación de titular hasta tanto la Empresa mantenga el porcentaje citado entre el personal que se le ha modificado la prestación de servicios. Si por cualquier causa la Empresa se viera obligada a ocupar foguistas autorizados o aspirantes de foguistas, como maquinistas o foguistas respectivamente, esos días trabajados serán tomados en cuenta a los efectos del cómputo del mantenimiento del dos por ciento;

d) Al personal de aspirantes que como consecuencia de la modificación de servicios de maquinistas, foguistas autorizados y foguistas, a que hacen referencia los incisos a), b) y c), hubiera que dejar cesantes por resultar sobrantes, se hará por estricto orden de antigüedad en el servicio de la Empresa.

Si al reincorporar aspirantes al servicio, sólo se hace con parte de los despedidos (el excedente del dos por ciento especificado en el inciso c), éstos no deben ser nuevamente despedidos por nueva rebaja, a menos que pueda hacerse esta nueva rebaja afectando como mínimo el dos por ciento de los que se encuentren en servicio;

e) El traslado de aspirantes de un depósito a otro para reemplazar a otros más nuevos que hubieran sido dejados cesantes, se hará por orden de colocación en la lista de clasificación, dándoles para su traslado las condiciones establecidas en el artículo 25 del presente Escalafón, a excepción del aviso anticipado que será de cuatro días en vez de diez.

Si hubiese quien, perteneciendo a la misma categoría desee ser transferido en lugar de otros más nuevos, deberá presentar a su superior inmediato la solicitud correspondiente dentro de los primeros dos días de haber sido colocado el aviso de transferencia;

f) Si el aspirante al cual le toca trasladarse para reemplazar a otro más nuevo que quede cesante, no aceptase el traslado, quedará cesante en su galpón y entonces quedará en las condiciones de los que ingresaron como nuevos;

g) A los efectos del inciso d), la Empresa leclarará cesante con preferencia al personal de galpón que no siga la carrera y que tiene menos antigüedad en el servicio de la Empresa que los aspirantes que deben ser declarados cesantes.

Se exceptúan:

1.º) El personal de galpón más nuevo que ejecute trabajos especiales como ayudantes de ajustadores y ayudantes de caldereros, en los cuales su competencia los rinde aptos para sustituir a los oficiales en caso de ausencia de éstos;

2.º) El personal de galpón ingresado a la Empresa antes del 1|9|1920, que no haya podido ser incorporado entre el personal que sigue la carrera. Queda claramente establecido que los aspirantes en estos casos no pueden rehusarse a efectuar los trabajos de cualquier naturaleza, que normalmente son efectuados en el galpón por el personal que no sigue la carrera;

h) El personal que haya sido separado por rebaja y que no haya retirado los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones

Ferroviaria, quedará con derecho a reingresar a la Empresa y ésta no podrá tomar a su servicio ningún otro que no sea, de los que hayan trabajado anteriormente. En estos casos se procederá por estricto orden de antigüedad, y al reintegrarse al servicio de la Empresa, se le computará para su antigüedad el tiempo de servicio que prestaron a la Empresa antes de su separación forzosa de la misma. El personal despedido por rebaja, debe dar su domicilio e informar a la Empresa cualquier cambio de dirección para poder llamarlo en caso de corresponder su reincorporación;

i) Al aspirante que deba reincorporarse se le dará un plazo de 10 días, desde el momento en que es llamado y si no se presentara dentro de ese plazo, o si no da aviso de las razones aceptables y justificadas por qué no puede hacerlo, será considerado definitivamente separado de la Empresa. En estos casos además del aviso que se debe mandar al domicilio que haya fijado el aspirante, se colocará un aviso en el galpón donde trabajaba al producirse la rebaja, dando el o los nombres que deben presentarse;

j) Cuando haya personal declarado cesante de acuerdo con el inciso d) y fuera llamado a reincorporarse antes de haber transcurrido 15 días a contar de su cesantía, tomará servicio en el galpón donde quedó cesante y luego, si fuese necesario, transferido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25;

k) Al personal que fuera declarado censante de acuerdo con el inciso d) y sea reincorporado en otro galpón después de haber transcurrido 15 días de su cesantía, se le computará el tiempo a los efectos del pago del sueldo, desde el momento en que tome el tren para trasladarse al galpón donde debe reincorporarse.

Queda entendido que si el cesante esablece su domicilio fuera de la línea en que prestaba servicio, sólo se computará el tiempo de viaje sobre esta última.

Estos casos no se consideran como transferencias y por lo tanto no corresponden viáticos ni gastos de ninguna naturaleza.

Rebajas y postergaciones de clases

Art. 27. — Estas se harán efectivas solamente en los casos de irregularidades y faltas graves siempre por un tiempo determinado que se fijará en cada caso de acuerdo con el criterio de la Empresa.

Al terminar el período de rebaja el castigado volverá a ocupar el puesto que tenía antes en la misma rotación, siempre que durante ese período de rebaja no haya dado el afectado motivo para una postergación de la misma.

En los casos de rebaja por reconocido y repetido mal comportamiento demostrado por una manifiesta reincidencia y que por ello la Empresa no resuelva aplicar el procedimiento indicado en el artículo 28 esta rebaja será con carácter definitivo.

Destitución del personal

Art. 28. — No se destituirá al personal sin causa justificada, comprobada por sumario y declaración de testigos si los hubiere.

Ausencia de personal

Art. 29. — A todo el personal que se ausente por servicio militar obligatorio en el país, no se le descontará ese tiempo a los efectos de los ascensos, y al reincorporarse lo hará en el galpón de donde haya salido.

En la misma forma no se descontará ese tiempo a aquel personal que obtuviese permiso especiol y que éste no fuera mayor de seis meses. Si el permiso fuera mayor de seis meses, sólo se le reservará el puesto que tenía anteriormente, descontándosele el tiempo ausente a los efectos del ascenso.

Tampoco se le descontará el tiempo al personal que se ausente del servicio para formar parte de la Comisión Directiva de "La Fraternidad".

El que haya estado ausente por el servicio militar obligatorio, para obtar al mismo puesto que tenía anteriormente, deberá presentarse dentro de los diez días, de la fecha de haber sido declarado de baja. Si así no lo hiciera podrá perder la oportunidad de ser reincorporado.

Al personal que deba concurrir ante las autoridades a prestar declaraciones o careos a causa de accidente en servicio, se le abonará por el tiempo, invertido en esa diligencia, un sueldo igual al sueldo que percibía según el último servicio prestado.

El personal que sea citado por las autoridades policiales o judiciales para prestar declaración con respecto a accidentes ocurridos en el servicio, gozará del descanso que se especifica a continuación, a cuyo efecto el afectado deberá dar el aviso correspondiente al galpón de la hora en que terminó su misión.

Si el afectado ha prestado algún servicio en el día en que es llamado a declarar, gozará de un descanso de 16 horas a contar desde la hora en que termina el cumplimiento de esa misión.

Si el afectado no ha prestado servicio alguno durante el día en que deba prestar la declaración, no será llamado para trabajar hasta tanto haya tenido 12 horas de descanso, desde la hora en que terminó el cumplimiento de esa misión.

Si la declaración debe prestarse durante el día del descanso semanal, no le corresponderá descanso extra en el caso de no tener que salir del punto de su residencia, pero si debe salir para ello fuera de su residencia, se le acordará a su regreso, un descanso de 24 horas a continuación del citado descanso semanal. Tratándose de personal de servicio diagramado y que por tener que salir del punto de su residencia quede reducido el día de franco, se considerará en estos casos fuera de diagrama y a su regreso se le concederá el descanso fijado por este inciso.

Se considerará como un día de permiso o ausencia, el tiempo fijado en el diagrama, para un período de trabajo, más el descanso parcial que le sigue, siempre que en total no sea inferior a 20 horas.

Estando ausente, un personal de servicio diagramado al finalizar su ciclo, se le abonará sueldo por el día de franco cuando haya trabajado la mitad o más de los períodos de servicio que en ese ciclo fija el diagrama.

Cuando un personal solicite permiso por escrito anticipadamente se le contestará a la brevedad posible en la misma forma.

Pases de privilegio sobre la línea en que trabajan

Art. 30:

a) El personal comprendido en este Escalafón podrá solicitar para él y su familia (véase artículo 34), hasta cuatro pases libres de ida y vuelta de primera clase por año calendario, y no existiendo trenes diurnos estos pases serán acordados con boleto de cama.

Es entendido que la utilización de las camas se hará siempre que de éstas las haya disponibles.

Ya sean estos pases utilizados por la familia del interesado o solamente por él, no se le acordará en total más de cuatro pases por año calendario.

Al personal que comprendido en el presente Escalafón está prestando servicio militar obligatorio en el país, se le acordará un pase de ida y vuelta, desde el punto en que esté prestando servicio militar, hasta el lugar de su residencia, por cada año que se encuentre en esa condición, previa presentación de un documento que atestigüe la licencia militar que se le haya acordado, debiendo viajar con uniforme.

Pases residenciales de privilegio

b) A los maquinistas, foguistas autorizados y foguistas radicados en las secciones urbanas del Ferrocarril donde trabajen se les acordará un pase anual de primera clase entre su residencia y la Capital.

Pases escolares

c) A los hijos e hijas del personal comprendido en el presente Escalafón que no estén empleados fuera de la Empresa y que tengan menos de 16 años de edad, se les concederá pases de primera clase para concurrir a la escuela, previa certificación de práctica.

Pasada la edad de 16 años, la Empresa considerará cada caso.

Ordenes de rebaja sobre línea en que trabajan

Art. 31. — Al personal comprendido en este Escalafón, así como a su familia (véase artículo 34), se le acordarán órdenes de rebaja sobre boletos o abonos de primera o segunda clase, con el setenta y cinco por ciento de descuento, válidos para y entre cualquier punto de la línea, cobrándose como mínimo pesos 0.25 m|n., por boleto entero o medio boleto.

Estas órdenes ser;n válidas por un tiempo de 30 días a contar desde la fecha de su emisión.

Beneficios al personal jubilado

Art. 32. — El personal que se haya jubilado mientras trabajaba como perteneciente a las categorías especificadas en el presente Escalafón, podrá solicitar para él, así como también para su familia (véase artículo 34), hasta dos pases libres de ida y vuelta de primera clase con escala y por año calendario, así como también órdenes de rebaja sobre boletos o abonos con el setenta y cinco por ciento de descuento, o boletos de zona en la línea del ferrocarril a que pertenecía en el momento de jubilarse, cobrándose como mínimo pesos 0.25 m|n., por boleto entero o medio boleto.

El personal que se retire por jubilación podrá dentro de los seis primeros meses, a contar desde la fecha de firmada la fórmula de cesación de servicio, solicitar por una sola vez el transporte gratis de sus muebles por tren de carga sobre la línea en que trabajaba al jubilarse, en el caso de cambiar el punto de su residencia.

Interinato

Art. 33:

a) Por cada aspirante o foguista autorizado que tenga trabajado trescientos sesenta y cinco días como foguista o maquinista, respectivamente, continuados o a intervalos, durante uno o más años, se nombrará efectivo al más antiguo de foguista de cuarta clase o maquinista de quinta clase, desde el día en que completó los 365 días de interinato. Queda entendido que no debe recurrirse a transferencias provisorias de foguistas o maquinistas efectivos de depósitos donde haya personal interino actuando regularmente en esas mismas categorías, con el sólo propósito de evitar que otros interinos más antiguos no puedan actuar;

b) Si el que hubiera trabajado de interino los 365 días no fuera ascendido a la efectividad, perderá los días trabajados por él, pero tomará los días que llevara trabajados de interino el que fué ascendido.

De la misma manera el que hubiera trabajado en el interinato y que por cualquier razón deje de figurar en la lista de control del personal, los días trabajados como interino por ese personal se computarán entre todos los de su categoría en cantidades iguales, hasta donde sea posible y en su orden de acuerdo a la lista de clasificación;

c) Cuando en condiciones normales, la Empresa haya ocupado Inspectores de locomotoras u otro personal para actuar como maquinista o foguista, los días así trabajados serán acumulados al haber del más antiguo de los foguistas autorizados o aspirantes autorizados, respectivamente, donde se produjo el reemplazo, entendiéndose que las personas que no siguen la carrera sólo se utilizarán como maquinistas o foguistas en casos excepcionales y de fuerza mayor.

Definición de familia

Art. 34. — Se entiende por familia:

a) Para el artículo 19, inciso j), y el artículo 35, la esposa, hijas, hijos, padre, madre, hermanas y hermanos;

b) Para el artículo 25, inciso c) los mismos miembros que especifica el inciso a), de este artículo y que dependiendo exclusivamente del empleado, vivan con él;

c) Para el artículo 30, inciso a), y artículo 31, la esposa, hijas solteras, hijos menores de 18 años, padre, madre, hermanas solteras y hermanos menores de 16 años de edad, huérfanos de padre que dependiendo todos exclusivamente del empleado, vivan con él;

d) Para el artículo 32: la esposa, hijas solteras e hijos menores de 16 años.

Permiso especial por fallecimiento

Art. 35. — A todo el personal comprendido en el presente Escalafón, se le acordará dos días de permiso especial con goce de sueldo en los casos de fallecimiento en la familia (véase artículo 34), siempre que éste se produzca en un lugar donde el afectado pueda concurrir, pero si se encuentra con licencia anual u otras licencias, no le corresponden días por fallecimiento.

En los casos especiales, previas justificaciones ante la superioridad, ese permiso especial podrá ser ampliado con o sin goce de sueldo, según el caso.

Cuadro de movimiento del personal

Art. 36. — La Empresa colocará mensualmente en los depósitos y a la vista del personal una lista que se denominará "Cuadro de movimiento del personal", de la cual se entregará dos copias a la Comisión Permanente de Reclamos, cuyo cuadro debe colocarse y entregarse antes del 25 de cada mes.

En esos cuadros deberán figurar los siguientes detalles:

1.° Ascensos de una categoría a otra,
2.° Foguistas, aspirantes efectivos o interinos que al rendir examen fueron reprobados;
3.° Aspirantes interinos que pasen a la efectividad y aspirantes efectivos a Aspirantes Autorizados;
4.° Personal que ingresa para seguir la carrera;

5.° Foguistas autorizados y Aspirantes Autorizados que canjean los días de interinato por ascensos de otros;
6.° Personal transferido o rebajado;
7.° Aspirantes dejados cesantes;
8.° Los nombres y días actuados por el interinato;
9.° Los nombres del personal que no sigue la carrera y que haya trabajado como foguista o maquinista.

Además a la Comisión Permanente de Reclamos, se le entregará mensualmente dos listas de las bajas producidas en las diferentes categorías del personal de Conducción de Locomotoras, donde constará si sale por jubilación, renuncia, destitución, etc., y la fecha de su cesantía.

Prescripciones

Art. 37. — La Empresa dará trabajo con preferencia a los hijos del personal empleado en la misma, siempre que el candidato reuna las condiciones necesarias para el puesto a desempeñar.

Art. 38. — El presente Escalafón no impide a "La Fraternidad" el derecho de gestionar ocupación para el personal adscripto al Departamento de Tracción que hubiere sido destituído.

Art. 39. — En los lugares de relevo de tránsito, donde deba pernoctar el personal de locomotoras y definido entre la Empresa y Comisión Permanente de Reclamos, comprobándose que no existe dotación suficiente de comodidades de habitación, la Empresa suplirá las necesarias para que el personal pueda utilizarlas, quedando entendido que si no son utilizadas con la asiduidad propia del servicio, de hecho serán retiradas.

Art. 40. — La vigencia de este Escalafón entrará a regir a partir del primero de Enero de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1931, anulando todo convenio que haya regido anteriormente en todos los puntos relacionados con el mismo.

Art. 41. — El sueldo del personal comprendido en este Escalafón, será abonado dentro de los 20 días a contar desde el día en que se cierren las respectivas planillas de sueldo.

Art. 42. — Todo aquel personal que por una u otra causa dejara de figurar en la lista de clasificación para ocupar otro puesto, sin dejar de pertenecer al servicio de la Empresa y exceptuando los casos de pérdida de categoría por medidas disciplinarias, en caso de que retornara al puesto que ocupaba anteriormente, lo hará con la colocación correspondiente a su antigüedad en la clase a que pertenecía en el momento de su cambio de empleo.

Comisión de definición

Art. 43. — Las aclaraciones que sean necesarias para la interpretación y aplicación del presente Escalafón y del Reglamento Interno que lo complementa, serán tratadas y resueltas por una Comisión de Definición, debiendo sus fallos ser acatados y cumplidos por las partes.

La misión de la Comisión estará limitada a la interpretación del texto aprobado y no podrá tomar resolución que implique una modificación o ampliación del mismo.

Esta Comisión estará compuesta por el Presidente de "La Fraternidad" y el Jefe del Departamento de Tracción de la Empresa, presidida por el Jefe de la Sección Control del Trabajo Ferroviario quien resolverá en caso de discrepancia de las partes, previa consulta con su superioridad.

Medidas transitorias

Este Escalafón entrando a regir en la fecha determinada por el artículo 40, no tendrá efecto retroactivo alguno y el personal en él comprendido se considerará colocado respecto a las condiciones establecidas en el mismo, en la posición que hoy ocupa. — Tampoco podrá modificar situaciones especiales provenientes de convenios particulares firmados entre la Empresa y los representantes reconocidos del personal, estableciendo por lo tanto que las condiciones estipuladas en esos convenios seguirán manteniéndose vigentes en el futuro y el personal en ellas comprendido gozará de las estipulaciones que este Escalafón les acuerda, relacionada con los puntos convenidos especialmente, recién cuando esos arreglos hayan fenecido de hecho por la desaparición de las causas que los hayan motivado.

Para los foguistas que se encontraban en esta categoría antes del 11 de Junio de 1921, no regirá la pérdida de categoría establecida para los demás foguistas en el artículo 12 de este Escalafón en el caso de no ser aprobados en el examen de idoneidad, después de ser sometidos a él 4 veces, pero los que se encuentren en estas condiciones serán, al resultar desaprobados por cuarta vez, rebajados a la segunda clase con el sueldo correspondiente.

Firmado en la Sala de Sesiones de la Administración del Ferrocarril Trasandino Argentino, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos veintiocho, en presencia del Jefe de la Sección de Control del Trabajo Ferroviario, don Antonio J. Fradua. — Por la Empresa: O. Lowental. — Por "La Fraternidad": Emilio B. Firpo, Francisco Agnelli. — Antonio J. Fradua.

—

REGLAMENTO INTERNO PARA EL PERSONAL DE CONDUCCION DE LOCOMOTORAS DEL FERROCARRIL TRASANDINO ARGENTINO.

Definición

Se comprende por Reglamento Interno para el personal de conducción de locomotoras, la relación de todas las obligaciones, deberes y funciones que ese personal deberá tener presente en el cumplimiento y desempeño de su trabajo, durante el tiempo que dure su prestación de servicios.

Disposiciones

Artículo 1.° — Es obligación de todo el personal de conducción de locomotoras conocer las disposiciones reglamentarias dictadas por la Superioridad, así como los itinerarios de trenes, circulares de servicio e impresos que tengan atingencia con el trabajo que desempeñe.

Cumplimiento de órdenes

Art. 2.° — Todo empleado debe acatar y cumplir de inmediato, todas las órdenes, encuadradas dentro de lo reglamentado, que reciba de sus superiores, en el desempeño de sus obligaciones.

Art. 3.° — Si el empleado al recibir una orden, interpreta a su entender, que no se ajusta a las disposiciones reglamentarias vigentes, no podrá rehusar su cumplimiento, pero puede, una vez cumplida la orden recibida, hacer uso del recurso de apelación, formulando la reclamación que estime conveniente entre la superioridad, en la forma que especifica el Escalafón sin perjuicio de que el caso pueda ser elevado inmediatamente a resolución de la Comisión de Definición, por la Empresa o "La Fraternidad".

Entrega de locomotoras

Art. 4.° — Los maquinistas al llegar a un depósito o Estación para dejar servicio entregarán la locomotora a la persona que la Empresa autorice para ello, pero la persona que la recibe no podrá moverla en vías de tráfico sino posee certificado de idoneidad.

Deberes del maquinista

Art. 5.° — Son deberes ineludibles del maquinista, los siguientes:

a) Revisar detenidamente todas las piezas de la locomotora y ténder asegurándose de su buen funcionamiento, y los que tengan máquina efectiva mantener siempre en buen estado de ajuste las cuñas de las cajas de ejes, así como las de cabeza de biela y crucetas;

b) Cerciorarse que han sido efectuadas las reparaciones anotadas y si comprobase que no fueron ejecutadas, llamará la atención de su Superior inmediato y anotará en el libro las observaciones antes de salir con la locomotora;

c) Asegurarse de que la locomotora esté provista de combustible, agua y arena suficiente, antes de iniciar el servicio correspondiente;

d) Limpiar el interior y preparar los faroles de cabecera de la locomotora, como asimismo encenderlos y apagarlos a la puesta y salida del sol, respectivamente;

e) Anotar en el libro respectivo a la terminación de su jornada de trabajo las reparaciones necesarias a la locomotora que tuvo a su cargo;

f) Firmar el registro al tomar y dejar servicio anotando la hora respectiva. Trabajando bajo diagrama la hora que anotará al dejar servicio será la en que efectivamente lo hace, y no la que le indique el diagrama;

g) Como norma general avisar con una anticipación prudencial (tres horas como mínimo), cuando, por razones de enfermedad o causas graves no pueda tomar servicio, con el objeto de poder efectuar los arreglos necesarios para evitar entorpecimientos en el trabajo. Estas ausencias deberán ser debidamente justificadas en su oportunidad;

h) Cooperar en general fuera de galpón a la provisión de agua a la locomotora a su cargo y en el servicio de trenes de carga y hacienda, contestar a requerimiento de Control el punto probable donde será necesario tomar agua, con el fin de facilitar los arreglos consiguientes;

i) Ayudar al foguista a levantar o bajar los paragolpes;

j) Entregar a quien corresponda, al terminar cada jornada de trabajo, los detalles que le sean requeridos con respecto al servicio prestado;

k) Contestar con claridad la correspondencia de servicio que se le dirija y hacer con prontitud sus informes, sobre todo cuando se trate de accidentes o demoras de trenes, pudiendo hasta pedir la trasmisión por teléfono si el caso así lo requiriese;

l) Estando en servicio deberá estar siempre munido de su certificado de idoneidad, para su exhibición cada vez que le sea exigido por un superior debidamente autorizado;

m) Firmar el recibo de la caja portátil de herramientas, debiendo constar en él si lo fué completo o no;

n) Comprobar que la locomotora lleva el equipo completo de herramientas y accesorios y en caso de que así no fuera avisar al encargado, de la falta que notare;

o) Al llegar a destino y antes de retirarse del servicio y en los casos en que deje servicio en galpón, vigilará que el foguista guarde bajo llave, en la locomotora, las herramientas y demás accesorios, debiendo luego entregar las llaves al encargado del galpón o en el lugar designado de antemano;

p) Al ser relevado en tránsito el maquinista relevado deberá entregar al relevante una nota de las reparaciones requeridas en la locomotora que entrega;

p) El maquinista deberá llevar una libreta en la que anotará la hora de llegada y salida de estaciones con su tren, y cualquier otra anotación relacionada con su servicio;

r) Dirigir y vigilar el aceitamiento cuidadoso de la locomotora cooperando con el foguista en esa obligación, quedando responsable de su resultado;

s) Siendo el foguista un agente que durante el servicio está a las órdenes del maquinista, éste deberá cerciorarse de que aquél cumple con todas sus obligaciones;

t) Deberá hacer siempre uso del reflector de la caja de fuego cuando se consume carbón; de las canillas de descarga y del espumador cumpliendo las instrucciones que se impartan al respecto;

u) Cooperar con el demás personal a dar vuelta la locomotora en los lugares donde por escasez de tráfico, no se pueda mantener constantemente el personal suficiente;

v) Obedecer y acatar las órdenes e instrucciones que respecto al manejo y conducción de la locomotora le sean impartidas por sus superiores, los cuales serán responsables de las órdenes que impartan, pero si el superior se hace cargo del manejo de la locomotora la orden para la entrega de la máquina se dará por escrito;

x) Es obligación de los maquinistas conducir su locomotora con el parachispas en la caja de humo en perfecto estado, cenicero bien mojado y la grampa de atrás cerrada en verano, a cuyo efecto deberá revisar prolijamente estos elementos antes de salir del depósito, y en caso que no estuviese conforme con sus condiciones llamará en el acto la atención del encargado a los desperfectos que en ellos encontrase y los anotará en el libro de reparaciones. Si hay paja voladora, deberá sacarla de las ruedas y zapatas del freno de la locomotora, en todos los puntos donde le sea posible.

Al llegar al galpón de destino es obligación anotar en el libro de reparaciones la condición de los aparatos contra incendios de la locomotora.

Deberes del foguista

Art. 6.° — Son deberes del foguista:

a) Limpiar y preparar todos los faroles de la locomotora, exceptuando los de cabecera y exterior de los faroles de costado y de cola;

b) Cuidar, guardar y mantener en estado de aseo las herramientas y demás accesorios de la locomotora;

c) La lubrificación de la locomotora;

d) Limpiar fuego, caja de humo y cenicero durante el viaje cuando ello fuere necesario. Cuando fuera justificado efectuar estos trabajos y hubiera depósitos de locomotoras le ayudará el personal del galpón pero no entrará al mismo al efecto;

e) Mantener en estado de aseo el frente e interior de la casilla de la locomotora;

f) Cerciorarse de que la locomotora tiene su provisión de arena;

g) Levantar o bajar los paragolpes de la locomotora;

h) Obedecer las órdenes que reciba del maquinista en cuanto al cumplimiento del servicio se refiere;

i) Como norma general avisar con una anticipación prudencial (3 horas como mínimo), cuando, por razones de enfermedad o causas graves no pueda tomar servicio, con el objeto de poder efectuar los arreglos necesarios para evi-

tar entorpecimientos en el trabajo. Estas ausencias deberán ser debidamente justificadas en su oportunidad;

j) Firmar el registro al tomar y dejar servicio anotando la hora respectiva. Trabajando bajo diagrama la hora que anotará al dejar servicio será la en que efectivamente lo hace y no la que le indique el diagrama;

k) Cooperará con el demás personal a dar vuelta la locomotora en los lugares donde por escasez de tráfico no se puede mantener constantemente el personal suficiente;

l) Cooperar en general fuera del galpón a la provisión de agua a la locomotora;

m) Conservar en buen estado de funcionamiento las roscas de traslación de los gatos en las máquinas efectivas.

Servicio en galpón

Art. 7.° — Son deberes comunes de los maquinistas y foguistas:

a) Ejecutar en las locotomotoras que salgan a cargo de otro personal todas las operaciones necesarias para la preparación de las mismas, comprendiendo lubrificación y revisación de todas sus partes dejándolas en condiciones de uso inmediato, tal como si fuera una locomotora que debiera utilizar el mismo personal que la ha preparado.

Se dará al maquinista o foguista autorizado que preste este servicio, un ayudante para que coopere con él en todos estos trabajos. Para estos casos no se utilizará un foguista habiendo un maquinista o un foguista autorizado en servicio y en condiciones de hacerlo;

b) Efectuar relevos de otros personales cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Son obligaciones del maquinista:

c) Limpiar el interior de los faroles de cabecera, colocar guarniciones en la prensa del regulador y robinetes de nivel, siempre que no sean metálicos;

d) Colocar guarniciones que no sean metálicas en los vástagos de pistones y tiradores de válvulas de distribución en máquina efectiva;

e) Colocar vidrios de nivel y lubrificador;

f) Revisar las mechas y renovarlas si fuese necesario;

g) Ajustar cuñas de las cajas de ejes, así como también las de cabeza de biela y crucetas, en máquinas efectivas;

h) Revisar tuercas y pasadores en máquinas efectivas y en aquéllas que salgan de reparación o deben ser reparadas para prestar servicio.

Son obligaciones del foguista:

i) Mantener en estado de aseo el frente e interior de la casilla, así como los vidrios;

j) Limpiar el interior y preparar los faroles de costado y cola, así como también preparar y limpiar enteramente todos los demás faroles;

k) Limpiar todas las herramientas e interior de los cajones que las contengan. Limpiar los botellones para aceite y aceiteras;

l) Conservar en buen estado de funcionamiento las coscas de traslación de los gatos en máquinas efectivas.

Obligaciones de los aspirantes

Art. 8.° — Son obligaciones de todos los aspirantes de foguistas ejecutar trabajos de: limpiador de máquinas, limpia-tubos, saca-fuego, lava-calderas, bodeguero, revisador de herramientas, cenicero, arenero, cargador de combustible a la locomotora, preparador, grillera, arquero, ayudante de ajustador, ayudante de calderero, movedor pasa-leña, llamador y cualquier otro trabajo que se le ordenare inherente a su profesión.

Ausencias de servicio

Art. 9.° — El personal comprendido en este Reglamento Interno que se ausente del servicio sin el consentimiento previo de la Superioridad o que no se presente a su debido tiempo para tomarlo y que la Empresa no utilice sus servicios, se hará punible del descuento correspondiente de su sueldo por el tiempo no trabajado, sin perjuicio de tomar con él las medidas disciplinarias que la Superioridad crea aplicable, las cuales se harán más severas en los casos de reincidencia.

Listas de servicio

Art. 10. — En todos los galpones se colocarán listas a la vista del personal para que cada maquinista y foguista pueda cerciorarse del servicio que le ha sido signado.

Lugar para tomar servicio

Art. 11. — Es obligación de todo personal de conducción de locomotoras que deje servicio en determinado punto, por cualquier causa que sea, presentarse a tomar servicio en el mismo punto.

Examen médico

Art. 12. — Es obligación del personal de conducción de locomotoras para poder desempeñar las funciones inherentes a su profesión, obtener el certificado médico anual en la forma dispuesta por las autoridades nacionales y a este efecto, deberá solicitar del encargado del galpón y en la época del año determinada, el formulario correspondiente para poderse presentar al médico de la Empresa.

Cuando un maquinista titular o foguista autorizado tiene que trasladarse a más de 25 kilómetros de distancia del galpón de su residencia para someterse a la revisación médica, se le acordará licencia con sueldo por el tiempo indispensable para llenar este requisito y viáticos correspondiente. Para estos casos saldrá de pasajero y regresará como tal.

Servicio de tráfico

Art. 13. — En los casos que un maquinista reciba orden de conducir un tren por vía que no conozca, la Empresa, a su solicitud, lo hará acompañar por un práctico, el cual, cuando se trate de recorridos de líneas de poco tráfico, poco accidentadas y que el trayecto se realice durante el día, será un foguista que conozca la vía y señales; y cuando se trata de líneas de mucho tráfico, accidentadas, y que el manejo del tren a remolcar es dificultoso, el práctico será un inspector de locomotoras, un maquinista o un foguista autorizado, experimentado en la línea a recorrer.

Se abonará sueldo de maquinista de 5.ª clase a los foguistas autorizados por el tiempo que sean ocupados como prácticos, pero no será computado ese tiempo a los efectos del interinato, (artículo 33 del Escalafón).

Accidentes

Art. 14. — En los casos de descarrilamiento u otros accidentes graves, el maquinista tomará desde el primer momento todas las medidas de protección necesarias y aquellas otras que crea convenientes, de manera de dejar expedita la vía lo más pronto posible y usará de todos los medios a su alcance para dar aviso de inmediato de lo ocurrido a la estación más próxima, recomendando se comunique el hecho a quien corresponda y aconsejando se pidan los medios que crea se necesiten para el auxilio que se le deba prestar.

Condiciones especiales del trabajo para el personal de conducción de locomotoras del Ferrocarril Trasandino Argentino y que regirá en calidad de prueba hasta el 30 de Noviembre de 1928

Art. 15. — En un ciclo de trabajo de catorce (14) días como máximo, las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de él, no podrán exceder de noventa y seis (96).

Art. 16. — La jornada de trabajo del personal de locomotoras podrá ser en casos excepcionales, hasta de catorce horas, entre Zanjón Amarillo y Las Cuevas, y de doce horas entre Zanjón Amarillo y Mendoza, entendiéndose que en estos casos solamente se aplicará esta jornada para llegar con los trenes a destino, o tratándose del trabajo en la nieve, para cuando con la elasticidad de la jornada pueda dejarse la vía expedita entre dos puntos necesarios para poder hacer correr trenes.

Art. 17. — Cuando el personal haya trabajado una jornada mayor de doce horas, no podrá ser requerido nuevamente para prestar servicio hasta tanto haya tenido un descanso parcial de diez y seis horas como mínimo.

Art. 18. — Cuando la jornada realizada por el personal llegue a trece horas, se deberá computar como un día de interinato para el foguista y aspirante de foguista, respectivamente. Toda fracción menor de trece horas y mayor de diez horas cuarenta y cinco minutos, se computará a fin de cada mes, dividiéndola por nueve horas, para agregarla al que corresponda los días que resulten como interinato.

Art. 19. — Será considerado como trabajo extraordinario todo el tiempo que supere a nueve horas, debiendo este excedente ser abonado con un cien por ciento de recargo.

Art. 20. — Para los efectos de trabajar la jornada de catorce horas queda establecido que el tiempo necesario para llegar con tren desde Las Cuevas a Zanjón Amarillo, es de tres horas, es decir que si el tren de regreso no sale dentro de las once horas de servicio del personal, éste regresará máquina liviana a Zanjón Amarillo o tomará descanso en Las Cuevas.

Art. 21. — Cuando el personal llegue a destino con las horas cumplidas, llevará la máquina hasta el cambio de entrada al galpón, donde deberá ser relevado.

Trabajo del personal en la Sección Cremallera, durante la temporada de la nieve

Art. 22. — Para este servicio la Empresa podrá cambiar los francos rígidos en el galpón de Mendoza, al personal que sea necesario transferir provisoriamente para prestar servicios en la sección cremallera.

Art. 23. — Cuando la Empresa considere que ha terminado el trabajo de la temporada de la nieve, volverá a colocar al personal en el franco rígido que tenía en su residencia efectiva.

Art. 24. — Cuando el personal, mientras esté trabajando en la sección cremallera y durante su ciclo de trabajo de catorce días, tuviera intervalos entre dos períodos de trabajo, de treinta y seis horas o más, éste será considerado como un descanso grande a los efectos de los dos que le corresponden en el ciclo de catorce días, si así no ocurriera, la Empresa deberá darle los dos descansos grandes juntos (setenta y dos horas) en su residencia efectiva.

Art. 25. — Para estos servicios (temporada de la nieve) siempre que trabaje el rotatorio, la Empresa enviará cuatro juegos o siete juegos, según el caso, debiendo el personal en estas circunstancias correr trenes si es necesario, haciéndolo regresar a este personal sin esperar turno a su lugar de trabajo.

Art. 26. — Cuando por causas de fuerza mayor (accidentes, enfermedad, etc.), el personal no pudiera gozar del descanso parcial de diez y seis horas, podrá ser utilizado en el trabajo después de doce horas de descanso. En estos casos la Empresa deberá reemplazar al personal faltante lo más pronto posible.

Art. 27. — Cuando el personal tenga que tomar los dos descansos juntos (setenta y dos horas), en la residencia efectiva, se le pagará la prima y viáticos desde su salida hasta que regrese, menos sus últimas treinta y seis horas de descanso grande que disfrute en su residencia efectiva. El descanso rígido en la residencia efectiva deberá estar comprendido dentro de las setenta y dos horas.

Disposiciones especiales

Art. 28. — Si por características especiales o condiciones excepcionales en la Empresa haya razones para establecer disposiciones temporarias o permanentes que no estén de acuerdo con las bases generales que especifica este Reglamento Interno, ello se hará de acuerdo entre la Empresa y la Comisión Permanente de Reclamos, sin que estos arreglos puedan sentar precedentes para exigir su aplicación en otras Empresas.

Vigencia

El presente Reglamento Interno empezará a regir desde el 1.° de enero del año mil novecientos veintisiete. Firmado en la Sala de Sesiones de la Administración del Ferrocarril Trasandino Argentino, a los veinticinco días del mes de nero del año mil novecientos veintiocho, en presencia del señor Jefe de la Sección Control de Trabajo Ferroviario, don Antonio J. Fradua. — Por la Empresa: O. Lowental. — Por "La Fraternidad": Emilio B. Firpo, Francisco Aguelli. — Antonio J. Fradua.

CONDICIONES ESPECIALES DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CONDUCCION DE LOCOMOTORAS DEL FERROCARRIL TRASANDINO ARGENTINO Y QUE REGIRA EN CALIDAD DE PRUEBA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1928.

Artículo 1.° — En un ciclo de trabajo de catorce (14) días como máximo, las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de él, no podrán exceder de noventa y seis (96).

Art. 2.° — La jornada de trabajo del personal de locomotoras podrá ser en casos excepcionales, hasta de catorce horas, entre Zanjón Amarillo y Las Cuevas, y de doce horas entre Zanjón Amarillo y Mendoza, entendiéndose que en estos casos solamente se aplicará esta jornada para llegar con los trenes a destino, o tratándose del trabajo en la nieve, para cuando con la elasticidad de la jornada pueda dejarse la vía expedita entre dos puntos necesarios para poder hacer correr trenes.

Art. 3.° — Cuando el personal haya trabajado una jornada mayor de doce horas, no podrá ser requerido nuevamente para prestar servicio hasta tanto haya tenido un descanso parcial de diez y seis horas como mínimo.

Art. 4.° — Cuando la jornada realizada por el personal llegue a trece horas, se deberá computar como un día de interinato para el foguista y aspirante de foguista, respectivamente. Toda fracción menor de trece horas y mayor de diez horas cuarenta y cinco minutos, se computará a fin de cada mes, dividiéndola por nueve horas, para agregarla al que corresponda los días que resultan como interinato.

Art. 5.° — Será considerado como trabajo extraordinario todo el tiempo que supere a nueve horas, debiendo este excedente ser abonado con un cien por ciento de recargo.

Art. 6.° — Para los efectos de trabajar la jornada de catorce horas, queda establecido que el tiempo necesario para lle-

gar con tren desde Las Cuevas a Zanjón Amarillo, es de tres horas, es decir, que si el tren de regreso no sale dentro de las once horas de servicio del personal éste regresará máquina liviana a Zanjón Amarillo o tomará descanso en Las Cuevas.

Art. 7.° — Cuando el personal llegue a destino con las horas cumplidas, llevará la máquina hasta el cambio de entrada al galpón, donde deberá ser relevado.

Trabajo del personal de la Sección Cremallera durante la temporada de la nieve

Art. 8.° — Para este servicio la Empresa podrá cambiar los francos rígidos en el galpón de Mendoza, al personal que sea necesario transferir provisoriamente para prestar servicios en la sección cremallera.

Art. 9.° — Cuando la Empresa considere que ha terminado el trabajo de la temporada de la nieve, volverá a colocar al personal en el franco rígido que tenía en su residencia efectiva.

Art. 10. — Cuando el personal, mientras esté trabajando en la sección cremallera y durante su ciclo de trabajo de catorce días tuviera intervalos entre dos períodos de trabajo, de treinta y seis horas o más, éste será considerado como un descanso grande a los efectos de los dos que le corresponde en el ciclo de catorce días, si así no ocurriera, la Empresa deberá darle los dos descansos grandes juntos (setenta y dos horas), en su residencia efectiva.

Art. 11. — Para estos servicios (temporada de la nieve), siempre que trabaje el rotatorio, la Empresa enviará cuatro juegos o siete juegos, según el caso, debiendo el personal en estas circunstancias correr trenes si es necesario, haciéndolo regresar a este personal sin esperar turno a su lugar de trabajo.

Art. 12. — Cuando por causas de fuerza mayor (accidentes, enfermedad, etc.), el personal no pudiera gozar del descanso parcial de diez y seis horas, podrá ser utilizado en el trabajo después de doce horas de descanso. En estos casos la Empresa deberá reemplazar al personal faltante lo más pronto posible.

Art. 13. — Cuando el personal tenga que tomar los dos descansos juntos (setenta y dos horas), en la residencia efectiva, se le pagará la prima y viáticos desde su salida hasta que regrese, menos sus últimas treinta y seis horas de descanso grande que disfrute en su residencia efectiva. El descanso rígido en la residencia efectiva deberá estar comprendido dentro de las setenta y dos horas. — Por la Empresa: O. Lowental. — Por "La Fraternidad": Emilio B. Firpo, Francisco Agnelli. — Antonio J. Fradua.

—

Acta de ratificación

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Dirección General de Ferrocarriles, el Representante de la Empresa Ferroviaria Trasandino Argentino de jurisdicción nacional, señor O. Lowental y los señores Emilio B. Firpo y Francisco Agnelli, como Presidente y Secretario Gerente de la Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras "La Fraternidad", bajo la presidencia del Jefe de División del Control del Trabajo Ferroviario, don Antonio J. Fradua, se convino ratificar el Escalafón, Reglamento Interno y Condiciones Especiales de Trabajo, firmado ad-referéndum, el día veinticinco de enero del año mil novecientos veintiocho. — Por las Empresas: O. Lowental. — Por "La Fraternidad": Emilio B. Firpo, Francisco Agnelli. — Antonio J. Fradua.

—

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

548. — Expte. 18318-F-927. — Visto que la Dirección Gral. de Ferrocarriles, eleva el escalafón de sueldos, ascensos etc, y el reglamento interno para el personal de conducción de locomotoras del Ferrocarril Trasandino Argentino, y acta de ratificación, documentos que han preparado y convenido el representante de dicha empresa y el personal interesado, en las reuniones que de acuerdo con la resolución ministerial de fecha 21 de octubre último, se han realizado bajo la presidencia del Jefe de la Sección Control del Trabajo Ferroviario, dependiente de la expresada Dirección;

Atento lo informado por ésta, y teniendo en cuenta que se ha llegado a concretar las estipulaciones contenidas en el escalafón de referencia, como resultado del estudio realizado por las partes y por acuerdo de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase para el personal de conducción de locomotoras del Ferrocarril Trasandino Argentino, el escalafón de sueldos, ascensos y demás documentación de que anteriormente se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Decreto aprobatorio del presupuesto ordinario de gastos de la citada Repartición a regir en el año en curso

Administración, Conservación y Explotación de las Obras de la Capital Federal	$ 16.435.464.—
Construcciones de la Capital Federal. Personal de Inspección y de Contabilidad	" 841.440.—
Estudios y Proyectos, Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales	" 834.480.—
Conservación, Explotación y Construcción de las Obras en Provincias y Territorios Nacionales	" 5.724.060.—
Comisión de Inventario	" 51.240.—
	$ 23.886.684.—
Industrias Auxiliares, a prorratear dentro de las sumas del Presupuesto	$ 7.466.640.—

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 1928

Administración, Explotación y Conservación de las Obras

INCISO I

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1		**Directorio**		
	1	Presidente	2.400.—	
	2	Vicepresidente	1.500.—	
	3	Cinco Vocales, a distribuir por asistencia, haya o no número para sesionar	5.000.—	
	3½	Para gastos de movilidad a distribuirse entre el Vicepresidente y 5 Vocales	1.800.—	
	4	Auxiliar de 1.ª	500.—	11.200.—
2	8	Personal de servicio	El prorrateo que les corresponda de estos Items.	
5		Transportes		
6		Gastos varios		
				11.200.—

INCISO II

Item	Part.	Secretaría		
1	1	Secretario	1.350.—	
	2	Prosecretario	1.000.—	
	3	2 Auxiliares Principales, a $ 550	1.100.—	
	4	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	5	2 Auxiliares de 2.ª a $ 460	920.—	
	6	2 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	840.—	
	7	Taquígrafo	380.—	
	8	3 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	1.140.—	
	9	2 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	680.—	
	10	3 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	900.—	
	11	4 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.040.—	
	12	6 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.320.—	11.170.—
2	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
3		Materiales		
5		Transportes		
6		Gastos varios		
				11.170.—

INCISO III

Item	Part.	Contabilidad y Control		
1	1	Contador General	1.350.—	
	2	Subcontador	1.200.—	
	3	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	4	2 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	840.—	
	5	Ayudante de 1.ª	380.—	
	6	2 Escribientes de la 1.ª, a $ 260	520.—	
	7	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	5.190.—
		Contaduría		
	8	Jefe	1.000.—	1.000.—
		Servicios Generales		
	9	Jefe	750.—	
	10	Tenedor de Libros de 1.ª	500.—	
	11	3 Tenedores de Libros de 2.ª, a $ 460	1.380.—	
	12	2 Tenedores de Libros de 3.ª, a $ 420	840.—	
	13	2 Ayudantes de Contaduría de 1.ª, a $ 380	760.—	
	14	5 Ayudantes de Contaduría de 2.ª, a $ 340	1.700.—	
	15	4 Ayudantes de Contaduría de 3.ª, a $ 300	1.200.—	
	16	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	17	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	18	Escribiente de 1.ª	260.—	
	19	Escribiente de 2.ª	220.—	8.490.—
		Capital Federal		
	20	Jefe	750.—	750.—
		a) Explotación:		
	21	Tenedor de Libros de 1.ª	500.—	
	22	2 Tenedores de Libros de 2.ª, a $ 460	920.—	
	23	Ayudante de Cont. de 2.ª	340.—	
	24	Calculista de 1.ª	300.—	
	25	Calculista de 2.ª	260.—	2.320.—
		b) Construcción:		
	26	2 Tenedores de Libros de 1.ª, a $ 500	1.000.—	
	27	Tenedor de Libros de 2.ª	460.—	
	28	Tenedor de Libros de 3.ª	420.—	
	29	Ayudante de Cont. de 1.ª	380.—	
	30	Calculista de 1.ª	300.—	
	31	Calculista de 2.ª	260.—	
	32	Escribiente de 2.ª	220.—	3.040.—
				20.790.—
		Servicios Auxiliares		
1	1	Jefe	750.—	750.—
		a) Almacenes:		
	2	Encargado de Cont. de 2.ª, Jefe	500.—	
	3	Tenedor de Libros de 2.ª	460.—	
	4	4 Tenedores de Libros de 3.ª, a $ 420	1.680.—	
	5	7 Ayudantes de Cont. de 1.ª, a $ 380	2.260.—	
	6	4 Ayudantes de Cont. de 2.ª, a $ 340	1.360.—	
	7	5 Calculistas de 1.ª, a $ 300	1.500.—	
	8	3 Calculistas de 2.ª, a $ 260	780.—	
	9	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	10	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	9.900.—
		b) Estudios y Proyectos:		
	11	Tenedor de Libros de 3.ª	420.—	
	12	Calculista de 1.ª	300.—	720.—
		c) Industrias Varias:		
	13	Encargado de Cont. de 1.ª, Jefe	550.—	550.—
		1) Talleres:		
	14	Tenedor de Libros de 2.ª	460.—	
	15	2 Ayudantes de Cont. de 1.ª, a $ 380	760.—	
	16	Ayudante de Cont. de 2.ª	340.—	
	17	2 Calculistas de 1.ª, a $ 300	600.—	
	18	2 Calculistas de 2.ª, a $ 260	520.—	2.680.—

Item	Part.		IMPORTE Parcial	IMPORTE Mensual
		2) Fábrica de Productos Cerámicos y Calcáreos		
	19	Tenedor de Libros de 3.ª	420.—	
	20	Calculista de 1.ª	300.—	
	21	Escribiente de 1.ª	260.—	980.—
		3) Fábrica de ácido sulfúrico, hielo y coagulante.:		
	22	Tenedor de Libros de 3.ª	420.—	
	23	Escribiente de 1.ª	260.—	680.—
		4) Transportes y Perforaciones:		
	24	Tenedor de Libros de 3.ª	420.—	
	25	Escribiente de 1.ª	260.—	680.—
		5) Depósito de Utiles de Escritorio e Imprenta y Encuadernación:		
	26	Tenedor de Libros de 3.ª	420.—	
	27	Ayud. de Cont. de 2.ª	340.—	
	28	Escribiente de 2.ª	220.—	980.—
				17.920.—

PROVINCIAS

Conservación, Explotación, Estudios y Construcciones de las Obras

Item	Part.		IMPORTE Parcial	IMPORTE Mensual
1	1	Jefe	900.—	
	2	Contador Inspector de 1.ª	700.—	
	3	Contador Inspector de 2.ª	650.—	
	4	2 Contadores Inspectores de 3.ª, a $ 600	1.200.—	3.450.—
		a) Leyes 3967, 4158 y derivadas:		
	5	Encargado de Cont. de 1.ª	550.—	
	6	Tenedor de Libros de 3.ª	420.—	
	7	2 Ayudantes de Cont. de 1.ª, a $ 380	760.—	
	8	2 Ayudantes de Cont. de 2.ª, a $ 340	680.—	
	9	Ayudante de 3.ª	300.—	
	10	Escribiente de 1.ª	260.—	
	11	Escribiente de 2.ª	220.—	3.190.—
		b) Ley 10.998.		
	12	Encargado de Cont. de 3.ª	460.—	
	13	Tenedor de Libros de 3.ª	420.—	
	14	Ayud. de Cont. de 1.ª	380.—	
	15	Ayud. de Cont. de 2.ª	340.—	
	16	Ayudante de 3.ª	300.—	
	17	Escribiente de 1.ª	260.—	
	18	Escribiente de 2.	220.—	2.380.—
				9.020.—

CONTROL

Item	Part.		IMPORTE Parcial	IMPORTE Mensual
1	19	Jefe	1.000.—	1.000.—
		Personal. — Servicios generales		
	20	Jefe	750.—	
	21	Auxiliar Principal	550.—	
	22	1 Ayudante de 2.ª	340.—	
	23	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	24	5 Escribientes de 1,ª a $ 260	1.300.—	
	25	1 Escribiente de 2.ª	220.—	3.760.—
		a) Capital Explotación:		
	26	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	27	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	28	3 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.020.—	
	29	3 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	900.—	
	30	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	31	5 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.100.—	4.420.—
		b) Capital Construcción:		
	32	Ayudante de 1.ª	380.—	
	33	3 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.020.—	
	34	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	35	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	36	5 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.100.—	3.620.—
		c) Leyes 3967 y 4158.		
	37	Ayudante de 1.ª	380.—	
	38	2 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	680.—	
	39	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	40	3 Escribientes de 2.ª, a $ 220	660.—	2.240.—
		c) Ley 10.998.		
	41	2 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	680.—	
	42	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	43	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	1.640.—
		Rendición y Revisión de Cuentas		
	44	Jefe	650.—	650.—
		a) Capital Federal — Explotación:		
	45	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	46	Ayudante de 1.ª	380.—	
	47	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	1.360.—
		b) Capital Federal — Construcción.		
	48	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	49	Ayudante de 2.ª	340.—	
	50	Ayudante de 3.ª	300.—	
	51	Escribiente de 2.ª	220.—	1.280.—

Item	Part.	c) Leyes 3967 y 4158. Explotación y Construcción.	IMPORTE Parcial	IMPORTE Mensual
	52	Ayudante de 1.ª	380.—	
	53	Ayudante de 2.ª	340.—	
	54	Escribiente de 1.ª	260.—	
	55	Escribiente de 2.ª	220.—	1.200.—
		d) Ley 10998. Explotación y Construcción		
	56	Ayudante de 2.ª	340.—	
	57	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	860.—
		Renta		
	58	Jefe	750.—	
	59	Auxiliar Principal	550.—	
	60	3 Auxiliares de 2.ª, a $ 460	1.380.—	
	61	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	62	8 Ayudantes de 1.ª, a 380	3.040.—	
	63	11Ayudantes de 2.ª, a $ 340	3.740.—	
	64	12 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	3.600.—	
	65	24 Escribientes de 1.ª, a $ 260	6.240.—	
	66	19 Escribientes de 2.ª, a $ 220	4.180.—	23.900.—
		Cheques		
	67	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	68	Ayudante de 1.ª	380.—	
	69	3 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.020.—	
	70	5 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	1.500.—	
	71	5 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.300.—	
	72	5 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.100.—	5.720.—
2	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
3		Materiales		
4		Transportes		
5		Talleres		
6		Gastos varios		
				51.650.—

CAPITAL FEDERAL

Dirección de Explotación Técnica y Construcciones de la Capital Federal, y Estudios y Proyectos

INCISO IV

Item	Part.		IMPORTE Parcial	IMPORTE Mensual
1	1	Director	2.000.—	
	2	Inspector General	1.350.—	
	3	Oficial Mayor	750.—	
	4	Auxiliar Principal	550.—	
	5	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	6	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	7	2 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	840.—	
	8	Ayudante de 1.ª	380.—	
	9	Ayudante de 2.	340.—	
	10	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	11	3 Escribientes de 1.ª a $ 260	780.—	
	12	3 Escribientes de 2.ª, a $ 220	660.—	9.210.—
2		Personal de servicio	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
3		Materiales		
4		Talleres		
5		Transportes		
6		Gastos Varios		
				9.210.—

SECCION SERVICIO PUBLICO

Inspección General de Obras Domiciliarias

Item	Part.		IMPORTE Parcial	IMPORTE Mensual
1	13	Ing. Inspector General	1.350.—	
	14	Ing. Jefe de División	1.200.—	
	15	2 Ingenieros de 1.ª, a $ 900	1.800.—	
	16	2 Ingenieros de 2.ª, a $ 750	1.500.—	
	17	Ayudante Técnico de 1.ª	600.—	
	18	Ayudante Técnico de 2.ª	550.—	
	19	2 Ayudantes Técnicos de 3.ª, a $ 500	1.000.—	
	20	6 Inspectores de Obras de 1.ª, a $ 460	2.760.—	
	21	6 Inspectores de Obras de 2.ª, a $ 420	2.520.—	
	22	10 Inspectores de Obras de 3.ª, a $ 380	3.800.—	
	23	2 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	680.—	
	24	2 Sobrestantes de 2.ª, a $ 300	600.—	
	25	2 Sobrestantes de 3.ª, a $ 260	520.—	
	26	Auxiliar Principal	550.—	
	27	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	28	2 Auxiliares de 2.ª, a $ 460	920.—	
	29	2 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	840.—	
	30	10 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	3.800.—	
	31	10 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	3.400.—	
	32	13 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	3.900.—	
	33	10 Escribientes de 1.ª, a $ 260	2.600.—	
	34	10 Escribientes de 2.ª, a $ 220	2.200.—	37.590.—
2	1	Personal subalterno		3.000.—
	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
3		Materiales		
4		Talleres		
5		Transportes		
6		Gastos varios		
				40.590.—

DISTRITOS

Distrito Centro, Norte, Caballito, Flores, Devoto, Belgrano y Boca y Barracas

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	35	7 Ingenieros Jefe de División, a $ 1.200	8.400.—	
	36	7 Ingenieros de 1.ª, a $ 900	6.300.—	
	37	7 Ingenieros de 2.ª, a $ 750	5.250.—	
	38	7 Ayud. Ténicos de 1.ª, a $ 600	4.200.—	
	39	7 Ayud. Técnicos de 2.ª, a $ 550	3.850.—	
	40	21 Ayud. Técnicos de 3.ª, a $ 500	10.500.—	
	41	43 Insp. de Obras de 1.ª, a $ 460	19.780.—	
	42	55 Insp. de Obras de 2.ª, a $ 420	23.100.—	
	43	62 Insp. de Obras de 3.ª, a $ 380	23.560.—	
	44	20 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	6.800.—	
	45	20 Sobrestantes de 2.ª, a $ 300	6.000.—	
	46	20 Sobrestantes de 3.ª, a $ 260	5.200.—	
	47	7 Auxiliares de 2.ª, a $ 460	3.220.—	
	48	12 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	5.040.—	
	49	26 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	9.880.—	
	50	26 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	8.840.—	
	51	26 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	7.800.—	
	52	14 Escribientes de 1a., $ 260	3.640.—	
	53	14 Escribientes de 2.ª, a $ 220	3.080.—	164.440.—
2	2	Personal subalterno y funcionamiento, limpieza y conservación de cloacas domiciliarias, obras generales externas y medidores		142.000.—
	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
3		Materiales		
4		Talleres		
5		Transportes		
6		Gastos varios		
				306.440.—

SECCION SERVICIOS GENERALES

Inspección General de Canalizaciones Maestras

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	54	Inspector General	1.350.—	
	55	Ing. Jefe de División	1.200.—	
	56	Ingeniero de 1.ª	900.—	
	57	2 Ingenieros de 2.ª, a $ 750	1.500.—	
	58	Ayudante Técnico de 1.ª	600.—	
	59	Ayudante Técnico de 2.ª	550.—	
	60	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 500	1.000.—	
	61	4 Insp. de Obras de 1.ª, a $ 460	1.840.—	
	62	4 Insp. de Obras de 2.ª, a $ 420	1.680.—	
	63	6 Insp. de Obras de 3.ª, a $ 380	2.280.—	
	64	2 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	680.—	
	65	2 Sobrestantes de 2.ª, a $ 300	600.—	
	66	2 Sobrestantes de 3.ª, a $ 260	520.—	
	67	5 Dibujantes de 3.ª, a $ 300	1.500.—	
	68	Auxiliar Principal	550.—	
	69	Auxiliar 1.º	500.—	
	70	Auxiliar 2.º	460.—	
	71	4 Auxiliares 3.º, a $ 420	1.680.—	
	72	4 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	1.520.—	
	73	4 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.360.—	
	74	10 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	3.000.—	
	75	6 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.560.—	
	76	6 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.320.—	28.150.—
2	3	Personal subalterno para el funcionamiento, limpieza y conservación de cañerías de impulsión y maestras de agua, depósitos distribuidores, cañerías de impulsión de cloacas, colectoras maestras, ramales de cloacas máxima, conducto de sistema unitario, de tormenta y sus accesorios		60.000.—
	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
3		Materiales		
4		Talleres		
5		Transportes		
6		Gastos varios		
				88.150.—

Inspección General de Máquinas y Establecimientos de Provisión de agua y de cloacas

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	77	Inspector General	1.350.—	
	78	Ing. Jefe de División	1.200.—	
	79	Ing. Jefe del Est. Palermo	1.200.—	
	80	Ingeniero de 1.ª	900.—	
	81	Ingeniero de 2.ª	750.—	
	82	Ayud. Técnico de 2.ª	550.—	
	83	Insp. de Obras de 1.ª	460.—	
	84	Insp. de Obras de 3.ª	380.—	
	85	2 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	680.—	
	86	Auxiliar 1.º	500.—	
	87	2 Auxiliares 3.º, a $ 420	840.—	
	88	Ayudante de 1.ª	380.—	
	89	5 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.700.—	
	90	6 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	1.800.—	
	91	5 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.300.—	
	92	Jefe de Máquinas	550.—	
	93	5 Mecánicos de 1.ª, a $ 500	2.500.—	
	94	8 Mecánicos de 2.ª, a $ 460	3.680.—	
	95	8 Maquinistas de 1.ª, a $ 420	3.360.—	
	96	12 Maquinistas de 2.ª, a $ 380	4.560.—	
	97	16 Auxiliares de Máq. 1.ª, a $ 340	5.440.—	
	98	16 Auxiliares de Máq. 2.ª, a $ 300	4.800.—	
	99	16 Conductores a $ 260	4.160.—	43.040.—
2	4	Personal de Ajustadores, Ayudantes conductores y demás personal subalterno de máquinas. Promedio mensual		60.000.—
	5	Personal para el funcionamiento, limpieza y conservación de filtros, depósitos, edificios, jardines, etc. Promedio mensual		73.000.—
	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
3		Materiales		
4		Talleres		
5		Transportes		
6		Gastos varios		
				176.040.—

Laboratorio de Análisis Químicos y Microbiológicos y Ensayos de Materiales

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	100	Jefe Doctor en Química	1.350.—	
	101	Subjefe Dr. en Química	1.000.—	
	102	2 Químicos Principales, a $ 750	1.500.—	
	103	Ingeniero de 2.ª	750.—	
	104	Microbiólogo naturalista	650.—	
	105	3 Químicos de 1.ª, a $ 650	1.950.—	
	106	3 Químicos de 2.ª, a $ 550	1.650.—	
	107	4 Auxiliares de Lab. de 1.ª, a $ 500	2.000.—	
	108	5 Auxiliares de Lab. de 2.ª, a $ 460	2.300.—	
	109	5 Auxiliares de Lab. 3.ª, a $ 420	2.100.—	
	110	5 Ayudantes de Lab. de 1.ª, a $ 380	1.900.—	
	111	5 Ayudantes de Lab. de 2.ª, a $ 340	1.700.—	
	112	5 Ayudantes de Lab. de 3.ª, a $ 300	1.500.—	
	113	Auxiliar 2.º	460.—	
	114	Auxiliar 3.º	420.—	
	115	Ayudante de 1.ª	380.—	
	116	Ayudante de 2.ª	340.—	
	117	Ayudante de 3.ª, a $ 300	300.—	
	118	Escribiente de 1.ª	260.—	22.510.—
2	6	Personal subalterno para la recolección de muestras, manipulación, limpieza y conservación de máquinas, útiles y demás elementos para experimentación, análisis y ensayos, y personal de servicio		4.800.—
3		Materiales	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
4		Talleres		
5		Transportes		
6		Gastos varios		
				27.310.—

CONSTRUCCIONES CAPITAL FEDERAL

Ampliación, provisión de agua, cloacas y desagües pluviales

PERSONAL DE DIRECCION E INSPECCION

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector General	1.350.—	
	2	2 Ing. Jefes de División, a $ 1.200	2.400.—	
	3	2 Ing. Jefes de Sección, a $ 1.000	2.000.—	
	4	3 Ingenieros de 1.ª, a $ 900	2.700.—	
	5	4 Ingenieros de 2.ª, a $ 750	3.000.—	
	6	3 Ayudantes Técnicos de 1.ª, a $ 600	1.800.—	
	7	5 Ayudantes Técnicos de 2.ª, a $ 550	2.750.—	
	8	8 Ayudantes Técnicos de 3.ª, a $ 500	4.000.—	
	9	10 Inspectores de Obras 1.ª, a $ 460	4.600.—	
	10	10 Inspectores de Obras 2.ª, a $ 420	4.200.—	
	11	16 Inspectores de Obras 3.ª, a $ 380	6.080.—	
	12	15 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	5.100.—	
	13	15 Sobrestantes de 2.ª, a $ 300	4.500.—	
	14	15 Sobrestantes de 3.ª, a $ 260	3.900.—	
	15	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	16	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	17	2 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	840.—	
	18	8 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	3.040.—	
	19	8 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	2.720.—	
	20	8 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	2.400.—	
	21	8 Escribientes de 1.ª, a $ 260	2.080.—	
	22	8 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.760.—	62.180.—
2	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponda de estos Items.	
3	1	Materiales		
4	1	Talleres		
5	1	Transportes		
6	1	Gastos varios		
				62.180.—
		Total al año		746.160.—

ESTUDIOS Y PROYECTOS

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
	1	Ingeniero Inspector General	1.350.—	
	2	Ingeniero Jefe de División	1.200.—	
	3	Ings. Jefes de Sección, a $ 1.000	2.000.—	
	4	3 Ingenieros de la 1.ª, a $ 900	2.700.—	
	5	5 Ingenieros de 2.ª, a $ 750	3.750.—	
	6	Ayudante Ingeniero de 1.ª	700.—	
	7	4 Ayudantes Técnicos de 1.ª, a $ 600	2.400.—	
	8	4 Ayudantes Técnicos de 2.ª, a $ 550	2.200.—	
	9	8 Ayudantes Técnicos de 3.ª, a $ 500	4.000.—	
	10	4 Técnicos Proyectistas 1.ª, a $ 550	2.200.—	
	11	4 Técnicos Proyectistas de 2.ª, a $ 500	2.000.—	
	12	10 Dibujantes Proyectistas de 1.ª, a $ 460	4.600.—	
	13	10 Dibujantes Proyectistas de 2.ª, a $ 420	4.200.—	
	14	12 Dibujantes de 1.ª, a $ 380	4.560.—	
	15	15 Dibujantes de 2.ª, a $ 340	5.100.—	
	16	20 Dibujantes de 3.ª, a $ 300	6.000.—	
	17	20 Dibujantes Copistas, a $ 260	5.200.—	
	18	Fotógrafo	420.—	
	19	Ayudante Fotógrafo	340.—	
	20	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	21	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	22	2 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	760.—	
	23	2 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	680.—	
	24	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	25	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	26	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	58.840.—
2	1	Personal Subalterno		3.000.—
3	1	Materiales		5.000.—
4	1	Talleres		500.—
5	1	Transportes		200.—
6	1	Gastos varios		2.000.—
				69.540.—
		Total al año		834.480.—

COMISIÓN DE INVENTARIO

1	1	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—	
	2	Oficial Mayor	750.—	
	3	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	4	Ayudante de 1.ª	380.—	
	5	2 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	680.—	
	6	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	7	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	4.270.—
		Al año		51.240.—

CAPITAL FEDERAL

Dirección Comercial — Explotación de la Capital Federal

INCISO V		DIRECCION	IMPORTE	
1	1	Director	1.600.—	
	2	Inspector General	1.350.—	
	3	Despachante de Aduana	750.—	
	4	Auxiliar Principal	550.—	
	5	Ayudante de 1.ª	380.—	
	6	Ayudante de 2.ª	340.—	
	7	Ayudante de 3.ª	300.—	
	8	3 Escribientes de 1.ª, a $ 260	780.—	
	9	4 Escribientes de 2.ª, a $ 220	880.—	6.930.—
				6.930.—

VALUACION Y EMISION

	10	Jefe	1.200.—	
	11	Ayudante de 2.ª	340.—	
	12	Escribiente de 1.ª	260.—	
	13	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	2.240.—

CATASTRO Y ARCHIVO

	14	Ayudante de Ing. de 2.ª	650.—	
	15	Auxiliar Valuador de 2.ª	420.—	
	16	Ayudante Valuador de 1.ª	380.—	
	17	2 Ayudantes Valuadores de 2.ª, a $ 340	680.—	
	18	Dibujante Copista	260.—	
	19	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	20	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	21	3 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	1.140.—	
	22	3 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.020.—	
	23	5 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	1.500.—	
	24	10 Escribientes de 1.ª, a $ 260	2.600.—	
	25	6 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.320.—	10.930.—

Valuadores

	26	Jefe	750.—	
	27	10 Valuadores de 1.ª, a $ 550	5.500.—	
	28	20 Valuadores de 2.ª, a $ 500	10.000.—	
	29	3 Auxiliares Valuadores de 1.ª, a $ 460	1.380.—	
	30	2 Auxiliares Valuadores de 2.ª, a $ 420	840.—	
	31	2 Ayudantes Valuadores de 1.ª, a $ 380	760.—	
	32	2 Ayudantes Valuadores de 2.ª, a $ 340	680.—	
	33	1 Ayudante de 2.ª	340.—	
	34	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	35	1 Escribiente de 1.ª	260.—	
	36	1 Escribiente de 2.ª	220.—	21.330.—

Informes, Reclamos y Certificados

Item	Part.		Parcial	Mensual
	37	Jefe	750.—	
	38	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	39	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	40	4 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	1.520.—	
	41	5 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.700.—	
	42	10 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	3.000.—	
	43	5 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.300.—	
	44	6 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.320.—	10.510.—

Padrón y Boletas

	45	Jefe	750.—	
	46	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	47	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	48	3 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	1.260.—	
	49	12 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	4.560.—	
	50	8 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	2.720.—	
	51	15 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	4.500.—	
	52	15 Escribientes de 1.ª, a $ 260	3.900.—	
	53	16 Escribientes de 2.ª, a $ 220	3.520.—	22.170.—
				67.180.—

PERCEPCION RENTA

	54	Jefe	1.200.—	
	55	Ayudante de 2.ª	340.—	
	56	Escribiente de 1.ª	260.—	
	57	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	2.240.—

Liquidaciones

	58	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	59	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	60	Ayudante de 1.ª	380.—	
	61	Ayudante de 2.ª	340.—	
	62	4 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	1.200.—	
	63	Escribiente de 1.ª	260.—	
	64	4 Escribientes de 2.ª, a $ 220	880.—	3.940.—

Recaudación, Renta Fija y Medidores

	65	Jefe	750.—	
	66	Auxiliar Principal	550.—	
	67	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	68	3 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	1.260.—	
	69	3 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	1.140.—	
	70	14 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	4.760.—	
	71	17 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	5.100.—	
	72	19 Escribientes de 1.ª, a $ 260	4.940.—	
	73	10 Escribientes de 2.ª, a $ 220	2.200.—	21.160.—

Recaudación conceptos varios

	74	Auxiliar de 2.ª	460.—	
	75	3 Auxiliares de 3.ª, a $ 420	1.260.—	
	76	3 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	1.140.—	
	77	1 Ayudante de 2.ª	340.—	
	78	7 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	2.100.—	
	79	3 Escribientes de 1.ª, a $260	780.—	6.080.—
	80	Para comisiones de cobranza de Cobradores de Medidores y Agentes Judiciales, para las deudas anteriores al Decreto del P. E. de Mayo 15 de 1925		8.000.—
				41.420.—

TESORERIA GENERAL

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	88	Jefe	750.—	
	89	Habilitado Pagador	600.—	
	90	Auxiliar Principal	550.—	
	91	7 Cajeros de 1.ª, a $ 420	2.940.—	
	92	10 Cajeros de 2.ª, a $ 380	3.800.—	
	93	25 Cajeros Ayudantes, a $ 340	8.500.—	
	94	3 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.020.—	
	95	3 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	900.—	
	96	Escribiente 1.ª	260.—	19.320.—
	97	Para fallas del Hab. Pagador	60.—	
	98	Para fallas de Tesorería	60.—	120.—
				19.440.—

ESTADISTICA Y TARIFAS

	99	Jefe	1.200.—	
	100	2 Ingenieros de 2.ª, a $ 750	1.500.—	
	101	Ayudante Técnico de 1.ª	600.—	
	102	2 Ayudantes Técnicos de 2.ª, a $ 550	1.100.—	
	103	Dibujante de 1.ª	380.—	
	104	Dibujante de 2.ª	340.—	
	105	Dibujante de 3.ª	300.—	
	106	Dibujante Copista	260.—	
	107	3 Calculistas de 1.ª, a $ 300	900.—	
	108	3 Calculistas de 2.ª, a $ 260	780.—	
	109	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	110	Ayudante de 1.ª	380.—	
	111	3 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	1.020.—	
	112	4 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.040.—	
	113	4 Escribientes de 2.ª, a $ 220	880.—	11.100.—

Item	Part.		Parcial	Mensual
2	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponde de estos Items.	
3	1	Materiales		
4	1	Talleres		
5	1	Transportes		
6	1	Gastos varios		
				11.100.—

ALMACENES GENERALES

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Jefe	750.—	
	2	Auxiliar Principal	550.—	
	3	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	4	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	5	2 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	760.—	
	6	2 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	680.—	
	7	4 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	1.200.—	
	8	12 Escribientes de 1.ª, a $ 260	3.120.—	
	9	9 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.980.—	9.960.—
2	1	Personal subalterno		36.000.—
3	1	Materiales	El prorrateo que le corresponde de estos Items.	
4	1	Talleres		
6	1	Gastos varios		
				45.960.—

SERVICIO MEDICO

INCISO VI — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
	1	Médico	1.200.—	
	2	Médico Auxiliar	600.—	
	3	Ayudante Técnico	500.—	
	4	Ayudante de la 1.ª	380.—	
	5	Ayudante de 3.ª	300.—	
	6	2 Practicantes, a $ 300	600.—	3.580.—
2	7	Personal Subalterno de enfermeros y limpieza		600.—
3	1	Materiales	El prorrateo que le corresponde de estos Items.	
4	1	Talleres		
5	1	Transportes		
6	1	Gastos varios		
				4.180.—

INCISO VII — IMPORTE

OFICINA JUDICIAL

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Asesor Legal	1.200.—	
	2	2.° Jefe	1.000.—	
	3	Auxiliar de 3.ª	420.—	
	4	2 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	760.—	
	5	1 Ayudante de 2.ª	340.—	
	6	1 Ayudante de 3.ª	300.—	
	7	5 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.300.—	
	8	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	5.760.—
2	8	Personal de servicio	El prorrateo que le corresponde de estos Items.	
3		Materiales		
4		Talleres		
5		Transportes		
6		Gastos varios		

Personal subalterno de servicio en las Oficinas de la Administración

Item	Part.		Parcial	Mensual
8	a)	Mayordomo	380.—	
	b)	20 Ordenanzas de 1.ª, a $ 210	4.200.—	
	c)	60 Ordenanzas de 2.ª, a $ 190	11.400.—	
	d)	Personal de enceradores, peones, etc.	22.500.—	38.480.—
				38.480.—

MATERIALES

Materiales y jornales

Item	Part.		Parcial	Mensual
3	1	Combustibles, lubrificantes y energía eléctrica	210.000.—	
	2	Coagulante para clarificación	84.000.—	
3	3	Cañerías, arena, pedregullo, conchilla, estopa, elementos de transporte, herramientas, útiles trabajo, etc.	85.000.—	
	4	Cloro líquido y sulfato de cobre para la purificación del agua	6.000.—	385.000.—
				385.000.—

TALLERES

Item	Part.		Parcial	Mensual
4	1	Talleres		20.000.—

TRANSPORTES

Item	Part.		Parcial	Mensual
5	1	Transportes		21.000.—

VARIOS

Item	Part.		Parcial	Mensual
6	1	Conexiones externas, estudios y proyectos, alumbrado, viáticos, impresos, útiles de escritorio, teléfonos, drogas, aparatos y útiles de laboratorio, gastos varios, etc.	50.000.—	
	2	Para el fondo de subsidios	8.000.—	58.000.—
				58.000.—

CAPITAL FEDERAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ITEM I

	Leyes	Prorrateo	Directo
Directorio 50 %	4.700.—	4.700.—	
Secretaría 50 %	5.585.—	5.585.—	
Contabilidad y Control:			
Servicios Generales 70 %	10.276.—	4.404.—	
Capital Federal	375.—	375.—	2.320.—
Personal	3.332.—	1.428.—	4.426.—
Rend. y Rev. de cuentas	455.—	195.—	1.360.—
Renta			23.900.—
Cheques			5.720.—
Dirección Técnica:			
Dirección 30 %	2.763.—	6.447.—	
Obras Domiciliarias			37.590.—
Distritos			164.440.—
Canalizaciones maestras			28.150.—
Máquinas y establecimientos			43.040.—
Laboratorio de análisis y ensayos 20 % .	4.502.—	18.008.—	
Dirección Comercial:			
Dirección 20 %	1.386.—	5.544.—	
Valuación y Emisión			67.180.—
Percepción Renta			41.420.—
Tesorería General 10 %	1.944.—	17.496.—	
Estadística y Tarifas 20 %	2.220.—	8.880.—	
Servicio Médico			3.580.—
Oficina Judicial			5.760.—
	37.538.—	73.062.—	428.880.—

Resumen del Item I

Explotación	501.942.—
Leyes	37.538.—
	539.480.—

CAPITAL FEDERAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Partida	Item II	$ m|n.
1	Obras Domiciliarias	3.000.—
2	Distritos	142.000.—
3	Canalizaciones Maestras	60.000.—
4	Personal subalterno de máquinas	60.000.—
5	Personal de establecimientos	73.000.—
6	Laboratorio	4.800.—
7	Servicio Médico	600.—
8	Personal de Servicio	38.480.—
		381.880.—

Item III	$ m|n.
Materiales	385.000.—

Item IV

Talleres .... 20.000.—

Item V

Transportes .... 21.000.—

Item VI

Gastos Varios .... 58.000.—

RESUMEN GENERAL — EXPLOTACION CAPITAL FEDERAL

	IMPORTE Al mes	Al año
Item 1	541.280.—	6.495.360.—
„ 2	381.880.—	4.582.560.—
„ 3	385.000.—	4.620.000.—
„ 4	20.000.—	240.000.—
„ 5	21.000.—	252.000.—
„ 6	58.000.—	696.000.—
	1.407.680.—	16.885.920.—
Se deduce: Por prorrateo de gastos comunes a las Leyes de la Capital y Provincias y explotación Provincias del Item I . .	37.538.—	450.456.—
	1.370.142.—	16.435.464.—

PROVINCIAS

Conservación, Explotación Técnica y Comercial y Construcción Obras de las Leyes N.° 3967, 4158 y derivadas y 10.998

DIRECCION

INCISO I

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Director	1.600.—	
	2	Ingeniero Inspector General	1.350.—	
	3	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—	
	4	Ingeniero de 1.ª	900.—	
	5	Inspector de Maquinarias	750.—	
	6	Ayudante Técnico de 2.ª	550.—	
	7	Oficial Mayor	750.—	
	8	Auxiliar Principal	550.—	
	9	Ayudante de 1.ª	380.—	
	10	Ayudante de 2.ª	340.—	
	11	Ayudante de 3.ª	300.—	
	12	Escribiente de 1.ª	260.—	
	13	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	9.170.—
2	1	Gastos varios		1.000.—
				10.170.—

OFICINA CENTRAL EMISORA

INCISO II

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Oficial Mayor	750.—	
	2	2 Auxiliares de 3.ª, a 420	840.—	
	3	7 Ayudantes de 1.ª, a $ 380	2.660.—	
	4	9 Ayudantes de 2.ª, a $ 340	3.060.—	
	5	10 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	3.000.—	
	6	12 Escribientes de 1.ª, a $ 260	3.120.—	
	7	22 Escribientes de 2.ª, a $ 220	4.840.—	18.270.—
2	1	Gastos varios		2.500.—
				20.770.—

INSPECCION GENERAL ZONA SUD

Inspección General

INCISO III

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector General	1.350.—	
	2	3 Ingenieros Inspectores, Jefes de División, a $ 1.200	3.600.—	
	3	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—	
	4	Ingeniero de 1.ª	900.—	
	5	Ingeniero de 2.ª	750.—	
	6	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	7	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
	8	Ayudante de 1.ª	380.—	
	9	Ayudante de 2.ª	340.—	
	10	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	11	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	10.200.—
2	1	Gastos varios		500.—
				10.700.—

DIVISION PROVINCIA BUENOS AIRES

Mar del Plata. — Ley 4158

INCISO IV

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	Maquinista de 3.ª	400.—	
	3	Maquinista de 4.ª	360.—	
	4	Ayudante de 1.ª	380.—	
	5	3 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	1.020.—	
	6	Sobrestantes de 2.ª	300.—	
	7	3 Escribientes de 1.ª, a $ 260	780.—	
	8	Escribiente de 2.ª	220.—	
	9	Encargado de Contabilidad	550.—	
	10	Ayudante de 2.ª	340.—	
	11	Ayudante de 3.ª	300.—	
	12	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	13	Escribiente de 2.ª	220.—	6.290.—
2	1	Gastos varios		39.800.—
				46.090.—

González Chaves. — Ley 10.998

INCISO V

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
	2	Ayudante de 3.ª	300.—	
	3	Maquinista Encargado del Establecimiento de Aguas Corrientes	335.—	
	4	Sobrestante de 3.ª	260.—	1.315.—
2	1	Gastos varios		2.235.—
				3.550.—

Pergamino. — Ley 10.998

INCISO VI

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	Ayudante Técnico de 1.ª	600.—	
	3	Ayudante de Contabilidad	380.—	
	4	Maquinista Encargado del Establecimiento de Aguas Corrientes	440.—	
	5	Maquinista de 5.ª	335.—	
	6	2 Inspectores de Obras de 3.ª, a $ 380	760.—	
	7	Sobrestante de 1.ª	340.—	
	8	Sobrestante de 2.ª	300.—	
	9	Escribiente de 1.ª	260.—	
	10	Escribiente de 2.ª	220.—	4.535.—
2	1	Gastos varios		6.000.—
				10.535.—

DIVISION TERRITORIOS DEL SUD

Santa Rosa. — Ley 10.998

INCISO VII

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
	2	Ayudante de 3.ª	300.—	
	3	Maquinista Encargado del Establecimiento de Aguas Corrientes	335.—	
	4	Mecánico Conductor	285.—	1.340.—
2	1	Gastos varios		2.100.—
				3.440.—

Viedma. — Ley 10.998

INCISO VIII

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
	2	Ayudante de 3.ª	300.—	
	3	Maquinista Encargado del Establecimiento de Aguas Corrientes	300.—	1.020.—
2	1	Gastos varios		2.000.—
				3.020.—

Rawson. — Ley 10.998

INCISO IX

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ayudante Técnico de 1.ª, ($ 600 a promediar con Madryn)	300.—	
	2	Ayudante de 3.ª	300.—	
	3	Maquinista Principal ($ 400 a promediar con Madryn)	200.—	
	4	Mecánico Conductor	285.—	1.085.—
2	1	Gastos varios		2.000.—
				3.085.—

Puerto Madryn. — Ley 10.998

INCISO X

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ayudante Técnico de 1.ª ($ 600 a promediar con Rawson)	300.—	
	2	Ayudante de 3.ª	300.—	
	3	Maquinista Principal ($ 400 a promediar con Rawson)	200.—	
	4	Mecánico Conductor	285.—	1.085.—
2	1	Gastos varios		5.000.—
				6.085.—

Río Gallegos. — Ley 10.998

INCISO XI

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 1.ª	460.—	
	2	Maquinista Encargado del Establecimiento de Aguas Corrientes	335.—	795.—
2	1	Gastos varios		2.200.—
				2.995.—

División Cuyo. — Mendoza. — Ley 4158

INCISO XII

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	Ayudante Técnico de 2.ª	550.—	
	3	Inspector de Obras de 3.ª	380.—	
	4	Ayudante de 1.ª	380.—	
	5	Ayudante de 2.ª	340.—	
	6	Sobrestante de 1.ª	340.—	

Item	Part.		Parcial	Mensual
	7	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	8	Sobrestante de 3.ª	260.—	
	9	Encargado de Contabilidad	550.—	
	10	4 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.040.—	
	11	3 Escribientes de 2.ª, a $ 220	660.—	6.000.—
2	1	Gastos varios		18.000.—
				24.000.—

San Juan. — Ley 4158

INCISO XIII

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	Sobrestante de 1.ª	340.—	
	3	Sobrestante de 2.ª	300.—	
	4	Escribiente de 2.ª	220.—	
	5	Encargado de Contabilidad	460.—	
	6	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	7	6 Escribientes de 2.ª, a $ 220	1.320.—	4.060.—
2	1	Gastos varios		7.800.—
				11.860.—

San Luis. — Ley 4158

INCISO XIV

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
	2	Escribientes de 1.ª	260.—	
	3	Cobrador	150.—	830.—
2	1	Gastos varios		2.100.—
				2.930.—

Mercedes (San Luis). — Ley 4158

INCISO XV

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 1.ª	460.—	
	2	Ayudante de 3.ª	300.—	
	3	Sobrestante de 3.ª	260.—	
	4	Escribientes de 2.ª	220.—	
	5	Cobrador	150.—	1.390.—
2	1	Gastos varios		2.000.—
				3.390.—

San Rafael. — Ley 10.998

INCISO XVI

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Sobrestante de 2.ª	300.—	
	2	Escribiente de 1.ª	260.—	
	3	Escribiente de 2.ª	220.—	780.—
2	1	Gastos varios		1.680.—
				2.460.—

Tunuyán. — Ley 10.998

INCISO XVII

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Sobrestante de 2.ª	300.—	
2	1	Gastos varios	380.—	
				680.—

San Martín. — Ley 10.998

INCISO XVIII

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Parte proporcional de un Inspector de Obras de 2.ª, a $ 420	140.—	
	2	Escribiente de 2.ª	220.—	360.—
2	1	Gastos varios		1.140.—
				1.500.—

Junín y Rivadavia. — Ley 10.998

INCISO XIX

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 2.ª, ($ 420, a promediar con San Martín)	280.—	
	2	Escribientes de 2.ª	220.—	500.—
2	1	Gastos varios		340.—
				1.840.—

INSPECCION GENERAL ZONA NORTE

Inspección General

INCISO XX

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector General	1.350.—	
	2	3 Ingenieros Inspectores Jefes de División, a $ 1.200	3.600.—	
	3	Ingeniero Jefe de Sección	1.000.—	
	4	Ingeniero de 1.ª	900.—	
	5	Ingeniero de 2.ª	750.—	
	6	Auxiliar de 1.ª	500.—	
	7	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
	8	Ayudante de 1.ª	380.—	
	9	Ayudante de 2.ª	340.—	
	10	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	11	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	10.200.—
2	1	Gastos varios		500.—
				10.700.—

División Centro. — Córdoba. — Ley 4158

INCISO XXI

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector	900.—	
	2	Ayudante Técnico de 2.ª	550.—	
	3	Maquinista de 2.ª	440.—	
	4	Ayudante de 1.ª	380.—	
	5	Maquinista de 4.ª	360.—	
	6	2 Inspectores de Obras de 3.ª, a $ 380	760.—	
	7	3 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	1.020.—	
	8	Sobrestante de 2.ª	300.—	
1	9	3 Sobrestantes de 3.ª, a $ 260	780.—	
	10	Dibujante de 3.ª	300.—	
	11	Encargado de Contabilidad	550.—	
	12	Ayudante de 1.ª	380.—	
	13	Ayudante de 2.ª	340.—	
	14	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	15	5 Escribientes de 1.ª, a $ 260	1.300.—	
	16	3 Escribientes de 2.ª, a $ 220	660.—	9.620.—
2	1	Gastos varios		38.380.—
				48.000.—

La Rioja. — Ley 4158

INCISO XXII

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 2.ª	750.—	
	2	Sobrestante de 2.ª	300.—	
	3	Encargado de Contabilidad	420.—	
	4	Escribiente de 1.ª	260.—	
	5	Escribiente de 2.ª	220.—	
	6	Cobrador	150.—	2.100.—
2	1	Gastos varios		5.000.—
				7.100.—

Chilecito. — Ley 4158

INCISO XXIII

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
2	1	Gastos varios		1.000.—
				1.420.—

DIVISION LITORAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Corrientes. — Ley 4158

INCISO XXIV

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	Maquinista de 3.ª Encargado de Filtros	400.—	
	3	Maquinista de 4.ª	360.—	
	4	2 Sobrestantes de 3.ª (en vez de 3), a $ 260	520.—	
	5	Encargado de Contabilidad	500.—	
	6	Ayudante de 3.ª	300.—	
	7	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	8	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	3.940.—
2	1	Gastos varios		16.300.—
				20.240.—

Paraná. — Ley 4158

INCISO XXV

Item	Part.		IMPORTE Parcial	Mensual
1	1	Ayudante Técnico de 2.ª	550.—	
	2	Maquinista Principal Encargado Filtros	480.—	
	3	Maquinista de 3.ª	400.—	

Item	Part.		Parcial	Mensual
	4	Inspector de Obras de 3.ª	380.—	
	5	Maquinista de 4.ª	360.—	
	6	Ayudante de 2.ª	340.—	
	7	2 Sobrestantes de 3.ª, a 260	520.—	
	8	Escribiente de 1.ª	260.—	
	9	Encargado de Contabilidad	500.—	
	10	Ayudante de 3.ª	300.—	
	11	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	12	Escribientes de 2.ª	220.—	4.830.—
2	1	Gastos varios		35.000.—
				39.830.—

Santa Fé. — Ley 4158

INCISO XXVI — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	Maquinista Principal Encargado de Filtros	480.—	
	3	Auxiliar de 2.ª	420.—	
	4	Inspector de Obras de 3.ª	380.—	
	5	3 Maquinistas de 4.ª a $ 360	1.080.—	
	6	4 Maquinistas de 5.ª a $ 335	1.340.—	
	7	2 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	680.—	
	8	3 Sobrestantes de 2.ª, a $ 300	900.—	
	9	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	10	Encargado de Contabilidad	500.—	
	11	Ayudante de 2.ª	340.—	
	12	2 Ayudantes de 3.ª, a $ 300	600.—	
	13	3 Escribientes de 1.ª, a $ 260	780.—	
	14	3 Escribientes de 2.ª, a $ 220	660.—	9.580.—
2	1	Gastos varios		32.000.—
				41.580.—

Posadas. — Ley 10998

INCISO XXVII — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
	2	Ayudante de Contabilidad	380.—	
	3	Maquinista Encargado del Establecimiento de Aguas Corrientes	335.—	
	4	Mecánico Maquinista	300.—	
	5	Sobrestante de 3.ª	260.—	
	6	2 Escribientes de 2.ª, a $ 220	440.—	2.135.—
2	1	Gastos varios		8.800.—
				10.935.—

Resistencia. — Ley 10998

INCISO XXVIII. — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Inspector de Obras de 2.ª	420.—	
	2	Ayudante de Contabilidad	340.—	
	3	Maquinista Encargado del Establecimiento de Aguas Corrientes	335.—	
	4	Mecánico Maquinista	300.—	
	5	Sobrestante de 2.ª	300.—	
	6	Sobrestante de 3.ª	260.—	
	7	Escribiente de 1.ª	260.—	
	8	Escribiente de 2.ª	220.—	2.435.—
2	1	Gastos varios		11.000.—
				13.435.—

Concepción del Uruguay. — Ley 10998

INCISO XXIX — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 2.ª	750.—	
	2	Inspector de Obras de 1.ª	460.—	
	3	Maquinista de 3.ª	400.—	
	4	Maquinista de 5.ª	335.—	
	5	Sobrestante de 1.ª	340.—	
	6	Sobrestante de 2.ª	300.—	
	7	Sobrestante de 3.ª	260.—	
	8	Ayudante de Contabilidad	380.—	
	9	Ayudante de 3.ª	300.—	
	10	Escribiente de 1.ª	260.—	
	11	Escribiente de 2.ª	220.—	4.005.—
2	1	Gastos varios		15.245.—
				19.250.—

División Norte. — Jujuy. — Ley 4158

INCISO XXX — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 2.ª	750.—	
	2	Sobrestante de 1.ª	340.—	
	3	Escribiente de 1.ª	260.—	
	4	Encargado de Contabilidad	420.—	
	5	Escribiente de 1.ª	260.—	
	6	Escribiente de 2.ª	220.—	
	7	Cobrador	200.—	2.450.—
2	1	Gastos varios		1.800.—
				4.250.—

Salta. — Ley 4158

INCISO XXXI — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	Inspector de Obras de 1.ª	460.—	
	3	2 Sobrestantes de 1.ª, a 340	680.—	
	4	Sobrestante de 2.ª	300.—	
	5	Encargado de la Contabilidad	500.—	
	6	Ayudante de 3.ª	300.—	
	7	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	8	Escribiente de 2.ª	220.—	3.880.—
2	1	Gastos varios		7.300.—
				11.180.—

Santiago del Estero. — Ley 4158

INCISO XXXII — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	Maquinista de 3.ª	400.—	
	3	Maquinista de 4.ª	360.—	
	4	Maquinista de 5.ª	335.—	
	5	2 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	680.—	
	6	Sobrestante de 2.ª	300.—	
	7	Escribiente de 1.ª	260.—	
	8	Encargado de Contabilidad	500.—	
	9	Escribiente de 1.ª	260.—	
	10	3 Escribientes de 2.ª, a $ 220	660.—	4.655.—
2	1	Gastos varios		27.800.—
				32.455.—

Tucumán. — Ley 4158

INCISO XXXIII — IMPORTE

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ingeniero Inspector de 1.ª	900.—	
	2	3 Inspectores de Obras de 3.ª a $ 380	1.140.—	
	3	Maquinista Encargado del Establecimiento de depuración de líquidos cloacales	360.—	
	4	3 Sobrestantes de 1.ª, a $ 340	1.020.—	
	5	Sobrestante de 3.ª	260.—	
	6	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	7	Encargado de Contabilidad	550.—	
	8	Ayudante de 2.ª	340.—	
	9	Ayudante de 3.ª	300.—	
	10	2 Escribientes de 1.ª, a $ 260	520.—	
	11	3 Escribientes de 2.ª, a $ 220	660.—	6.570.—
2	1	Gastos varios		25.000.—
				31.570.—

RESUMEN DE PROVINCIAS

	Sueldos	Gastos	al mes	al año
Dirección	9.170.—	1.000.—	10.170.—	122.040.—
Contabilidad	14.960.—	1.000.—	15.960.—	191.520.—
Ofic. Central Emisora	18.270.—	2.500.—	20.770.—	249.240.—
Insp. Gral. de Zona Sud	10.200.—	500.—	10.700.—	128.400.—
Mar del Plata	6.290.—	39.800.—	46.090.—	553.080.—
González Chaves	1.315.—	2.235.—	3.550.—	42.600.—
Pergamino	4.535.—	6.000.—	10.535.—	126.420.—
Santa Rosa	1.340.—	2.100.—	3.440.—	41.280.—
Viedma	1.020.—	2.000.—	3.020.—	36.240.—
Rawson	1.085.—	2.000.—	3.085.—	37.020.—
Puerto Madryn	1.085.—	5.000.—	6.085.—	73.020.—
Río Gallegos	795.—	2.200.—	2.995.—	35.940.—
Mendoza	6.000.—	18.000.—	24.000.—	288.000.—
San Juan	4.060.—	7.800.—	11.860.—	142.320.—
San Luis	830.—	2.100.—	2.930.—	35.160.—
Mercedes (San Luis)	1.390.—	2.000.—	3.390.—	40.680.—
San Rafael	780.—	1.680.—	2.460.—	29.520.—
Tunuyán	300.—	380.—	680.—	8.160.—
San Martín	360.—	1.140.—	1.500.—	18.000.—
Junín y Rivadavia	500.—	1.340.—	1.840.—	22.080.—
Insp. Gral. Zona Norte	10.200.—	500.—	10.700.—	128.400.—
Córdoba	9.620.—	38.380.—	48.000.—	576.000.—
La Rioja	2.100.—	5.000.—	7.100.—	85.200.—
Chilecito	420.—	1.000.—	1.420.—	17.040.—
Corrientes	3.940.—	16.300.—	20.240.—	242.880.—
Paraná	4.830.—	35.000.—	39.830.—	477.960.—
Santa Fe	9.580.—	32.000.—	41.580.—	498.960.—
Posadas	2.135.—	8.800.—	10.935.—	131.220.—
Resistencia	2.435.—	11.000.—	13.435.—	161.220.—
Concepción del Uruguay	4.005.—	15.245.—	19.250.—	231.000.—
Jujuy	2.450.—	1.800.—	4.250.—	51.000.—
Salta	3.880.—	7.300.—	11.180.—	134.160.—
Santiago del Estero	4.655.—	27.800.—	32.455.—	389.460.—
Tucumán	6.570.—	25.000.—	31.570.—	378.840.—
			477.005.—	5.724.060.—

RESUMEN GENERAL DE PROVINCIAS — Cálculo de Recursos y Gastos

Distritos	Renta calculada para 1928	GASTOS DE EXPLOTACION INDUSTRIAL			Sobrante	Déficit	Gastos de explotación financiera
		Locales	Prorrateo	Total			
LEY 4158							
Córdoba	950.000.—	576.000.—	70.409.30	646.409.30	303.590.70		250.000.—
Corrientes	155.000.—	242.880.—	29.689.20	272.569.20		117.569.20	156.000.—
Jujuy	64.000.—	51.000.—	6.234.20	57.234.20	6'765.80		4.700.—
La Rioja...........	35.000.—	85.200.—	10.414.70	95.614.70		60.614.70	23.000.—
Chilecito	7.000.—	17.040.—	2.082.90	19.122.90		12.122.90	8.900.—
Mar del Plata........	700.000.—	553.080.—	87.917.90	640.997.90	59.002.10		260.000.—
Mendoza	450.000.—	288.000.—	45.780.70	333.780.70	116.219.30		250.000.—
Paraná	310.000.—	477.960.—	58.425.—	536.385.—		226.385.—	205.000.—
Salta	180.000.—	134.160.—	16.399.50	150.559.50	29.440.50		104.000.—
San Juan	190.000.—	142.320.—	22.623.30	164.943.30	25.056.70		50.000.—
San Luis...........	40.000.—	35.160.—	5.589.10	40.749.10		749.10	3.800.—
Mercedes (San Luis)..	40.000.—	40.680.—	6.466.50	47.146.50		7.146.50	— —
Santa Fe...........	580.000.—	498.960.—	60.992.—	559.952.—	20.048.—		360.000.—
Santiago del Estero..	260.000.—	389.460.—	47.606.90	437.066.90		177.066.90	212.000.—
Tucumán	580.000.—	378.840.—	46.308.70	425.148.70	154.851.30		100.000.—
LEY 10993							
(1) Concep. del Uruguay.		231.000.—	28.237.10	259.237.10			350.000.—
González Chaves.....	42.600.—	42.600.—	6.771.70	49.371.70			50.000.—
(1) Junín y Rivadavia...		22.080.—	3.509.80	25.589.80			32.000.—
Pergamino	126.500.—	126.420.—	20.095.80	146.515.80			308.000.—
Posadas	131.500.—	131.220.—	16.040.10	147.260.10			105.000.—
(2) Puerto Madryn	53.500.—	73.020.—	11.607.30	84.627.30			126.000.—
Rawson	37.500.—	37.020.—	5.884.70	42.904.70			25.000.—
Resistencia	161.500.—	161.220.—	19.707.20	180.927.20			121.000.—
(2) Río Gallegos.........	24.000.—	35.940.—	5.713.—	41.653.—			40.000.—
(1) San Martín..........		18.000.—	2.861.20	20.861.20			28.000.—
(1) San Rafael..........		29.520.—	4.692.50	34.212.50			70.000.—
Santa Rosa de Toay..	41.500.—	41.280.—	6.561.90	47.841.90			34.000.—
(1) Tunuyán		8.160.—	1.297.10	9.457.10			7.000.—
Viedma	36.500.—	36.240.—	5.760.70	42.000.70			38.000.—

(1) Los gastos de estas localidades se atenderán con los recursos solicitados por nota 73.007 - Expte. 17.699 O. 1927.

(2) El excedente de gastos se cubrirá con las sumas recibidas para capitales de explotación.

INCISO I — IMPORTE

Explotación Técnica y Comercial - Inspección General de Industrias

Auxiliares

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Inspector General	1.350.—	
	2	Ingeniero Jefe de División..................	1.200.—	
	3	Ingeniero de 1.ª............................	900.—	
	4	Ingeniero de 2.ª............................	750.—	
	5	Auxiliar de 1.ª............................	500.—	
	6	Auxiliar de 3.ª............................	420.—	
	7	Ayudante de 1.ª............................	380.—	
	8	2 Ayudantes de 2.ª............ a $ 340.—	680.—	
	9	2 Ayudantes de 3.ª............ " 300.—	600.—	
	10	2 Escribientes de 1.ª........... " 260.—	520.—	
	11	2 Escribientes de 2.ª........... " 220.—	440.—	7.740.—
6	1	Gastos varios .... } El prorrateo que le corresponde		
5	1	Transportes .... }		
4	1	Talleres .... }		
3	1	Materiales .... }		

INCISO II

Talleres

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Jefe	750.—	
	2	Ayudante Técnico de 1.ª.......................	600.—	
	3	Ayudante de 1.ª............................	380.—	
	4	Ayudante de 2.ª............................	340.—	
	5	2 Ayudantes de 3.ª............ a $ 300.—	600.—	
	6	2 Escribientes de 1.ª........... " 260.—	520.—	
7		Dibujante de 1.ª............................	380.—	
8		Dibujante de 3.ª............................	300.—	
9		Dibujante Copista	260.—	4.130.—
2	1	Personal subalterno		115.000.—
3	1	Materiales		170.000.—
6	1	Gastos varios		10.000.—
				299.130.—

Transportes

INCISO III

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ayudante Técnico de 1.ª (Jefe)...........	600.—	
	2	Ayudante de 1.ª	380.—	
	3	2 Ayudantes de 3.ª............ a $ 300.—	600.—	1.580.—
2	1	Personal subalterno		14.000.—
3	1	Materiales		10.000.—
4	1	Talleres		18.000.—
6	1	Gastos varios		2.000.—
				45.580.—

Fábrica de Productos Cerámicos

INCISO IV

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Administrador Jefe de Sección.............	1.000.—	
	2	Encargado de la oficina....................	650.—	
	3	Auxiliar de 1.ª............................	500.—	2.150.—
2	1	Personal		24.000.—
3	1	Materiales		3.800.—
4	1	Talleres		2.000.—
6	1	Gastos varios		1.000.—
				32.950.—

Fábrica de Coagulante

INCISO V

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ayudante Técnico de 2.ª (Jefe)...........	550.—	
	2	Químico de 2.ª............................	550.—	
	3	Inspector de Obras de 1.ª..................	460.—	
	4	Ayudante de 1.ª............................	380.—	1.940.—
2	1	Personal subalterno		6.500.—
3	1	Materiales		62.000.—
4	1	Talleres		2.000.—
6	1	Gastos varios y fletes......................		12.000.—
				84.440.—

Fábrica de Acido Sulfúrico

INCISO VI

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ayudante Técnico de 2.ª (Jefe)...........	550.—	
	2	Químico de 2.ª............................	550.—	
	3	Inspector de Obras de 1.ª..................	460.—	
	4	Ayudante de 1.ª............................	380.—	1.940.—

Item	Part.		Parcial	Mensual
2	1	Personal subalterno		4.500.—
3	1	Materiales		34.500.—
4	1	Talleres		2.500.—
5	1	Transportes		800.—
6	1	Gastos varios		9.000.—
				53.240.—

Fábrica de Productos Calcáreos

INCISO VII

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ayudante Técnico de 3.ª (Jefe)	500.—	
	2	Ayudante de 1.ª	380.—	880.—
2	1	Personal subalterno		7.000.—
3	1	Materiales		3.000.—
4	1	Talleres		400.—
6	1	Gastos varios		600.—
				11.880.—

Fábrica de Hielo

INCISO VIII

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Sobrestante de 2.ª	300.—	300.—
2	1	Materiales, energía eléctrica y varios		350.—
3	1	Talleres		50.—
				700.—

Imprenta

INCISO IX

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Ayudante Técnico de 2.ª	550.—	
	2	Ayudante de 1.ª	380.—	930.—
2	1	Personal obrero		5.000.—
3	1	Materiales		6.000.—
4	1	Talleres		100.—
6	1	Gastos varios		200.—
				12.230.—

Perforaciones

INCISO X

Item	Part.		Parcial	Mensual
1	1	Jefe	750.—	
	2	Ayudante Técnico de 1.ª	600.—	
	3	2 Inspectores de Obras de 1.ª a $ 460.—	920.—	
	4	Dibujantes de 3.ª	300.—	
	5	Ayudante de 1.ª	380.—	2.950.—
2	1	Personal subalterno		5.000.—
3	1	Materiales		500.—
4	1	Talleres		1.500.—
6	1	Gastos varios		500.—
				10.450.—

Explotación Técnica y Comercial
Resumen - Servicios Auxiliares

	Al mes	Al año
Contabilidad		
Almacenes	9.900.—	118.800.—
Talleres	2.680.—	32.160.—
Industrias varias	5.340.—	64.080.—
Técnica y Comercial		
Inspección General	7.740.—	92.880.—
Talleres	299.130.—	3.589.560.—
Transportes	45.580.—	546.960.—
Fábrica de productos cerámicos	32.950.—	395.400.—
Fábrica de coagulante	84.440.—	1.013.280.—
Fábrica de ácido sulfúrico	53.240.—	638.880.—
Fábrica de productos calcáreos	11.880.—	142.560.—
Fábrica de hielo	700.—	8.400.—
Imprenta	12.230.—	146.760.—
Perforaciones	10.450.—	125.400.—
Almacenes	45.960.—	551.520.—
Total a cargar entre todos los servicios de acuerdo con las inversiones de cada uno de ellos	622.220.—	7.466.640.—

Cálculo de gastos para el año 1928
(Capital Federal)

				$ m|n.
a)	Gastos de explotación industrial....			$ 16.435.464.—
b)	Gastos de explotación financiera:			
1)	Servicio del Empréstito Obras de Salubridad, Ley 6 de Septiembre de 1891, N.° 2796, Bono originario: £ 6.324.400 o sean $ o|s 31.874.976. - Servicios enero 1.° y julio 1.°, Ley 11.389, Anexo D, Item 9	$ 4.368.320.59		
2)	Servicio de los Bonos de Obras de Salubridad, Leyes 4158, 4278, 4312, 4567, 4826 y 4973, sobre un capital emitido de $ m|n. 12.159.540, del cual corresponden a la Capital Federal, $ 5.245.794.36 m|n., servicios marzo 1.°, junio 1.°, septiembre 1.° y diciembre 1.°, Ley 11.389, Anexo D, Item 42	" 314.747.68		
3)	Servicio de los Empréstitos que suman en total dólares 87.000.000, según las tres partidas que se detallan a continuación relacionadas con los convenios de 30 de septiembre de 1921 (dólares 50.000.000) y de 6 de marzo de 1922 (dólares 27.000.000) hechos en cumplimiento de las Leyes 8889 y 9468			
3 a)	Servicio del Empréstito de dólares 40.000.000, Leyes 11206 y 11207, Convenio 5 de septiembre de 1923, servicio marzo 1.° y septiembre 1.°, Ley 11389, Anexo D, Item 26		" 6.610.583.19	
3 b)	Servicio del Empréstito de dólares 30.000.000 de los cuales 20.000.000 a cargo de Obras Sanitarias, Leyes 11206 y 11207, Convenio 4 de diciembre de 1924, Servicios junio 1.° y diciembre 1.°, Ley 11389, Anexo D, Item 27		" 3.305.291.59	
3 c)	Servicio del Empréstito realizado para la consolidación del préstamo de dólares 27.000.000 que venció el 1.° de febrero de 1927, servicios febrero 1.° y agosto 1.°, Ley 11389, Anexo D, Item 61		" 4.462.143.65	
4)	Servicios de los Bonos de Obras de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1926, Ley 11333, por $ 10.000.000 m|n. Servicios enero 1.°, abril 1.°, julio 1.° y octubre 1.°, Ley 11389, Anexo D, Item 58		" 700.000.—	
5)	Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1927, 1.ª serie, Ley 11333, por $ 10.000.000 m|n. Servicios febrero 1.°, mayo 1.°, agosto 1.° y noviembre 1.°		" 700.000.—	
6)	Servicio de los Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, emisión 1927, 2.ª serie, Ley 11333, por $ 10.000.000 m|n. Servicios marzo 1.°, junio 1.°, septiembre 1.° y diciembre 1.°		" 700.000.—	" 21.161.086.70
				$ 37.596.550.70

CALCULO DE RECURSOS

Capital Federal — Explotación

Servicios de agua y cloacas (5 % sobre la valuación de los inmuebles, con los recargos correspondientes de acuerdo con la tarifa vigente)	$ 32.200.000.—
Servicio de agua por medidor, según tarifas	" 2.800.000.—
Agua para construcciones, según tarifas	" 650.000.—
Aguadores, vaciadores y análisis	" 10.000.—
Cloacas Domiciliarias, derechos varios	" 1.400.000.—
Multas reglamentarias	" 140.000.—
Varios	" 300.000.—
Cuotas sobre terrenos baldíos, Ley 11336, según tarifas	" 500.000.—
Cuotas de desagüe pluviales en el radio antiguo, 1 % sobre la valuación de los inmuebles	" 2.500.000.—
Total	$ 40.500.000.—

MEMORANDUM

El presupuesto presentado por la Presidencia para el año 1928, presenta con respecto al de 1927, dos diferencias fundamentales.

La primera, es una división clara y precisa de las inversiones correspondientes a la Explotación de la Capital Federal y personal de dirección e inspección de Construcciones en la misma, y análogos conceptos en lo que respecta a las Provincias, evitándose así, o reduciéndose por lo menos a un mínimo los prorrateos, que siempre constituyen una distribución más o menos arbitraria de gastos.

La segunda consiste en la creación de una Dirección General de Provincias, que resulta impuesta por el número siempre creciente de nuevas explotaciones a cargo de esta Institución y que hace imposible que estén como sucede en la actualidad, bajo el directo control de la Dirección Técnica que ya se encuentra muy sobrecargada, no solo como consecuencia de la amplitud de los servicios técnicos de explotación a su cargo, sino también de las nuevas obras que se construyen en la Capital Federal, tanto de ampliación y provisión de agua y cloacas, como las nuevas obras de desagüe recientemente iniciadas.

Constituye también una modificación de cierta importancia el haber introducido en el presupuesto gran parte del personal de relativa competencia que antes figuraba en partidas globales, tales como maquinistas y sobrestantes, lo cual si bien aumenta ciertas partidas de presupuesto, en cambio disminuye las correspondientes a las mencionadas partidas globales.

Hechas estas consideraciones generales, se pasa a hacer el análisis de cada una de las principales secciones de la Institución.

I - Directorio

Como puede verse en la planilla adjunta, la única modificación introducida en este rubro ha sido la creación de un puesto de Auxiliar de 1.ª, con pesos 500,00 m|n. mensuales, en cambio del de Ayudante de 1.ª, con $ 380,00 m|n., que se suprime. Importa este cambio en resumidas cuentas un aumento de $ 120,00 m|n. mensuales, que en realidad no es tal, desde que el empleado que desempeña dicho puesto, goza de un viático próximamente equivalente.

II - Secretaría

En esta sección solo se han introducido aquellas modificaciones que han resultado indispensables, a fin de que el trabajo de la misma se desenvuelva dentro de una racional división, que comprende como puede verse en el gráfico adjunto, asuntos de la Capital, y de las

Provincias, independientemente de los corrientes de Mesa de Entradas y Archivo. Al frente de cada una de estas importantes secciones han sido colocados dos Auxiliares Principales, en vez de un Auxiliar de 1.ª y un Auxiliar de 2.ª que estaban anteriormente.

Los demás aumentos hasta llegar a la suma de $ 2.940 m|n., que representa la diferencia con el actual presupuesto de Secretaría resultan del mayor personal exigido por la tarea que se tiene en la actualidad. Sobre la Explotación de la Capital Federal, sólo recae un 50 % del referido aumento.

III - Contabilidad y Control

El presupuesto de esta Sección aumenta en total de $ 38.770 m|n. mensuales, correspondiendo a la Capital Federal la suma de $ 22.212 m|n. y lo restante a la explotación de Provincias y construcción de obras ordenadas por Leyes.

Este aumento de $ 22.212 m|n. mensuales, está ampliamente justificado por los servicios de Control y Percepción de Rentas, que es indispensable llevar al más alto grado posible. Se puede decir que dentro del aumento a que se ha hecho referencia, están comprendidas dos oficinas nuevas, por decir así, que son la Oficina de Rendición y Revisión de Cuentas que ha tenido que ampliarse, y la de Control de Renta de la Capital Federal, que por sí sola representa un aumento de $ 24.500 m|n. en su casi totalidad imputados a explotación de la Capital Federal; debiéndose decir otro tanto de la Oficina de Cheques que resulta aumentada en $ 1.900 m|n. mensuales, como consecuencia de la gran aceptación que está tomando en el público esta forma de pago.

Del aumento restante corresponden, $ 886,00 m|n. a Capital Federal y $ 10.891 m|n. a las Leyes, los que resultan inevitables, dado el gran incremento que han tomado las construcciones tanto en la Capital como en las Provincias, así como la Explotación de las Obras Sanitarias de estas últimas.

IV - Dirección Técnica

El rubro Dirección solo sufre un aumento de $ 770 m|n. mensuales, según las planillas comparativas adjuntas, de los cuales solo el 70 % gravitará sobre la Capital Federal.

Las actuales Inspecciones Generales y Distritos han sufrido una modificación fundamental. Se ha dividido lo que puede llamarse servicios internos de la institución, de aquellos que pueden llamarse los servicios públicos. A la primera categoría pertenecen las Inspecciones Generales de Máquinas y Establecimientos de Provisión de Agua y Cloacas y la de Canalizaciones Externas, las cuales se dejan subsistentes; en lo que atañe a los servicios públicos, se crea la Inspección General de Obras Domiciliarias, cuyas funciones están claramente determinadas en el diagrama adjunto al presupuesto, y también 7 Distritos que son absolutamente indispensables para mejor atención de las necesidades del público.

Al frente de ellos se colocan Jefes de División, en vez de lo que sucede actualmente que los Jefes de esos Distritos son Jefes de Sección.

A cada uno de estos Distritos se les asigna un Ingeniero de 1.ª y uno de 2.ª, además de los Inspectores y Sobrestantes y correspondiente personal administrativo. En su esencia cada uno de esos Distritos tendrá todo lo relativo a la Inspección, Construcción y Funcionamiento de los servicios de agua, cloacas y desagüe, así como el control de los medidores y la vigilancia de la construcción de las obras hechas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1917.

Se ha aprovechado esta circunstancia del nuevo presupuesto para colocar dentro de él a numeroso personal de Sobrestantes que se pagaban de las partidas globales. De ello ha resultado una disminución de esta última partida, de $ 18.500 m|n. mensuales, con lo cual el aumento total en el presupuesto de la Inspección General de Obras Domiciliarias, de Canalizaciones Maestras y Distritos, con respecto a la antigua división, representa tan solo un aumento de $ 5.300 m|n. mensuales.

La Inspección General de Máquinas y Establecimientos de Provisión de Agua y Cloacas, representa en cambio una disminución de $ 28.315 m|n. mensuales, resultante en su mayor parte de una reducción de personal de Ajustadores, Ayudantes, Conductores y demás personal subalterno de máquinas, así como el correspondiente al personal necesario para funcionamiento, limpieza y conservación.

El rubro materiales, ha sufrido un aumento de $ 52.000 m|n. mensuales, que es de todos el más importante, y resulta de la mayor cantidad de combustible que tendrá que emplearse así como de la mayor cantidad de coagulante de que deberá hacerse uno en el corriente año, como consecuencia del mayor consumo de agua.

Las planillas adjuntas comparativas de los presupuestos para el personal de Inspección de la Capital Federal, así como el de Estudios y Proyectos son demasiado claras para que necesiten mayor explicación. Las modificaciones que experimentan esos presupuestos, son consecuencia de la mayor cantidad de trabajo que se está efectuando.

La creación de la Dirección General de Provincias, en vez de la Inspección General anterior, acusa un aumento de $ 6.460 m|n. mensuales en la parte Dirección y Oficina Central Emisora, aumento proveniente, sobre todo, de la mayor cantidad de personal con que es necesario dotar a la Oficina Emisora para las nuevas explotaciones a cargo de la Institución.

Puede considerarse también como aumento de importancia la creación de las Inspecciones Generales de las Zonas Norte y Sud, con un presupuesto de pesos 6.680 m|n. mensuales.

V - Dirección Comercial

Los aumentos correspondientes a esta Sección suman en total la cantidad de $ 17.190 m|n. los cuales en su mayor parte gravitan sobre la Capital Federal.

Como se desprende de las planillas adjuntas el rubro Dirección, aumenta en la suma de $ 790 m|n. mens. que en su casi totalidad es insumida por la creación de un nuevo puesto de Despachante de Aduana con la remuneración mensual de $ 750 m|n.

Sobre la Capital Federal gravita tan solo el 70 % de ese aumento.

El rubro que ha sufrido un mayor aumento es el correspondiente a Valuación y Emisión, por un valor total de $ 10.000 m|n. mensuales; esa cifra es insumida en su casi totalidad por la creación de la Oficina de Catastro y Archivo, que es absolutamente indispensable para la buena percepción de la renta, Oficina que permitirá a esta Inspección tener una información completa y detallada de todas las propiedades de la Capital Federal. Su presupuesto es de $ 10.730 m|n. mensuales.

Las Oficinas de Valuadores, Informes, Reclamos y Certificados no acusan variación de mayor importancia.

La División de Percepción de Renta tampoco acusa mayor diferencia, pués si bien se crea la Sección Liquidaciones con el personal que indica la planilla, y cuyo fin es el de formar y liquidar los broches o sea el conjunto de propiedades administradas por un mismo dueño, en cambio se disminuye en forma apreciable el personal de recaudación de renta fija y medidor.

En la Tesorería General se ha aumentado el número de cajeros de 5 a 7 para los de 1.ª categoría y de 5 a 10, para los de 2.ª, así como se han creado 3 puestos de Ayudantes de 2.ª, 3 de Ayudantes de 3.ª y Escribientes de 1.ª que eran reclamados por las necesidades del servicio. Importa el aumento de esas secciones la cantidad de $ 5.000 m|n. mensuales, de los cuales el 90 % recae sobre la Capital Federal.

La Sección Estadística y Tarifas ha sido también aumentada en forma apreciable para poder tener al día los elementos estadísticos indispensables y que son de suma utilidad para el mejor control de la marcha industrial de la Institución. El aumento de $ 6.260 m|n. mensuales recae en un 80 % sobre la explotación de las obras en la Capital Federal.

A fin de separar de la Oficina de Procuración la parte correspondiente a la Asesoría Legal, se ha creado la Sección Asuntos Legales, con un presupuesto de $ 1.720 m|n. mensuales.

En resúmen como se ha dicho y según se desprende de los cuadros estadísticos de las planillas adjuntas el aumento de presupuesto de la Dirección Comercial es de $ 17.190 m|n. por mes, de los cuales corresponde a Explotación de la Capital Federal la cifra de pesos 10.730 m|n.

Resumiendo lo expuesto, los aumentos del Presupuesto General de la Administración proyectado para 1928, sobre el de 1927, son los siguientes:

Capital Federal: $ 56.564 m|n., mensuales, de los cuales $ 52.000 m|n. están representados por Materiales (combustible, lubrificante, energía eléctrica, coagulante para clarificación, etc).

Provincias: $ 42.795,95 m|n., mensuales, gran parte de los cuales está insumido por las nuevas explotaciones de Provincias, por un valor de $ 25.730 m|n. y $ 16.900 m|n. por el presupuesto general de gastos, dentro de los cuales está a su vez comprendido un aumento de $ 5.000 m|n. para materiales de la explotación de Santa Fe.

Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación:

La Comisión de Explotación ha estudiado el cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, presentado por la Presidencia para regir en el presente año de 1928.

Capital Federal

El cálculo de recursos ha sido basado sobre los gastos que la experiencia y la práctica de los años anteriores y el aumento proporcional de la renta aconsejan, llegando a la suma de $ 40.500.000 m|n., incluidos en éstos, $ 2.500.000 m|n. por las cuotas de desagües pluviales en el Radio Antiguo, suma que la Comisión duda puede hacerse efectiva por estar pendiente que el Poder Ejecutivo dicte el Decreto autorizando el cobro, más si se tiene presente que en el año 1927 se calculó cobrar por este mismo concepto $ 1.400.000 m|n. sin haberse podido percibir hasta hoy por la misma causa. Si así sucediere quedaría reducido a $ 38.000.000 m|n.; suma que bastaría para cubrir los gastos de explotación y servicios de empréstitos a cargo de esta Institución, representados los primeros por $ 16.420.104 m|n. y los segundos por $ 21.161.086,70 m|n., llegando así a un total de $ 37.581.190,70 m|n.

El presupuesto de gastos de Administración, Explotación y Conservación de las obras arroja un aumento de $ 679.428 m|n. comparado con el del año fenecido, aumento que se justifica en el Memorandum, diagrama y planillas adjuntas, presentados por la Presidencia y que la Comisión considera deben ser leídos para mejor ilustración del Directorio.

Las tres diferencias fundamentales que existen, comparando el presupuesto del año pasado con el que ahora se propone, como ser la división de las inversiones correspondientes a la Explotación de la Capital, de las Provincias, la creación de la nueva Dirección General de Provincias, la incorporación en el Presupuesto de gran parte del personal que figuraba en partidas globales, son a juicio de esta Comisión, atinadas y aceptables.

Solo pocas modificaciones propone la Comisión al Presupuesto, que son:

Inciso	V,	Item 1,	Partida 37:	suprimir las palabras "Ingeniero de 2.ª"
"	V,	" 1,	" 80:	aumentar $ 200 mensuales,
"	V,	" 1,	" 80 bis,	(nueva), 2.º Jefe $ 1.000 mensuales,
"	VII,	" 1,	Asesoría Legal:	suprimirla totalmente.

Considera la Comisión que la Oficina de Procuración debe depender directamente del Directorio, dejando por lo tanto de ser una oficina dependiente de la Dirección Comercial, y dada la importancia que actualmente tiene y que será mayor en un próximo futuro se propone la creación del nuevo puesto de Segundo Jefe y con el personal que le asigne el presente presupuesto.

Aceptadas estas modificaciones por el H. Directorio, quedaría reducido a pesos 673.188 m|n., quedando así fijado el Presupuesto de Gastos de Explotación de la Capital Federal para el año 1928, en $ 16.413.864 m|n.

Provincias y Territorios

El cálculo de recursos de las acogidas a la Ley 4158 es de $ 4.541.900 m|n. y el de las de la Ley 10.998, es de pesos 655.100 m|n.

Los gastos de explotación se elevan a $ 5.724.060 m|n., que son los mismos del año anterior con un aumento de las partidas destinadas a la nueva Dirección de Provincias y los gastos de las cinco explotaciones nuevas, Concepción del Uruguay, Junín y Rivadavia, San Martín, San Rafael y Tunuyán.

En resúmen de aceptarse lo que propone la Comisión, deberían anularse las Partidas 80 al 86 del Inciso V, Item 1; pasar la 87 a la 80; cambiar la denominación del Inciso VII; llamándolo Oficina Judicial; suprimir las partidas 2 y 3 del referido inciso, substituyéndola por las partidas 80 al 86 antes mencionadas, cambiando la denominación de la Partida 80 por la de Segundo Jefe.

La Comisión considera que puede el H. Directorio prestarle su aprobación con las pequeñas modificaciones introducidas, para elevarlo al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — (Fdo.): R. Senillosa - Carlos Saguier.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

A S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas—

Dr. Roberto M. Ortiz.

S|D.

Elevo a la consideración de V. E. el presupuesto preparado por el Directorio que presido para el año 1928.

En general no se han introducido en el referido presupuesto mayores modificaciones con respecto al del año 1927, si bien él se diferencia en dos puntos fundamentales.

El primero es una división clara y precisa de las inversiones correspondientes a la Explotación de la Capital Federal y personal de dirección y explotación en la misma, y análogos conceptos en lo que respecta a las Provincias, evitándose así o reduciéndose por lo menos a un mínimo los prorrateos, que siempre constituyen una división más o menos arbitraria de gastos.

La segunda consiste en la creación de una Dirección General de Provincias, que resulta impuesta por el número siempre creciente de nuevas explotaciones a cargo de esta Institución, y que hace imposible que estén, como sucede en la actualidad, bajo el directo control de la Dirección Técnica, que ya se encuentra muy sobrecargada, no solo como consecuencia de la amplitud de los servicios técnicos de explotación a su cargo, sino también de las nuevas obras que se construyen en la Capital Federal, tanto de ampliación y provisión de agua y cloacas, como las nuevas obras de desagüe recientemente iniciadas.

Constituye también una modificación de cierta importancia, el haber introducido en el presupuesto gran parte del personal de relativa competencia que antes figuraba en partidas globales, tales como maquinistas y sobrestantes, lo cual si bien aumenta ciertas partidas de pre-

supuesto, en cambio disminuye las correspondientes a las mencionadas partidas globales.

El presupuesto total de gastos de la Capital Federal se eleva a la suma de $ 16.413.864 m|n., que importa con respecto al presupuesto anterior una diferencia de $ 673.188 m|n., la mayor parte de los cuales corresponde a materiales (combustibles, lubrificantes, energía eléctrica, coagulante para clarificación, etc.), que importa un aumento de pesos 52.600 m|n. mensuales.

El presupuesto total de gastos de las Provincias se eleva a la suma de pesos 5.724.060 m|n. en conjunto para las Leyes 4158 y 10998, lo que importa un aumento de $ 42.795,95 m|n. mensuales, gran parte de los cuales son insumidos por las nuevas explotaciones de Provincias, por un valor de $ 25.730 m|n. y $ 16.900 m|n. por el presupuesto general de gastos, dentro del cual está comprendida la nueva Dirección que se crea y un aumento de $ 5.000 m|n. para materiales de explotación en Santa Fe.

El cálculo de recursos ha sido estimado para la Capital Federal en la suma de $ 40.500.000 m|n., incluídos en estos $ 2.500.000 m|n. por las cuotas de desagüe pluvial en el Radio Antiguo, suma que depende del P. E. pueda ser recaudada, desde que ella está subordinada a la aprobación por parte de él de la correspondiente tarifa que se ha sometido a su consideración.

Excluyendo ésta, el cálculo de recursos se reduce a la suma de $ 38.000.000 m|n. que sin embargo bastaría para cubrir los gastos de explotación que ascienden a $ 16.413.864 m|n. y los servicios de empréstitos representados por pesos 21.161.086,70 m|n. gastos que en conjunto dan un total de $ 37.574.950,70 m|n.

Por lo que respecta al cálculo de recursos de las Provincias, éste ha sido estimado en $ 4.541.000 m|n. para la Ley 4158 y $ 655.600 m|n. para la Ley 10.998.

En el cuerpo del expediente podrá encontrar V. E. todos los detalles y documentación que justifican la presente nota.

Dada la dificultad que habría para efectuar el pago del personal correspondiente al corriente mes, de acuerdo al nuevo presupuesto aún en el supuesto de que éste fuese aprobado de inmediato, el Directorio que presido ha resuelto solicitar de V. E. la autorización necesaria a fin de que para el mes en curso se abonen los sueldos y salarios del personal de acuerdo al presupuesto del año 1927.

Saludo a V. E. con mi mayor consideración.

(Fdo.): P. Nogués

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

637. — Expte. 3869 O. 1928. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva, en virtud de las disposiciones de las Leyes 8889 y 11.260, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondiente al año 1928, y

Considerando:

Que el presupuesto acompañado presenta, comparado con el de 1927, tres modificaciones fundamentales:

Por la primera quedarán determinadas en forma clara y precisa las inversiones correspondientes a la explotación de los servicios de la Capital Federal y la de las Provincias y las relativas al personal de dirección e inspección, evitando, o reduciendo, por lo menos, los prorrateos que no reflejan fielmente la distribución exacta de los gastos;

Por la segunda se crea una Dirección General en Provincias, con lo que se procura obtener un control directo exigido por el creciente número de los servicios en explotación, que hoy no puede ejercer debidamente la Dirección Técnica, como consecuencia de las nuevas obras ampliatorias de provisión de agua, cloacas y desagües que se construyen en la Capital Federal;

La tercera aunque no de tanta importancia, consiste en introducir en el presupuesto gran parte de personal que, por su categoría y competencia, no debe continuar figurando en partidas globales;

Que en mérito a las razones expuestas oportunamente por la Repartición nombrada, procede en esta circunstancia autorizar la inclusión en el inciso 1.°, ítem 1.°, del presupuesto acompañado de la partida 3 ½, que corresponde a los gastos de movilidad del Vicepresidente y Vocales del Directorio;

Que como consecuencia de esas modificaciones y otras de menor importancia introducidas en las distintas secciones del proyecto, que se detallan en el memorandum agregado, el presupuesto total de gastos de la Capital Federal se eleva a $ 16.435.464 m|n., que representa un aumento sobre el presupuesto del año anterior de $ 694.788 m|n., que corresponde en gran parte a combustibles, lubrificantes, energía eléctrica, coagulantes, etc.;

Que la explotación de nuevos servicios en provincias, origina igualmente, un aumento mensual sobre el presupuesto de 1927 de $ 42.795,95 m|n., dentro de cuya suma está incluído el gasto que ocasionará la nueva Dirección que se crea;

Que en consecuencia, el presupuesto general de gastos asciende por los diversos conceptos a las siguientes sumas:

	m$n.
Administración, conservación y explotación de las obras de la Capital Federal	16.435.464.—
Construcciones de la Capital Federal, Personal de Inspección y de Contabilidad	841.440.—
Estudios y Proyectos, Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales	834.480.—
Conservación, Explotación y Construcción de las obras en Provincias y Territorios Nacionales ..	5.724.060.—
Comisión de Inventario	51.240.—
Industrias Auxiliares:	
La suma fijada por este concepto la proveen los presupuestos correspondientes a las Secciones anteriores	7.466.640.—

Que en lo que respecta al cálculo de recursos en la Capital Federal, la Repartición nombrada lo fija, según el siguiente detalle en la suma de pesos 40.500.000 ,en la que está comprendida la de $ 2.500.000, por cuotas de desagües pluviales en el radio antiguo de Buenos Aires, cuya recaudación está supeditada a la tarifa que para este servicio apruebe el Poder Ejecutivo:

	m$n.
Servicios de agua y cloacas (5 % sobre la avaluación de los inmuebles, con los recargos correspondientes, de acuerdo con la tarifa vigente)	32.200.000.—
Servicio de agua por medidor, según tarifas..	2.800.000.—
Agua para construcciones, según tarifas......	650.000.—
Aguaderos, vaciaderos y análisis.............	10.000.—
Cloacas domiciliarias, derechos varios	1.400.000.—
Multas	140.000.—
Varios	300.000.—
Cuotas sobre terrenos baldíos. Ley 11.336, según tarifas	500.000.—
Cuotas de desagües pluviales en el radio antiguo 1 % sobre la avaluación de los inmuebles........	2.500.000.—

Que descontando este último renglón, dicho cálculo de recursos queda reducido a $ 38.000.000 m|n., que alcanzan para cubrir los servicios de interés y amortización de los distintos empréstitos, que ascienden a $ 21.161.086,70 y los gastos de la explotación industrial que en conjunto representan ambos, $ 37.596.550,70 m|n.;

Que en cuanto a las provincias y territorios nacionales los recursos calculados ascienden en total a $ 5.196.600 m|n., de los que $ 4.541.000 m|n. corresponden a la Ley 4158 y $ 655.600 a la N.° 10.998;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con el agregado a que se ha hecho referencia el proyecto de presupuesto ordinario de gastos a regir en el año 1928 en la Capital Federal, Provincias y Territorios Nacionales, cuyo importe total asciende a la suma de veintitrés millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos ($ 23.886.684 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Planilla complementaria correspondiente al presupuesto de las Obras Sanitarias de la Nación, de fojas 2

INCISO 1.°, ITEM 1		IMPORTE	
Part.	DIRECTORIO	Parcial	Mensual
1			
2			
3			
3 ½. Para gastos de movilidad a distribuirse entre el Vicepresidente y 5 Vocales..........			$ 1.800.—

(Fdo.): Miguel A. Cranford, Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

B. Huberman y Cía. — Denegando exención de multa que solicita

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.

1818. — Expte. 2529-H-927. — 79-V. — Visto que los señores B. Huberman y Cía. se presentan solicitando la exención de la multa de $ 102.120. m|n. que les ha sido aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, por infracción al artículo 14 de la Ley 11.252, según resolución de fecha Diciembre 31 de 1925, la que fué confirmada por sentencia de la Excma. Cámara Federal de Agosto 19 de 1927, pidiendo los interesados que en caso de denegarse la solicitud mencionada precedentemente les sean concedidas facilidades para el pago de aquella suma, y

CONSIDERANDO:

Que la multa de referencia ha sido impuesta en virtud de lo dispuesto por las leyes de la materia en vigencia, cuyo cumplimiento debe hacerse efectivo en este caso, en vista de haberse comprobado debidamente la transgresión que motivó la resolución condenatoria aludida, existiendo por otra parte, y para mayor afianzamiento de ésta, el fallo judicial expresado dictado en segunda instancia, que mantiene las mismas conclusiones.

Que en cuanto al pedido de facilidades que se formula, es de tener en cuenta la conveniencia que existe para el Fisco en su concesión, por cuanto la firma recurrente aporta al mismo apreciables cantidades en concepto de impuestos y la exigencia inmediata del pago de la multa podría significar un quebranto comercial para aquélla, con el consiguiente perjuicio para la renta fiscal, la que no resultaría perjudicada en forma alguna, al percibirla en un lapso de tiempo más largo.

Por estas consideraciones y oídos los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° Denegar la exención de multa que se solicita.

2.° Autorizar a la Administración General de Impuestos Internos para que perciba la suma de $ 102.120 m|n. adeudados por los señores B. Huberman y Cía. en diez cuotas anuales, en la siguiente forma y condiciones.

a) Los señores B. Huberman y Cía. deberán abonar dentro de los cinco días de notificarse de la presente resolución el importe total del impuesto adeudado y la cantidad de $ 10.212 m|n. en concepto de primera cuota de la multa cuyo pago queda autorizado para efectuarse por amortizaciones.

b) Los señores B. Huberman y Cía. depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Administración General de Impuestos Internos del 1.° al 5 del mes de Enero de cada año, **a contar** del 1.° de Enero de 1929, la misma cantidad de $ 10.212 m|n. hasta la total extinción de la deuda.

c) Para el cumplimiento de la presente concesión los interesados deberán presentar a la Administración del ramo una fianza solidaria a satisfacción de la misma para garantizar la efectividad de los pagos a efectuarse.

3.° Comuníquese, publíquese, y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

MOLINA.

Chadwik, Weir y Cía. — Negando devolución derechos de sanidad

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

1660. — Exp. 7619 —C— 1927. — R. V. N.° 472. — Vista la presentación de la firma Chadwick, Weir y Cía. (Argentina) Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo establecido por el Art. 2.° de la Ley N.° 11.244, por falta de presentación de la patente de sanidad del puerto de Rangoon, correspondiente al vapor «Pelerie»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias que obran en autos, queda firme la procedencia del recargo por el concepto aludido, y los recurrentes no prueban en forma fehaciente lo que aseveran, en el sentido de que el buque procedía de Calcuta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Banco Francés e Italiano para la América del Sud. — Negando devolución

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

1661. — Exp. 9208 —B— 1927. — R. V. N.° 473. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, en la que pide devolución de lo abonado de más por haber manifestado hierro niquelado en accesorios para bicicletas, en vez de infladores pie para automóviles, en la copia de factura a depósito N.° 206.675 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente pedido es una repetición del que formulara la recurrente ante la Aduana y ésta negó basada en las disposiciones de la resolución de Septiembre de 1915, por la que se declaró improcedente la rectificación de más a menos de lo manifestado en las copias de factura a depósito y en lo expresamente dispuesto por el artículo 18 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, sobre inalterabilidad de la manifestación aduanera;

Que, en consecuencia, carece de valor la reserva que hizo la peticionante del mayor pago que reclama;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el del escrito de presentación ante este Ministerio, en los términos del Art. 32, inciso 13, de la Ley 11.290.

Molina

Drysdale y Cía. Juan y José. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

1662. — Exp. 8129 —D— 1927. — R. V. N.° 474. — Vista la presentación de la firma Juan y José Drysdale y Cía., en la que pide devolución de

lo abonado en concepto de derechos y servicios sobre una cantidad de 41.783 kilos bulones de hierro con tuerca manifestados de más por Despacho de Directo N.º 157.735, del año 1927; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no habiéndose rectificado la manifestación en el tiempo y modo establecidos por los Arts. 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, el cobro de derechos efectuado se ajusta a lo dispuesto en el Art. 129 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Expreso Villalonga. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

1663. — Exp. 1100 —E— 1928. — R. V. N.º 475. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga», en la que pide se anule el reparo N.º 6127, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en retazos de tejido de seda mezcla especiales para hacer pedidos con sus correspondientes precintos y archivadores con fotografías, pertenecientes al despacho de directo N.º 234.382, presentado el 31 de Diciembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los tejidos en cuestión, en cualquier condición, que no sean confecciones, tributan el derecho de 40 o/o que determina la Ley N.º 11.281, en su Art. 2.º, Inc. 2.º, como así también los archivadores de referencia;

Que la cuestión que hace el interesado amparándose en lo que dispone el Art. 434 de la Ley N.º 810, no hace al caso, por cuanto no se trata de una clasificación errónea, sino de un derecho mal cobrado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sosa Arturo E. — Anulando dos reparos

Buenos Aires, Febrero 20 de 1928.

1664. — Expedientes 8619 y 8620—S—1925. — R. V. N.º 476. — Vistos estos expedientes en los que la firma Arturo E. Sosa, pide se anulen los reparos Nos. 13.589 y 13.588, formulados en concepto de derechos a manómetros, termómetros y lubrificadores, pertenecientes al despacho de directo N.º 21.450, y tubos de vidrio para máquinas de ingenio de azúcar y tela de bronce para igual destino, despacho de directo N.º 20.753, ambos del año 1926, que se emplearon en un establecimiento industrial que elabora materia prima de producción nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los materiales de referencia no gozan de la franquicia que consagra la Ley N.º 11.281 en su Art. 4.º, por estar comprendidos entre los denominados de consumo;

Que, esto no obstante, la Aduana, interpretando que eran libres a su importación, permitió el otorgamiento de las letras en garantía de los derechos correspondientes a los mismos, para lo que previamente se había dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281, y comprobado luego el empleo de los mismos en el objeto para el cual se introdujeron;

Que, en esta virtud, tratándose de asuntos finiquitados, no sería justo el mantenimiento de los reparos en cuestión, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Deseado, Receptoría. — Detención de armas y municiones por la Subprefectura que se encontraban a despacho.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

1665. — Expediente 8233—D—1927. — R. V. N.º 477. — Vistas estas actuaciones sobre detención por parte de la Sudprefectura de Deseado de 14 cajones armas y municiones que se hallan a despacho de la Receptoría del mismo puerto; atento lo actuado y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 15 de julio de 1927, las armas, municiones y pertrechos de guerra, cuya calificación compete al Ministerio del ramo, sólo pueden importarse por los puertos de la Capital y Rosario;

Que en el presente caso, la Receptoría citada no había librado el despacho de los bultos de referencia y no a- de los bultos de referencia y no aparece, por tanto, necesaria ni justificada la actitud de la Subprefectura;

Que siendo la Receptoría la que debe autorizar las operaciones pertinentes, corresponde requerir se ponga la mercadería a disposición de la misma, a fin de que ella proceda de conformidad con lo establecido en el Decreto de 15 de julio aludido;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase al Ministerio de Marina para que si lo tiene a bien se sirva impartir las órdenes del caso a fin de que la mercadería cuestionada se ponga a disposición de la Receptoría de Deseado, encareciéndole la devolución de estos obrados a la brevedad posible a los efectos ulteriores.

Molina

Embajada de los E.E. U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1666. — Expediente 2536—E—1928. — R. D. N.º 160. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo cartuchos, venidos en el vapor «Marconi», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. dos, al señor Mayor C. T. Ricardson, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1667. — Expediente 2.534—I—1928. — R. D. N.º 161. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales Nos. 3234 y 3235, conteniendo parte de un ventilador, venidas en el vapor «Corinaldo», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. cinco, a S. E. el señor Embajador de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1668. — Expediente 2531—S—1928. — R. D. N.º 162. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 31.613, conteniendo útiles de escritorio, venida en el vapor «Mendoza», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, a S. E. el señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1669. — Expediente 2.538—J—1928. — R. D. N.º 163. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación siete bultos de provisiones, venidos en el vapor «Kamakura Maru», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. uno, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1670. — Expediente 2.535—I—1928. — R. D. N.º 164. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 20.522, conteniendo tabaco, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, a Mr. Mallet, Primer Secretario de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Ecuador. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1671. — Expediente 2.533—E—1928. — R. D. N.º 165. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 33.837, conteniendo ropa, venida en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, a S. E. el señor Ministro del Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1672. — Expediente 2.537—J—1928. — R. D. N.º 166. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón de impresos, venido en el vapor «Manila Marú», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres, a S. E. el señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1673. — Expediente 2.536—I—1928. — R. D. N.º 167. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo vinos y licores, venidos en el vapor «Hardwick Grange», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. cinco, a S. E. el señor Embajador de Inglaterra unos, y el resto al señor Mallet, Primer Secretario de la Embajada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Paraguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1674. — Expediente 2.564—P—1928. — R. D. N.º 168. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 3695 conteniendo cubiertos de metal plateado, venida en el vapor «Guaruja», según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, a S. E. el señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los E.E. U.U. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1675. — Expediente 2.567—E—1928. — R. D. N.º 169. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 33.113 conteniendo útiles para correspondencia, venida en el vapor «Guaruja», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, al uso personal de S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los E.E. U.U. — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

1676. — Expediente 2.568—E—1928. — R. D. N.º 170. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 3515, conteniendo guantes, venida en el vapor «Mendoza», según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fs. tres, al uso personal de S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Bunge y Born, S. A. — Eximiendo pago arrendamiento por un elevador por 5 años.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

1677. — Expediente 508—B—1928. — R. V. N.º 478. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born S. A., Comercial, Financiera e Industrial, en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital, no le cobre arrendamiento durante cinco años, al elevador que ha construído en el Dique 2 (lado Este), de acuerdo con los planos aprobados por Decreto de 23 de noviembre de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, en virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Presupuesto que prorrogó los plazos de las Leyes 3.503 y 8475, corresponde acceder a lo pedido;

Que, según resulta de los informes producidos, la escritura de concesión se firmó en fecha 9 de diciembre de 1927, y en consecuencia, conforma a lo establecido en la resolución de 30 de diciembre de 1921, la exención del pago de arrendamiento debe computarse desde el día 10 del mismo mes y año, hasta trancurrido el período de cinco años, como lo expresa la Contaduría General;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el pedido de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Declarando «artificial» el puerto San Martín.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

1678. — Expediente 5.532—D—1927. — R. V. N.º 479. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el puerto San Martín y pasadas por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 23

de octubre de 1927, corriente a fs. 91; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el decreto citado se ordena la inmediata ejecución de las obras de dragado, proyectadas por la Dirección Ge e al de Navegación y Puertos, indicando a la vez la formulación de un proyecto de obras definitivas de dragado, ribera y accesorios para la mejor utilización de dicho puerto;

Que tal determinación responde al propósito, expresado por el Poder Ejecutivo de regularizar la organización administrativa de ese puesto, incorporándolo al régimen de los demás puertos nacionales;

Que el Art. 4.º del mismo decreto establece que el Ministerio de Hacienda dispondrá las medidas necesarias para la aplicación en el puerto San Martín de las leyes de impuestos portuarios a todas las operaciones que se realicen en él de acuerdo a la reglamentación de la materia;

Que la Ley sobre tasas portuarias N.º 11.251 fija derechos diferentes para los servicios prestados por los puertos según sean estos artificiales o naturales;

Que la distinción entre uno y otro carácter según se dejó establecido en la resolución de 11 de marzo de 1925, constituye una cuestión que corresponde resolver en cada caso;

Que en el presente, de acuerdo con las conclusiones a que arriba la Dirección General de Navegación y Puertos, en su informe de fs. 109, el puerto de San Martín debe ser considerado artificial;

Por lo expuesto, en ejecución de lo dispuesto en el Art. 4.º del referido decreto y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Declárase artificial el puerto de San Martín (Provincia de Santa Fe), a los efectos de la aplicación de la Ley 11.251;

En consecuencia, se cobrará a los buques los derechos de entrada y permanencia que corresponden con arreglo a la misma, como también los de muelle cuando operen en los de propiedad de la Nación.

Hágase saber y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Reincorporación

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

1679. — 136. — Vista la presentación del ex Guardacostas de la Aduana de la Capital don Mateo A. Vallejos, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 7 del corriente, por la que se le separó de su puesto, por haber hecho abandono del mismo, y

Resultando:

Que de las constancias sumariales se desprende que el peticionante se ha visto obligado, por la fuerte lluvia, a abandonar su puesto para guarecerse bajo un guinche, situado al lado de la casilla del Resguardo y en las inmediaciones de su puesto de observación, motivo por el cual el Sargento denunciante don Orlandino Morroni no pudo hallarlo en la recorrida de inspección que efectuaba, y

Considerando:

Que si bien es cierto que no es permitido a los Guardacostas abandonar su puesto en las horas del servicio, salvo causa de fuerza mayor y justificable, el recurrente lo ha hecho, obligado por no haber en ese sitio reparo, ni garita alguna donde cobijarse;

Que el hecho de no ser visto por el Sargento Morroni, dadas las causas invocadas por el peticionante, no implica abandono del servicio, desde que el denunciante sólo lo buscó en el sitio designado para su permanencia, y no en las cercanías del mismo;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 7 del corriente por la que se separó de su puesto, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Mateo A. Vallejos, quedando reincorporado en dicho cargo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Licencias concedidas con fecha 2 del corriente por asuntos propios y razones de salud.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

880. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos:

1680. — Quince días al Subinspector de 2.ª, don Hernan Dejean (Exp. 3139—D).

1681. — Quince días al Subinspector de 1.ª, don Hugo P. Garrido (Exp. 3141—G).

1682. — Quince días al Escribiente, don Mariano Mones Ruiz (Exp. 3148—M.).

1683. — Diez días al Subinspector de 1.ª, don Jovino Pereyra (Exp. 3151—P).

1684. — Quince días al Sereno, don Francisco Soriano (Exp. 3152—S).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

p. a.: A. Bazo

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

883. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1685. — Quince días al Ayudante de 5.ª, don Juan Arlanti (Exp. 3153—A).

1686. — Quince días al Guardaalmacén, don Aurelio J. Allende (Exp. 3154—A).

1687. — Quince días al Guardaalmacén, don José M. Aragunde (Exp. 3155—A).

1688. — Quince días al Ayudante de 5.ª, don José Bernaola (Exp. 3160—B).

1689. — Quince días al Guardacostas, don José Baldi (Exp. 3161—B).

1690. — Quince días al Ayudante de 5.ª, don Carlos A. Borelli (Exp. 3163—B).

1691. — Quince días al Guardaalmacén, don Manuel J. Basualdo (Exp. 3164—B).

1692. — Quince días al Guardacostas, don Maron Bostany (Exp. 3165—B).

1693. — Seis días al Guardaalmacén, don Juan F. Banfi (Exp. 3167—B).

1694. — Quince días al Guardaalmacén, don Francisco Castro Herrera (Exp. 3176—C).

1695. — Quince días al Ayudante de 5.ª, don José Castelo (Exp. 3177—C).

1696. — Quince días al Guinchero, don José J. Ceppi (Exp. 3178—C).

1697. — Quince días al Guinchero, don Salvador Co tese (Exp. 3173—C).

1698. — Quince días al Ordenanza, don Enrique R. Domínguez (Expte. 3180—D).

1699. — Quince días al Guardaalmacén, don Emilio Di Giovanni (Exp. 3182—D).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

p. a.: A. Bazo

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

882. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1700. — Quince días al Guinchero, don Juan A. Cal (Exp. 3169—C).

1701. — Quince días al Ayudante 2.º, don Luis M. Cevini (Exp. 3170—C).

1702. — Quince días al Guardaalmacén, don Adriano F. Conti Persino (Exp. 3171—C).

1703. — Quince días al Guardaalmacén, don Juan M. Echeverría (Exp. 3183—E).

1704. — Quince días al Ayudante de 5.ª, don Fernando González (Expte. 3185—G).

1705. — Quince días al Guinchero, don Eladio González (Exp. 3186—G).

1706. — Quince días al Guardaalmacén, don Aníbal R. Gómez (Expte. 3187—G).

1707. — Quince días al Guardaalmacén, don Santiago A. Galicia (Expte. 3190—G).

1708. — Quince días al Guardaalmacén, don Rodolfo E. Happel (Expte. 3192—H).

1709. — Quince días al Ayudante 1.º, don César López Camelo (Expte. 3193—L).

1710. — Quince días al Guardaalmacén, don Eduardo Larrandart (Exte. 3195—L).

1711. — Quince días al Escribiente, don Nicolás Pizzorno (Exp. 3203—P).

1712. — Quince días al Ayudante de 4.ª, don Pedro Rodríguez (Exp. 3206—R).

1713. — Quince días al Guinchero, don Sebastián Soto (Exp. 3208—S).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

p. a.: A. Bazo

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

881. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad:

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1714. — Quince días al Peón, don José A. Amoedo (Exp. 3157—A).

1715. — Cinco días al Peón, don José R. Altwell (Exp. 3158—A).

1716. — Ocho días al Guardaalmacén, don Eduardo Alvarez (Expte. 3159—A).

1717. — Trece días al Peón, don José A. Corino (Exp. 3174—C).

1718. — Trece días al Peón, don Ramón Conde (Exp. 3175—C).

1719. — Seis días al Peón, don Guillermo Demaría (Exp. 3181—D).

1720. — Cinco días al Peón, don Camilo Fernández (Exp. 3184—F).

1721. — Ocho días al Peón don Enrique Garriga (Exp. 3188—G).

1722. — Ocho días al Escribiente, don Félix Ponce (Exp. 3200—P).

1723. — Nueve días al Peón, don José Mayor (Exp. 3199—M).

1724. — Ocho días al Peón, don Julián Moreno (Exp. 3198—M).

1725. — Trece días al Peón, don Pedro Louzada (Exp. 3194—L).

1726. — Seis días al Guardacostas, don Pío Sívori (Exp. 3211—S).

1727. — Quince días al Peón, don Genaro Zappa (Exp. 3213—Z).

1728. — Quince días al Guardo 1.º, don Casimiro Sosa (Exp. 3210—S).

1729. — Ocho días al Peón, don Andrés Schenone (Exp. 3209—S).

1730. — Doce días al Peón, don Pedro Rodríguez (Exp. 3207—R).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

p. a.: A. Bazo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 17-3-928 (94163|928). Solares a ½ S, manz. 90, Juan Soto; 21-3-928 (93618|928): a fracción S, manz. 86, Isaac Delgado; 24-3-928 (94109|928): a fracción S, manz. 87, José María Codesal Piñeiro; 24-3-928 (94520|928): a ½ N, manz. 32, Nicolás Martín; 28-3-928 (94150|928): b ½ E, manz. 148, Luis Flambaum; 16-3-928 (94729|928): c ½ S, manz. 11, Manuel Torres; c ½ S, manz. 30, Buenaventura Balbuena; d ½ S, manz. 42, Porfidia Peralta; d ½ S, manz. 67, Ramona Gómez; c ½ S, manz. 76, Pablo Trnovsky Braslancki; d ½ N, manz. 77, Adelaida Ramírez; a ½ S, manz. 101, Kazimirz Dinkowski.

Ensanche Sud, Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 30-3-928 (94667|928). Solares: c ½ S, manz. 11, Gregorio Solís; 24-3-928 (94675|928): a frac. ángulo N. O., manz. 6, Manuel Fontecha Martínez.

Pueblo Quitilipi. 24-3-928 (94355|928). Solares: a ½ S, manz. 47, Paulina Sotelo; 24-3-928 (94320|928): c ½ S, manz. 9, Mercedes Luque Zayas.

Pueblo El Zapallar. 24-3-928 (94352|928). Solares: c ½ E, manz. 52, Mariana Duré de Morán; 24-3-928 (93844|928). c ½ O, manz. 7, Cheery Gastín; 24-3-928 (93780|928). c ½ E, manz. 33, Francisco Turruca (h.); 16-3-928 (93778|928). d ½ O, manz. 18, Gumersinda Insaurralde; d ½ S, manz. 41, Juan Martínez Pérez; b ½ E, manz. 52, Vicente Cárdenas; b ½ N, manz. 56, José Aucar; 20-3-928 (93778|928). a ½ S, manz. 5, Federico Luis Paetz; b ½ O, manz. 21, Juan de Mata Pérez; d ½ E, manz. 33, Tránsito Tellier; b ½ S, manz. 34, Cornelio Palma Parodi.

Pueblo Charata. 28-3-928 (94979|928). Solar f, manz. 22, Ramona Sánchez.

Pueblo Presidencia de la Plaza. 28-3-928 (94353|928). Solar b ½ S, manz. 44, Carlos Durnbeck.

Pueblo Puerto Bermejo. 24-3-928 (94152|928). Solares: d fracción N, manz 53 bis, José Allo Antelo; 16-3-928 (93791|928). a frac. N, manz. 40 bis, Francisco Amat; a frac. S, manz. 40 bis, Jovina Pereira; b ½ N, manz. 40 bis, Evangelista Campias; b ½ S, manz. 40 bis, Eloída Argüello; c ½ E, manz. 40 bis, Primitivo Chao; c ½ O, manz. 40 bis, Joaquín Fernández; a frac. O, manz. 52 bis, Alvaro Florencio; a ½ O, de la ½ E, manz. 52 bis, Juan Antonio Guidobono; a frac. E, manz. 52 bis, Ludovico Antonio Campias; c frac. N, manz. 52 bis, José María Ogara; c frac. centro, manz. 52 bis, Eduardo Francisco Rolón; c fr. S, m. 52 bis, Niels Paulinus Georg Schlüntz; a ½ S de la ½ N, m. 52 bis, Augusto Guidobono; d frac. S, manz. 52 bis, Enrique Kihlen; d frac. N, manz. 52 bis, Rogelia Amat Vda. de Vizcaíno; b frac. centro de la ½ E, manz. 53 bis, Justo Mierez; b frac. ángulo N. E., manz. 53 bis, Clemente De Cleene; b ½ E de la ½ O, manz. 53 bis, Julio Argentino Ruiz; b frac. O, manz. 53 bis, Carlos Campias; c ½ E, manz. 53 bis, Catalina Campias; c ½ O, manz. 53 bis, Ricardo Santos Otero; d ½ S de la ½ N, manz. 53 bis, Carmen Ramírez; d ½ S, manz. 53 bis, Florentino García.

Pueblo Machagai. 28-3-928 (93910|928) Quinta N.º 14, Alfonso Rodríguez Rivera; 24-3-928 (94442|928). Quinta N.º 20, Francisco Guastalla.

Pueblo Campo Largo. 24-3-928 (94417|928). Solar c ½ N E, manz. 58, Briz Beduino; 16-3-928 (94080|928). Chacra N.º 22, Walter Meyer.

Pueblo General Pinedo. 21-3-928 (94444|928). Quinta N.º 5, Raymundo Barria.

Pueblo Avia Terai. 21-3-928 (94436|928). Quinta 30, Carlos Dojas.

Colonia Juan José Passo. 16-3-928 (94757|928). Lotes: 175 ½ E, Cruz Gómez; 187 ½ S, Liberato Benítez; 24-3-928 (94742|928). 65 ½ O, Valentín Irriquible; 189 menos el ángulo S. O., Isabelino Auviera Ovando; 211 ½ O, Domingo Fleyta; 235 ángulo S. O., Mario Rizzotti.

Formosa. — Pueblo Formosa. 16-3-928 (94466|928). Solares: d ½ N. E., manz. 25, Gregorio Patiño; d ½ S. E., manz. 72, José María Saporiti; d ½ N. O., manz. 72, Aiub Miguel Názar; a ½ N. O., manz. 84, Gottardo Realini Barón; b ½ N. E., manz. 97, Ramón Gregorio Toñanes; d ½ S. O., manz. 107, Fernando del Río.

Misiones. — Pueblo Santa Ana. 21-3-928 (94354|928). Solar 5, manz. 121, Felipe Sittner.

Río Negro. — Pueblo Allen. 16-3-928 (539|G|911). Solar f, manz. 76, Mario Gadan.

Nuevo Pueblo General Roca. 16-3-928 (93666|928). Solar f, manz. 69, Cristalina B. de González; 17-3-928 (93695|928). Fracciones de: 25 x 50 metros, 18 x 50 metros, 20 x 50 metros y 12 x 50 metros, dentro de los solares b, c y d de la manz. 11, Andrés Diez, Celestino del Hierro, Finger y Nielsen y Pedro Pepe, respectivamente.

Antiguo Pueblo General Roca. 21-3-928 (5824|F|915). Quintas: N.º XXXI, José María Arcos; 21-3-928 (11299|926). N.º XXI, Valeriano Romero.

Pueblo Ingeniero Huergo. 21-3-928 (4268|O|926). Quinta N.° 39, Narciso Agudo.

La Pampa. — Colonia General Acha. 30-3-928 (7602|P|909). Lote N.° 61, Celestino Piñeyro.

Santa Cruz. — Ensanche Pueblo Puerto Deseado. 24-3-928 (8794|O|916). Solares: b y c, manz. 68, Alberto Olguin.

Córdoba. — Pueblo Canals. 16-3-928 (10600|P|924). Fracciones: c y f de la quinta 204, Norberto Rodríguez.

Pueblo Italiano. 28-3-928 (8635|R|926). Solares: d ½ E, manz. 28, Leandro Ruiz de Garibay; 28-3-928 (51853|927). b manz. 31, Gerónimo Sappia.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 16-3-928 (93363|928). Un año y seis meses respectivamente, a José Vicente González, concesionario de la ½ N del solar a, manz. 70, para que dé total cumplimiento a las obligaciones y regularice su deuda. 16-3-928 (93263|928) 30 días a Manuel Areco, ex concesionario del solar b, manz. 87, para que retire del terreno el accesorio pozo, de su propiedad. 16-3-928 (93564|928), 90 días a Jaime Díaz Medina, concesionario del solar a, manz. 74, para que regularice su deuda. 16-3-928 (93260|928), 30 días a Emilia Marrodon Vda. de González, para que retire del solar a, fr. áng. N. E., manz. 121, el accesorio w. c. de su propiedad. 16-3-928 (93427|928), Un año a Salvador Cordero, concesionario del solar a, manz. 74, para que dé total cumplimiento a las obligaciones y regularice su deuda. 17-3-928 (93214|928). Un año y seis meses respectivamente, a Daniel Echavarría, concesionario de la ½ S, del solar c, manz. 74, para que dé total cumplimiento a las obligaciones y regularice su deuda. 21-3-928 (93620|928). Un año y seis meses respectivamente, a Wolf von Rentzell, concesionario de la ½ N, del solar d, manz. 88, para que dé total cumplimiento a las obligaciones y regularice su deuda. 21-3-928 (93402|928). Un año y seis meses, respectivamente, a Mauricio Barré, concesionario del solar c, manz. 70, para que dé total cumplimiento a las obligaciones y regularice su deuda. 26-3-928 (93425|928). Un año, a Magdalena Méndez, concesionaria del solar d, frac, S. E., manz. 120, para que dé total cumplimiento a las obligaciones y regularice su deuda.

Pueblo Charata. 16-3-928 (56356|927). 90 días, a Fernando Enrique Centeno, concesionario de la quinta 17, para que regularice su deuda.

Misiones. — Pueblo Bompland. 16-3-928 (10261|M|911). 6 meses a la sucesión de José Márquez de la Cruz, ex concesionario del solar b, manz. 18, para que dé cumplimiento a las obligaciones. 16-3-928 (758|R|913). 6 meses, a Máximo Reyes, concesionario del solar d, manz. 52, para que dé cumplimiento a las obligaciones.

Colonia Cerro-Corá. 28-3-928 (188|M|907). 9 meses a contar del 20 de octubre ppdo., a Severino Tachiles, concesionario de la fracción b del lote 67, para que regularice su deuda.

Ensanche Sud, Colonia Apóstoles. 28-3-928 (2264|Z|906). 6 meses a contar del 20 de diciembre ppdo., a María Zajaczkowska de Orlowska, concesionaria de la fracción b del lote 153, para que regularice su deuda.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. 21-3-928 (1254|F|915). 6 meses, a Juan Fortega, concesionario del solar a, manz. 49, para que proceda a colocar en condiciones de higiene y estabilidad las poblaciones existentes en el referido solar.

Santa Cruz. — Pueblo Puerto Deseado. 24-3-928 (93229|928). 3 meses, a Sirio Vio, concesionario del solar d ½ S. O., manz. 38, para que proceda a cercar el perímetro del terreno concedido.

Córdoba. — Pueblo San Melitón. 24-3-928 (94885|928). 6 meses a Feliciana Rodríguez Vda. de Rea, concesionaria de la fracción c de la quinta 16, para que efectúe cultivos propios y regularice su deuda.

Caducidad de concesiones

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 16-3-928 (94025|928). Solares: a, frac. E, manz. 145, concedido a Juan Francisco Mayol; 16-3-928 (93263|928). b, frac. N. E., manz. 87, concedido a Manuel Areco; 16-3-928 (93260|928). a, frac, ángulo N. E., manz. 121, concedido a Lorenzo Cardozo; 17-3-928 (94163|928). c ½ N y c ½ S, manz. 90, concedidos a Juan Soto y Evangelina Alarcón, respectivamente; 21-3-928 (94108|928). d manz. 149, concedido a Ramón Salva; 21-3-928 (94168|928). a frac. ángulo N. E., manz. 195, concedido a José Héctor Laderecho; 21-3-928 (93620|928). d ½ S, manz. 88, concedido a Jorge Antonio Eduardo Hessel; 21-3-928 (93618|928). a frac. S, manz. 86, concedido a Antonio Cruells; 24-3-928 (94109|928). a frac. S, manz. 87, concedido a Humberto Santiago Rizzardi; 30-3-928 (94667|928). c ½ S, manz. 11, concedido a Gregorio Ojeda; 24-3-928 (94520|928). a ½ N, manz. 32, concedido a Lucas Acosta; 28-3-928 (94150|928). b ½ E, manz. 148, concedido a Lee Hichtscheem.

Ensanche Sud, Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 24-3-928 (94675|928). Solar a, frac. ángulo N. O., manz. 6, concedido a Arturo Palmer Boote.

Pueblo Charata. 28-3-928 (94979|928). Solar f, manz. 22, concedido a Juan Nepomuceno Maciel.

Misiones. — Pueblo Bompland. 16-3-928 (10261|M|911). Solar b, manz. 18, concedido a José Márquez de la Cruz.

Pueblo San Ignacio. 16-3-928 (50365|927). Solar c, manz. 39, concedido a Felipe Acosta.

Colonia San Javier. 16-3-928 (4944|B|926). Lote 156, concedido a Ceferino Barboza.

Pueblo San José. 21-3-928 (49342|927). Solar b, manz. 111, concedido a Sebastiana Cardoso.

Colonia Sierra San José. 21-3-928 (8680|B|910). Lote 21, concedido a Fortunato Benítez.

La Pampa. — Pueblo Victorica. 16-3-928 (5012|C|909). Solar a, manz. 198, concedido a Luciano Domínguez.

Río Negro. — Pueblo San Carlos de Bariloche. 16-3-928 (5839|M|923). Solar c, manz. 54, concedido a Osvaldo Médici.

Nuevo Pueblo General Roca. 16-3-928 (93666|928). Solares: f, manz. 69, concedido a Cecilio Ramos Siles; 17-3-928 (93695|928). b, manz. 11, concedido a Emilia Amado Vda. de José Amado; fracciones de: 16 x 50 metros, 16 x 40 metros y 16 x 40 metros dentro de los solares c y d de la de la misma manzana, concedidas a Meredith Armstrong Finger, Celestino del Hierro y Pedro Pepe, respectivamente.

Permisos de ocupación aprobados (Dec. 16 de Sep. 1925)

Formosa. — Sección 3.ª — 17-3-928 (94561|928). Superficie de 4.575 hs., ubicadas en el lote irregular 18, porción c, del lote 19 y ½ N de la legua D, del lote 20, Simeón de la Cruz Escalante.

Zona A. 17-3-928 (94090|928). Superficie de 2.500 hs., ubicadas en la legua d, del lote 52, Antonio Silvestre.

Colonia Pastoril Sud. 17-3-928 (94413|928). Superficie de 3.180 hs., ubicadas en la parte Este, Luis Gaspar Ruiz.

Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga. 17-3-928 (56428|927). Superficie de 1.594 hs., 90 áreas, ubicadas: 468 hs., 75 ás., en la parte S. O. de la porción b y 619 hs., 45 ás., en la porción c, ambas del lote 9, 125 hs., 50 ás., en el ángulo O, de la porción a y 381 hs., 20 ás., en la porción d, del lote 10, Cecilia Bernal.

Colonia Pastoril al Norte de la Sociedad Anónima "La Formosa". — 21-3-928. (94558|928). 2.500 hs. ubicadas en el lote 7, Jacinto Somacal.

Prórroga para regularizar deuda

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 16-3-928 (55385|927). Un año a Marcelina Ignacia Rascón, adjudicataria de la fracción ángulo S. O., del solar c, manz. 187.

Colonia Juan José Passo. 16-3-928 (93397|928). Un año a Segundo Pío Mercado, adjudicatario del lote 192. 16-3-928 (56277|927). Un año a Antonio Salomone, adjudicatario de la ½ S, del lote 154.

Rectificación de resolución

Chaco. — Colonia Resistencia. 30-3-928 (94815|928). Por la de la fecha se rectifica la de 25 de agosto de 1927, por la que se adjudicó en venta a los señores Francisco Toffoletti y Leandro Barrica, las partes S. E., N. O., de la fracción a, del lote 117, debiendo entenderse que se les concede las fracciones S. O. y N. E., respectivamente.

Permiso precario de ocupación autorizado

Río Negro. — Colonia Nahuel Huapí. 20-3-928 (95078|928). Una hectárea en el lote pastoril 82, sobre la costa del Lago Moreno Klaus y Horst Thienemann.

El Director General (interino)

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Acta de mensura y resolución de concesión de permiso de cateo para explorar o catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, otorgado a favor de los señores Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, Expediente M. 381 - 1921 (M. 15.152 - 1926).

Acta de mensura del permiso del cateo M-381-21. En el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, el que suscribe, Luis Rovella, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, designado por resolución superior de fecha 2 de Noviembre del año 1926, para efectuar la mensura del permiso del cateo antedicho, situado dentro de los lotes 7 y 8 de la Colonia "Escalante" previo los requisitos legales practicados con anterioridad por la Dirección General y por el suscripto, se constituyó en el terreno y procedió a cumplir su cometido, lo que hizo por triangulación, tomando como puntos fundamentales del trabajo los trigonométricos 32 y 33 de la triangulación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que le sirvieron de base y de determinación de azimut. El punto de arranque fué el mojón de tierras y colonias que lleva la leyenda 62 esquinero N. E. del lote 7 y S. W. del lote 3. Desde este punto con rumbo S. 89°14'29''W. midió cuatro mil tres metros con setenta y cinco centímetros (400375 m.), donde ubicó el M. 190, esquinero N. E. del cateo que motiva la presente acta y N. W. del cateo M. 413,21. Desde este punto y con el mismo rumbo S. 89°14'29''W. prolongó la línea y trazó el frente Norte del cateo de un mil novecientos noventa y ocho metros con sesenta y siete centímetros (1998,67 m.), determinado por los mojones 190 y 183, y las estacas intermedias 22 y 23 y el mojón de tierras y colonias N.° 3, esquinero Sudoeste del lote 3, cuyas distancias parciales son las siguientes: del mojón 190 hasta la estaca 23, cuatrocientos ochenta y dos metros con ocho centímetros (482,08 m.) de la estaca 23, hasta el M. de Tierras y Colonias N.° 3, trescientos ochenta y siete metros con veintiocho centímetros (387,28 m.), del mojón N.° 3 hasta la estaca 22, setecientos noventa y tres metros con ochenta y tres centímetros (793,83 m.) y de la estaca 22 hasta el mojón 183, trescientos treinta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (335,48 m.). Desde el mojón 183, esquinero N. W. de este cateo y N. E. del cateo M-415-21, se trazó el frente Oeste con rumbo S. 179°09'35''E. de una longitud de cuatro mil quinientos tres metros con treinta y un centímetros (4503,31 m.), determinado por el mojón 183 y el mojón 194 y las estacas intermedias X8, X7, X6, X5, cuyas distancias parciales son las siguientes: desde el mojón 183 hasta la estaca X8, doscientos cincuenta y tres metros con sesenta y dos centímetros (253,62 m.), de la estaca X8 hasta la estaca X7, seiscientos cuarenta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (644,78 m.), de la estaca X7 hasta la estaca X6, tres mil diez y seis metros con noventa y dos centímetros (3016,92 m.), de la estaca X6 hasta la estaca X5, cuatrocientos sesenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros (465,35 m.), de la estaca X5 hasta el mojón 194, ciento veintidós metros con sesenta y cuatro centímetros (122,64 m.). Desde el mojón 194, esquinero S. W. del cateo y con rumbo N. 89°13'25''E., se trazó el frente Sud de un mil novecientos noventa y seis metros con cincuenta y nueve centímetros, determinado por los mojones 194 y 286 y la estaca intermedia m2, cuyas distancias parciales son las siguientes: del mojón 194 hasta la estaca m2, quinientos ochenta metros con cuarenta y cuatro centímetros (580,44 m.), de la estaca m2 hasta el mojón 286 un mil cuatrocientos diez y seis metros con quince centímetros (1416,15 m.) Desde el mojón 286 con rumbo N. 0°37'15'' W. se trazó el frente Este de cuatro mil cuatrocientos noventa y tres metros con (14) catorce centímetros (4493,14 m.), determinado por los mojones 286 y 190 y las estacas intermedias 3.ª, 2.ª y 1.ª, cuyas distancias parciales son las siguientes: del mojón 286 hasta la estaca 3.ª, un mil sesenta y cinco metros con treinta centímetros (1065,30 m.), de la estaca 3.ª hasta la estaca 2.ª, cuatrocientos siete metros con ochenta y tres centímetros (407,83 m.), de la estaca 2.ª hasta la estaca 1.ª, cuatrocientos sesenta metros con cuarenta y ocho centímetros (460,48 m.) y de la estaca 1.ª hasta el mojón 190, dos mil quinientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y tres centímetros (2559,53 m.). La superficie así determinada es de ochocientos noventa y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, veintiocho centiáreas, con veinticuatro decímetros cuadrados (898 hs., 59 ás., 28 cs., 24 dm.2) Mojones y estacas: Mojón 190, esquinero Noreste del cateo y Noroeste del colindante M-413-21, es tubular de hierro, mide un metro con cincuenta centímetros de largo por cincuenta y un milímetros de diámetro; en la parte inferior tiene cuatro orificios que alojan dos cruceros de hierro, en la parte superior lleva grabado la leyenda D. G. M. H. 190, está enclavado a ochenta centímetros de profundidad. Mojón 183, esquinero Noroeste del cateo y Noreste del colindante M-415-21 lleva la leyenda D. M. G. H. 183, es igual al anterior y análogamente enclavado. Mojón 194, esquinero Sudoeste del cateo, lleva la leyenda D. G. M. H. 194, es igual al anterior y análogamente enclavado. Mojón 286, esquinero Sudeste del cateo y Sudoeste del colindante, M-413-21, lleva la leyenda D. G. M. H. 286, es igual al anterior y análogamente enclavado. Estaca 23, tubular de hierro de sesenta centímetros de largo por treinta milímetros de diámetro, enclavado a golpes de maza a una profundidad de treinta centímetros; mojón de tierras y colonias, esquinero Sudoeste del lote 3, es tubular de hierro, sobresale del suelo setenta y cinco centímetros, en la parte superior posee una chapa perforada con la leyenda N. 3; estaca 22, es análoga a la 23 y análogamente enclavado; estacas X8, X7, X6, X5, m2, 3.ª, 2.ª y 1.ª iguales a la anterior e igualmente enclavadas. El límite Este del cateo concuerda con el colindante M-413-21, el límite Sud concuerda con parte del colindante O-2272- y el límite Oeste con parte del colindante M-415-21. — Buenos Aires, Noviembre de 1927. — (Fdo.): Luis Rovella. — Resolución: Buenos Aires, Abril 3 de 1928. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 637 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland He-

riot; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación por el perito Don Luis Rovella, durante el período comprendido entre el 29 de Noviembre de 1926 al 25 de Junio de 1927, designado por resolución de fecha 2 de Noviembre de 1926, y Considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son prácticamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto del 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: Artículo 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de doscientos (200) días en una superficie de ochocientas noventa y ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, veintiocho centiáreas (89 hs., 59 ás., 28 cs.), en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ubicadas de la siguiente manera: Desde el mojón o vértice Noreste del cateo ubicado a 4003 m. 75 al S. 89°14'29''W., del esquinero Noreste del lote número 7, se midió sucesivamente: 1998m67 al Sud 89°14'29''W; 4503m31 al Sud 0°50' 25''E; 1996m59 al Norte 89°13'25''E y finalmente 4493m14 al Norte 0°37'15''W, para llegar al punto de partida. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día tres (3) del mes de Mayo próximo y vencerán el día diez y nueve (19) del mes de Noviembre del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 3.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del Registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 9 de 1928. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo para petróleo, a nombre de los señores Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, bajo el N.° 882, folio 58 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de Archivo recaída en una concesión de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente K-1678-1920.

Resolución. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. Atento a lo informado, archívese el presente expediente, previa notificación al interesado y reposición de sellos. Publíquese, tome nota Minas y Escribanía de Minas. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de Archivo recaída en una concesión de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 113.293-1928. (F. 178-1921).

Resolución. — Buenos Aires, Abril 10 de 1928. Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, y Considerando ....

Se resuelve: Archivar este expediente previa notificación al interesado y reposición de sellos. Publíquese, tome nota Minas y Escribanía de Minas. — (Fdo.): Sobral Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad — Capital Federal

Detalle de la entrada y salida del mes de Marzo de 1928

Total de documentos entrados:

Serie A	6.053
» B	4.526
» de documentos (Serie A y B)	10.579

Asuntos comprendidos en los documentos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	1.182	605	364	2.151	3.897	6.048
Hipotecas....	2.030	1.057	173	3.260	3.607	6.867
Embargos ...				393	3.476	3.869
Inhibiciones .				1.330	4.056	5.386
Totales.....				7.134	15.036	22.170

Derechos pagados en papel sellado, por los asuntos entrados

	SERIE A				SERIE B	TOTAL GENERAL
	Zona Norte	Zona Sud	Territorios	TOTAL	Certificación	
Propiedades .	13.472.80	7.327.—	3.524.—	24.323.80	28.728.—	53.051.80
Hipotecas....	16.731.—	8.529.—	1.290.—	26.550.—	18.858.20	45.408.20
Embargos ...				1.188.50		
Inhibiciones .				3.735.40	34.346 80	39.270.70
Totales ...				55.797.70	81.933.—	137.730.70

El valor de las operaciones inscriptas, suma:

	Transferencias de dominio	Hipotecas
Por actos entre vivos ...	$ 35.238.926 87	$ 30.335.531.46
» causas de muerte.....	» 5.220.227.99	» 782.063.74
	40.459.154.86	» 31.117.595.20

Producido por el Boletín Oficial

En el día 16 de Abril de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta del Decreto Reglamentario	2.—
" venta de Boletines ...	5.—
" subscripción	90.—
" marcas	435.—
" avisos varios	694.60
" adicional	102.—
Total	1.329.—

Lorenzo Ponce de León, Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

Aviso

De acuerdo con el Decreto de Marzo 23 ppdo., y Resolución aclaratoria del 4 del mes en curso, en este Instituto permanecerá abierta desde el 16 del corriente hasta el 7 de Mayo próximo, la inscripción al concurso para proveer las siguientes cátedras del mismo:

Profesorado en Filosofía: Crítica del conocimiento, 3 horas; Historia de la Filosofía, primer curso, 2 horas; Lectura de autores, 2 horas; Historia de la Filosofía, segundo curso, 2 horas; Problemas de la Filosofía contemporánea, 2 horas.

Sección de Historia: Historia Moderna (hasta 1815) y trabajos prácticos, 5 horas; Disciplinas auxiliares de la Historia (Paleografía, Diplomática y Cronología), 2 horas; Inglés, 3 horas; Metodología y práctica de la enseñanza, 5 horas.

Profesorado en Matemáticas: Geometría analítica, primer curso, 4 horas.

Profesorado en Física: Física experimental, primer curso, y laboratorio (parte práctica), 4 horas; Mecánica racional y Física matemática, 4 horas.

Profesorado en Francés: Fonética (Análisis), 3 horas; Fonética (Síntesis), 3 horas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso

Llámase a concurso por el término de quince días, a contar del 16 del corriente, a los profesores de dibujo de las escuelas primarias de la Capital, dependientes del Consejo Nacional de Educación, que cuenten con diez o más años de servicios, para proveer un puesto de Auxiliar de la Inspección de Dibujo, de conformidad con las bases propuestas por la Inspección Técnica de la Capital, y aprobadas en sesión de 13 del actual.

Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario General.

v2 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolucion ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1988

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.................................. $ 800 000 — m/l
» suscripto.................................. » 418.700 — »
» realizado.................................. » 418 700 — »

Balance General al 31 de Julio de 1927

Ejercicio trigésimo primero

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Septiembre de 1927

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios. ...... $	230114 04		
	Amortizado .... »	11505 70	218608 34	
b)	Edificios y construcciones.......... »	125633 14		
	Amortizado .... »	6643 44	118989 70	
d)	Maquinarias, materiales, etc ..... »	188324 47		
	Amortizado .... »	10010 44	178314 03	
e)	Muebles y útiles................ »	12165 78		
	Amortizado .... »	1216 58	10949 20	526861 27
	II. Activo circulante:			
a)	Materias primas, mercaderías, semovientes y productos elaborados, ...		52516 32	52516 32
	III. Activo disponible:			
a)	Caja..		1141 46	
b)	Bancos		419457 30	420598 76
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		241184 91	
b)	Deudores hipot. o en otra forma garantizados......		33449 13	
c)	Documentos a cobrar		278 1 67	
e)	Deudores en gestión		41201 62	
h)	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar $	76550 61		
	Girado a cuenta .... »	56802 75	19747 86	
i)	Cuenta arrendamientos:			
	Los adelantados y a cobrar..........................		8966 92	372412 11
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
	Cuentas de orden:			
	No existe.			
				1372388 46
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto..................................		418700 —	
b)	Reserva legal..................................		306271 09	
c)	Reservas facultativas:			
	Deudores morosos.................. $	50717 33		
	Rescate de obligaciones 7 % .... »	46000 —	96717 33	821688 42
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		158121 21	
c)	Debentures (obligaciones) .... $	370000 —		
d)	Rescatadas .... »	24000 —	346000 —	504121 21
	Transporte..			1325809 63

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte..		1325809 63
III. Pasivo Transitorio:		
a) Dividendos a pagar	4191 —	4191 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta..................................	42387 83	42387 83
Cuentas de orden		
No existe.		
		1372388 46

Buenos Aires. 31 de Julio de 1927

Enrique S. Pérez, presidente. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino
José Carlos, contador. — H. H. Leng, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

HABER		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones			
Fábrica Central:			
Sobre el valor inventariado 5 %..........................		20047 81	
Instalaciones de caseína:			
Sobre el valor inventariado 20 %..........................		482 38	
Sucursales:			
Sobre el valor inventariado 5 %		4498 97	
Mejoras campos arrendados:			
Sobre las realizadas 5 %..........................		1662 09	
Fábrica de hielo:			
Sobre el valor inventariado 10 %..........................		1468 83	
Muebles y útiles			
Menor valor inventariado.................. $	1182 29		
Sobre el valor inventariado 10 %..... »	1216 58	2398 87	30558 45
Gastos generales:			
Los originados por honorarios al Directorio, sueldos, alquileres, viajes, fabricación, combustible, amoníaco, impuestos, patentes, publicaciones, acarreos, franqueos, refacciones, etc., etc..........		296608 40	296608 40
Seguros:			
Los pagados durante el año..........................		2872 37	2872 37
Intereses y descuentos:			
Servicio de obligaciones de capital 7 % fijo..........		24220 —	24220 —
Explotación:			
Pérdida en el ejercicio..........................		36695 02	36695 02
Saldo.			
Beneficio..		42387 83	42387 83
			433342 07
DEBE			
Saldo del ejercicio anterior..........................			967 48
Mercaderías generales:			
Beneficio de esta cuenta..........................			8942 19
Intereses y descuentos:			
Los percibidos..			28851 30
Arredamientos:			
Beneficio de esta cuenta..........................			30905 10
Elaboración de manteca, caseína y prod. de hielo			
Utilidades de esta cuenta y las obtenidas por la venta de hacienda porcina, queso, leche, etc..........			349883 02
Rescate de obligaciones 7 % fijo:			
Monto de las rescatadas..........................		6500 —	
Diferencia de precio..........................		1292 98	7792 98
			435342 07

Buenos Aires. 31 de Julio de 1927

Enrique S. Pérez, presidente. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino
José Carlos, contador. — H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e17 abril N.° 17.074 v17 abril,

318

"MOTORES MARELLI"

SOCIEDAD ANONIMA

Callao N° 318 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. en fecha 29 de Abril de 1922.

Inscripta en el R. P. de C. en fecha 15 de Julio de 1922.

Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000.000 —

« suscripto.............................. » » 400.000 —

« realizado.............................. » » 400.000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1927

Ejercicio VI°

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria

de accionistas realizada el 15 de Febrero de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ M/N
I Activo fijo:		
Muebles y útiles (C. Central, todo amortizado)........	100 —	
Instalaciones sucursal Rosario............ $ 17326 02		
Menos amortización........................ » 17324 02	1 —	101 —
II. Activo circulante		
Mercaderías..............................		387801 71
III. Activo disponible:		
Caja......................................	22750 64	
Bancos....................................	152524 68	175275 32
IV. Activo exigible:		
Deudores varios...........................	258104 11	
Depósito por licitación...................	3483 50	261587 61
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existe.		
		824765 64

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ M/N
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto.........................	400000 —	
Reserva legal.............................	10800 —	
Fondo de renovación.......................	37792 19	
Reservas facultativas:		
Para gastos iniciación e instalación, nuevas sucursales a establecerse........ $ 32675 98		
S/. eventual desval. mercad. exist. en invent.................. $ 60000 —		
Especial sobre créditos............... » 40000 —	132675 98	581268 17
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios.........................	64498 17	
E. Marelli y Cía, Milán...................	81340 48	145838 65
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........		33049 52
Ganancias		
Saldo.....................................		64609 30
Cuentas de orden:		
No existe.		
		824765 64

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Aumento fondo de renovación.......................		2780 62
Amortizaciones		
Sobre instalación sucursal Rosario..................		17324 02
Reservas facultativas (del ejercicio actual).......		
Para gastos inciac. e inst. nuevas suc. a est.	32675 98	
Sobre eventual desval. merc. exist. en invent........	60000 —	
Especial sobre créditos.............................	40000 —	132675 98
Gastos generales:		
Seguros, viajes, propaganda, sueldos y alquileres, donaciones, luz y calefacción, impresos y varios.....		137413 93
Comisiones..		4669 20
Patentes e impuestos................................		3123 45
Rebajas concedidas..................................		1469 16
Saldo:		
Utilidad del año....................................	61750 76	
Más ganancia anterior...............................	2858 54	64609 30
		364065 66
HABER		
Saldo anterior......................................		2858 54
Reservasfacultativas: (ejercicio 1926 liquidadas):		
Para gastos de inic. e instl. nuevas sucur.	50000 —	
Sobre evental. desval. merc. exist. en inventario.....	40000 —	
Sobre probables diferencias de cambios..............	40000 —	130000 —
Mercaderías y cambios...............................		229976 69
Intereses...		989 43
Reintegro aportes Ley 11289.........................		241 —
		364065 6

Juan Rigoli, secretario. — Company, Gerente
Carlos Sturla, síndico

Buenos Aires, Marzo 1o de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e17 abril N.° 17.072 v17 abril.

298

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BME. MITRE N° 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto.. .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
2o. Trimestre del 4°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..	800000 —	
Caja y Bancos..	26285 4.	
Propiedades inmuebles................................	—	
Títulos de renta y valores diversos..................	25000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores..................	25000 —	
Obligaciones a cobrar	37725 56	
Mobiliario y material................................	31494 10	
Diversos deudores	143894 63	
Gastos de organización a amortizar	15269 5.	
Gastos de explotación................................	202880 07	
Siniestros...	48594 04	
Cuentas de orden.....................................	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto...................................		1000000 —
Reservas...		70186 91
Siniestros pendientes................................		—
Diversos acreedores..................................		62454 00
Cuentas de orden.....................................		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		222752 63
Ganancias y pérdidas.................................		749 64
	1496143 36	1496143 36

Silvio M. Peri, presidente — Miguel R. Iguzquiza, secretario. — F. Riveira, gerente. — Hugo D. Roberts, contador. — Vicente T. Damonte, tesorero — Carlos F. Rophillo, síndico

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 abril N.° 17.080 v19 abril.

263

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Belgrano 327, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Agosto de 1923

Inscripta en el R. P. de C, el 18 de Diciembre de 1923

Capital autorizado.............................. $ o/s. 1.000.000.—
» suscripto.............................. » » 1.000.000.—
» realizado.............................. » » 1.000.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1927

19. Ejercicio

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ m/n. c/l.	$ o/s.	$ m/n. c/l.
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios..................	1419608 54		
Máquinas..................	1 —		
Herramientas..................	1 —		
Muebles y útiles..................	4 —		
Instalaciones..................	1 —		
Títulos..................	400 —		1420015 54
II Activo circulante			
Mercaderías..................			1151274 25
III. Activo disponible:			
Caja..................	27287 03		
Bancos..................	32126 54		
Cheques..................	25697 62		85411 19
IV. Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..................	4219516 86		
Documentos a cobrar..................	47907 36		
Depósitos en garantía..................	14191 33		4281615 05
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros......			204451 63
VI. Activo nominal			
No existe.			
Conversiones			
$ c/l. 2.272.727.27 a 0.44..................		1000000 —	
		1000000 —	7142767 66
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas...	270032 98		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio..................		7500 —	
Consignaciones (recibidas)..................	222122 73		
Cuenta Aval..................	344100 —		836255 71
		1007500 —	7979023 37
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..................		1000000 —	
Reserva legal..................	79787 60		
Fondo de reserva II..................	100000 —		
Fondo de previsión..................	200000		
Fondo de reserva taller..................	50000 —		
Fondo de reserva edificación..................	350000 —		779787 60
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..................	3253607 67		
Acreedor hipotecario..................	500000 —		
Obligaciones a pagar..................	150663 80		3904271 47
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias			
Saldo..................			185981 32
Conversiones			2272727 27
$ o/s. 1.000.000 a 0.44..................			7142767 66
		1000000 —	
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros.....	270032 98		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores..................		7500 —	
Comitentes (de efectos en consignación)	222122 73		
Cuenta Aval..................	344100 —		836255 71
		1007500 —	7979023 37

E. Albert, presidente.—Eduardo Huergo, director.—Dr. Otto E. Frederking, director.— F. Paris Laplace, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas

19. Ejercicio

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Amortizaciones:		
Máquinas..................	6843 82	
Muebles y útiles..................	22821 49	
Instalaciones..................	67981 18	
Deudores incobrables..................	32124 31	129770 80
Gastos generales:		
Gastos de administración, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc..................		952064 05
Intereses y descuentos:		
Saldo..................		179564 01
Patentes e impuestos..................		19090 30
Saldo:		
Utilidad del año..................	146882 15	
Más ganancia anterior..................	39099 17	185981 32
		1466470 48
HABER		
Saldo anterior..................		39099 17
Mercaderías y talleres..................		1319015 15
Comisiones, cambios, etc..................		108356 16
		1466470 48

E. Albert, presidente.—Eduardo Huergo, director.—Dr. Otto E. Frederking, director.— F. Paris Laplace, síndico

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 abril N.° 17.079 v17 abril.

2522

ASSOCIATED ESTANCIAS LIMITED

Agentes en la República Argentina, Krabbé, King y Co., Sarmiento 760, Buenos Aires

Domicilio: Finsbury Pavement House Londres E. C. 2.

Autorizada por el Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan B. Estrada con fecha 24 de Diciembre de 1919

La Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el miércoles 9 de Noviembre de 1927

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Capital a emitir £ 99,200 a $ 5.04..................	499968 —	
Propiedades Estancias «Sanfoin» y «Curruhuacá» y en Bahía Blanca..................	1876382 57	
Haciendas..................	267626 66	
Acciones y valores..................	56326 90	
Varios deudores Buenos Aires y Londres..................	6870 29	
Caja y Bancos..................	2705 66	
Capital autorizado £ 500.000 a $ 5.04..................		2520000 44
Debentures hipotecarios..................		100800 48
Fondo de reserva..................		15120 72
Varios acreedores..................		61010 41
Ganancias y Pérdidas..................		12949 62
	2709880 08	2709880 04

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1927
p. p. Associated Estancias Ltd.
Douglas King,

GANANCIAS Y PERDIDAS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1927

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s.
Gastos en Londres..................	9166 43	
» generales..................	10454 26	
« Impuestos..................	25822 53	
Saldo siendo utilidad neta del año..................	41080 41	
Por Ganancias Estancias «Sanfoin» y «Curruhuacá»...		83643 —
» Intereses..................		5879 96
	89523 73	89523 73

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1927
p. p. Associated Estancias Ltd.
Douglas King,
Buenos Aires, Enero 16 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e16 abril N.° 17.055 v16 abril.

LA POSITIVA

219

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento Nº 364—Buenos Aires

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Autorizada por Decretos de 14 de Abril de 1896 y 13 de Septiembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » 1.530.000.—
» realizado .... » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

Cuarto Trimestre del Ejercicio XXXI

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
		30000 —
Accionistas		4978707 70
Propiedades inmuebles		51394 19
ulos		4611763 69
stamos hipotecarios	23573 40	1144638 81
» s/pólizas Vida		189142 95
Caja y Bancos		966097 44
Obligaciones a cobrar		8000000 —
Superior Gobierno de la Nación		49596 43
Mobiliario	1426 44	932064 11
Diversos deudores	26780 23	2101550 75
Gastos de explotación		433242 35
Siniestros	50950 —	307573 96
Cuentas de orden		12562 06
Conversión	102730 07	23808334 44
PASIVO		
		1530000 —
Capital subscripto		6643001 —
Reservas		1380824 20
Beneficios asegurados Vida		91715 20
Siniestros pendientes		8000000 —
Banco de la Nación Argentina — Cta. redescuento		2234580 17
Diversos acreedores	46252 84	2961832 01
Cuenta explotación		57641 40
Ganancias y pérdidas		691166 47
Caja de Ahorros	50950 —	307573 96
Cuentas de orden	5527 23	
Conversión	102730 07	23808334 44

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo C. Novaro, secretario.— Julio Fernández, tesorero.—Félix R. Armesto síndico

Buenos Aires, 10 Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e16 abril N.º 17.062 v18 abril.

"La Previsora" Compañía Argentina de Seguros

Sede Social: Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado e integramente suscripto y realizado $ 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

1er. trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	312353 52
Propiedades inmuebles	13104641 09
Títulos de renta y valores diversos	1989515 18
Inversiones y garantías en el exterior	1779907 11
Préstamos hipotecarios	2201066 70
» sobre pólizas vida	2581629 76
Obligaciones a cobrar	147405 47
Mobiliario y material	38318 05
Diversos deudores	3346285 02
Existencias varias explotación Grand Hotel	317190 9[illegible]
» » » » Atlántico	260823 8[illegible]
» » » Estancia Cañada Ombú	792340 95
Alquileres vencidos	103169 24
Siniestros	424333 40
Deudores en gestión	128399 1[illegible]
Cuenta de orden	25000
Gastos de explotación	392566 27
Cuenta explotación	1875609 57
Valores en depósito	4782980 93
	34303536 21
PASIVO	
Capital	5000000 –
Reservas	13565304 95
Beneficios de asegurados vida	2799743 22
Siniestros pendientes	586815 96
Diversos acreedores	1693279 12
Caja de Ahorros	3214709 92
Dividendo pendiente	13257 20
Cuenta de orden	25000 —
» explotación	2622444 94
Depositantes de valores	4782980 93
	34303536 24

Eduardo Rodríguez Lubary Vice Presidente 1º. — **Carlos Casares, director general** — Antonio Darnaudery, contador — Juan Ovando, síndico

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 abril N.º 17.041 v18 abril.

56

The Buenos Aires Southern Dock Company Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 564

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno en fecha 30 de Julio de 1908

Sede del Directorio: Londres

Capital en Acciones y Obligaciones:
Autorizado .... $ 12.698.280.— Oro
Emitido y realizado .... » 11.186.280.— Oro

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, celebrada en Londres en fecha 6 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ o/s	PASIVO	$ o/s
Inversiones de capital	11062393 —	Capital en acciones y obligaciones emitido y realizado	1186280 —
Saldo: Cuenta capital	123887 —		
	11186280		11186280 —
Londres:		Londres:	
		Saldo: Cuenta capital	123887 —
Depósitos en Banco en y caja	135022 65	Fondos de depreciación etc	1470003 95
Sumas invertidas por cuenta de fondos de depreciación, etc.	1745858 88	Fondo de reclamos y eventuales	428400 —
Bonos de la Tesorería a precio de costo	149766 31	Intereses devengados sobre Acciones "Debentures"—menos impuesto a la renta	122532 48
Letras a cobrar	232848 —	Acreedores varios	44078 56
Deudores varios	10473 10	"Warrants" pendientes	2390 83
Buenos Aires:		Saldo: Ganancias y pérdidas	230435 83
Depósitos en Bancos y caja	167850 73	Buenos Aires:	
Materiales en existencia	96253 37		
Débitos diversos	596053 94	Créditos diversos	712398 31
	3134126 96		3134126 96

Buenos Aires, 3 de Enero de 1928.

F. D. Guerrico, presidente de la Comisión Local. —J. M. Eddy, Gerente. — R. Montgomery, contador.

Análisis del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927

DESCRIPCION	DEBE o/s	HABER $ o/s
Saldo del ejercicio al 30/6/26		85213 40
Intereses sobre Acciones "Debentures" por el año al 30/6/27	306331 20	
Fondo de reclamos y eventuales etc	242685 68	
1/10 del costo de renovación de la escritura de hipoteca	824 43	
Contribución para la amortización de los gastos de concesión	25200 –	
Impuesto a la renta	5680 —	
Impuestos de sello	405 72	
Ganancia de la explotación durante el ejercicio al 30/6/27 .... $ 700865 02 Menos: Pérdidas en cambio .... » 9569 07		690795 95
Intereses etc.		35503 54
Saldo	230435 83	
	811512 89	811512 89

Buenos Aires, 3 de Enero de 1928.

F. D. Guerrico, Presidente de la Comisión Local. —J. M. Eddy, Gerente. — R. Montgomery, Contador

Buenos Aires, 18 de Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

e17 abril N.º 17.068 v17 abril.

278

Bank of London and South America, Limited

BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD, LIMITADO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre de 1862
Fecha de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000
» suscripto .... » 3.540.000
» realizado .... » 3.540.000
Fondo de reserva .... » 3.000.000
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

Balance Mensual al 31 de Enero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	851794 98	40189816 83
Depositado en otros Bancos		7288913 79
Clearing	502 66	10425721 09
Descuentos y efectos a cobrar		62036056 99
Adelantos	78165 60	78819539 26
Deudores en gestión		2667844 22
Deudores hipotecarios		329573 12
Sucursales en la República		18679117 26
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	6541107 07	73665 23
Corresponsales en el extranjero	255805 49	
Letras a recibir		2500 8 06
Operaciones en suspenso	407028 75	1176715 70
Inmuebles		316641 03
Títulos en cartera		58211 89
Valores diversos		
Muebles y útiles		2693 0 39
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	67911 66	2230365 91
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		57070 74
Metalización		889858 20
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	51985385 94	337216541 74
Depósito de valores recibidos en caución	4133803 —	35954906 45
Emisión de cartas de crédito	2343330 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6692236 43	10429348 75
Documentos en garantía	125615 —	2832821 83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	5079090 82	
	78509775 40	612200064 18

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la R. Argentina	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	445266 50	85350864 17
Depósitos a plazo	6836 57	83218608 93
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	27158836 33
Depósitos diversos	33046 07	112, 48
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación	10656 22	261871 86
Sucursales en la República		18329261 26
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	1606813 11	4329858 13
Corresponsales en el extranjero	17203 64	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	168653 84	4062428 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	218033 99
Metalización	391535 71	
Créditos en suspenso		385820 36
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	51985385 94	337216541 74
Depositantes de títulos en garantía	4133803 —	35954906 45
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito	2343330 —	
Documentos a cobrar, por cuenta de terceros	6692236 43	10429348 75
Documentos en garantía	125615 —	2832821 83
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden	5079090 82	
	78509775 40	612200064 18

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1928.
por el Bank of London and South América Ltd.
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
H. C. H. Gibbs, gerente — J. A. Wilson, contador en jefe.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e17 abril N.° 17.067 v17 abril.

2531

BANCO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo 652

Autorizada por decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Octubre de 1911 y el 18 de Septiembre 1925

Capital autorizado .... $ 500.000 — m/n
» subscripto .... » 155.700 — »
» realizado .... » 155.400 — »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	145 —
Caja:	
En efectivo	19459 70
Depositado en otros Bancos	
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	308563 57
Adelantos	37766 28
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	11863 22
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	30914 61
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	7046 85
Metalización	
Letras de Tesorería descontadas	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	75778 —
» » valores recibidos en caución	12468 —
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	45092 40
	556627 61

PASIVO

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	155700 —
Fondo de Reserva Estatutario	40233 36
Fondos de Reservas facultativas	3734 39
» » Jubil. y Aux. para empleados	851 60
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	90355 57
» en Caja de Ahorros	60447 32
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses, y comiciones activos, cambios y beneficios diversos)	38161 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios o venientes del ejercicio anterior	15956 22
Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	9819 40
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	7500 —
» » títulos en custodia	75778 —
» » títulos en garantía	12468 —
Sucursales y corresponsales — c/cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipot. a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	45092 40
	556627 61

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927.

José Sánchez Salmerón, presidente.—Salvador Artcabaro, secretario.

J. Pedro Rossi, gerente. — Ricardo C. Cranwel, síndico

Buenos Aires, Enero 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e17 abril N.° 17069 v17 abril.

2598

"La Conserva Roux" Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio legal: San Martín 296

—o—

Fecha de autorización por el P. E., 18 de Febrero de 1925.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 16 de Abril de 1925.

Cap'tal au'orizado........ $ m/n 1.000 000 —
» suscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado........ » » 1.000 000.—

Balance General al 31 de Agosto de 1927

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 20 de Diciembre de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales po capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios....	586925 68	
Máquinas	20 186 49	
Herramientas....	4598 12	
Muebles y útiles....	5214 34	
Instalaciones	13402 45	
Rodados y guarniciones....	3175 92	814498 —
II Activo circulante:		
Productos elaborados, bajo productos y materias primas		180498 87
III. Activo disponible:		
Caja....	2973 31	
Bancos....	48288 51	51261 82
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente....		30747 4
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros....		4697 77
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización e iniciación....		26616 55
Pérdidas:		
Saldo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas		488925 44
		1597245 86
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio y Síndico....		40000 —
		1637245 86
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto....		1000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		591733 90
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio....		5511 96
		1597245 86
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores y Síndico)....		40000 —
		1637245 86

Herbert Gibson, Presidente. — J. J. Neill, Director. — C. D. Noble, Síndico. — Pascual E. Mathieu, Síndico Suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior			400274 66
Gastos de paralización		24638 71	
Amortización del costo de materiales....		32420 60	
Deudores morosos		2539 13	
Amortizaciones:			
Máquinas 5 %	11172 66		
Herramientas 20 %	1515 58		
Muebles y útiles 10 %	645 68		
Instalaciones 20 %	4459 75		
Rodados y guarniciones 10 %....	352 88		
Gastos de organización e iniciación 20 %	10905 79	29052 34	88650 78
			400925 44
HABER			
Saldo, pasado al Balance....			488925 44
			488929 44

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de la
SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA ROUX" LIMITADA

Dando cumplimiento con lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Decreto fechado el 31 de Agosto de 1927 encontrándolos en un todo conforme con los libros y comprobantes respectivos por lo cual aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.
C. D. Noble.
Síndico.

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visacion no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 abril N.° 17.070 v17 abril.

2271

The Espartillar Estancia Co. Ltd.

DOMICILIO: Finsbury Pavement House, Londres.

Agentes en la República Argentina, Krabbé, King y C°.
Calle Sarmiento 760. — Buenos Aires

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 18 de Febrero de 1887 e Inscripta en el R. P. de Comercio por mandato del señor Juez de Comercio doctor Emiliano García el 11 de Abril de 1887 Libro 6.° N.° 100 Folio 38.

La Agencia no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres, el miércoles 12 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Propiedades: Estancia «Espartillar» y haciendas etc...	782.507.65	
Acciones....	20.869.25	
Materiales en la Estancia....	2 973 80	
Varios deudores....	11.988 01	
Caja y Bancos....	2.512.69	
PASIVO		
Capital emitido.... £ 120.000 a $ 5 04		604.800.—
Debentures.... » 28 000 a $ 5.04		141.120.—
Fondo de reserva		35.280.—
Varios acreedores.		15.492 54
Ganancias y pérdidas....		24.158.86
	820.851.40	820.851.40

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927
p. p. The Espartillar Estancia C.° Ltd.
W. H. Krabbé

GANANCIAS Y PERDIDAS
hasta el 30 de Junio de 1927

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
A Gastos generales....	6.289.92	
» Intereses....	5.616.20	
» Impuestos	12 628.77	
» Saldo siendo utilidad neta del año....	66.627 44	
Por ganancia Estancia «Espartillar»	-	91.192.33
	91.192.33	91.192.33

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927
p. p. The Espartillar Estancia C.° Ltd.
W. H. Krabbé

Buenos Aires, 17 Enero de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e16 abril N.o 17.054 v16 abril

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25. Idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica. no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—•—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las hojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

—•—

CAMARA SINDICAL DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del art. 29 de sus Estatutos, convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Bmé. Mitre 544, segundo piso, el día 30 del corriente a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de nueve miembros para reemplazar a igual número saliente del C. D. actual, de acuerdo con el art. 15 de los Estatutos.

3.° Elección de un miembro para reemplazar por un año a otro miembro renunciante del C. D. actual.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios concurrentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota importante. — Se recuerda a los señores socios, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número de asistentes que concurran a la primera y única convocatoria, después de transcurrida media hora de la fijada.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Consejo Directivo.

e17 abril N.° 17.066 v21 abril

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Fidei - Comisarios y Subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 27 de Abril de 1928, a las 17 horas, en el Salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo N.° 282, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance, correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco titulares, por tres años, así como también, doce suplentes, por un año.

3.° Considerar y resolver sobre lo resuelto en la reunión de la Comisión Directiva en su sesión de fecha 2 de Noviembre de 1927, y cuyo texto, es como sigue: "Que sea recomendación unánime de la Comisión Directiva a los subscriptores en la próxima Asamblea Ordinaria que se celebra, que se conceda una pensión anual de £ 750.0.0 a Lady O'Connor, en reconocimiento a los buenos servicios prestados al Hospital por Sir John O'Conor, durante el término de 36 años.

4.° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: — El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario, por dos subscriptores y por escrito, a los menos, tres días antes de la fecha que deberá efectuarse la Asamblea, recibiendo éstos hasta las horas 17 del día 24.

Por orden del Consejo de Administración: Horace J. Hale, Secretario Honorario.

e17 abril N.° 17.081 v24 abril.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad hoc" para dictaminar acerca de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura y consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de dos Directores Suplentes y Síndico por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota. — De acuerdo con el Art. 21, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6.° piso. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.075-v-3 mayo.

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Adolfo Rawson, dictada en el expediente del juicio seguido por la Sociedad Anónima "Lloyd Americano", Marítima Industrial, contra la Sociedad Anónima "Fomento Industrial Santafecino", que tramita por ante este Juzgado y Secretaría actuaria se ha resuelto convocar a los accionistas de esta última Sociedad Anónima para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, en la sala de audiencias del Juzgado a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el pedido de destitución de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, así como la designación de reemplazantes en su caso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Presidente.

e-17 abril N.° 17.077-v-3 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER LTDA. - CIA. INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, se pagará en la Administración de esta Sociedad, calle Roque Sáenz Peña N.° 567, a partir del 23 del mes en curso, de 14 a 17 horas, todos los días hábiles, menos los Sábados.

El Directorio

e17 abril N.° 17.071 v19 abril

COMPAÑIA DE AGENCIAS NAVIERAS NORTEAMERICANAS MOORE Y McCORMACK

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Mayo de 1928, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927, y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Directorio.

e17 abril N.° 17.073 v3 mayo.

Convocatorias Anteriores

—•—

GRUPO FEMENINO UNION Y LABOR

Paraná 931

El Grupo Femenino "Unión y Labor" celebrará Asamblea Ordinaria el día Viernes 20 del corriente a las 17 ½ horas, en su local social, Paraná 931, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.

2.° Estado del pleito.

3.° Renuncia de la secretaria - Mociones varias.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — Sara Justo, secretaria.

e16 abril N.° 17.060 v16 abril

LA EDITORA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1928, en el local Maipú 73, piso primero, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la memoria y balance general para su discusión y aprobación y resolver la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio y nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Nota: Los señores accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — El Secretario.

e16 abril N.° 17.061 v2 mayo

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Abril a las 20 horas, en el local calle Paso 423 - 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte.

Isaac Frumkin, presidente. — S. Yusem, secretario.

Nota: Para poder votar es necesario que el socio se halle al día con las deudas mensuales.

e16 abril N.° 17.063 v18 abril

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Por no haber concurrido el número reglamentario de socios a la Asamblea General a que fueran convocados para el 28 de Marzo ppdo., el Directorio ha resuelto que dicho acto se lleve a cabo con el número de socios que concurra, el día Miércoles 25 del corriente mes de Abril, a las 17,30 horas, en el salón calle Tacuarí 253.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de cincuenta socios para formar la Junta de Delegados.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto C. Schóó, presidente. — Juan M. Libero, secretario.

e16 abril N.° 17.065 v25 abril

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en la casa del Banco, Chacabuco 18, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1927.

2.° Elección de tres señores Directores, cuyos puestos se encuentran vacantes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Nota: El depósito de acciones para la votación deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas. (Art. 27 de los Estatutos).

e14 abril N.° 17.051 y 17.076 v25 abril

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

Compañía Nacional de Seguros, Construcciones y Ahorros

Avenida de Mayo 665. — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 12 de Abril de 1928, se convoca a los Señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1928, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.° para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 25 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años; de tres Directores Suplentes, por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director-Delegado.

e-14 abril N.° 17.053-v-27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, 26 de Marzo de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.004 v28 abril

"LA MARTONA" SOC. ANONIMA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín N.° 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Miguel F. Casares, Vicepresidente.

e12 abril N.° 17.007 v28 abril

INSTITUTO ITALO - ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.

San Martín 233 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Instituto Italo - Argentino de Seguros Generales, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, San Martín 233, tercer piso, el día treinta del corriente mes de Abril a las 14,30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de ocho Directores titulares, en reemplazo de los señores, Ingeniero Alberto Lodolo, doctor Esteban Gras e Ingeniero Agustín Zamboni, que terminaron su mandato, y de los Directores Agustín Melián, Mauricio Boissarie, Emanuele de Sieyes, Marcel Bouilloux Lafont y Vicente Almandos Almonacid, que renunciaron a su cargo.

3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, por un año.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Al propio tiempo se previene a los tenedores de acciones de la antigua emisión, que deben presentar con tiempo sus títulos para canjearlos con las acciones de la nueva emisión y encontrarse habilitadas para participar en la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.008 v28 abril

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 24 de Abril de 1928, a las 18 horas, en el Salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria y cuentas del ejercicio ppdo.

2.° Reintegración de la Comisión Directiva.

3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Secretario.

e12 abril N.° 16.991 v23 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social. Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Designación de nuevos Directores.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 16.995 v28 abril.

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1928, a las 11,15 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de 2 Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, de un banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e12 abril N.° 16.998 v26 abril.

COOPER, CLAY Y MONNIER LTDA.

Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559 6.° piso, Escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director.

e12 abril N.° 16.999 v1.° mayo.

"RIVADAVIA"

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e12 abril N.° 17.000 v28 abril.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23, y 24 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín 132, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile 760, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-12 abril N.° 17.020-v-28 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente a las 15,30 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-12 abril N.° 17.021-v-26 abril.

CENTRO MERCANTIL

Rivadavia N.° 882

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores socios que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos, la Junta Directiva ha resuelto convocarlos a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 19 del corriente mes, a las 14 horas, en el Salón Augusteo, Sarmiento N.° 1374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Información documentada de la marcha de la Institución y de las funciones y servicios que presta y de la que dará cuenta el señor Gerente, Francisco Miguens Rey, objeto de esta convocatoria, y estado y situación de la Sociedad.

2.° Lectura de las actas de la Junta Directiva de las sesiones de fechas 28 y 31 de Marzo ppdo., y ratificación de las conclusiones y resoluciones adoptadas por la misma.

3.° Consideración de la situación en que se encuentran y han de quedar los socios del Centro, por haber suscripto el petitorio elevado a la Inspección General de Justicia, por los expulsados señores Emilio Fernández, Manuel Paradela, Manuel

Boullosa y Antonio Pérez Estévez, solicitando intervinieran la Sociedad y que son los señores Nicomedes Campi, Julio Zorzoli, Luis Cirice, José Fontanalls, Car los Gutiérrez, Antonio Ameghino, Tomás Ferri, Luis Sangiorgi, Novoa y Fernández, Ordiz y Rodríguez, González y Pérez, López y Bachiller, Félix Martínez, José Villaverde, Francisco Pérez, Pegerto Gómez, Adolfo Alanis, Antonio Ferretti, Guerra y Valdez, Manuel Iglesias, de la firma Fernández e Iglesias, Cuiñas y Estévez, Arcadio Eroles, Eladio Vázquez, de la firma Vázquez Hermanos, así como la de los que espontáneamente suscribieron las notas a la Inspección General de Justicia, retractándose de los cargos que habían formulado y son los señores Bernardo Mendive, González y Bouza, Rodríguez y Domínguez, Joaquín López y Ricardi y Gutiérrez.

4.° Consideración de la renuncia de los miembros de la Junta Directiva, señores Antonino Toribio, José Rodríguez, Julián Jiménez, Heraclio Arana, Andrés Valeiras y el vocal suplente señor Jesús Crespo; Revisador de Cuentas señor Manuel Bozzo y cesantía de los señores Serafín Salgueiro, Pedro G. Olivera y Pedro Marinoni de la Junta Directiva, Eladio Vázquez Revisador de Cuentas y los suplentes Julio Zorzoli, Manuel Iglesias y Arcadio Eroles.

5.° Consideración de la renuncia indeclinable del señor Francisco Miguens Rey del cargo de Gerente para el que fué designado por unanimidad de la Junta Directiva, por actas del 15 y 30 de Junio de 1927, y que él aceptara con el fin de atender los altos intereses sociales que requerían intensa acción.

6.° Elección de los miembros que deberán componer la nueva Junta Directiva o sean los cargos de Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, en reemplazo del señor Demetrio Gutiérrez, que se encuentra ausente con licencia y por el tiempo que ésta dure; cuatro Vocales titulares; cuatro Vocales suplentes; dos Revisores de Cuentas; Comisión que deberá ejercer su mandato hasta el 31 de Diciembre del corriente año, fecha en que termina el período 1926 a 1928.

7.° Apoyo moral de la Asamblea a la "Concentración Minoristas Contribuyentes Municipales", constituída el 19 de Marzo de 1928, con el objeto de promover la formación de una organización en la que participen todos los comerciantes minoristas y contribuyentes municipales, para procurar la derogación de ordenanzas, modificación de otras, y una revisión equitativa de los impuestos que gravan al comercio y a la propiedad, llevando representantes al Concejo Deliberante.

8.° Autorización a la Junta Directiva que se designe, para que convenga y estipule en las condiciones que estime convenientes con don Rodolfo Olivera, Director de "La Voz del Comercio", la forma de que llegue gratuitamente, el citado diario a los señores socios del Centro dentro de la cuota que ya abona, a partir del 1.° de Mayo próximo y hasta la Asamblea Ordinaria, dejando en suspenso la publicación del órgano oficial "La Pericia Mercantil", en virtud de ser para los socios más conveniente, por la información diaria que tendrán con "La Voz del Comercio", sin que esto importe modificar por el momento, la disposición del Art. 72 de los Estatutos Sociales, en mérito de tratarse de un ensayo.

9.° Consideración de la situación de ciertos productos, cuyos precios de carestía, son un perjuicio para los detallistas y el consumidor, de acuerdo o lo que establecen los Estatutos Sociales, Art. 2.°, Inciso I, que dice: "estudiar los mercados de producción de aquellos artículos que necesitaren sus agremiados, y de aque llos asuntos que puedan ser un obstáculo a los negocios de los agremiados", y del Art. 5.°, inciso C, que dice: "actuar de intermediario en la adquisición de mercaderías para sus asociados".

10 Licencia de Bebidas. Estado favorable de este asunto. Consideración de la fijación de una cuota única, como contribución extraordinaria de los señores asociados, para hacer frente a los fuertes gastos que demanda la defensa de los centenares de juicios iniciados por la Municipalidad de la Capital c|. los comerciantes, por cobro del impuesto de la licencia de Bebidas, Vinos y Cervezas y Billares.

11. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Secretario.

A los fines consiguientes, se transcriben los Arts. 18 y 56 de los Estatutos:

Art. 18 — "Los socios tiene derecho de concurrir a las Asambleas que se realizaren, siempre que estuvieren al día en el pago de las cuotas."

Art. 56 — "En caso de que no concurrieren un número mayor del 50 o|o más uno de los socios, a la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente media hora más tarde de la fijada, con el número de socios que asistiere."

e11 abril N.° 16.977 v19 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, del Vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Administración, calle Canning Nos. 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Directorio.

e11 abril N.° 16.974 v27 abril.

ASTENGO MORANDO LTDA.

Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Administraciones, autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 29 de Abril de 1927.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas en el local social de la calle Chacabuco 670, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes por un período de dos años en reemplazo de los Señores Dr. Alberto García Torres, Silverio Mazzello, Constantino García, Ramón Campos y Vicente T. Damonte y Ricardo B. Astengo Morando que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el período de 1928 en reemplazo de los Señores Oscar Carbone, que renunció y Santiago Tassara que termina.

4.° Fijar los honorarios del Síndico para el período de 1928.

5.° Nombramiento de una comisión que estudie las reformas que conviene introducir a los estatutos.

6.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea a realizarse.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos deberán depositar en la Caja de la Sociedad los certificados que acrediten sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Por el Directorio, Víctor Pallich, Presidente.

e-11 abril N.° 16.982-v-27 abril.

ERNEST C. GUTH & Co.

Sociedad Anónima

Garay 2858|2868. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Garay 2858|68, el día 28 de Abril, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de un Director Suplente.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los Señores accionistas deberán depositar, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado bancario de las mismas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-11 abril N.° 16.984-v-27 abril.

LA EDITORIAL SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 30 de Abril a las 14,30 horas en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación de mandato según el artículo 21 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.

e-11 abril N.° 16.985-v-27 abril.

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e11 abril N.° 16.980 v27 abril.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 del corriente mes de Abril, a las 17 1|2 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, Escritorio 610, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar, de acuerdo a lo determinado por el Art. 8.° de los Estatutos, si debe o no canjearse las veinte-mil acciones nominativas de la Sociedad, actualmente emitidas, por acciones al portador.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — H. Wesley Smith, Presidente.

e11 abril N.° 16.981 v27 abril.

AZARETTO HNOS. LDA.

"Las Industrias del Bronce" Soc. An.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1928, a las 10 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades, correspondiente a este ejercicio.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Sarmiento 1901, o en su defecto entregar el certificado de haber depositado las acciones en la Sucursal N.° 1 del Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada correspondiente.

El Directorio

e11 abril N.° 16.970 v27 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 14 horas y cuarto, en el local de la calle Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, 1927.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Nombramiento de S[illegible] y Síndico suplente.
4.° Determinación de la retribución al Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 673, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio
e11 abril N.° 16.971 v27 abril

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Mayo a las 16 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reducción del capital de acciones ordinarias.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.
Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hugo Melo, secretario.
e11 abril N.° 16.972 v27 abril

"LA FORMOSA" SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 11, en su local social, calle Cangallo N.° 466, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.
e11 abril N.° 16.973 v27 abril

JOHN WRIGHT & SONS LIMITED
Sociedad Anónima
Bolivar 1575 — Buenos Aires
Novena Asamblea General Ordinaria
AVISO
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Bolivar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Lunes 30 de Abril de 1928.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director por el término de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, para reemplazar al señor Arturo Wright, por fallecimiento.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el Art. 19 de los Estatutos.
4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea, convocada, deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, por dos días por lo menos de anticipación al señalado.
Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.
e11 abril N.° 16.963 v30 abril

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día
19 de Abril de 1928
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril, a las 14 horas y cuarto, en el local de la calle Corrientes 651, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio (1927).
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de otros tantos cesantes por sorteo.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de la retribución al Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.
Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
e30 marzo N.° 16.775 v19 abril.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA
Calle Sarmiento N.° 463
De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Compañía y con lo que prescribe el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 27 del corriente a las 17,30 horas, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los Estatutos.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por dos años y un Director titular por un año.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.
e11 abril N.° 16.966 v27 abril

RAMSAY, BELLAMY & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la 11 Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1928 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar la remuneración del Síndico para el año 1927.
4.° Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes, para el ejercicio de 1928.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1928.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días por lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, Buenos Aires.
El Presidente
e11 abril N.° 16.968 v30 abril

FRANCISCO MENDES Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 23 de Abril de 1928, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 14 horas.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.
e-29 marzo N.° 16.759-v-21 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE PUBLICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio fenecido el 29 de Febrero de 1928, en el local social, a las 16 horas del día 30 de Abril de 1928.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance.
2.° Elección de un Director titular por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Pedro Santoro, que falleció.
3.° Elección de dos Directores suplentes. (Art. 11 de los Estatutos).
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. (Art. 22 de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se acuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.
e12 abril N.° 17.015 v28 abril

TRILLIA
Sociedad Anón. Financiera y Comercial
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, (tercer piso), Buenos Aires, el día Viernes 20 de Abril a las 14 horas, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes, como también Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — R. W. Roberts, presidente.
e30 marzo N.° 16.768 v19 abril

"LA PROTECTORA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre esq. Reconquista, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades del Octavo ejercicio.
2.° Elecciones.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a la Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos.)
Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de los representantes de esta Sociedad, en dicha localidad, señores Eitel y Cía., calle Corrientes N.° 315, contra entrega del correspondiente recibo.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, desde el 10 de Abril de 1928.
Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.
e28 marzo N.° 16.750 v18 abril.

ASOCIACION UNION ISRAELITA BIKUR JOILIM
De Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos
CONVOCATORIA
La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita Bikur Joilim de Beneficencia y Socorros Mutuos para Enfermos, invita a los Señores Socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 7 de Mayo de 1928, a las 21 horas, en el local de la misma calle Valentín Gómez 2980 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1927.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación del Balance General.
4.° Elección de 12 Miembros que han de llenar las vacantes de 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 8 Vocales, y 1 Revisador de Cuentas.
5.° Designar dos socios para firmar el acta. — Juan Schotlander, Secretario.
e-14 abril N.° 17.047-v-7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"

Autorizada por el Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1921

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 142.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El Directorio.

e31 marzo N.° 16.799 v20 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255 el día Lunes, 23 de Abril, a las 14 y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1927.
2.° Elección de Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato (Art. 12 de los Estatutos).
3.° Elección del Síndico y Suplente para el ejercicio 1928 (Art. 17 de los Estatutos).

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 16.758-v-21 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Reconquista N.° 144 (2.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Silvestre H. Blousson y Jorge Guerrico.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social.

El Directorio.

e31 marzo N.° 16.801 v20 abril

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 del corriente mes a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Veto del Síndico sobre el préstamo de cinco mil pesos al socio Señor Hirsch Dujan.
2.° Designar dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd., muy atte. — A. M. Goldzach, Presidente. — G. Glagovsky, Secretario.

e-11 abril N.° 16.990-v-27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA LA RESERVA
COMPAÑIA AGROPECUARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de Mayo de 1928, a las once horas, en el escritorio del subscripto, calle Rivadavia 666, piso 4.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Declaración de cesantía de los Directores de la Sociedad, titulares y suplentes o su destitución.
2.° Declaración de cesantía del Síndico titular y suplente.
3.° Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y determinación del término de sus mandatos.
4.° Elección de dos accionistas para que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas. — Víctor Alcorta, administrador judicial.

e12 abril N.° 17.017 v28 abril

"EL CONDOR", CIA. ANGLO - ARG. DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Abril de 1928, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 840, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de esta Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o recibos bancarios de las mismas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

e30 marzo N.° 16.796 v17 abril.

LA POPULAR
Compañía Anónima de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1928, a las 10 horas, en el local social, Avenida Callao, N.° 406 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1927.
2.° Inversión a hacerse de las utilidades del ejercicio fenecido.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos Sociales).

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Art. 351 del Código de Comercio. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.058-v-28 abril.

JUNGHANS HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Mayo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
3.° Elección de un Síndico Titular y Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.049-v-1.° mayo.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 30 de Abril, a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 19 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1927.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Fijar prima de ingreso (art. 16 E. S.)
5.° Elección de:
a) 3 Directores titulares.
b) 2 Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Art. 49. — "El socio tiene el derecho de hacerse representar por medio de carta-poder, conferida a otro socio, la cual deberá presentarse a Secretaría con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 32 del decreto reglamentario de 1923".

e-14 abril N.° 17.042-v-25 abril.

LUTERMA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Maderas Compensadas

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Humahuaca 3848/46, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Remuneración del Síndico por el ejercicio terminado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-14 abril N.° 17.045-v-30 abril.

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) LTDA. S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1928, en su local social, calle Sarmiento N.° 348, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Director Gerente y suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — El Director Gerente Suplente.

e28 marzo N.° 16.730 v17 abril.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 15½ horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual con el informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director por terminación de mandato.
3.° Elección de dos nuevos Directores para aumentar el número de Directores de cinco a siete.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.019 v26 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente, el cual puede ser reelecto.
3.° Designació de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Directorio.

e12 abril N.° 17.022 v26 abril.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día 24 del actual a las 18 horas en el local de la calle Cangallo 318, piso 4.° escritorio N.° 5, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de actas.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Reorganización del Círculo Naval. — Ricardo Rezazzoni, Presidente.

e-14 abril N.° 17.050 v-23 abril.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

S. A. Forestal, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 16 horas, en el domicilio de su Administración Central, Avda. Pte. R. S. Peña 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

El Secretario

Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

e30 marzo N.° 16.774 v19 abril

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictámen del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán presentar al Directorio, con un día de anticipación, sus acciones, a efectos de recabar el boleto de entrada respectivo. — El Presidente.

e-14 abril N.° 17.048-v-28 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Cangallo 499

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1928 a las 17 horas, en el local social, Cangallo 499, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio de 1927.

2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.— Rodolfo Posse, presidente.

e10 abril N.° 16.935 v26 abril

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1928, a las quince horas, en el local social, Paseo Colón 185, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

3.° Distribución o destino de las utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación de dos días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Luis Mahon, director.

e10 abril N.° 16.937 v28 abril

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.938 v30 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18.° de los estatutos sociales se efectuará el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Carlos Pellegrini y Corrientes (4.° piso de la Tienda A la Ciudad de Londres), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1928.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.940 v26 abril

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros

Rodríguez Peña N.° 151

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril a las 16,30 horas, en el estudio del doctor Pedro D. Codoni, calle Lavalle N.° 1282, segundo piso, escritorio 13, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, un Director suplente por dos años y un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamble.

Nota: De conformidad a lo establecido en los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

e10 abril N.° 16.941 v27 abril

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS

L. M. ERICSSON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda N.° 1000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1928.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Presidente.

e10 abril N.° 16.942 v26 abril

"LA RAZON TABACOS" S. A.

1.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio de La Razón Tabacos, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril a las 11 horas, en su local calle Malabia 452, con el objeto de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

b) Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

c) Renovación total del Directorio, en reemplazo de los señores, doctor Baltasar S. Beltrán, Adolfo Videla, doctor José A. Quirno Costa, Luis E. Sarralegui, Bernardo Duggan, Rodolfo Machado Ventury, Carlos Videla, Adolfo Videla (h.), y doctor Miguel J. Culaciati, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre ppdo., de acuerdo con la reforma de los Estatutos en su artículo 14.

d) Nombramiento de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo del señor doctor Luis Quirno Costa y José María Moreno (h.), que terminaron su mandato el 31 de Diciembre ppdo

e) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 29. Para tomar parte en las Asambleas se requiere, que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenencias depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

El Secretario

e10 abril N.° 16.943 v25 abril

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima - Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1928, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos: Artículo 4.° duración de la Sociedad.

2.° Autorizar al Sr. Presidente - o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea, firmando a la vez todos los escritos y escrituras del caso hasta dejar aprobada e inscripta dichas reformas.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 abril N.° 16.946 v26 abril

BUNGE & BORN LDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927 y remuneración al Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 abril N.° 16.947 v30 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. (SOC. ANON.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Darwin 595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideraciones de la memoria general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

El Director-Secretario

e10 abril N.° 16.948 v26 abril

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION

Sociedad Anónima

Calle San Martín 195 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril de 1928, a las horas 12 en la sede social, calle San Martín 195, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades. Informe de los Síndicos.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de cuatro Directores suplentes, elección de tres Síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta en unión del Presidente y del Secretario.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, San Martín 195, primer piso, o en los siguientes bancos: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata.

Buenos Aires, Abril 5 de 1928. — Héctor Valsecchi, presidente.

e10 abril N.° 16.950 v26 abril

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

S. A. R. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 411, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General de saldos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Reconquista 46, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.929 v26 abril

"RIBEREÑA DEL PLATA"

Cía. Sudamericana de Comercio, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno 970, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

e30 marzo N.° 16.791 v19 abril

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Remuneración Directorio y Síndico.

3.° Elección de 5 Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a esta Asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.932 v28 abril

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE CO. LTD.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1928 a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.933 v24 abril

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 16 horas, en el local calle Reconquista 37, Escritorio N.° 37 para tomar en consideración lo siguiente:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1928, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Presidente.

e10 abril N.° 16.934 v26 abril

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el día 30 de Abril de 1928, a las 17 horas y treinta minutos, en la Avenida Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Abril de 1928, a las diez y ocho horas y treinta minutos, en la Avenida Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los siguientes artículos de los estatutos de esta Sociedad: Artículo segundo del Capítulo Primero. Artículo décimo del Capítulo Tercero. Artículo undécimo, ídem, ídem. Artículo duodécimo, ídem, ídem.

2.° Elección de los nuevos Directores y sus suplentes, si la Asamblea resolviere la modificación del Artículo Décimo.

3.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.951 v30 abril

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el Sábado 28 de Abril próximo, a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes número 1000, para ocuparse de la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio tercero.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance y repartición de Utilidades.

3.° Elección por el plazo reglamentario de tres Directores salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Reforma de los Estatutos, artículos 21 y 42.

6.° Nombramiento de dos señores Accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los Accionistas que hayan retirado de la Gerencia la tarjeta correspondiente del depósito de acciones.

tres días antes de la Asamblea anunciada.

Buenos Aires, Abril 8 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.953 v26 abril

STANDARD OIL COMPANY, S. A. ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Standard Oil Company, S. A., Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e10 abril N.° 16.954 v26 abril

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril, a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano 510, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance y Memoria.

Designación del Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos, con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.955 v27 abril

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 28 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local social, calle Florida 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 abril N.° 16.958 v26 abril

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato del actual.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.960 v30 abril

A. MOTTEAU LTDA.
Sociedad Anónima Industrial

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de Abril de 1928 a las 10 horas, en el local de la calle Garay 1272, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1927.
2.° Nombramiento de un vocal suplente en reemplazo del señor Miguel A. Macchi, fallecido.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1928. — El Directorio.

e10 abril N.° 16.961 v26 abril

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, de Seguros La Mundial, Avenida de Mayo 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores, por tres años, en reemplazo de los señores, Pablo Ayarzun, Bernardo de Goñi y Heriberto Ferrario, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1928.

Antonio Malosetti, secretario.

e10 abril N.° 16.944 v26 abril

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Fiat Argentina a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Callao 499 esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Miguel Scarnati y Guido Spinelli, quienes terminaron su mandato. — El Director Gerente.

Nota. — Se previene a los accionistas, de conformidad a la disposición del Artículo 28 de los Estatutos, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1928.

e-10 abril N.° 16.962-v-26 abril.

LA RACIONAL S. A.
Oficina Productora Suizo-Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 abril N.° 16.926-v-26 abril.

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos de acuerdo con el artículo 25, la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el día 31 de Marzo próximo pasado queda transferida para el jueves 19 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo N.° 1370 (Galería Barolo) piso 4.° Escritorios N.° 52|55.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El Directorio.

e-3 abril N.° 16.854-v-19 abril.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima
Avda. Leandro N. Alem 637, Bs. Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1928, a las 17 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem 637, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1928.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e3 abril N.° 16.841 v23 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1928, a las 6 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, al quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Presidente.

e3 abril N.° 16.851 v26 abril.

SOCIEDAD ARGENTINO-BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A. B. I. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1927, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.
4.° Modificación de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1928. — Norberto Láinez, presidente.

e30 marzo N.° 16.788 v19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, S. A.
BUENOS AIRES

(Argentine Trust Co., Ltd.) (Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Reconquista N.° 134 (4.° piso), el día 27 de Abril de mil novecientos veintiocho a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años.
3.° Elección de un director suplente por tres años.
4.° Elección de síndico y de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán presentar en la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, sin cuyo requisito no se otorgarán las boletas de entrada. — **El Directorio**.

e9 abril N.° 16.921 v25 abril

ITALIA AMERICA
Sociedad Arg. de Empresas Marítimas
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Abril de 1928, la que se celebrará a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Florida 502, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1927.
4.° Elección de siete Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1928. (De acuerdo con los Arts. 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente, pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar estas en la secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los Estatutos).

El Presidente

e9 abril N.° 16.907 v25 abril

ITALIA AMERICA
Sociedad Arg. de Empresas Marítimas
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 28 de Abril de 1928, la que se celebrará a las 11 ½ horas, en el local de la Casa Central, Florida 502, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Aumento del capital social.

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar estas en la secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los Estatutos).

El Presidente

e9 abril N.° 16.907 v25 abril

"LA ITALIA"
Compañía de Seguros Generales
1.ª Convocatoria

Por resolución del H. Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en su local social, calle Corrientes N.° 459, el Miércoles 25 de Abril de 1928 a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto Social.

Nota: De acuerdo al Art. 20 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El proyecto de las modificaciones a someterse a la aprobación de la Asam-

blea, pueden los señores accionistas retirarlo en la Gerencia General.
Roque Suárez, presidente. — Carlos Clérici, Gerente General.
e9 abril N.° 16.912 v25 abril

SALVATIERRA LTDA. S. A.
Publicidad, Turismo y Representaciones

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 30 de Abril de 1928 a las 16 horas, en el local social, Florida 592, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario y balance general, presentado por el Directorio, e informe del Síndico, por el ejercicio del año 1927.
2.° Renovación del Directorio de acuerdo al Art. 13, designación de cinco Directores titulares y tres suplentes.
3.° Fijación de remuneración al Directorio y Síndicos titulares, por el ejercicio vencido, de acuerdo con lo que determina el inciso D, art. 24.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
De conformidad con el art. 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días, sus acciones o los certificados de depósito bancario.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Francisco Salvatierra, presidente.
e9 abril N.° 16.903 v25 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO - ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las condiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, en nuestro local, Alsina 1120, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondiente al ejercicio vencido.
2.° Elección del Director-Gerente, Secretario Tesorero, primer y segundo Vocal, cuyos mandatos terminan.
3.° Elección de Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.
Al mismo tiempo se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la Asamblea en la fecha arriba fijada se llevará a cabo indefectiblemente el día 24 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, y con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. (Art. XXIV de los Estatutos).
El Presidente
e9 abril N.° 16.904 v17 abril

EL AVISADOR GUARDIAN ARGENTINO
Sociedad Anónima
Aparato automático de alarma de incendio

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 23 de Marzo de 1928, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Abril de 1928, a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 165, escritorio 305, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad por no haber podido llenar los fines para que fuera constituída.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea y firmarla.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Tesorería de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, escritorio 305, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
El Directorio.
e29 marzo N.° 16.751 v18 abril.

TERMAS HOTEL Y BALNEARIO "BRISTOL" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Sociedad Anónima Termas Hotel y Balneario Bristol, cita a sus señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril en curso, a las 14 horas, en la calle Sarmiento 1011, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y del balance general presentado a los Tribunales.
2.° Ratificación de la solicitud de convocación de acreedores hecha por el Directorio, por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital, a cargo del señor Juez doctor Alfredo Labougle, por secretaría del doctor Curutchet.
3.° Autorización al Directorio para aceptar las soluciones judiciales o extrajudiciales que consideren más conveniente, en razón del estado de la Sociedad que motivaron su presentación a los Tribunales, inclusive la de liquidar la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el art. 14 de los Estatutos los títulos deberán depositarse hasta tres días antes en el local señalado para la Asamblea, a los fines de obtener el derecho de admisión.
El Directorio
e9 abril N.° 16.905 v25 abril

LOUIS DREYFUS & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1928, las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Fecha del cierre del ejercicio económico para el año 1928.
3.° Elección de dos Directores por tres años.
4.° Elección del Síndico titular y del suplente.
5.° Designación de dos accionistas que deberán firmar y aprobar el acta respectiva, en representación de la Asamblea.
Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio
e9 abril N.° 16.906 v25 abril

SOCIEDAD ANONIMA THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1928, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años y de dos Directores Suplentes, por el término de un año.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 427, sus acciones o un certificado bancario, donde consta el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Director Gerente.
e-9 abril N.° 16.9[illegible] v25 abril.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA,
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928 a las 17 horas, en la calle Sarmiento 348, 2.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de 5 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea. — El Secretario.
e-9 abril N.° 16.923-v-25 abril.

S. A. DE FERROCARRILES ECONOMICOS, antes: FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Abril de 1928, a las 16,30 horas, en el local, calle Paseo Colón 185, 5.° piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente a décimosexto ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por dos años y de un Suplente por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota. — Los Accionistas deberán depositar sus Acciones, o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, hasta los tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1928. — James W. Colquhoun, Secretario.
e-9 abril N.° 16.925-v-27 abril.

BALLY LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril, a las 15 horas en la Sede social, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual con el Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los cesantes que son reelegibles.
3.° Elección de un nuevo Director para aumentar el número de miembros del Directorio de seis a siete.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1928. — El Directorio.
e-9 abril N.° 16.927-v-26 abril.

USINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL CISNE", YANTORNO Y LIZASO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título X de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cerrito 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Francisco Lizaso, Presidente; J. A. Yantorno, Secretario - Tesorero.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en élla, por personas autorizadas mediante carta - poder.
e9 abril N.° 16.908 v21 abril.

"THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, en su local calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1927.
2.° Elección de 5 Directores, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, 5.° piso.
El Directorio.
e9 abril N.° 16.914 v25 abril.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 234, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de dos Accionistas para integrar el Directorio, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
e9 abril N.° 16.894 v28 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria y Balance, presentado por el Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio financiero.

2.° Elegir siete miembros del Directorio y dos suplentes, y un Síndico titular y un suplente, para el Octavo Ejercicio de la Sociedad.

3.° Aprobar o modificar la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el Séptimo Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El Directorio.

e3 abril N.° 16.849 v23 abril.

"LIBREGULE"

Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Calle Reconquista N.° 37

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 9.°, inc. d) de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 17 horas, en la calle Reconquista N.° 37, Esc. 68, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a su aprobación la Memoria del Directorio, Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1927 y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Directorio.

e9 abril N.° 16.897 v25 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COLOMBATTI Y CIA. LTDA.

Cromo Litografía "Italo-Platense"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en nuestro local social, Paseo Colón 1180, el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social terminado el 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Administración de esta Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión, las acciones que posean o bien un certificado, en que conste hallarse depositadas en un banco de esta Capital.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Alfredo Augusto Colombatti, Presidente.

e9 abril N.° 16.898 v25 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1928, a las 10,30 horas, en su local social, calle Sarmiento 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927 y el Informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros para el Directorio.

3.° Nombramiento de Director General

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea, con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean, o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún banco, y recibirán en cambio, una boleta de entrada, que expresará el número de estas acciones que posean y el número de éstas a que tienen derecho.

e9 abril N.° 16.899 v25 abril

S. A. THOMPSON MUEBLES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Abril a las 14.15 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

4.° Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos las acciones deberán ser depositadas en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e9 abril N.° 16.913 v25 abril

THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1928 a las 10.10 horas, en el local de la Compañía, San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 abril N.° 16.915 v25 abril

JOHN LAYTON Y CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1928, a las 10.20 horas, en el local de la Compañía, San Martín 235, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Directores titulares por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e9 abril N.° 16.916 v25 abril

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Frigorífico Anglo a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día viernes 27 de Abril 1928, a las horas 10, en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente por el nuevo ejercicio anual.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e9 abril N.° 16.917 v25 abril

LITHOELAYON

Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)

El Directorio de esta Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril de 1928, a las 11 horas y 30 minutos, en su local social, Avenida de Mayo 749, depart. 30 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio social.

2.° Designación de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan Oscamoa, Ingeniero Mauro Herlitzka y Horacio Taddeo, que terminan su mandato y de tres Directores suplentes por un año (Art. 19 del Estatuto).

3.° Designación de un Síndico titular y de dos suplentes, por un año (Art. 30). — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con las disposiciones del Art. 12, para formar parte de la Asamblea deberán depositar en Secretaría, tres días antes del fijado para su celebración, los certificados de sus acciones.

Horario: Días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas.

e9 abril N.° 16.918 v25 abril

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

Esmeralda 449, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1928, en el local social, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927 y la distribución de utilidades.

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como los Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución correspondiente al cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, pueden depositarse las acciones para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e9 abril N.° 16.919 v25 abril

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Esmeralda 449, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señálase el día 30 de Abril de 1928 para reunirse la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad en el local social a las diez y siete horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año 1927.

2.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pueden depositar sus acciones quienes deseen concurrir a la misma. — El Directorio.

e9 abril N.° 16.920 v25 abril

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS

Avenida Roque Sáenz Peña 567, piso 3.°

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12, inc. g) de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Roque Sáenz Peña 567, escritorios 301|7, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1927, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inc. a) de los estatutos, e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cinco Directores y dos Directores suplentes, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

4.° Determinación de la retribución de Director y Síndico.

5.° Aprobación de la nota de débito enviada por la Cía. Aktiebolaget Elektrolux de Estocolmo, por derecho de explotación del aspirador y autorización al Directorio para resolver este punto en el ejercicio de 1928.

6.° Autorización para usar de los fondos de reservas existentes y de la cuenta "Nuevo Ejercicio" para aminorar la pérdida que ha arrojado el presente ejercicio.

7.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — El Director General.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado con anticipación no menor a tres días al fijado para esta Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

e28 marzo N.° 16.736 v17 abril

A E G. CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, 27 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1928 a las 15 horas, en su local social, Alsina N.° 1115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo N.° 16.7[illegible] v20 abril

"LA INTERNACIONAL", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del octavo ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1928.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e31 marzo N.° 16.808 v20 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Compañía, Alsina 261, el día 17 de Abril de 1928, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1927.

2.° Elección de tres Directores y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, los estatutos determinan que, con anticipación de tres días por lo menos, deberán ser depositadas las acciones en la caja de la Sociedad, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El Secretario.

e28 marzo N.° 16.739 v17 abril

"COARICO"

Compañía Argentina de Comercio Internacional

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social sito, calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y repartición de las Utilidades, todo correspondiente al cuarto Ejercicio.

2.° Elección del Directorio y del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Edmundo Hermann, Presidente del Directorio.

e-4 abril N.° 16.884-v-25 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En vista de que para la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que debió celebrarse el 30 de Marzo ppdo., solo se depositaron las acciones de los miembros del Directorio, no obstante exceder éstas del 55 o|o del capital social, la Asamblea no pudo realizarse por no haberse presentado otros accionistas para aprobar el balance y cuentas presentadas, el Directorio, si bien agradece esta demostración de confianza de los Señores Accionistas, se ve obligado a convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria (en primera convocatoria) para el día 24 de Abril de 1928, a las 16 horas en el local de sesiones de la Sociedad, calle Perú 372, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Art. 361 del Código de Comercio, y dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Designación de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Artículos 33, 35 y 36.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1928. — El Directorio.

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose suscripto para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Marzo ppdo., la cantidad de Acciones requeridas por los Artículos 9 y 16 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda. S. A. para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú 372, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y aprobación de un proyecto de reforma de los Estatutos y aumento del Capital, presentado por el Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Igualmente se previene que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos esta Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. —El Directorio.

e- 4 abril N.° 16.885-v-24 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES "LA METROPOLITANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las 17 horas en la sede de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director Suplente.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 502, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES "LA METROPOLITANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 17,30 horas, en la sede de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos 4.000.000 m|n. de c|l.

2.° Designación de un Director, a fin de que en nombre de la Sociedad haga las gestiones correspondientes ante el Poder Ejecutivo de la Nación para solicitar se autorice el aumento del capital social a pesos 4.000.000 m|n. de c|l.

2.° Autorizar al Directorio para que una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el aumento de Capital, emita acciones ordinarias y preferidas de un valor nominal de pesos 100 m|n., de c|l. cada una, hasta completar la suma de pesos 2.000.000 m|n. de c|l.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el equivalente recibo bancario de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, escritorio 502, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e-4 abril N.° 16.881-v-24 abril.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes, veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho, a las diez y ocho horas en el Salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual con Balance de caja para su discusión y aprobación.

2.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927.

El Secretario.

e-4 abril N.° 16.883-v-24 abril.

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembre y Lavaderos de Lanas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 25 de Abril de 1928, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de los accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Directorio.

e4 abril N.° 16.886 v24 abril

SOCIEDAD ANONIMA "CINEMA Y MUSICA"

Reconquista 46 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril corriente a las diez horas, en el local Reconquista 46, 6.° piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en Secretaría, calle Reconquista 46, 6.° piso, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 abril N.° 16.[illegible] v24 abril

SOCIEDAD COMERCIAL FOLSCH Y CIA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril próximo a las 14 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 414, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular por 3 años y dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e4 abril N.° 16.890 v24 abril

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1927 y distribución de las utilidades.

2.° Elección del Síndico.

3.° Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Directorio.

e3 abril N.° 16.835 v21 abril

BERGMANN

Cía. Sudamericana de Electricidad, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1928, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1441, a las 17 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El Directorio.

e4 abril N.° 16.891 v24 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1927.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cinco vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la caja, con tres días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e28 marzo N.° 16.737 v20 abril

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 484, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 4 de Abril de 1928. — El Directorio.

e4 abril N.° 16.874 v24 abril

ROUX Y CIA. (S. A.)

Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril corriente, a las 17 horas, en el local social Avenida L. N. Alem 428, 7.° piso, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1927.

2.° Designación de un Síndico titular y suplente para el ejercicio 1928.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 28 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1928. — El Presidente.

e4 abril N.° 16.875 v24 abril

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Victoria 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Proceder a la elección de cinco Directores en reemplazo de igual número que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Remuneración al Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e4 abril N.° 16.877 v24 abril

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular vacante por renuncia.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el quinto ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 23). — El Directorio.

e4 abril N.° 16.878 v24 abril

RUGERONI & Cía. Ltda.

(Periodística)

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1928, a las 14,15, en su local, calle Corrientes 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para la firma de las actas respectivas.

El Directorio

e30 marzo N.° 16.772 v23 abril

STORM, BULL Y STORM, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1928, en el local de la Sociedad calle Perú 475, a las 14,30 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1, 16, y 28 de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 16.761-v-18 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Soc. Anónima Ltda.

Corrientes 435 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 21 de Abril a las 9 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2.° Integración del Directorio: elección de dos Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Directorio.

e4 abril N.° 16.856 v21 abril

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, del Síndico y del Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Alfredo J. Vasena, presidente. — Pedro Talice, secretario.

e4 abril N.° 16.857 v24 abril

ADRIAN M. HERIOT & Cía.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195, escritorio 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben depositarse en el local de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Presidente

e4 abril N.° 16.858 v20 abril

"RUBI" SOC. ANON. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 547, escritorio N.° 201, el día 27 de Abril de 1928, a las 11,45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance y el informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos).

El Directorio

e4 abril N.° 16.859 v23 abril

LA CASA POPULAR PROPIA
Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 del corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad Victoria 2101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1927 e informe del Síndico.
2.° Fijación de las utilidades.
3.° Nombramiento de ocho Directores, en reemplazo de los señores Francisco Lamberti, Víctor Pontino, Cosme Carbonara, Enrique Sorrana, Serafín Napolitano, Carlos Gatti, José Acinelli, y Emilio Napolitano, por haber terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. — Léase el Art. 64 de los Estatutos.

José Garrote, contador.

e4 abril N.° 16.861 v18 abril

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 11 ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2.° Elección de un Director, en reemplazo del saliente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

e30 marzo N.° 16.771 v19 abril

CALERA ARGENTINA, SOC. ANON

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 21 de Abril a las 15 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Consejeros titulares.
3.° Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma de las actas.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en las Oficinas del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El Administrador General.

e2 abril N.° 16.818 v21 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, por un período completo, en reemplazo de los señores Héctor Bordes y Benito Perazzo, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el respectivo recibo bancario de las mismas.

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e4 abril N.° 16.865 v25 abril

BOLSALONA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1928.
2.° Elección del Síndico y Suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1928. — El Directorio.

e-4 abril N.° 16.866-v-26 abril.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. Ltd.
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Abril a las 17 horas, en su local Santa Fe 3964, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 14 ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.
3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también, respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, el 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos directores y Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Vicepresidente.

e-4 abril N.° 16.870-v-18 abril.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS
Elaboración de Conservas de Frutas

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director Titular.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Vicepresidente.

e-4 abril N.° 16.871-v-24 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local San Martín 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores Dr. Alejandro E. Shaw y Martín Tornquist.
3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato, señores Carlos A. Tornquist y Federico Scheffel.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Pasman (fallecido) y Guillermo C. Pasman, respectivamente, cuyos mandatos vencen.
5.° Resolver la remuneración a abonar al Directorio y Síndico, por los ejercicios 1928, 1929 y 1930 de acuerdo con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el Art. 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e-4 abril N.° 16.872-v-24 abril.

PINI HERMANOS Y CIA. LDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en su local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 1074, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del saliente, señor Héctor Pini, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Hermenegildo Pini, Presidente; Aldo S. Pini, Secretario.

e3 abril N.° 16.852 v23 abril.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 24 de Abril de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Aprobar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.
4.° Designar un Director-Gerente para el corriente año.
5.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — E. A. Woodward, Director-Gerente.

e3 abril N.° 16.838 v23 abril

UNION MEDICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Compañía de Seguros Generales
2.ª Convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 20 de Marzo de 1928 y de acuerdo con lo que dispone el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día veinte de Abril de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.
2.° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927, e informe del señor Síndico.
3.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los doctores Carlos F. Roldán Vergés, Héctor de Cusatis, Antonio N. Capurro, Nicolás Fasulino, Albérico S. Lagomarsino y Humberto Gregorini.
4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los doctores Carlos A. Lara, José Gregorio Ruiz y Oscar L. Roccatagliata.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Consideración y aprobación del consorcio con las Compañías de Seguros La Anglo Italo Americana y La Alianza Argentina.
7.° Conocimiento del contrato de locación de servicios del Administrador General.
8.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia deberán depositar sus acciones y solicitar derecho de acceso, a la Presidencia de la Sociedad, los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta tres días antes del citado para la Asamblea, y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 10 y 12 del Estatuto Social.

El Directorio

e3 abril N.° 16.839 v17 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE (S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1928, a las 16 horas, en la sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio XXII.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Director Secretario

e2 abril N.° 16.830 v21 abril

H. J. BAKER & BRO. OF ARGENTINA

Novena Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril próximo, a las 17 horas en el local social, calle 25 de Mayo 267, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato y de los Síndicos Titulares y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo . . de 1928. — W. L. Gilbert, Managin Director.

e-2 abril N.° 16.824-v-24 abril.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Paseo Colón 515, 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Art. 11 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Abril de 1928, a las 16.30 horas, en el local calle Paseo Colón 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 21 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de aciones que se hallen representadas.

El Directorio.

e12 abril N.° 17.001 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA "ALBA"

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 12 y 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 226, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y consideración de la memoria, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por un año, en reemplazo de los señores, Ingeniero Guillermo Ruth, Ricardo Neitzer, Mauricio E. Marx, Santiago Kuff y Eduardo R. Barrios, salientes por terminación del mandato; Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Edmundo Deschamp y Alfredo J. Carnovali.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e? abril N.° 16.86? v24 abril

A. M. DELFINO & Cía.

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local social, calle Florida 439, a los efectos de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Directorio.

e30 marzo N.° 16.769 v19 abril

COMPAÑIA DE AUTOS OMNIBUS BELGRANO - VELEZ SARSFIELD

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 21 horas en el local social calle: Olazábal N.° 5664 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Destino del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 32 de los Estatutos a efectos de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 abril N.° 16.939-v-27 abril.

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento al Art. 46, apartado 11 del Estatuto, se convoca a los Señores Delegados a la Asamblea General que se celebrará el 28 del corriente a las 15 horas en el loacl social de la Institución, calle Venezuela N.° 354, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de la Comisión de Poderes.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1927.

3.° Elección de un Director titular Presidente, un Director titular Vicepresidente y un Director Vocal titular, en reemplazo de los señores Vicente Capparelli, Segundo Paredes y Nepomuceno Montenegro que terminan su mandato y de Vocales Suplentes.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Humberto S. Bello y Manuel Mallo, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se advierte a los señores delegados que para participar en la Asamblea deben presentarse munidos de la constancia de su designación emitida por la Asamblea Primaria.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1928. — Antonio D. Vernavá, Presidente. — Carlos E. Delacroix, Secretario.

e-14 abril N.° 17.057-v-28 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril a las 16 horas en el local de la Sociedad, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, escritorio 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular y dos directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Edmundo Hermann, Presidente.

e-29 marzo N.° 16.756-v-21 abril.

STORM, BULL & STORM LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1928, en el local de la Sociedad, calle Perú 475, a las 15 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e29 marzo N.° 16.762 v18 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 4.° y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 23 de Abril en el local de la calle Maipú 255, a las 15 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Prorrogar el término de la duración de la Sociedad por cuarenta años más, a contar del día 18 de Octubre de 1928, ejerciendo la Asamblea la facultad que le acuerda el Art. 4.° de los Estatutos.

Según lo establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de tres días de la reunión, para obtener el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Directorio.

e29 marzo N.° 16.763 v21 abril

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre 1265, tercer piso, el día 17 de Abril del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Resolución sobre destino a dar a las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Consideración de la reforma del artículo 20 de los Estatutos, proyectada por el Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El Directorio.

e24 marzo N.° 16.684 v17 abril

"PRINCE GEORGE'S HALL"

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 465, el Viernes 20 de Abril de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio.

El Secretario

e3 abril N.° 16.9?? v20 abril

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Se hace saber a los Señores asociados que habiendo aprobado el P. E. de la Nación por decreto de fecha 22 de Marzo de 1928 las reformas introducidas a los Estatutos por la Asamblea Extraordinaria del 22 de Septiembre de 1927, se deja sin efecto la convocatoria a Asamblea Ordinaria que se hizo para el 10 y 28 de Abril de 1928.

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos vigentes, se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1928 a las 17 horas en el local de la calle Junín 1063, Si la Asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se realizará el día 21 de Mayo de 1928, a las 17 horas en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1927.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz, que termina su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.
4.° Designación de tres asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Pablo Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, Secretario.

e-28 marzo N.° 16.746-v-17 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS (S. A. T. I. A.) (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1927, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al eperciio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.
4.° Modificación de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Antonio Santamarina, presidente.

e30 marzo N.° 16.789 v19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (C. A. T. I. T. A.)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 24 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 833, 2do. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1927 Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Aumento del capital hasta pesos $ 400.000 moneda nacional.
5.° Reforma de los Estatutos.
6.° Elección de un nuevo Director titular y de un nuevo Director suplente.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — L. Pereyra Iraola (hijo), Presidente.

e29 marzo N.° 16.749 v18 abril.

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927, presentados por el Directorio.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 abril N.° 17.009 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro N.° 4050, antes del 27 de Abril.

El Presidente

e12 abril N.° 17.011 v30 abril

"LA RESERVA"

Compañía de Seguros generales

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Directorio.

e13 abril N.° 17.036 v30 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES Sociedad Anónima Limitada

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1928, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones de la calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondientes al ejercicio décimooctavo terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Remuneración del Síndico, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre N.° 501, hasta tres días antes de fijado para la Asamblea, de las 14,30 hasta las 16,30 horas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Secretario.

e3 abril N.° 16.846 v25 abril

SULZER HERMANOS

Sociedad Importadora Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Venezuela 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Resolver sobre distribución de utilidades.
3.° Elección del Presidente.
4.° Elección de dos directores Titulares.
5.° Elección de Síndico y Suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar las acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1928. — Por el Directorio. — R. Landolt, Director - Gerente.

e-3 abril N.° 16.855-v-23 abril.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "NICOLAS MIHANOVICH"

Convoca en sus oficinas, Cangallo 499 (8.° piso), a los consocios o representantes legales que forman parte en la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el Personal de la Navegación a Vapor Nicolás Mihanovich", a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril a las 16 horas, a "efectos de ejecutar las disposiciones tomadas por los consocios" que han concurrido ante las citaciones que fueron practicadas en los periódicos "Boletín Oficial" y "El Diario" en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos (primera convocatoria) y Diciembre, Enero y Febrero último (segunda convocatoria) para convenir "la distribución del activo existente entre los coasociados presentes, bajo apercibimiento de mantenerse la distribución que se apruebe, sin reclamo ulterior". — A. Beláustegui.

e30 marzo N.° 16.779 v19 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1928, a las 16, en el local social, calle 25 de Mayo 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes.
3.° Nombramiento de un Gerente.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — El Directorio.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. (Art. 20 de los Estatutos).

e3 abril N.° 16.836 v23 abril

"TRAFUL",

S. Anón. Agrícola, Pastoril e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, el día 17 de Abril de 1928, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General, correspondiente al Segundo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Directorio.

e29 marzo N.° 16.752 v17 abril.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleos

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril de 1928, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 365, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Directorio.

e13 abril N.° 17.034 v30 abril.

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 328, el día Jueves 26 del corriente, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe anual del Presidente.
2.° Lectura y aprobación del balance.
3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por terminación del mandato de los señores De Neef, van Kregten y ten Napel, respectivamente, y de otro Director suplente fuese elegido como Director titular, en el caso de que uno de los actuales
4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e13 abril N.° 10.037 v21 abril

SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Abril de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Reconquista N.° 144 (2.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, doctor Silvestre H. Blousson y José Macedonio Canedo.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten y firmen el acta respectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se hace presente a los señores accionistas, que a los efectos de la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local social.

El Directorio

e31 marzo N.° 16.800 v20 abril

A. M. DELFINO & Cía.
S. A. MARITIMA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 25 de Abril a las 11 horas, en el local social, calle Florida 439, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Reforma de los artículos pertinentes de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 abril N.° 16.837 v23 abril

LA MALA REAL ARGENTINA Ltda.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 16, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justiica, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.

El Secretario

e31 marzo N.° 16.804 v25 abril

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 28 de Abril de 1928 a las 10 horas, en el local 476 Bartolomé Mitre, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio ad-referéndum efectuado con los cedentes de la Patente de Invención, por el cual éstos aceptan acciones integradas en cambio de todos los derechos que se reservaron, es decir: El Royalty y la exclusividad de construcción de caminos en la República Argentina.
2.° En caso de aprobarse el artículo que antecede, aumentar el capital de la Sociedad.
3.° Aprobación del programa financiero propuesto por el Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio corriente.

El Secretario

e12 abril N.° 17.014 v28 abril

CLUB FRANCES

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 del corriente, a las 20,30 horas, en el local del Club, calle Suipacha 574.

René Karman, Vicesecretario.
Jacques Tardieu, Presidente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el informe anual de la Comisión Directiva.
2.° Aprobar la decisión tomada por la Comisión Directiva de designar con el nombre de "Salón Costes - Le Brix" la Sala de recepciones del primer piso.
3.° Elección de cinco Consejeros, por tres años, para integrar la Comisión Directiva y de un Consejero por dos años, para reemplazar un Consejero fallecido.
4.° Designación de dos socios de la Asamblea para ratificar el acta.

N. B. Los Consejeros que salen y son inelegibles durante un año, son: señores Augé Norberto, Bernard Enrique, Etcheverrigaray Fabián, Huguenin Carlos, Karman René. El Consejero fallecido es el señor Viriot León.

Artículo 35 de los Estatutos: Hallándose presente a la hora indicada en la convocatoria, la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta, en caso contrario, deberá esperarse una hora. De corrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes.

El Presidente

e13 abril N.° 17.039 v24 abril

COOPERATIVA ISRAELITA DE FABRICANTES DE MUEBLES LTD. S. A.

Señores accionistas:

1.° Convocamos a Vds. para la Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Abril a las 14 horas, en nuestro local social Díaz Vélez N.° 4189, para tratar los siguientes puntos:

Reforma de Estatutos y cambio de nombre de la Sociedad.
Propiedad.

Artículo 27 de los Estatutos: Si a la hora fijada no concurriera el 50 % de socios, se convocará a una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas con cualquier número de socios.

2.° Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 18 horas, en el local arriba mencionado, para tratar los siguientes puntos:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Renovación de miembros del Directorio.
4.° Varios.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 25 de los Estatutos. La Asamblea será válida con cualquier cantidad de socios con que cuenta la Sociedad después de media hora de la fijada.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — M. Sluger, presidente; I. Sarcansky, secretario.

e13 abril N.° 17.025 v28 abril

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314 (Buenos Aires), el día Miércoles 25 de Abril a las 16 horas y media, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con e artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co. calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — H. H. Leng, presidente.

e30 marzo N.° 16.767 v19 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril del año en curso, a las 11,30 horas, en el local social, calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 15 ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1927, con dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes, por uno y dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Marzo de 1928. — El Directorio.

e29 marzo N.° 16.764 v18 abril

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Sociedad Anónima
Alsina N.° 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 2049, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Síndico titular en reemplazo del Síndico titular renunciante y nombramiento de un Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e29 marzo N.° 16.748 v18 abril.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Convocación de la Asamblea Ordinaria del 24 de Abril de 1928

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1928, en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero de 1927 hasta el 31 de Diciembre de 1927, informe del Directorio, del Síndico y distribución de las utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares, de los cuales dos por tres años en reemplazo de los salientes que terminan su mandato y uno por dos años en reemplazo de otro Director titular que ha renunciado, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Balance y los informes del Directorio y del Síndico titular se encuentran a disposición de los accionistas en el local de la calle San Martín 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Dino Poli, vicepresidente.

e30 marzo N.° 16.778 v19 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e? abril N.° [illegible]

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.
Alsina N.° 2049
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina N.° 2049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Julio de 1927.
2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Consideración de la renuncia presentada por un Director y elección de reemplazante.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún Establecimiento Bancario.

El Directorio
e30 marzo N.° 16.773 v19 abril

SUD ATLANTICA
Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1928, a las 10.30 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Luis Dodero, Emilio Vallebona y W. J. Maclean, que terminan su mandato.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Reparto de utilidades.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

e31 marzo N.° 16.810 v20 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 187, el día 26 de Abril de 1928 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nueve Directores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los nuevos estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Fijar la suma correspondiente al Directorio y al Síndico por el 31 ejercicio.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, para tener derecho a votar, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928. — El Secretario.

e-31 marzo N.° 16.818-v-20 abril.

PERLA, SOC. ANON. DE PETROLEO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo al Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local calle Bmé. Mitre número 559, escritorio N.° 605, el día 24 de Abril de 1928, a las 11,45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores accionistas la memoria, inventario, balance y el informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos).

El Directorio
e31 marzo N.° 16.806 v19 abril

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y del acta número uno del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 1950, el día 30 de Abril de 1928, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los actos constitutivos de la Sociedad y del acta de constitución de la misma.
2.° Aprobación de los balances de la Sociedad Adolfo Bullrich y Cía.
3.° Aprobación de los actos de gestión realizadas hasta la fecha de la inscripción de la Sociedad y de los actos del Directorio realizados hasta la fecha de la Asamblea.
4.° Fijar el sueldo de los Directores que desempeñen otras funciones dentro de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
5.° Aprobación del Reglamento Orgánico de la Sociedad.

Abril 11 de 1928. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en el Directorio, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea para obtener el **boleto** de entrada.

e12 abril N.° 17.018 v30 abril

CIA. ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Abril, a las 11 horas, en su local, calle Viamonte N.° 550, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.
4.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sdad., calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril de 1928. — Adolfo J. Schwelm, Presidente.

e13 abril N.° 17.029 v30 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de los muebles de fabricación especial y provisión de bibliotecas, chapas de bronce, chapas enlozadas, escritorios, escaleras, estanterías, perchas, prensa de copiar, sillones, sillas de Viena, sofás, stores, juegos de escritorio y vestíbulo, etc., destinados a la Cabecera del Distrito 21 de Correos y Telégrafos, ubicado en la Ciudad de Bahía Blanca, Ferrocarril del Sud.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, o en la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca, en cuyos locales se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Abril, a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Guillermo Othegui, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|291 v27 abril

Licitación pública para la confección de la memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

El día 8 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1927-28.

Por más datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los interesados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos similares, y harina, por el término de cuatro meses.

Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v3 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril de 1928, a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas, y lubrificantes, por el término de un año. Solicitar informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Las Inspectoras.

v-19 abril.
v2 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de una electrobomba, dos máquinas de lavar, dos centrífugas, dos tanques, un intermediario, cable conductor, caños, accesorios, válvulas, material aislante para caños y un electrolizador para lejía, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres. La licitación tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1928, a las 16 horas, simultáneamente en el Despacho de esta Comisión, calle Tacuarí 196, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de La Plata. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El Presidente (interino).

v-2 mayo

Ministerio de Hacienda
OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina Química O. 927, de la Oficina de Contabilidad Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Mayo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1917. — Ley 10.223, $ o|s 140.560.65.
Crédito Argentino Interno 1911. — Ley 8121, $ m|n. 565.945.16.
Crédito Argentino Interno 1920. — Ley 11.027, $ m|n. 74.407.31.
Crédito Argentino Interno 1924. —Ley 11.319, $ m|n. 211.143.90.
Crédito Argentino Interno 1925. —Leyes 11.319, 11.260 (1.ª Serie) pesos m|n. 163.495.45.
Crédito Argentino Interno 1925. — Leyes 11.319-11,260, (2.ª Serie), $ m|n., 37.868.72.
Crédito Argentino Interno 1925. — Leyes 11.319-11.260 (3.ª Serie) pesos m|n. 100.000.
Bonos de las Obras Sanitarias. — Leyes 10.998-11.165 (2.ª Serie), $ m|n., 44.472.66.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. — Saneamiento de Capitales de Provincias. — Ley 11.333, pesos m|n. 50.801.92.
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. — Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. — Emisión 1927. — Ley 11.333, $ m|n. 26.254.31.

Crédito Interno de la Nación. — Bonos de los Ferrocarriles del Estado. — 1.ª Serie. — Ley 11.389, $ m|n. 64.470.05.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría hasta el día y horas señalada; debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Mayo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-23 abril.

Licitación de Fondos Públicos a oro. — Empréstito Interno de Obras Públicas.

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Unión Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento Julio de 1928. — Empréstito Internos de Obras Públicas 1911-Ley 8123. $ o|s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a ésta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias, indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría y ante el Banque de L'Unión Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —El Secretario Gerente.

v-23 abril.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Abril corriente de los siguientes empréstitos:

Ley 7091. — (Serie 5.ª) Empréstito Pavimentación 1910, con cupón Octubre de 1928, $ m|n. 342.700.

Ley 7091. — (Serie 6.ª) Empréstito Pavimentación 1910, con cupón Octubre 1928, $ m|n. 313.000.

Ley 4391. — Empréstito Pavimentación 1904, con cupón Julio de 1928, pesos m|n. 52.300.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — El Secretario Gerente.

v-23 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 18.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Licitación

Expte. 1121 - 1927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v11 mayo

Expte. 22.136-C-1927

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 16 de Abril próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión del nuevo "Digesto de Instrucción Primaria", de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 11 de Febrero último. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 abril.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Mayo próximo:

Carnicería—

1500 kgs. carne de vaca, especial de 1.ª, de animales tiernos, en piernas traceras con parte de los bifes hasta su correspondiente lomo entero; 15 docenas de costillas de capón; 80 kgs. de grasa de vaca de la pella; 25 kgs. mondongo de ternera; 12 docenas de patitas de capón; 20 sesos de vaca, frescos.

Lavado y planchado de ropa—

80 blusas, 10 batas de cama, 360 bolsitas, 250 camisas, 250 calzones, 90 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 300 camisetas, 50 piezas varias, 250 calzoncillos, 90 colchas, 50 camisas lisas, 200 delantales, 100 enaguas, 10 cortinas, 10 frazadas de lana y algodón, 400 fundas, 60 delantales de servicio (blancos y azules), 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 15 gorros blancos, 20 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos de manos, 50 sacos, 80 pantalones, 220 repasadores, 520 sábanas, 200 toallas turcas, 500 toallas higiénicas, 100 toallas de baño, 80 toallas sinfín, 150 servilletas de mesa, 15 tricotas de lana, 20 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 20 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

v-20 abril

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

DIRECCION ADMINISTRATIVA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL LITORAL

Hospital Nacional del Centenario

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Mayo hasta el 31 de Diciembre de corriente año, de los artículos generales de almacén y de limpieza, pan, carne, pescado, leche, manteca, verdura, huevos, gallinas y fideos.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivos, podrán solicitarse en la Prosecretaría de esta Facultad.

La apertura tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, a las diez horas.

Rosario, Marzo 28 de 1928. — El Secretario.

v26 abril.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES
Curapaligüe 727

Tercer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento del combustible que se necesitará durante los meses de Abril a Junio de 1928.

Combustible—

20.000 kilos de carbón Glasgow para cocina, libre de polvo y tierra y entregado en Curapaligüe 727.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 16 del corriente, a las 16 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 16 horas (sábados de 10 a 12 horas).

Instituto Tutelar, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 abril

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 9-L-28.

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, correspondientes al mes de Mayo próximo, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos surtidos, blancos, de primera.
400 kilos fideos surtidos, blancos, chicos, en bolsas.
400 kilos fideos blancos, tipo tallarines.
500 kilos fideos blancos, tipo macarroni.
2.000 kilos azúcar Tucumana molida.
1.500 kilos arroz Glacé de 1.ª.
350 kilos aceite de oliva.
200 kilos sémola de 1.ª.
350 kilos lentejas.
150 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano, tostado, Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
350 kilos arvejas enteras secas.
50 kilos arvejas partidas, secas.
250 kilos porotos caballeros.
250 kilos porotos de manteca.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos especias molidas.
200 cápsulas azafrán.
200 tubos vainillas, 1 chaucha c|uno.
0,500 gramos nuez moscada.
0,500 gramos clavo de olor en grano.
0,500 gramos comino en grano.
0,500 gramos pimienta blanca molida.
1 kilo pimentón dulce.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
5 kilos ají molido.
150 kilos sal fina.
1500 kilos sal gruesa.
200 litros vinagre vino.
150 kilos dulce de batata.
200 kilos dulce de membrillo.

Harina de trigo:

10000 kilos harina de trigo "00" 1.ª

Drogas y medicamentos:

500 gramos tanino.
40 litros alcohol rectificado.
12 litros aceite bacalao blanco.
2 litros éter sulfúrico.
6 copas graduadas 250 gramos c|u.
15 docenas vendas cambric 5 x 10.
1 kilo arroz en polvo.
100 gramos esencia de menta.

Artículos de limpieza:

250 trapos para pisos.
1500 kilos jabón amarillo estacionado.
550 litros acaroína o similar.
500 kilos soda cristal.
100 tarros Puloil.
100 repasadores de lienzo.

Lubrificantes:

100 kilos grasa consistente.
1 cajón 2 latas grandes, aceite para d. [illegible]

1 cajón, dos latas grandes aceite para camión Ford.
18 cajones, dos latas grandes aceite para tractores Fordson, con las siguientes características: viscosidad Engler a 50° 67.5, Densidad 15° 905, Inflamación 215, Combustión 250, Viscosidad Engler a 40° 11.5 Viscosidad Engler a 50° 7.40, Viscosidad Engler a 75° 2.90, Viscosidad Engler a 100° 1.75.

Tanque Australiano:
1 Tanque Australiano, 10.000 litros capacidad.

Balanza:
1 Báscula cajón, hasta 500 kilos, completa.

Máquinas Agrícolas:
1 rastra de disco, doble acción para tractor Fordson.

Artículos de Talabartería:
1 Guarnición completa para dos cadeneros, chata.
12 pecheras con yuguillos, tipo mediano, chata.
12 pecheras con yuguillos, tipo grande, chata.
2 kilos tientos para coser correas.

Forrajes—
6.000 kilos de afrechillo.

Artículos de sastrería—
10 gruesas botones blancos, para camisas.
10 gruesas botones marrón, para saco.
50 paquetes agujas para costurera.
50 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.
10 gruesas botones grises, para sacos.
10 gruesas botones h.° para cartera pantalón.

Máquinas de escribir—
1 máquina de escribir, 120 espacios.

Artículos de electricidad—
12 rollos cinta aisladora.
4 limas triángulos de 10".
2 empalmes T, de 2 x 50 (cables cortados).

Reloj de pared—
1 reloj de pared.

Artículos de librería y papelería—
2 cajas papel carbónico, para lápiz.
2 carpetas forradas hule negro, para escritorio.
2 canastos mimbre para papeles.
2 secadores.
2 reglas cuadradas.
2 papeleras.
5 docenas lápices tinta "Apollón".
5 docenas lapiceras comunes.
5 gruesas lápices Faber N.° 2.
5.000 sobres blancos oficio, forma bolsa.
10.000 sobres comerciales azules.
10 resmas papel obra 1ra., 65 x 95, 35 kilos.
5 resmas papel obra 1ra., 65 x 95, 30 kilos.
2 resmas papel obra 1ra., 74 x 110, 40 kilos.
10 resmas papel diario, 65 x 95, 17 kilos.

Ferretería y pinturería—
20 kilos carburo granulado.
50 cabos para hachas.
10 hachas para rajar.
1.500 bolsitas papel para 3, 5 y 10 ks.
5 balas papel estraza para envolver
5 máquinas picar carne, tamaño mediano.
1 piedra esmeril de 1" x 8", carborundum, grano fino.
1 piedra esmeril de 1 1|2" x 12", carborundum, grano mediano.
1 piedra esmeril de 2" x 12", carborundum, grano grueso.
3 kilos prusiato amarillo.
10 sopapas de bronce para pileta de 2".
10 sopapas de bronce para pileta de 1 1|2".
6 canillas de manguera, bronce, de 1".
6 canillas de manguera, bronce, de 1|2".
6 canillas para servicio, bronce de 1|2".
6 cúpulas de bronce de 1".
6 cúpulas de bronce, de 3|4".
12 cúpulas de bronce de 1|2".
20 kilos soldadura al 33 o|o.
20 kilos estaño virgen.
20 litros ácido muriático.
50 kilos minio en polvo, para juntas.
5 kilos sal amoníaco, en piedra.
3 kilos remaches estañados N.° 20.
3 kilos remaches estañados N.° 18.
3 kilos remaches estañados N.° 14.
3 kilos remaches estañados N.° 12.
2 kilos remaches estañados N.° 10.
36 velas estearina, para soldar.
6 pinceles "Elefante", cerda negra, N.° 22.
12 pinceles para filetear.
1 kilo albayalde "Duth Boy".
4 galones barniz Roble S.
1 candileja o lamparita a presión, para quemar.
4 kilos cuerda de cáñamo, 1 1|2 centímetros de espesor.
2 latas alcohol desnaturalizado.
10 kilos azul ultramar, en polvo.
10 kilos pintura blanca Duth Boy, en pasta o similar.
5 kilos pintura colorada Duth Boy, en pasta o similar.
1 cajón vidrios dobles, tamaños grandes.
12 metros de madera de 10 varillas.
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
10 kilos tuercas 5|8", paso Wihmord.
5 kilos tuercas 1|2" paso Wihmord.
100 bulones de 5|8" x 60.
100 bulones de 5|8" x 80.
100 cabos de azadas de 1 metro.
20 cabos de picos.
100 cabos de hachas.
24 cabos de horquillas.
12 cabos de grifas.
24 cabos de guadañas con manijas.
6 guadañas de 60 cetms., con cuñas y mango.
12 palas anchas.
12 horquillas de 4 dientes
6 rastrillos de 12 dientes forzados.
1 manguera de 1", 25,40 m|m. de largo, metros 25.
50 rollos alambre galvanizado N.° 9, 40 kilos cada uno.
100 torniquetes Golondrina.
5 kilos metal blanco antifricción, para autos.
10 chapas de cinc liso N.° 14.
10 chapas de cinc liso N.° 12.
5 chapas hierro galvanizado N.° 18.
5 chapas hierro galvanizado N.° 20.
5 chapas hierro galvanizado N.° 22.
5 chapas hierro galvanizado N.° 24.
5 chapas hierro negro N.° 20.
50 metros caños hierro galvanizado de 1".
50 metros caños hierro galvanizado de 3|4".
50 metros caños hierro galvanizado de 1|2".
100 kilos de plomo pesado de 1".
100 kilos de plomo pesado de 3|4".
100 kilos de plomo pesado de 1|2".
50 kilos de plomo pesado de 3|8".
24 codos de hierro galvanizado de 1" ó 25,40 m.
24 T. de hierro galvanizado de 1" ó 25.40 ". 1" ó 25,40".
6 curvas de hierro galvanizado de 1" o 25.40".
12 codos de hierro galvanizado de 3|4" 3.
12 T. hierro galvanizado de 3|4".
6 curvas de hierro galvanizado de 3|4".
6 uniones dobles 2" 50.80 m.
6 uniones dobles 1 1|2" 38.10".
12 uniones dobles de 1" 25.40".
12 uniones dobles de 3|4".
6 uniones dobles de 1|2".
12 tirones caños de plomo de 1 1|2".
12 tirones caños de plomo de 2".
10 chapas hierro negro N.° 18.
20 metros caño de plomo 2|8".
20 curvas de hierro galvanizado de 3|8".
20 curvas de hierro galvanizado de 1".
20 curvas de hierro galvanizado de 1|2".
20 curvas de hierro galvanizado de 3|4".
10 codos reducción de 1 1|2" a 1".
10 codos reducción de 2" a 1".
5 uniones dobles de 2" hierro galvanizado.
5 uniones dobles de 1 1|2" hierro galvanizado.
15 kilo goma laca en escamas.
5 kilos piedra pómez, en polvo.
1 kilo anilina negra.
24 metros madera de 5 varillas.
10 kilos pintura blanca en pasta Duth Boy o similar.
5 kilos pintura colorada en pasta Duth Boy o similar.
10 kilos pintura amarilla "P" "Pajarito" o similar.
5 kilos pintura negra "Pajarito" o similar.
5 kilos pintura azul pasta "Pajarito" o similar.
5 kilos pintura azul ultramar, en polvo.
200 tornillos ganchos para alambrado cerco 10 mm.
100 kilos planchuela hierro de 1" x 1|4".
3 kilos grapas de acero galvanizado de 1".
400 clavos techador.
12 kilos clavos de 2".
8 kilos clavos de 3".
80 bulones de 5 1|2" x 1|2" cabeza redonda.
8 kilos arandelas de hierro para ídem.
8 visagras T. de hierro reforzado de 5".
1 rollo alambre tejido malla exagonal de 1" por 1 metro alto.

Materiales para mosaicos—
3 barricas cemento "Admiración" de 180 kgs. cada una.
10 metros3 arena Oriental mediana.
5 metros3 arena Oriental fina.

Artículos de zapatería—
1 lata cemento sintético.
6 chairas de piedra para aparador.
6 triángulos de 8".
10 piezas cinta de hilera blanca.
10.000 ojalillos negros.
24 paquetes semillas N.° 8.
24 paquetes semillas N.° 9.
24 paquetes semillas N.° 10.
20 kilos clavos para tacos N.° 20 sin cabeza.
15 kilos clavos para tacos N.° 15, sin cabeza.
10 kilos clavos para tacos N.° 13 sin cabeza.
12 trinchetas martillo para hombre.
10 panes cera negra.
200 kilos suela delgada.
100 kilos descarne.

Materiales de construcción—
10.000 kilos cal de Córdoba, a granel.
25 postes Curupay 4 x 4 x 3 metros cada una con perilla.
180 postes Curupay 3 x 3 x 3 metros cada uno con perilla.
30 puntales Curupay 2 x 3 x 2.90 metros pico flauta.
80 metros2 machimbre Spruce 1 x 6".
280 metros2 Tea 2 x 3".
140 metros2 Tea 1 x 3".
24 chapas hierro canaleta de 8 pies.
30 rollos 40 kgs. cada una, alambre galvanizado N.° 14.

Frazadas—
100 frazadas lana, color gris.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado corespondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez".
gar el día y hora indicado en el despacho del antes mencionado, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la institución. — Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 Marcos Paz, — El Secretario.

v-21 abril.

Marcos Paz, F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 6|L|28.

Llámase a una segunda licitación privada hasta el día diez y siete del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de lo siguiente:

7.000 kilos afrechillo, buena calidad.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado correspondiente.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. C. G. B. A. y Sud.

U. T. 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v17 abril

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Abril de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 27. — Capital Federal

Hora 14,30. — Pavimentación de calles y playas con panes de asfalto natural comprimido, concreto asfáltico o asfalto natural, con destino al "Lavadero Mecánico".

El Palomar

Hora 14,45. — Instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado campanillas, teléfonos y pararrayos en los pabellones Dirección, Aulas y Laboratorios y y dos Dormitorios para cadetes del Colegio Militar.

Campo Mayo

Hora 15. — Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y Afines.

Concepción del Uruguay

Hora 15,20. — Construcción de los edificios que se detallan a continuación, con destino al Cuartel de Infantería Montada (Obras completas). — Pabellón usina, Pabellón estercolero, Dos pabellones sanitarios, Pabellón comedor y casino de tropa.

Día 30. — Santa Fe

Hora 14,30. — Obras Sanitarias Domiciliarias del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Infantería.

Hora 14,45. — Construcción de un edificio Tipo para Depósito de Granos y Forrajes (Obra. Completa) en el mencionado Cuartel.

Hora 15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el "Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa" del mismo Cuartel.

Hora 15,15. — Idem, Idem para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Paraná

Hora 15,30. — Ejecución de diversas reparaciones a efectuarse en el Hangar

Tipo Milliken, construído en la Base Aérea.

Concordia

Hora 15,45. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16. — Idem, Idem, Idem para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Curuzú-Cuatiá

Hora 16,15. — Provisión y colocación de revestimientos de azulejos en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 16,30. — Idem, Idem, Idem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 16,45. — Provisión y colocación de la carpintería de madera incluso sus herrajes con destino a las cuatro cuadras de tropa del Cuartel de referencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas que se indican precedentemente, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 23 de Abril próximo, a la hora 15, las que se realizarán el 27; y el día 26 del mismo a las 15 horas, las que se efectuarán el 30 en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo en consecuencia concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-27 abril.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación para la explotación de los Yerbales "San Pedro"

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha Enero 31 de 1928 (Expte. 56.112|1927), la Dirección General de Tierras, llama a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados desde el 27 del corriente, para la explotación yerbatera de siete lotes que comprenden los yerbales denominados "San Pedro", en el Territorio de Misiones.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en la Oficina de Bosques y Yerbales de Posadas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 26 de Abril del corriente, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v26 abril.

Licitación para explotación forestal en Chaco y Formosa

De acuerdo al decreto de Enero 31 de 1928, se llama a licitación pública por treinta días, contados desde el 5 de Marzo, para la explotación forestal de los lotes 18, 19, 40 y 41 de la zona A de Formosa y en el Chaco, los lotes 13 y 15, zona A; 23 de la Sección 2.ª y el IV de la reserva de la Colonia Pastoril.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en las Oficinas de Bosques y Yerbales, de Resistencia y Formosa. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 19 de Abril, a las 15 horas, ante los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v19 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de las de provisión de agua a la Ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones, preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Abril del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-20 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día Lunes veintitrés de Abril próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día Miércoles veinticinco del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-25 abril.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro - bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, — o en las Oficinas de los Distritos respectivos en las ciudades de Santa Fe y Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

Expte. 2828-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañería de hierro fundido para la distribución de agua potable en las nuevas calles del Municipio y renovación de la existente; de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de mayo próximo, a las 15 horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 18 de Abril próximo a las 15.30 horas, para adjudicar las obras de reparo y pintura en el edificio Tacuarí 762, ocupado por la Alcaidía de Menores. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5).

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1927, las propuestas deben ser formuladas en el papel sellado respectivo y dentro de los espacios comprendidos en el mismo.

o|7177 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del moblaje destinado a la 2.ª Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en el Palacio de Justicia. Pliego de condiciones y demás documentos en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de ley dentro de los espacios comprendidos en el mismo.

o|7180 v17 abril

Porrrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electromecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Santa Fe, para adjudicar la instalación de la colectora de aguas cloacales en el edificio de la Escuela de Agricultura de Casilda. Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Centro, que funcionan en la Avenida Belgrano 344 de Rosario, previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el expediente 27726-E-1926, las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y en los espacios comprendidos en el mismo.

o|7165 v17 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes, para adjudicar la construcción de varios pabellones, con destino al edificio del Hospital de Mercedes (Corrientes). Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Nordeste, que funciona en la obra de la Escuela Normal de Maestros de la Ciudad de Corrientes, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. (treinta pesos).

También, podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, en la Capital de la Provincia citada.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de ley y en los espacios comprendidos en el mismo.

o|7169 v17 abril.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas; a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.060 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Eleodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Gorchs hacia Vilela y Videla Dorna, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas para la construcción del puente sobre el Río Gualeguay, en Paso La Laguna, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7190 v30 abril.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre el río Salado y sobre arroyo Puedroro, en el camino de San Rafael a Los Molles, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|7201 v7 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Mayo próximo, a las 14,45 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Quinto, frente a Bruzzone, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-5 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Abril próximo, a las 14 horas para la construcción del puente sobre el Arroyo "El Sauce", en el camino de Luján a San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7186 v21 abril

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Las Varas y de Las Varas a Colonia Baudilio, zona del F. C. Prov de Santa Fe en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bel Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 quinto piso.

v20 abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones, pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7197 v3 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y clásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública, hasta el para el día 20 de Abril de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de chapas de hierro galvanizado para reparación de ténders, en las cantidades y condiciones que establecen el pliego N.° 678|27 A. 2, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 abril

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 mayo.

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de una Estación en Km. 210-860-C, (Santurce).

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1184|927, ó 1184 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Las bases de licitación, pliego de condiciones, y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Oficina del Interventor de Contaduría en Santa Fe (Estación del C. N. A.), o en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20,—), moneda nacional, los días lunes a viernes de 11 ½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 30 de abril de 1928, a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v30 abril

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la venta de 7 locomotoras usadas, de acuerdo a los pliegos que pueden ser obtenidos gratis en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

Esta venta se trata con expediente N.° 270|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 mayo.

Llámase a licitación para el día 18 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de lona de cáñamo impermeable, soga manila, ojales de bronce, etc., en las cantidades y condiciones detalladas en el pliego número 77|28, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 abril.

Llámase a licitación para el día 16 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 799|27 A. 1 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 abril.

Llámase a licitación para el día 24 de Abril del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de rieles, eclisas, bulones, anillos de resorte y clavos de vías, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 m|nal., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina, 4. piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 313|27 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 abril

Llámase a licitación para el día 23 de Abril de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de un tramo metálico de 30 m. de luz libre y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.— m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El correspondiente expediente lleva el número 1560|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819.— m|n.), importe del pagaré número 1755, vencido el 1.° de Diciembre de 1917, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta el día que efectúe el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e16 abril s. p. p. 532 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Arriagada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 2.184.— moneda nacional), importe del pagaré número 2732, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e16 abril s. p. p. 833 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eloy Vilar o Billar**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 9257, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e16 abril s. p. p. 834 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Manuel Moreno**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 364.— m|n.), importe del pagaré número 7416, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e16 abril s. p. p. 835 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pablo Kuchimir o Kuschemir**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273.— m|n.), importe del pagaré número 1517, suscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e16 abril s. p. p. 836 v26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaac J. Zbarsque, Zsbarsque o Isbarsque**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.00 m|n), importe del pagaré N.º 1884, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917 con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 abril s|p.p. 837 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Gallego**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en al Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n), importe del pagaré N.º 2495, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e16 abril s|p.p. 838 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Arrese**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,00 m|n), importe del pagaré N.º 8578, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e16 abril s|p.p. 839 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Laureano Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos ($ 1.128,40 m|n) moneda nacional, importe del pagaré N 226, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e16 abril s|p.p. 840 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Blegman o Blejman**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n), importe del pagaré N.º 7437, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de aperemio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e16 abril s|p.p. 841 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leonardo Zaroszcuki**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,00 m|n), importe del pagaré N.º 4477, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual: todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e16 abril s|p.p. 842 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Armando Stordeur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450,00 m|n.), que adeuda en concepto de anticipo para viático y movilidad con cargo de rendición de cuentas, que le acordó, oportunamente, la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, cuando se desempeñaba como Subinspector, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de Publicación $ 30.

e-16 abril s|p.p. 843 v-26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José San Pedro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910,00 m|n.), importe del pagaré N.º 330, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-16 abril s|p.p. 844 v-26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Naun Baranchuk**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 764,40 m|n.), importe del pagaré N.º 5007, subscripto por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-16 abril s|p.p. 845 v-26 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Carlos Romero Viale, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cincuenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional (751.30 m|n.), importe de los gastos ocasionados por la enfermedad y fallecimiento de don Carlos Romero Viale, en Génova, y reposición de sellos por las actuaciones producidas, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e14 abril s|p.p. 809 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Absalón Pacheco (hijo), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728 m|n.), importe del pagaré N.º 4280, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1927; más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.º de Diciembre de 1917; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

e14 abril s|p.p. 810 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Oña**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455.00 m|n.), importe del pagaré N.º 6657, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e14 abril s|pp. N.º 821 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Arrascoyta o Arrascitía o Arascoytía**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), y ciento ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 182.00 moneda nacional), importe de los pagarés números 8191 y 9926, respectivamente, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 abril s|pp. N.º 822 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Rolando V. o B. Jany o Yany y Vincent o Vicente Jany o Yany**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.º 455, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 abril s|pp. N.º 823 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pablo Rossi y Darío Rossi**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,00 m|n.) importe del pagaré N.º 4279, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 abril s|pp. N.º 824 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Solano Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728.00 m|n.), importe del pagaré N.º [illegible], subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de

Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 6 de Febrero de 1924, hasta el día que efectúe el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e14 abril s|pp. N.° 825 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Fillol o Frillol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 1092. — m|n.), importe del pagaré número 487, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. —Los secretarios.

Precio de publicación $ 24.
e14 abril s| p. p. 815 v25 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pablo Kuchimir o Kuschnir**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($145,60 m|n), importe del pagaré N.° 9404, suscrito por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual; todo, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.— Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.
e14 abril s|p.p. 819 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaac Ofman o Offman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 282,20 m|n.), importe del pagaré N.° 422, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.
e14 abril s|p.p. 820 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Elías Katzman o Kassman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 400,40), importe del pagaré N.° 9434, suscrito por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro por vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.
e14 abril s|p.p. 817 v25 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Félix Lleras o Illeras**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda nacional (pesos 2.457,00 m|n.), importe del pagaré N.° 6420, suscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e14 abril s|pp. N.° 816 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Herman Zbarsque o Isbarsque, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n), importe del pagaré N.° 1885, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.
e14 abril s|p.p. 818 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Munuel Trupp o Trudd**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 600.60 m|n.), importe del pagaré N.° 405, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación 24.
e14 abril s|pp. N.° 826 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Plácido Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.183,00 m|n.) importe del pagaré N.° 2741, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e14 abril s|pp. N.° 827 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Goldín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 746.20 m|n.), importe del pagaré número 391, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e14 abril s|pp. N.° 828 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Pertegarini o Pertezarini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,00 m|n.), importe del pagaré N.° 7287, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e14 abril s|pp. N.° 829 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Damián Olivera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 184,50 m|n.), importe del pagaré N.° 1419-365, vencido el 31 de Enero de 1912, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e14 abril s|pp. N.° 830 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Mario Rado, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.642 m|n.) importe del pagaré N.° 9199, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 9 de Agosto de 1921, hasta el día en que efectúe el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.
e14 abril s|p.p. 811 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Richter, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455 m|n), importe del pagaré N.° 8587, vencido el 1.° de Diciembre de 1917, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta el día que efectúe el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.
e14 abril s|p.p. 812 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Beken, Bekker o Becker, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728 m|n.), importe del pagaré N.° 4481, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.
e14 abril s|p.p. 813 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Maibach, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 600.60 m|n.), importe del pagaré N.° 201, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.
e14 abril s|p.p. 814 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Latorre**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 878,64 m|n.), importe del pagaré N.° 1398-339, vencido el 31 de Enero de 1913, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e14 abril s|pp. N.° 831 v25 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Santiago Zane, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional), saldo deudor del pagaré N.° 2624, subscripto por préstamo de semillas, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Precio de publicación: $ 24.
e11 abril s|p.p. 800 v21 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Salvador Schaievitch, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos diez y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 317,62 m|n.), importe del pagaré N.° 9178, por préstamo de semillas, más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.
e11 abril s|p.p. 801 v21 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Fritz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 408.94 m|n), importe del pagaré N.° 831-118, por préstamo de semillas, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, fecha del vencimiento de la obligación, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e11 abril s|p.p. 802 v21 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Matías Engraf, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma

de trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 357,96 m|n.), importe del pagaré N.° 721-5, por préstamo de semillas, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, fecha del vencimiento de la obligación, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e11 abril s|p.p. 803 v21 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Conrado Cathar**, para que dentro de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta y dos centavos ($ 495,32 m|n), importe del pagaré N.° 1331, 260, por préstamo de semillas, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, fecha del vencimiento de la obligación, bajo apercibimiento de la obligación todo bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e11 abril s|p.p. N.° 804 v21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Hurevich o Huevich o Hurevich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 218,40 m|n), por préstamo de semillas, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 1.° Diciembre de 1917; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo su cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e11 abril s|p.p. N.° 805 v21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Sack**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,00 m|n), importe del pagaré N.° 1691, por préstamo de semillas, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo, el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e11 abril s|p.p. N.° 806 v21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Atilio Riciputi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos diez pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.710,80 m|n), por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo le cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e11 abril s|p.p. N.° 808 v21 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil quinientos once pesos con sesenta centavos ($ 2.511,60 m|n), importe del pagaré N.° 436 por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, fecha de vencimiento de la obligación, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio,

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30

e11 abril s|p.p. N.° 807 v21 abril.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1195|927, ó 1195 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1195|927.

Marca: C. A. S, abajo 1821, N.° 6588, A. 88 B. dos cajones.

Marca: C. A. S, abajo 1821, N.° 88 C, un cajón, vapor A. Legión, paquete 2402, entrado ne Mayo 26|925.

El Jefe

v-21 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1194|927, ó 1194 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1194|927.

Marca: M. C. C, abajo 1872, N.° 6641, un cajón, vapor A, Legión, paquete 2402, entrado en Mayo 26|925.

El Jefe

v-21 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1193|927, ó 1193 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1193|927.

Marca: M. B, N.° 3308, 52, dos cajones, vapor A. Legión, paquete 2402, entrado en Mayo 26|925.

El Jefe

v-21 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Regina Izarnalde de Romano**, por sí y sus hijos menores **María Angélica, Celina Noemí, Haydee Clelia** y **José Luis Romano**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Luis Romano.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — El Secretario.

v-18 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Polo de la Torre**, por sí y sus hijas menores, **Irma Celia, Amalia** y **Laura María de la Torre**, y por cuenta propia, doña **Josefa Elisa de la Torre**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Rafael de la Torre.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — El Secretario.

v-18 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Magdalena I. C. Marchinoni de Brizuela**, por sí y sus hijos menores, **Francisca Adelina** y **Ruperto Luis Brizuela**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Laurentino Ruperto Brizuela.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — El Secretario.

v-18 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Francisco Domenech, por sus pupilos, María Cristina e Isidro Horacio González en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Isidro González.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v17 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Joaquina T. Ozcariz de Macari, en su carácter de viuda del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Nicolás Macari.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v17 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Gregoria Rivero de Fernández, en su carácter de viuda del ex Empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pascual Fernández.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v17 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Raquel M. de De Ninno, por sí y sus hijos menores, Carmelo Luis Antonio y Elsa Juana De Ninno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 3.°, don Antonio De Ninno.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — **El Secretario.**

v17 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Sebastiana Angela A. de Sánchez en su carácter de viuda del ex Guardia 2.° de la Cárcel de Encausados, don Miguel Sánchez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Secretario.

v17 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Magdalena Bruno de Fava, por sí y sus hijos menores, María Luisa, Antonio Pedro, Alejandra Antonieta, Anita Felisa, Amadora Josefa, Angel Héctor, Félix Victorio y Ernesto Octavio Fava, en su cáracter de viuda e hijos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Fava.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Secretario.

v17 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Tomás Gómez y doña Agueda Isla de Gómez, en su carácter de padres, del ex Empleado de los Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia, don Eusebio Gómez.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Secretario.

v17 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Lucía del Rosario Palavecino, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Filemón Palavecino.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — El Secretario.

v17 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de **que fué víctima** el obrero, don **Tomás Antonio Cuello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El Secretario.

e16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Cáceres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moriello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Moreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justiniano Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Angel Estévez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Marzo 24 de 1928. — El Secretario.

v5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — El Secretario.

v18 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — El secretario.

v24 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Bancala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Petringa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — El Secretario.

v28 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Segunda Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928. — El Secretario.

v25 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Miecieche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — El secretario.

v24 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Bernabé Regueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Luis Bevilacqua, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero dón Alberto Luis Mollo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — El secretario.

v3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **César Migliríni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928. — El Secretario.

v5 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

e11 septiembre s|p.p. N.° 4963 v15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Germán Moreira, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Policarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— C. F. Figueroa, secretario.

e11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la **"Asociación Protectora de Niños Desvalidos"**, cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o Lasilva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.

e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán y Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario..

e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarrode**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

c-10 abrils|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Pucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbino Santamarina y tentativa de estafa a Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Albino Arata**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — **L. Carranza, secretario.**

c-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Agoglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.

e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isidoro Daus**, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

c-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lancello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Maldacena** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estár a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

c-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Zizza, o Bellucci**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

c-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Dehirmenjian o Termesian Garabet**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito.**

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Pullano o Anllano**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. —
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— V. Ciccareli, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Hof o Hans Hof.**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Bonetto**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — **Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.**

Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Urbano Caprioglio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stachi**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.

e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Coltun**, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.

e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Hort**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesias Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Juan Perna, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portuguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante **su** Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en **la** causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de **dicho** plazo, comparezca **a estar a derecho en esta causa, bajo**

apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Allekrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4915 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades (terrenos) siguientes: Monroe y Forest; Quesada s|n.; Arribeños s|n. a Iberá; Vía Ferrocarril a Conde, segunda parte y Superí y Olazábal, sexta parte; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado en lo Civil, del doctor Gastón Federico Tobal, Secretaría del autorizante, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por las cantidades y años que se mencionan en cada una de las demandas; y tratándose de propietarios desconocidos, se ha ordenado la presente publicación, por el término de quince días, para que los que resulten ser propietarios o poseedores, tomen en el juicio la intervención que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de seguirse en su nombre con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928.— Carlos Alberto Alcorta, Carlos F. Ayarragaray, secretarios.

e10 abril s. p. p. 4917 v26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Tomás Simeri**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Carante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **J. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Ar., doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Narciso Tacaronte**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e9 marzo N.° 4835 s. p. p. v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Bautista Benzoni**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4864 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 26, de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Wolff**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4865 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Greco, a fin de que dentro de dicho término comparezca** a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e12 marzo s|pp. 4.876 v19 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Capellini**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e12 marzo s|pp. 4.877 v19 abril.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo González Camiña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4855 v17 abril

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Graciana Escurbe**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. —

Agustín Alsina, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4856 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Angel Labagnara, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1928. — José Cúneo, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4858 v17 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Fraga**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e12 marzo N.° 4847 s.p.p. v19 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Silvestre Narciso, Nargise o Margisé**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 4859 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Rovira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 4860 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucas Luis Olgiati**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4844 s. p. p. v-17 abril

El Juez en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio Maglieta**.

Buenos Aires, Febrero ... de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4857 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ulises Zarza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4848 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zar Mayis**, para que, comparezca dentro

de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4849 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereyra**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 marzo N.° 4850 s. p. p. v-17 abril

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Tiburcio R. Bustinza, Fernando Mime y Gregorio B. Rebassa**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en la audiencia del día 20 del mes de Abril de este año, a las 15 horas, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción al artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — E. Marcó del Pont, secretario.

e-9 marzo N.° 4869 s. p. p. v-17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 26, de esta Ciudad, don Oscar C. Pafniez, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Scuto**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Oscar C. Pafniez, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4866 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Simonelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-9 marzo N.° 4867 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase al Escribano **Jorge Villamayor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-9 marzo N.° 4868 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Antonio Muzzopapo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Hernan Elizalde, secretario.

e9 marzo N.° 4836 s. p. p. v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Rivas dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Gaugone**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Francisco C. Rivas, Juez de Paz.

e9 marzo s|p.p. N.° 4861 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Soria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.872 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abdala Rajal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.— Angel M. Cordero, secretario

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.873 s. p. p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Della Costa** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejase de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.874 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Williams Van Roger o Guillermo Van Rogen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.875 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Nadal Antich** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de **ser declarado rebelde si no lo hiciere.**

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 marzo N.° 4.870 s. p. p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **Tomás Gamboa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de concurrir. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 marzo N.° 4.871 s. p. p. v18 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Marciano Romeo**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

e-9 marzo N.° 4846 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Vicente García**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4882 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Orfila Solar de Blanco y Ernesto E. Villanueva**, acusados de falso testimonio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Carlos López Lecube, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4883 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Jorge Jachi Nicola**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo.. de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 marzo s|pp. N.° 4884 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Boquete Carballido**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4885 v24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Castelli**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Carlos C. Figueroa; Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e16 marzo s|pp. N.° 4886 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lumbardero**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4887 v24 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos R. Viapiano**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e16 marzo s|pp. N.° 4888 v24 abril

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Martínez, Alberto Martín, Pedro Miramonte, Francisco Ramos, Nicolás Rapoport, Ricardo Sánchez, Horacio Stafforini, Raúl E. Mugaburu** y **Alberto Tamayo**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días, después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

Buenos Aires, Marzo siete de 1928. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-16 marzo N.° 4.879-s.p.p.-v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alejandro Soto**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-16 marzo N.° 4.880-s.p.p. 24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santiago Millarqui o Millarca o Millaria o Migliotti o Miliaccio o Juan Pasena o Luis Perrone o González o Millarca**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e21 marzo N.° 4.881 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Devemeaux**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art° 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e17 marzo s|pp. N.° 4893 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Collado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo s|pp. N.° 4894 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e17 marzo s|pp. N.° 4895 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Budnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e17 marzo s|pp. N.° 4896 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martorano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo s|pp. N.° 4897 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Castelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo s|pp. N.° 4898 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogio Sendino o Scandino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo s|pp. N.° 4899 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Mues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e 17 marzo N.° 4.900-s.p.p.-v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leoncio Nicolás Chiapa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 marzo N.° 4.901-s.p.p.-v-25 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Fernández o Carmen Fernández Pérez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e-9 marzo N.° 4862 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Carmen**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 marzo N.° 4.892 s.p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Selmik**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e21 marzo N.° 4.889 s.p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan del Río**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 marzo N.° 4.890 s.p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Agustín Pandico**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 marzo N.° 4.891 s.p.p. v25 abril

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Terzopulos** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e9 marzo s|p.p. N.° 4854 v17 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruno o Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e 9 marzo N.° 4863 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Sanson Vileneuve**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Nápoli** procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e9 marzo N.° 4837 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo **Santos Scabuso**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 marzo N.° 4838 s. p. p. v17 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Gisbert**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e9 marzo N.° 4843 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Bacino o Basino**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estupro bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 marzo N.° 4840 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e9 marzo N.° 4841 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver. se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo Trepatti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de la menor Emma Giacotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e9 marzo N.° 4842 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza al prófugo **Alberto Saya** procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se lo sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e9 marzo N.° 4839 s. p. p. v17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario
e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzett** procesado por malversación de caudales público, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Escarcielo** a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-11 abril s|p.p. 4974 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Héctor Correa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de valores declarados, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Febrero 10 de 1928. — Benito M. de Zavalía, secretario.
e-9 marzo N.° 4844 s. p. p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.
e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Romay**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pérez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-9 marzo N.° 4845 s. p. p. v-17 abril

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el Expediente R-12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.
Dicha embarcación, que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora, 12.52 metros; manga, 3.62 metros, y puntal, 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v19 abril

Por disposición del Sr. Pre. Gral. Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 1182 - c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4 metros, manga 1,25 metros y puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v21 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente C-13.987-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada el día 13 de Octubre del año ppdo., a una milla más o menos del muelle petrolero del Puerto de Comodoro Rivadavia, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construída en madera, con varias aberturas, algunas de las cuales tapadas con lona y chapa. Pintada de color gris, muy borrado, lleva el nombre de "Lola", en la banda de babor de proa, sin número de matrícula, de 3.74 metros de eslora; 1.29 metros de manga y 0.49 de puntal.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v23 abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 109.099



Agosto 18 de 1925. — Adriano Malusardi. — Paar distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Abril 2 de 1928. — Aviso N.° 10.555.

v-21 Abril

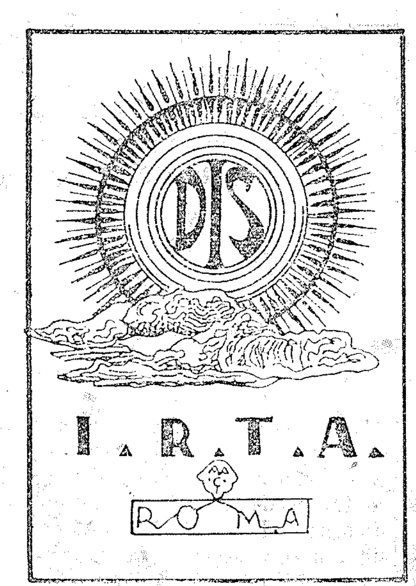
ZIMASA

Acta N.° 121.335

Abril 19 de 1927. — Jacobo Humberto Riganti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Marzo 8 de 1928. — Renovación de la N.° 54.205. — Aviso N.° 8.870.

v-21 abril

Acta N.° 113.856



Abril 26 de 1926. — Adriano Malusardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Abril 2 de 1928. — Aviso N.° 10.556.

v-21 abril

Acta N.° 119.134

LA AFRICANA

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Abril 2 de 1928. — Aviso N.° 10.657.

v-21 abril

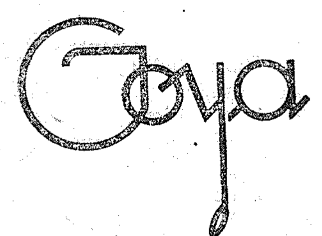
Acta N.° 122.878



Junio 22 de 1927. — Francisco Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Marzo 30 de 1928. — Aviso N.° 10.620.

v-21 abril

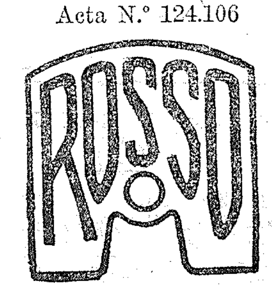
Acta N.° 123.342



Julio 15 de 1927. — Mariano Calero y Luis Pérez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Corregida en Abril 4 de 1928. — Aviso N.° 10.769.

v-21 abril

Acta N.° 124.106



Agosto 22 de 1927. — Emilio Rosso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Substituída en Marzo 27 de 1928. — Aviso N.° 10.491.

v-21 abril

Acta N.° 126.519

"BAHIA BLANCA"

Diciembre 5 de 1927. — T. Notarángelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Abril 2 de 1928. — Aviso N.° 10.681.

v-21 abril

Acta N.° 126.774

CLEMEN

Diciembre 15 de 1927. — Clemente E. Gentile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Marzo 29 de 1928. — Aviso N.° 10.592.

v-21 abril

Acta N.° 126.948



Diciembre 22 de 1927. — Ibarra, Guaresti y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Marzo 28 de 1928. — Aviso N.° 9.463.

v-21 abril

Acta N.° 127.325

BISH

Enero 4 de 1928. — Héctor A. Villar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Marzo 30 de 1928. — Aviso N.° 10.665.

v-21 abril

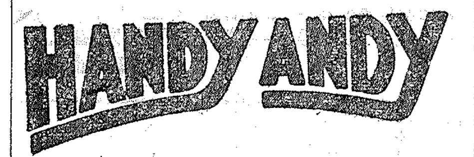
Acta N.° 128.442

ALTEZA

Febrero 23 de 1928. — Camaüer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Marzo 26 de 1928.— Aviso N.° 9.722.

v-21 abril

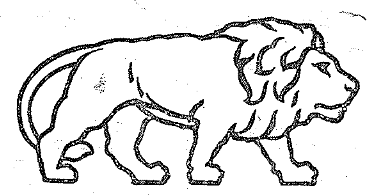
Acta N.° 128.799



Marzo 8 de 1928. — The Pike Manufacturing Company, de de Pike, E. U. de América. — Para distinguir máquinas portátiles de amolar, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Corregida en Marzo 26 de 1928. — Aviso N.° 10.119.

v-21 abril

Acta N.° 128.892



Marzo 13 de 1928. — Ludw Loewe y Co. Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas, herramientas de toda clase, parte de ellas y accesorios, de la clase 5. — Corregida. — Aviso N.° 10.108.

v-21 abril

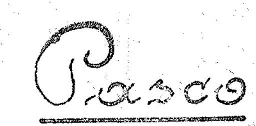
Acta N.° 129.028

BUDAKAN

Marzo 17 de 1928. — José María Gordo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 10.334.

v-21 abril

Acta N.° 129.145



Marzo 23 de 1928. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 10.448.

v-21 abril

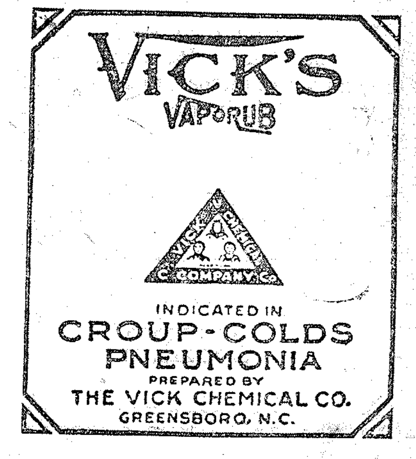
Acta N.° 129.161

FEDERACIóN

Marzo 26 de 1928. — J. D. Malvicini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.456.

v-21 abril

Acta N.° 129.162



Marzo 26 de 1928. — Vick Chemical Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.840. — Aviso N.° 10.461.

v-21 abril

Acta N.° 129.163

LOS LIRIOS

Marzo 26 de 1928. — José Gallo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 10.400.

v-21 abril

Acta N.° 129.164

Marzo 26 de 1928. — Martín Cires Irigoyen. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.473.

v-21 abril

Acta N.° 129.165

BOROMENTHYL

Marzo 26 de 1928. — Dr. L. Zambeletti, Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.479.

v-21 abril

Acta N.° 129.166

NOVARSAN

Marzo 26 de 1928. — Dr. L. Zambeletti, Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.480.

v-21 abril

Acta N.° 129.167

DIFORMINA

Marzo 26 de 1928. — Dr. L. Zambeletti, Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.478.

v-21 abril

Acta N.° 129.168

OPOGASTRINA

Marzo 26 de 1928. — Dr. L. Zambeletti, Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.477.

v-21 abril

Acta N.° 129.169

SUAVE

Marzo 26 de 1928. — Dr. L. Zambeletti, Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.476.

v-21 abril

Acta N.° 129.170

SOLEINA

Marzo 26 de 1928. — Dr. L. Zambeletti, Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.475.

v-21 abril

Acta N.° 129.171

GENIODO

Marzo 26 de 1928. — Dr. L. Zambeletti, Soc. An. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.474.

v-21 abril

Acta N.° 129.172

SUPER - ARMONIC

Marzo 26 de 1928. — José Neer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.418.

v-21 abril

Acta N.° 129.173

SUPER - ARMONIC

Marzo 26 de 1928. — José Neer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.419.

v-21 abril

Acta N.° 129.174

LA BOTÁNICA

Marzo 26 de 1928. — Rafael Dufour Merida y Dr. Pedro J. Preioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.249.

v-21 abril

Acta N.° 129.175

ISLA

Marzo 26 de 1928. — León Becker. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.458.

v-21 abril

Acta N.° 129.176

TITÁN

Marzo 26 de 1928. — León Becker. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.457.

v-21 abril

Acta N.° 129.177

ANTIDIPHTHERIN

Marzo 26 de 1928.—Levinus de Blieck y Teunis van Heelsbergen, de Bilthoven, Holanda y Utrecht, Holanda, respectivamente. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.464.

v-21 abril

Acta N.° 129.178



Marzo 26 de 1928. — Francisco García. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.849. — Aviso N.° 10.465.

v-21 abril

Acta N.° 129.179

GRANDEUR

Marzo 26 de 1928. — William Fox, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 10.488.

v-21 abril

Acta N.° 129.180

ROYAL SOVEREIGN

Marzo 26 de 1928. — The Royal Sovereign Pencyl Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.486.

v-21 abril

Acta N.° 129.181

BANK OF ENGLAND

Marzo 26 de 1928. — The Royal Sovereign Pencyl Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.487.

v-21 abril

Acta N.° 129.182

E. WOLFF & SON

Marzo 26 de 1928. — The Royal Sovereign Pencyl Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.485.

v-21 abril

Acta N.° 129.186

SAIODINA

Marzo 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a|M., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.382.

v-21 abril

Acta N.° 129.187

ESPIROSAL

Marzo 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a|M., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.380.

v-21 abril

Acta N.° 129.188

DUX

Marzo 26 de 1928. — Manuel Puente y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.467.

v-21 abril

Acta N.° 129.189

REX

Marzo 26 de 1928. — Manuel Puente y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.466.

v-21 abril

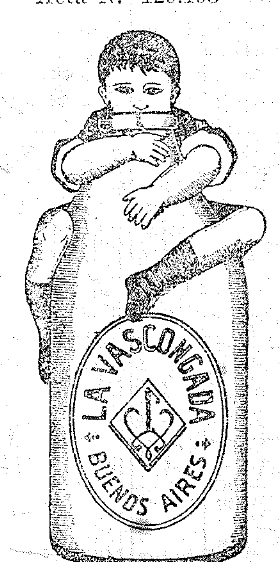
Acta N.° 129.192

JUBILEE

Marzo 26 de 1928. — Eustaquio N. Vijos. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.489.

v-21 abril

Acta N.° 129.193



Marzo 27 de 1928. — La Vascongada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.494.

v-21 abril

Acta N.° 129.211

ROUGE GROSEILLE

Marzo 27 de 1928. — Wertheimer Fréres - Ancienne Maison Bourjois y Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 12. — Aviso N.° 10.509.

v-21 abril

Acta N.° 129.194



Marzo 27 de 1928. — La Vascongada, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 10.495.

v-21 abril

Acta N.° 129.196



Marzo 27 de 1928. — Miguel Zabotinsky y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.496.

v-21 abril

Acta N.° 129.197



Marzo 27 de 1928. — Miguel Zabotinsky y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.497.

v-21 abril

Acta N.° 129.210

ROSE CORAIL

Marzo 27 de 1928. — Wertheimer Fréres - Ancienne Maison Bourjois y Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 10.508.

v-21 abril

Acta N.° 129.198



Marzo 27 de 1928. — Miguel Zabotinsky y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.498.

v-21 abril

Acta N.° 129.199



Marzo 27 de 1928. — Miguel Zabotinsky y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.499.

v-21 abril

Acta N.° 129.200



Marzo 27 de 1928. — Miguel Zabotinsky y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.500.

v-21 abril

Acta N.° 129.201

PANOPIUM

Marzo 27 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.939. — Aviso N.° 10.501.

v-21 abril

Acta N.° 129.202



Marzo 27 de 1928. — Nobel's Explosives Company Limited. — Para distinguir mechas de seguridad y detonadores, de la clase 11. — Aviso N.° 10.511.

v-21 abril

Acta N.° 129.203

CLUB

Marzo 27 de 1928. — Grandes Panaderías Sud-Americanas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.503.

v-21 abril

Acta N.° 129.204

CINCO EN UNO

Marzo 27 de 1928. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.504.

v-21 abril

Acta N.° 129.206

SERODERMA

Marzo 27 de 1928. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.502.

v-21 abril

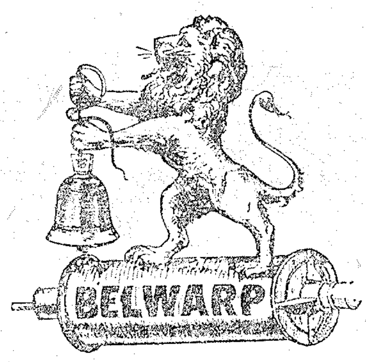
Acta N.° 129.207

BAIRE

Marzo 27 de 1928. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.506.

v-21 abril

Acta N.° 129.208



Marzo 27 de 1928. — Salts (Saltaire) Limited, de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.079. — Aviso N.° 10.515.

v-21 abril

Acta N.° 129.209

PETALE DE ROSES

Marzo 27 de 1928. — Wertheimer Fréres - Ancienne Maison Bourjois y Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.507.

v-21 abril

Acta N.° 129.212

TUBERYS

Marzo 27 de 1928. — Wertheimer Fréres - Ancienne Maison Bourjois y Cie., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.510.

v-21 abril

Acta N.° 129.213

GROSSAG

Marzo 27 de 1928. — Fr. Gross Jr. A. G., de Schwaeb, Hall, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.516.

v-21 abril

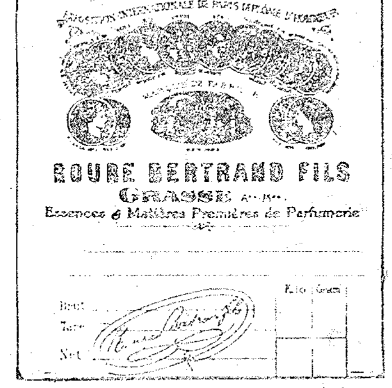
Acta N.° 129.214

CHEDLET

Marzo 27 de 1928. — Aplin y Barrett y The Western Counties Creameries Limited, de Yeovil, Somersetshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.514.

v-21 abril

Acta N.° 129.215



Marzo 27 de 1928. — Société Roure Bertrand Fils de Grasse, (Alpes Marítimes), Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.832. — Aviso N.° 10.517.

v-21 abril

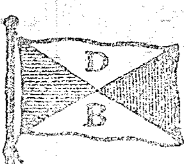
Acta N.° 129.218

FLEX - O

Marzo 27 de 1928. — John Backer. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 10.539.

v-21 abril

Acta N.° 129.219



Marzo 27 de 1928. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sd. An. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.537.

v-21 abril

Acta N.° 129.222

EL TURCO

Marzo 27 de 1928. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.274. — Aviso N.° 10.536.

v-21 abril

Acta N.° 129.224

ADAIRSAN

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.522.

v-21 abril

Acta N.° 129.225

ADAIRSAN

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.523.

v-21 abril

Acta N.° 129.226

AISBER

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.524.

v-21 abril

Acta N.° 129.227

CHAMBRUX - BRUDÉ

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.525.

v-21 abril

Acta N.° 129.228

CHAMBRUX - BRUDÉ

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.526.

v-21 abril

Acta N.° 129.229

SANDUXOLINA

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.527.

v-21 abril

Acta N.° 129.230

SANDUXOLINA

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.528.

v-21 abril

Acta N.° 129.231

MIRBECK

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.529.

v-21 abril

Acta N.° 129.232

MIRBECK

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.530.

v-21 abril

Acta N.° 129.233

JARBÚA

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.531.

v-21 abril

Acta N.° 129.234

JARBÚA

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.532.

v-21 abril

Acta N.° 129.235

DURGER SIRÉ

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.533.

v-21 abril

Acta N.° 129.236

DURGER SIRÉ

Marzo 27 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.534.

v-21 abril

Acta N.° 129.237

CARLSBERG

Marzo 27 de 1928. — Carl Johan Kromann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.543.

v-21 abril

Acta N.° 129.238

TUBORG

Marzo 27 de 1928. — Carl Johan Kromann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.544.

v-21 abril

Acta N.° 129.239

LA CRIOLLITA

Marzo 28 de 1928. — Reibaldi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.554.

v-21 abril

Acta N.° 129.240

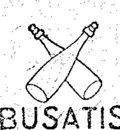


BUSATIS

Marzo 28 de 1928. — Gebrüder Busatis G. m. b. H., de Purgstall, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.459.

v-21 abril

Acta N.° 129.241



BUSATIS

Marzo 28 de 1928. — Gebrüder Busatis G. m. b. H., de Purgstall, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.493.

v-21 abril

Acta N.° 129.242

STAONAL

Marzo 28 de 1928. — Binney y Smith Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir lápices, tiza y otras substancias usadas para marcar, de la clase 18. — Renovación de la número 52.318. — Aviso N.° 10.547.

v-21 abril

Acta N.° 129.244

CRAYOLA

Marzo 28 de 1928. — Binney y Smith Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir lápices, tiza y otras substancias usadas para marcar, de la clase 18. — Renovación de la número 52.319. — Aviso N.° 10.548.

v-21 abril

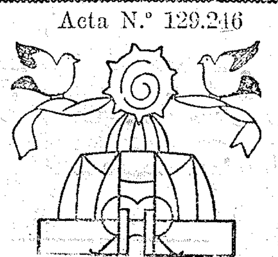
Acta N.° 129.245



Marzo 28 de 1928. — Byk - Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.460.

v-21 abril

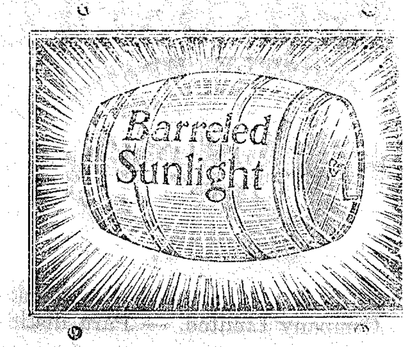
Acta N.° 129.246



Marzo 28 de 1928. — Richard Hudnut, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.546.

v-21 abril

Acta N.° 129.247



Marzo 28 de 1928. — United States Gutta Percha Paint Company, de Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir pinturas de todas clases, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.963. — Aviso N.° 10.463.

v-21 abril

Acta N.° 129.248

BERNARD

Marzo 28 de 1928. — The William Schollhorn Co., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.651. — Aviso N.° 10.462.

v-21 abril

Acta N.° 129.249

SUNITA

Marzo 28 de 1928. — Fussell y Co Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias e empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.512.

v-21 abril

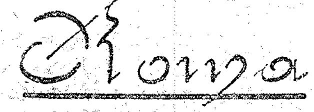
Acta N.° 129.250

SEKOR

Marzo 28 de 1928. — The Ohio Varnish Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.541.

v-21 abril

Acta N.° 129.254



Marzo 28 de 1928. — Compañía Comercial e Importadora de Aceites, Sd. An. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.521.

v-21 abril

Acta N.° 129.255



Marzo 28 de 1928. — Hunter y Gow Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.220. — Aviso N.° 10.557.

v-21 abril

Acta N.° 129.256

ENZIPAN

Marzo 28 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.545.

v-21 abril

Acta N.° 129.257



Marzo 28 de 1928. — Lauro D. Cano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.252.

v-21 abril

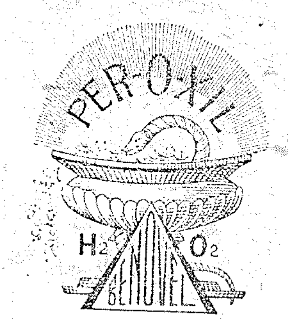
Acta N.° 129.258

OMNIDROL LUTSIA

Marzo 29 de 1928. — Félix Py. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.540.

v-21 abril

Acta N.° 129.261



Marzo 29 de 1928. — Víctor Novelli y Julio Benedict.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.562.

v-21 abril

Acta N.° 129.262

AUDELBER

Marzo 29 de 1928. — Julio L. Figueroa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitorios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.591.

v-21 abril

Acta N.° 129.263

VIBRO

Marzo 29 de 1928. — Westley Williams y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.593.

v-21 abril

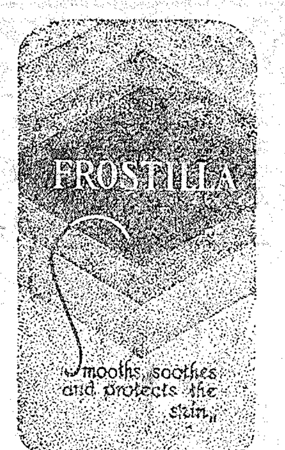
Acta N.° 129.265

Oildag

Marzo 29 de 1928. — Acheson Oildag Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir lubrificantes en general, con aceite, grafito, etc., de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.271. — Aviso N.° 10.601.

v-21 abril

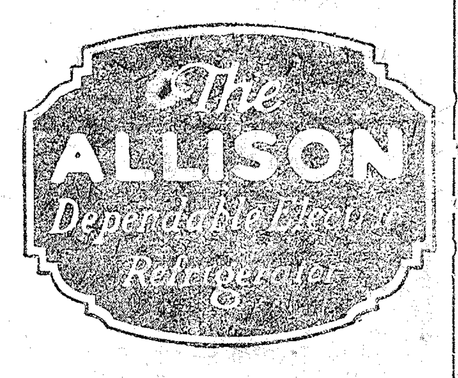
Acta N.° 129.264



Marzo 29 de 1928. — Flora Holmes Shoemaker, que comercia bajo el rubro de The Frostilla Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería, en general, lociones, extractos, esencias, jabones, afeites, shampoo y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.603.

v-21 abril

Acta N.° 129.266



Marzo 29 de 1928. — Domestic Electric Refrigerator Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir refrigeratores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.602.

v-21 abril

Acta N.° 129.268

El Diluvio.

MARCA G G G G REGIST

Marzo 29 de 1928. — Guibert y Gluzmán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.394.

v-21 abril

Acta N.° 129.270

SPASMINE

Marzo 29 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.610.

v-21 abril

Acta N.° 129.271

NEVROLYSE

Marzo 29 de 1928. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.611.

v-21 abril

Acta N.° 129.272

PHOTOSTAT

Marzo 30 de 1928. — Phostatat Corporatión, de Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, cámaras, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios para los mismos, lentes y objetivos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.113. — Aviso N.° 10.552.

v-21 abril

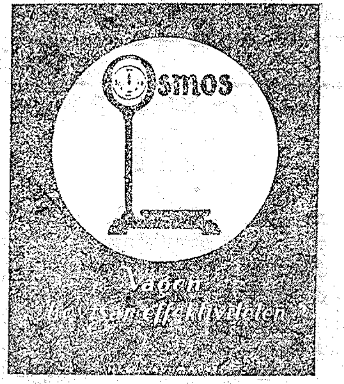
Acta N.° 129.273

PHOTOSTAT

Marzo 30 de 1928. — Phostatat Corporatión, de Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir reveladores y fijadores para fotografía, drogas y productos químicos en general y substancias químicas, placas, papeles y películas usadas en fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.114. — Aviso número 10.553.

v-21 abril

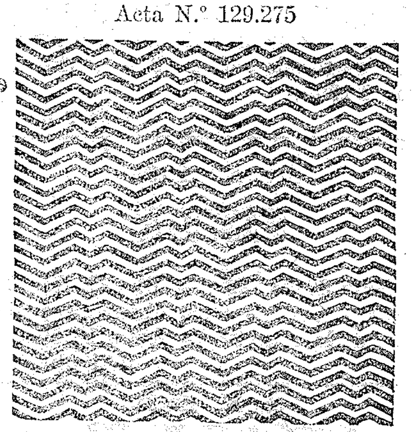
Acta N.° 129.274



Marzo 30 de 1928. — Anna Sanderson, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir básculas y balanzas en general, clase 6. — Aviso N.° 10.492.

v-21 abril

Acta N.° 129.275



Marzo 30 de 1928. — George La Monte y Son, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, papel, artículos de papel, billetes, cupones, cheques y recibos, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.607. — Aviso número 10.550.

v-21 abril

Acta N.° 129.277

MARCA REGISTRADA

LUMINOSO

Marzo 30 de 1928. — Cía. Nacional de Petróleos, Limitada. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. — Renovación de la número 52.181. — Aviso N.° 10.542.

v-21 abril

Acta N.° 129.278

NOVASEDOL

Marzo 30 de 1928. — A. A. Rebagliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase clase 2. — Aviso N.° 10.635.

v-21 abril

Acta N.° 129.281

GINOCALCIÓN

Marzo 30 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 10.633.

v-21 abril

Acta N.° 129.282

BE-ME-CE

B.M.C.

Marzo 30 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 10.632.

v-21 abril

Acta N.° 129.283



Marzo 30 de 1928. — Eduardo P. Daly y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos extractos de malta. — Aviso N.° 10.639.

v-21 abril

Acta N.° 19.288

EL AHORRO

Marzo 30 de 1928. — La Razón Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.630.

v-21 abril

Acta N.° 129.291

KLAX

Marzo 30 de 1928. — Rufino Perticrra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.612.

v-21 abril

Acta N. 129.292

CHE!...

Marzo 30 de 1928. — Rodolfo Alberto Viola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.622.

v 21 abril

Acta N.° 129.293

OLGA

Marzo 30 de 1928. — Adolfo Alberto Viola. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.621.

v-21 abril

Acta N.° 129.294



Marzo 30 de 1928. — Colombo y Solana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.616.

v-21 abril

Acta N.° 129.295

"ZABALETA"

Marzo 30 de 1928. — Roberto José Zabaleta, Armando Martín Zabaleta, doña Clotilde Emilia Rosingana de Zabaleta, por sí y por sus hijos menores Ernesto Zabaleta, Arturo Juan Zabaleta, Jorge Zabaleta, Alberto Zabaleta y Eduardo Julio Zabaleta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 57.221. — Aviso N.° 10.623.

v-21 abril

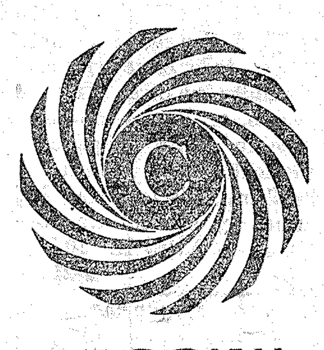
Acta N.° 129.296



Marzo 30 de 1928. — Roberto José Zabaleta, Armando Martín Zabaleta, doña Clotilde Emilia Rosingana de Zabaleta, por sí y por sus hijos menores Ernesto Zabaleta, Arturo Juan Zabaleta, Jorge Zabaleta, Alberto Zabaleta y Eduardo Julio Zabaleta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 57.602. — Aviso N.° 10.624.

v-21 abril

Acta N.° 129.297



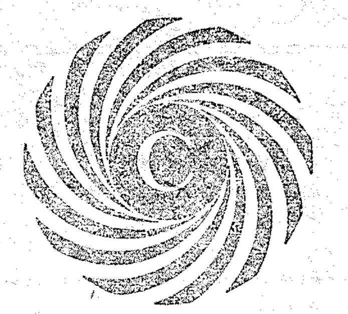
CASSINI

R. L. C.

Marzo 30 de 1928. — Roque L. Cassini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 10.614.

v-21 abril

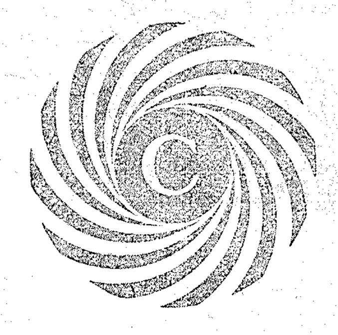
Acta N.° 129.298



Marzo 30 de 1928. — Roque L. Cassini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 53.242. — Aviso 10.613.

v-21 abril

Acta N.° 129.299



Marzo 30 de 1928. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.244. — Aviso N.° 10.615.

v-21 abril

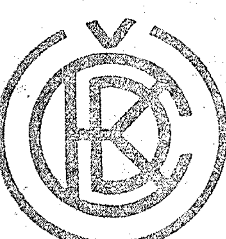
Acta N.° 129.300

LA SUD AMERICANA

Marzo 30 de 1928. — Waisman y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.619.

v-21 abril

Acta N.° 129.304



Marzo 30 de 1928. — Francisco Korinek. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.565.

v-21 abril

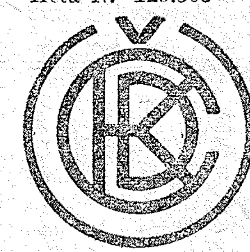
Acta N.° 129.306

LA ESTRELLA DEL NORTE

Marzo 30 de 1928. — Sucesión Emilio Frers. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.569.

v-21 abril

Acta N.° 129.305



Marzo 30 de 1928. — Francisco Korinek. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.566.

v-21 abril

Acta N.° 129.307

SELECTAN

Marzo 30 de 1928. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.472.

v-21 abril

Acta N.° 129.308

VASANO

Marzo 30 de 1928. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.469.

v-21 abril

Acta N.° 129.309

SOLGANAL

Marzo 30 de 1928. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.470.

v-21 abril

Acta N.° 129.310

SINTALINA

Marzo 30 de 1928. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.471.

v-21 abril

Acta N.° 129.311

LYTOPHAN

Marzo 30 de 1928. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.468.

v-21 abril

Acta N.° 129.312

COHESAN

Marzo 30 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.560.

v-21 abril

Acta N.° 129.313

BROVIRA

Marzo 30 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 10.597.

v-21 abril

Acta N.° 129.314

BROVIRA

Marzo 30 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.596.

v-21 abril

Acta N.° 129.315

IGETAR

Marzo 30 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.595.

v-21 abril

Acta N.° 129.316

BILLY

Marzo 30 de 1928. — J. G. Farbernindustrie Akt., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 10.594.

v-21 abril

Acta N.° 129.317

REX

Marzo 30 de 1928. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador, clase 16. — Aviso número 10.599.

v-21 abril

Acta N.° 129.318

MASCOTA

Marzo 30 de 1928. — Pinard, Noseda Ducos y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso 10.598.

v-21 abril

Acta N.° 129.320

LAVALLE

Marzo 30 de 1928. — Augusto Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.640.

v-21 abril

Acta N.° 129.321

JULIAN CEBALLOS
SANTANDER ESPAÑA
LAREDO

Marzo 30 de 1928. — Julián Ceballos Pérez, de Santander, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso 10.644.

v-21 abril

Acta N.° 129.324

PAPAYOL

Marzo 30 de 1928.— Eduardo A. Vaucheret. — Para distinguir productos y medicamentos destinados a enfermedades del aparato digestivo, clase 2. — Renovación de la N.° 52.200. — Aviso número 10.662.

v-21 abril

Acta N.° 129.327

CHISPA

Marzo 31 de 1928. — Mosagna y Montiniuti.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.675.

v-21 abril

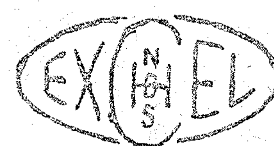
Acta N.° 129.328

EVANGÉLICO

Marzo 31 de 1928. — Salvador Garcea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.607.

v-21 abril

Acta N.° 129.329



Marzo 31 de 1928. — Christie Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.606.

v-21 abril

Acta N.° 129.330



Marzo 31 de 1928. — Cereal Machine Co., Ltd. — Para distinguir máquinas separadoras a cilindros de cereales, clase 5. — Aviso N.° 10.670.

v-21 abril

Acta N.° 129.331

ALEX

Marzo 31 de 1928. — Connio y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.676.

v-21 abril

Acta N.° 129.332

FANFRELUCHE

Marzo 31 de 1928. — María Luisa de Vargas de Ferrini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.677.

v-21 abril

Acta N.° 129.338

C R O S S L E Y

Abril 2 de 1928. — Crossley Brothers Limited (Crossley Hnos. Limitada). — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.490.

v-21 abril

Acta N.° 129.340

PASTORIL

Abril 2 de 1928. — Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.660.

v-21 abril

Acta N.° 129.341

PASTORIL

Abril 2 de 1928. — Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 10.661.

v-21 abril

Acta N.° 129.342

JUBILEE

Abril 2 de 1928. — Moss y Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de té, — Aviso N.° 10.658.

v-21 abril

Acta N.° 129.343

JUBILEE

Abril 2 de 1928. — Moss y Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.160. — Aviso N.° 10.659.

v-21 abril

Acta N.° 129.344

ROLANDO

Abril 2 de 1928. — Bluhm y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.293. — Aviso N.° 10.396.

v-21 abril

Acta N.° 129.345

VERGEL

Marzo 2 de 1928. — José María Rodríguez Laje y A. Alfredo Cogliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higienes, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.682.

v-21 abril

Acta N.° 129.346

MINERVA

Abril 2 de 1928. — Mateo Trabb e Hijos. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 10.679.

v-21 abril

Acta N.° 129.348

ZANETIC

Abril 3 de 1928. — The Pencarbon Co. Limited — de Londres, Inglaterra. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.120. — Aviso N.° 10.570.

v-21 abril

Acta N.° 129.351



Abril 3 de 1928. — Atlas Ago Chemische Fabrik Aktg. — de Leipzig, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.575.

v-21 abril

Acta N.° 129.352

Atgo

Abril 3 de 1928. — Atlas Ago Chemische Fabrik Aktg. — de Leipzig, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.574.

v-21 abril

Acta N.° 129.353

Ago

Abril 3 de 1928. — Atlas Ago Chemische Fabrik Aktg. — de Leipzig, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.573.

v-21 abril

Acta N.° 129.361

ELEKTRONMETALL

Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 10.589.

v-21 abril

Acta N.° 129.362

ELEKTRONMETALL

Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.588.

v-21 abril

Acta N.° 129.363

ELEKTRONMETALL

Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabado, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.587.

v-21 abril

Acta N.° 129.364

ELEKTRONMETALL

Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.586.

v-21 abril

Acta N.° 129.365

ELEKTRONMETALL

Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.585.

v-21 abril

Acta N.° 129.366

ELEKTRONMETALL

Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.584.

v-21 abril

Acta N.° 129.367

ELEKTRONMETALL

Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.583.

v-21 abril

Acta N.° 129.368

HUESORINA

Abril 3 de 1928. —Compañía Swift de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir: alimentos para aves, clase 22. — Renovación de la N.° 52.327. — Aviso N.° 10.572.

v-21 abril

Acta N.° 129.370

GELOKAOL

Abril 3 de 1928. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 10.702.

v-21 abril

Acta N.° 129.371

CYANIL

Abril 3 de 1928. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 10.701.

v-21 abril

Acta N.° 129.372



Abril 3 de 1928. — Luis Cuvillas. — Para distinguir: perfumería y tafiletería, clase 16. — Renovación de la N.° 52.056. — Aviso N.° 10.699.

v-21 abril

Acta N.° 129.373

CAUCA

Abril 3 de 1928. — Pedro F. Bertarini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.700.

v-21 abril

Acta N.° 129.374

EVA

Abril 3 de 1928. — Publio A. Mendoza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 10.604.

v-21 abril

Acta N.° 129.375

MIR

Abril 3 de 1928. — Ramón Martín y Hermano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.605.

v-21 abril

Acta N.° 129.376

INSTITUTO VIBAVER

Abril 3 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.684.

v-21 abril

Acta N.° 129.377

INSTITUTO VIBAVER

Abril 3 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.685.

v-21 abril

Acta N.° 129.381



Abril 3 de 1928. — Club de Gimnasia y Esgrima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.704.

v-21 abril

Acta N.° 129.384

SUBLIME

Abril 3 de 1928. — T. G. Berlengieri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos tés, cafés, yerbamate, harinas, productos de molinería, aceites y aceitunas). — Renovación de la N.° 53.037. — Aviso N.° 9.696.

v-21 abril

Acta N.° 129.385

SUBLIME

Abril 3 de 1928. — T. G. Berlengieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.701. — Aviso N.° 9.693.

v-21 abril

Acta N.° 129.386

SUBLIME

Abril 3 de 1928. — T. G. Berlengieri y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 52.702. — Aviso N.° 9.695.

v-21 abril

Acta N.° 129.387

RIQUEZAS ARGENTINAS

Abril 3 de 1928. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.961.

v-21 abril

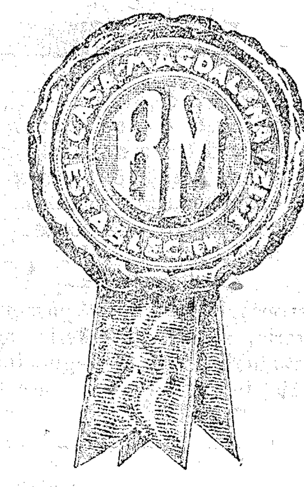
Acta N.° 129.388

RIQUEZAS ARGENTINAS

Abril 3 de 1928. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 54.099. — Aviso N.° 9.958.

v-21 abril

Acta N.° 129.391



Abril 3 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.678.

v-21 abril

Máquina 1

Acta N.° 129.392

MERITOL

Abril 3 de 1928. — Schering - Kahlbaum A. G., — de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.518.

v-21 abril

Acta N.° 129.393



Abril 3 de 1928. — Kahlke, Patow y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.697.

v-21 abril

Acta N.° 129.394

STRAGULA

Abril 3 de 1928. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.561.

v-21 abril

Acta N.° 129.395

IRLANDINE

Abril 4 de 1928. — The South American Stores "Gath y Chaves" Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.725.

v-21 abril

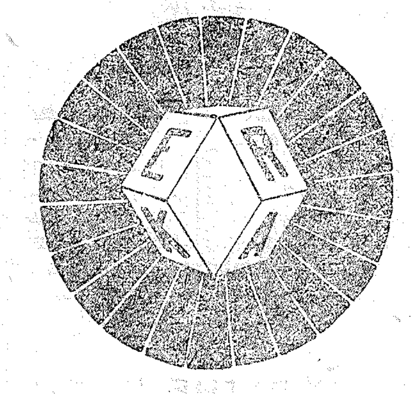
Acta N.° 129.420

QUAD - CITY

Abril 4 de 1928. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.737.

v-21 abril

Acta N.° 129.411



Abril 4 de 1928. — Rhenania Kunheim Verein Chemischer Fabriken, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.723.

v-21 abril

Acta N.° 129.412



Abril 4 de 1928. — Gavazzi, Zabala y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 10.755.

v-21 abril

Acta N.° 129.413



Abril 4 de 1928. — Gavazzi, Zabala y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 10.756.

v-21 abril

Acta N.° 129.415

MOTOR CLUB

Abril 4 de 1928. — Alfredo Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.738.

v-21 abril

Acta N.° 129.416

TRES REYES

Abril 4 de 1928. — Alfredo Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.739.

v-21 abril

Acta N.° 129.417

TRI - CITY

Abril 4 de 1928. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.734.

v-21 abril

Acta N.° 129.418

TRI - CITY

Abril 4 de 1928. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.735.

v-21 abril

Acta N.° 129.419

QUAD - CITY

Abril 4 de 1928. — Juan y José Drysdale y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.736.

v-21 abril

Acta N.° 129.421

3 MINUTOS

Abril 4 de 1928. — Juan Busconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en al alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.740.

v-21 abril

Acta N.° 129.422

LOTOS

Abril 4 de 1928. — José Suan Cabot. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 2i. — Aviso N.° 10.743.

v-21 abril

Acta N.° 129.423

CLAVEL DEL PAIS

Abril 4 de 1928. — Martino A. Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.741.

v-21 abril

Acta N.° 129.424

AMOR OCULTO

Abril 4 de 1928. — Martino A. Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.742.

v-21 abril

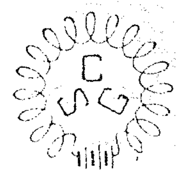
Acta N.° 129.425

Rem-Blick

Abril 4 de 1928. — Remington Typewriter Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.753.

v-21 abril

Acta N.° 129.426



Abril 4 de 1928. — De Gennaro y Tavera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.757.

v-21 abril

Acta N.° 129.429

NAVAL Y MILITAR

Abril 4 de 1928. — Félix F. Storni y Carlos Alberto Silva. — Para distinguir publicaciones, clase 18. — Aviso 10.703.

v-21 abril

Acta N.° 129.430

TRIONAL

Abril 4 de 1928. — Laboratorios Exol Cotelo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.761.

v-21 abril

Acta N.° 129.431

SVECO

Abril 4 de 1928. — Heinlein y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.746.

v-21 abril

Acta N.° 129.432

TRAVIS

Abril 4 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.750.

v-21 abril

Acta N.° 129.433

TRAVIS

Abril 4 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 10.749.

v-21 abril

Acta N.° 129.434

TRAVIS

Abril 4 de 1928. — J. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.751.

v-21 abril

Acta N.° 129.435

"PATHÉ"

Abril 4 de 1928. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Fréres, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, con excepción de fonógrafos y sus accesorios. — Aviso N.° 10.719.

v-21 abril

Acta N.° 129.436

"PATHÉ FRÈRES"

Abril 4 de 1928. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Fréres, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, con excepción de fonógrafos y sus accesorios. — Aviso N.° 10.720.

v-21 abril

Acta N.° 129.439

POLYCOLOR

Abril 4 de 1928. — Bleistiftfabrik v. Johann Faber A. G., de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.709.

v-21 abril

Acta N.° 129.441

CISNE

Abril 4 de 1928. — Leao Junior y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.085. — Aviso N.° 10.714.

v-21 abril

Acta N.° 129.445

IMPURVEO.

Abril 4 de 1928. — Seth Grob Borel. — para distinguir impermeables, de la clase 16. — Aviso N.° 10.710.

v-21 abril

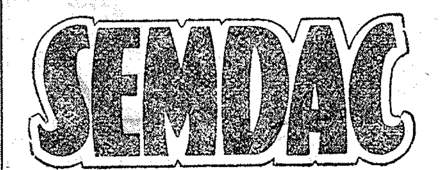
Acta N.° 129.399

"MODART"

Abril 4 de 1928. — Modart Corset Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir corsés, cinturones, fajas y similares, clase 16. — Aviso N.° 10.551.

v-21 abril

Acta N.° 129.400



Abril 4 de 1928. — Standard Oil Company (Indiana, de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.692.

v-21 abril

Acta N.° 129.404



Abril 4 de 1928. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.697.

v-21 abril

Acta N.° 129.405



Abril 4 de 1928. — Brousson Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.696.

v-21 abril

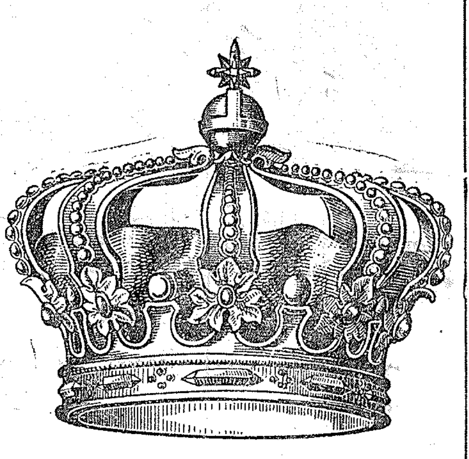
Acta N.° 129.406

ROGOV

Abril 4 de 1928. — Mauricio Rogovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 10.698.

v-21 abril

Acta N.° 129.407



Abril 4 de 1928. — Markt y Cía. — Para distinguir artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 10.177.

v-21 abril

Acta N.° 129.408

Palesit

Abril 4 de 1928. — Paúl Lechler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales preparadas para uso en la edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 10.690.

v-21 abril

Acta N.° 129.409

INERTOL

Abril 4 de 1928. — Paúl Lechler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales preparadas para uso en la edificación, de la clase 3. — Aviso N.° 10.691.

v-21 abril

Acta N.° 129.410

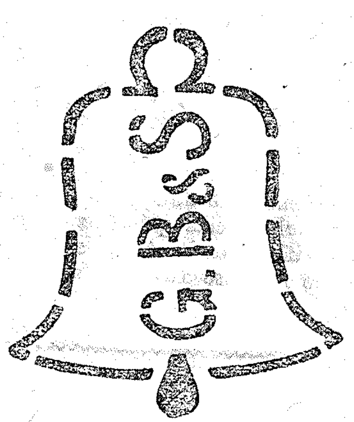


LOBO

Abril 4 de 1928. — Manuel Costa Pérez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19. — Aviso 10.680.

v-21 abril

Acta N.° 129.446



Abril 4 de 1928. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 53.228. — Aviso N.° 10.712.

v-21 abril

Acta N.° 129. 447

NEPTUNE

Abril 4 de 1928. — Neptune Meter Company, de New Jersey, New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.820. — Aviso 10.763.

v-21 abril

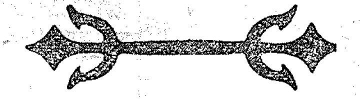
Acta N.° 129.448

TRIDENT

Abril 4 de 1928. — Neptune Meter Company, de New Jersey, New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.821 — Aviso 10.764.

v-21 abril

Acta N.° 129.449



Abril 4 de 1928. — Neptune Meter Company, de New Jersey, New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir contadores de líquidos, sus partes y accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 53.822. — Aviso 10.765.

v-21 abril

Acta N.° 129.452

WOODSTOCK

Abril 4 de 1928. — Woodstock Typewriter Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.432. — Aviso número 10.768.

v-21 abril

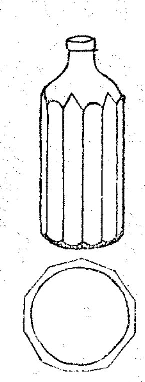
Acta N.° 129.453

"R.M."

Abril 4 de 1928. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.722.

v-21 abril

Acta N.° 129.456



Abril 4 de 1928. — Bautis e Iglesias. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso número 10.705.

v-21 abril

Acta N.° 119.133

"Pilsen"

Diciembre 30 de 1926. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Abril 2 de 1928. — Aviso N.° 10.656.

v-21 abril

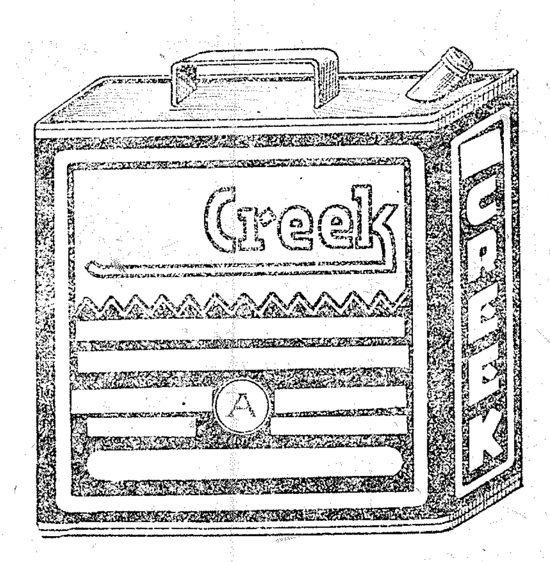
Acta N.° 128.216



Febrero 11 de 1928. — Francisco Mendes y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 9.295.

v-21 abril

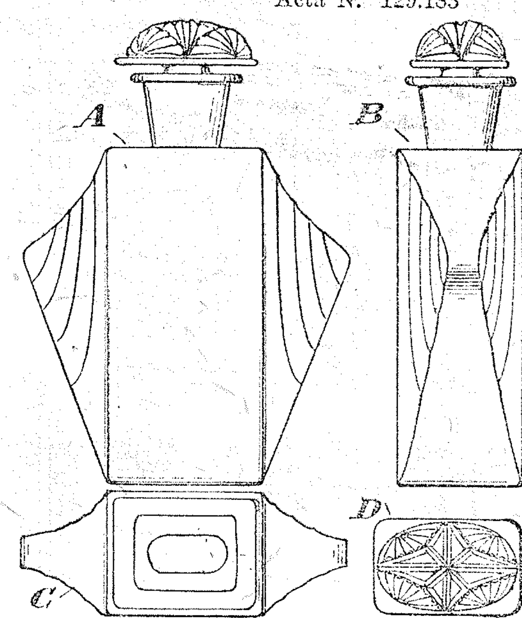
Acta N.° 128.802



Marzo 9 de 1928. — Arturo Villafañe Andino y Humberto Odisio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.173.

v-21 abril

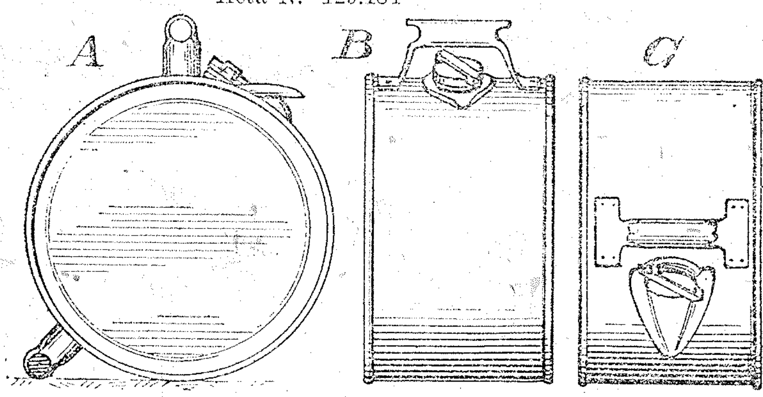
Acta N.° 129.183



Marzo 26 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 10.484.

v-21 abril

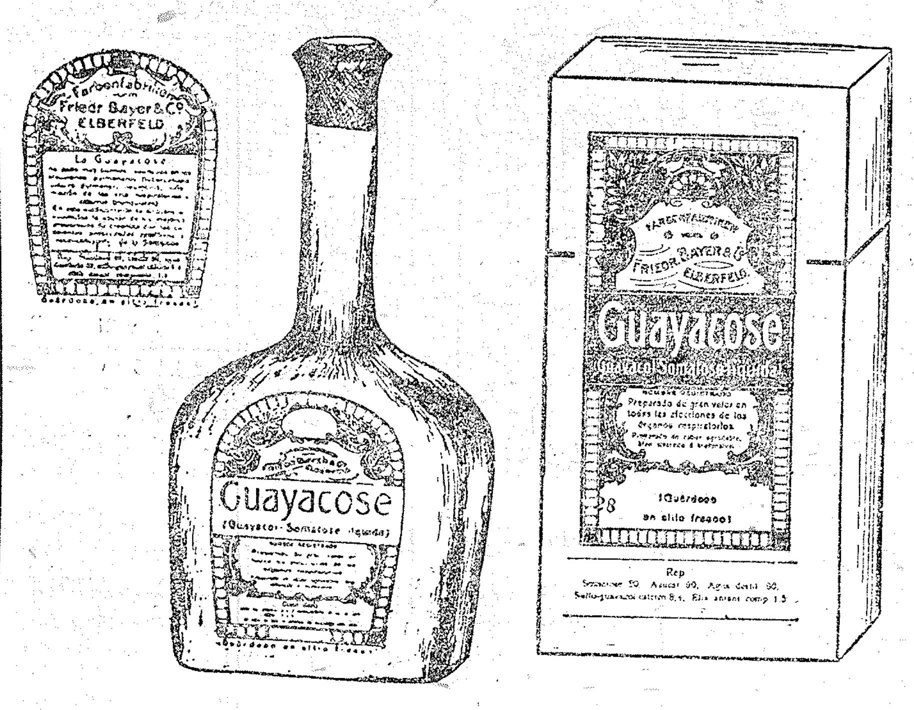
Acta N.° 129.184



Marzo 26 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. — Para distinguir aceites lubrificantes y combustibles líquidos, de la clase 3. — Envase. — Aviso N.° 10.482.

v-21 abril

Acta N. 129.185



Marzo 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Akt. de Frankfurt a|M., Alemania. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso N.° 10.381.

v-21 abril

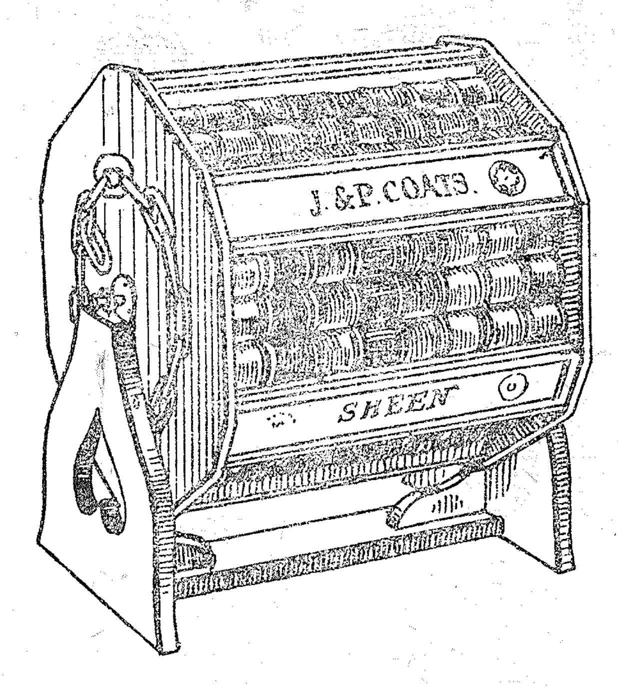
Acta N.° 129.191

Longoria

Marzo 26 de 1928. — Miguel G. Longoria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.481.

v-21 abril

Acta N.° 129.190



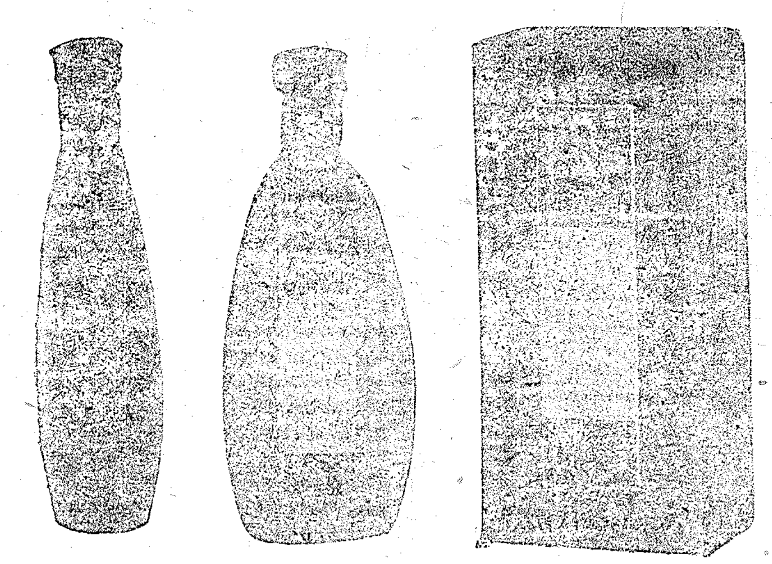
Marzo 26 de 1928. — J. y P. Coats Limited, de Paisley, Inglaterra. — Para distinguir hilos y sedas en general para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 10.483. v-21 abril

Acta N.° 129.195

"CHACO"

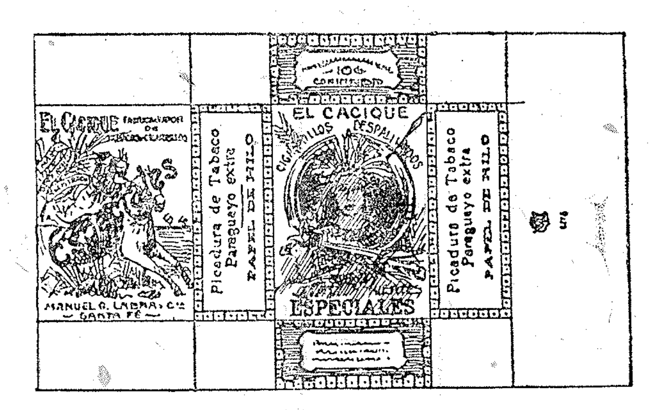
Marzo 27 de 1928. — Viuda de Ro dolfo Gabardini y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máqui nas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10.505. v-21 abril

Acta N.° 129.205



Marzo 27 de 1928. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.513. v-21 abril

Acta N.° 129.216



Marzo 27 de 1928. — Sd. An. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 51.945. — Aviso N.° 8.430. v-21 abril

Acta N.° 129.217



Marzo 27 de 1928. — John Backer. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 10.538. v-21 abril

Acta N.° 129.220



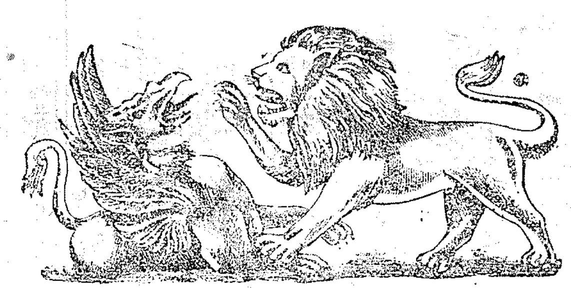
Marzo 27 de 1928. — Angel Cavagnaro. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 10.519. v-21 abril

Acta N.° 129.221



Marzo 27 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir veneno para cueros, de la clase 1. — Aviso N.° 10.520. v-21 abril

Acta N.° 129.223



LEON Y DRAGON

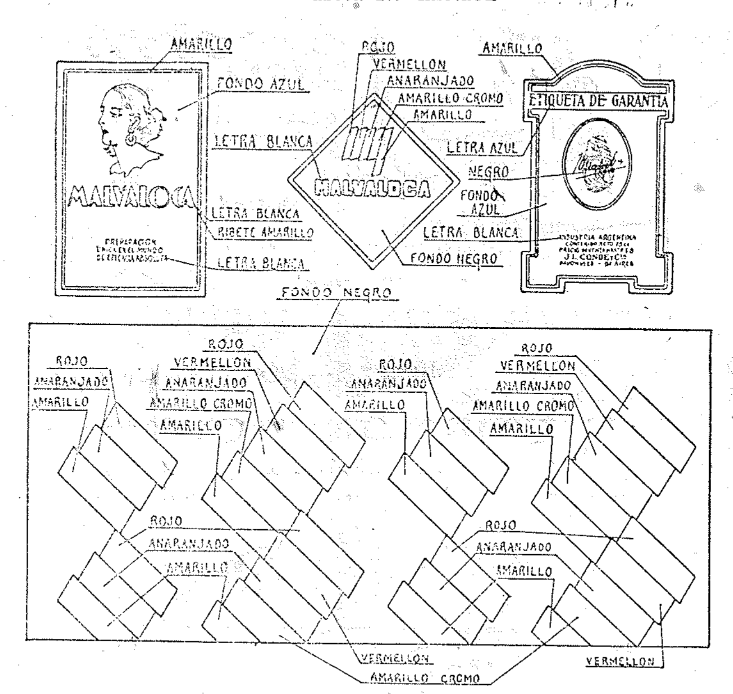
Marzo 27 de 1928. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man celería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.966. — Aviso N.° 10.535. v-21 abril

Acta N.° 129.243

AN-DU-SEPTIC

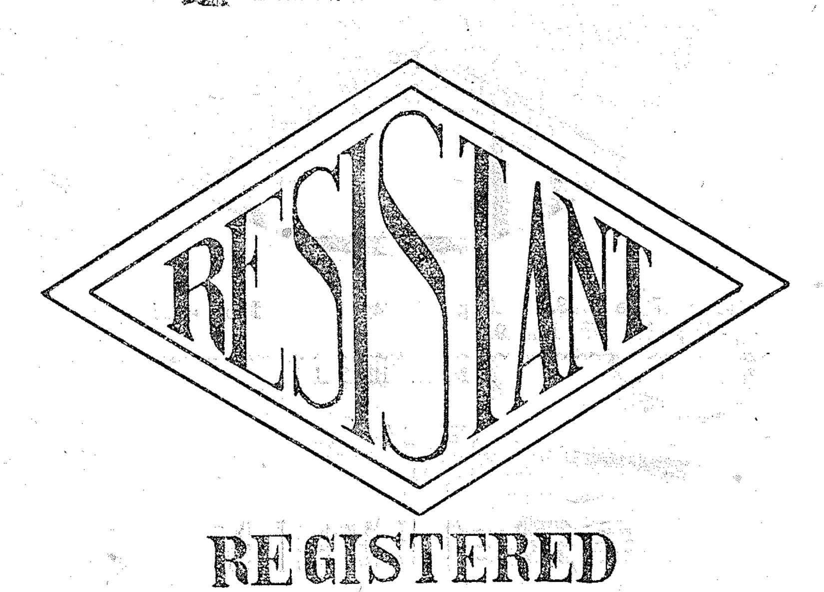
Marzo 28 de 1928. — Binney y Smith Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir lápices, tiza y otras substancias usadas para marcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.320. — Aviso N.° 10.549. v-21 abril

Acta N.° 129.251



Marzo 28 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.563. v-21 abril

Acta N.° 129.252



Marzo 28 de 1928. — A. de Wit. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.558. v-21 abril

Acta N.° 129.253



Marzo 28 de 1928. — Pedro Raposo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.559. v-21 abril

Acta N.° 129.259



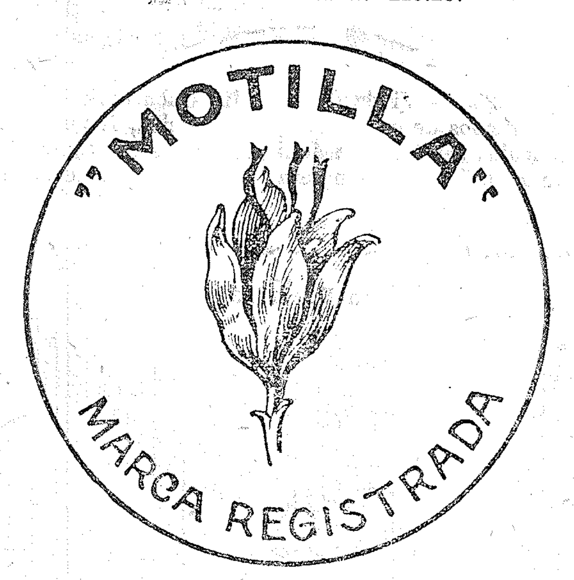
Marzo 29 de 1928. — Alberto G. Frers. — Para distinguir vinos y bebidas alcohólicas, de la clase 23. — Aviso N.° 10.564. v-21 abril

Acta N.° 129.260

Palma

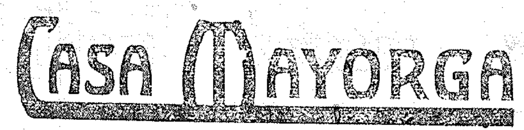
Marzo 29 de 1928. — Antonio Palma. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 10.190. v-21 abril

Acta N.° 129.267



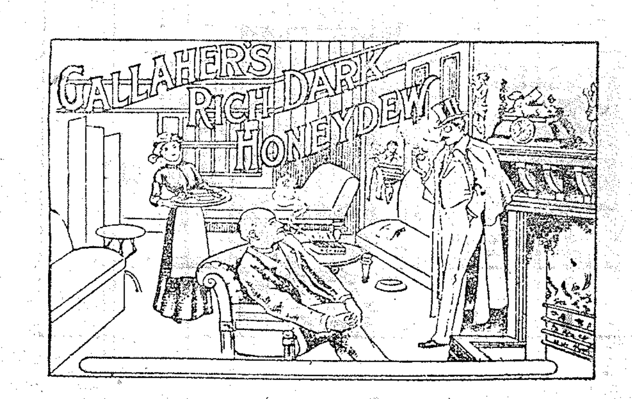
Marzo 29 de 1928. — Compte, Alsina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.600. v-21 abril

Acta N.° 129.269



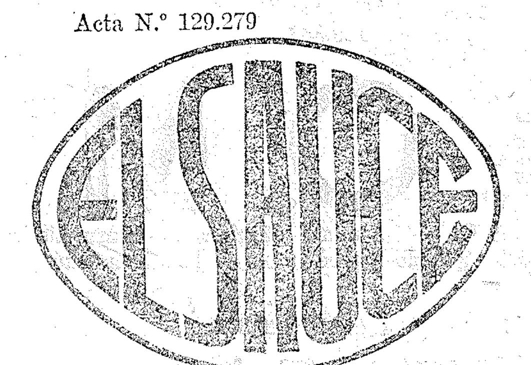
Marzo 29 de 1928. — Francisco Mayorga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.590. v-21 abril

Acta N.° 129.276



Marzo 30 de 1928. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.377. v-21 abril

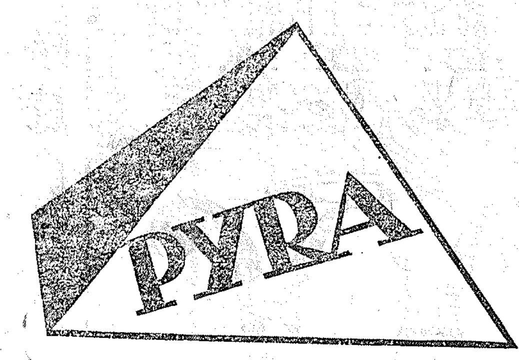
Acta N.° 129.279



Marzo 30 de 1928. — M. Busquet, Se- rra y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma- cia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vi- nos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.638.

v-21 abril

Acta N.° 129.280



Marzo 30 de 1928. — Carl Berberich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.631.

v-21 abril

Aviso N.° 129.284

"BOY SCOUT"



Marzo 30 de 1928. — Francisco y Agustín Montardit. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.637.

v-21 abril

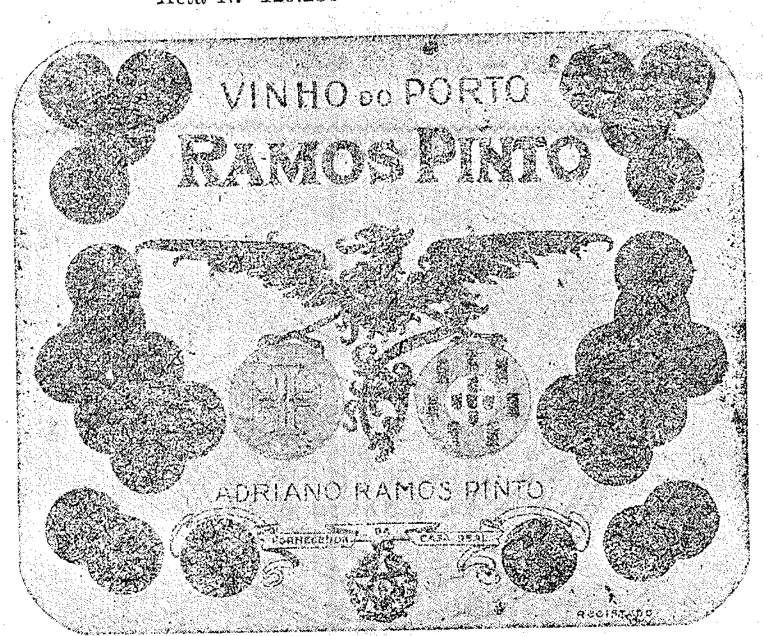
Acta N.° 129.285

"VACUNA ANTICARBUNCLOSA MANGUINHOS"

Marzo 30 de 1928. — Alcides Godoy y Astrogildo Machado. — Para distinguir vacuna anticarbunclosa, clase 2. — Renovación de la N.° 52.266. — Aviso N.° 10.634.

v-21 abril

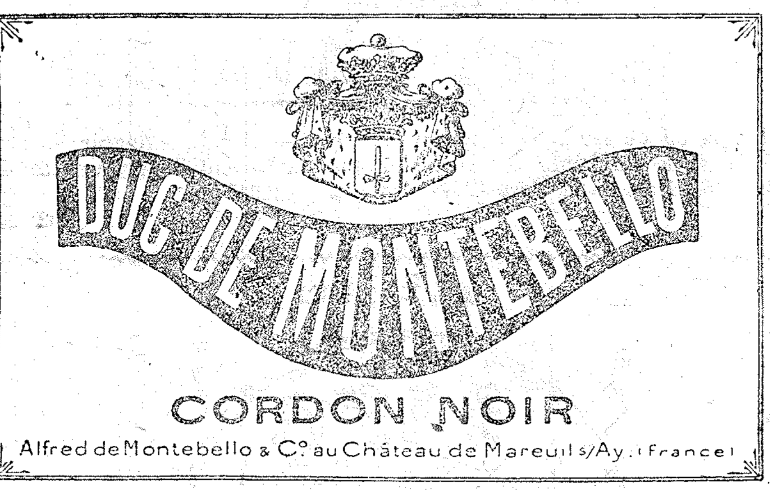
Acta N.° 129.286



Marzo 30 de 1928. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, de Porto, Portugal. — Para distinguir vinos de Oporto, clase 23. — Renovación de la N.° 53.112. — Aviso N.° 10.629.

v-21 abril

Acta N.° 129.287



Marzo 30 de 1928. — Alfred de Montebello y Co., de Mareuil - sur - Ay., Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.889. — Aviso N.° 10.636.

v-21 abril

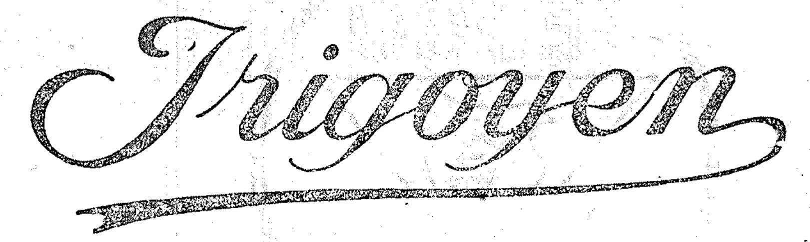
Acta N.° 129.289



Marzo 30 de 1928. — D. Irigoyen de Irigoyen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.617.

v-21 abril

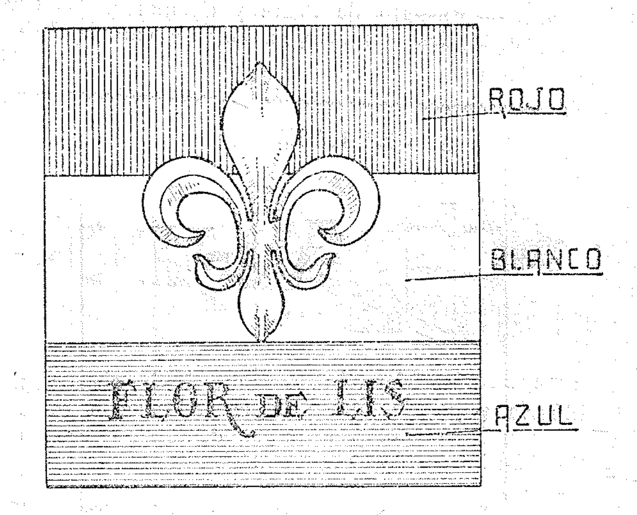
Acta N.° 129.290



Marzo 30 de 1928. — D. Irigoyen de Irigoyen. — Para distinguir substantancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.618.

v-21 abril

Acta N.° 129.302



Marzo 30 de 1928. — Eduardo Giglio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 10.663.

v-21 abril

Acta N.° 129.303

© J. S. STAEDTLER

Marzo 30 de 1928. — J. S. Staedtler, de Naremburgo, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, con exclusión de papeles e impresiones. — Aviso N.° 10.608.

v-21 abril

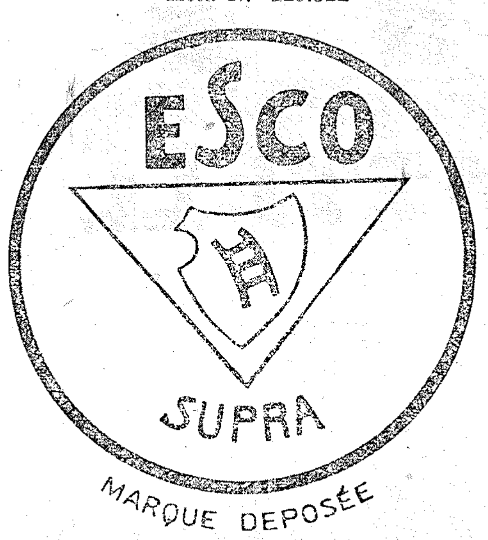
Acta N.° 129.319

SELECT LAVALLE

Marzo 30 de 1928. — Augusto Al varez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, ma temáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Avi so N.° 10.641.

v-21 abril

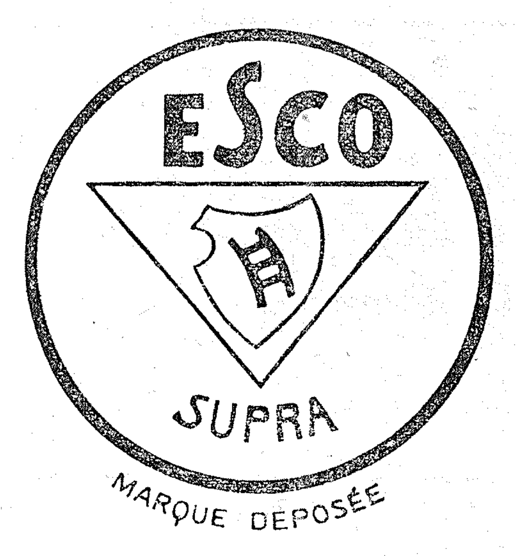
Acta N.° 129.322



Marzo 30 de 1928. — Rassetto, de Pedro y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapi cería, colchonría, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 10.642.

v-21 abril

Acta N.° 129.323



Marzo 30 de 1928. — Rassetto, de Pedro y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en gceral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.643.

v-21 abril

Acta N.° 129.325



Marzo 30 de 1928. — José Marzoli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.666.

v-21 abril

Acta N.° 129.326

DeJur

Marzo 31 de 1928. — De Jur Pro ducts Co. Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Avi so N.° 10.674.

v-21 abril

Acta N.° 129.333

D. O. M.

Abril 2 de 1928. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.667.

v-21 abril

Acta N.° 129.334

CARTUJA DE MAIRENA

Abril 2 de 1928. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.668.

v-21 abril

Acta N.° 129.335



Abril 2 de 1928. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 10.669.

v-21 abril

Acta N.° 129.336



Abril 2 de 1928. — Viuda de Juan Perea y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación de la clase 22. Renovación de la N.° 53.295. — Aviso 10.687.

v-21 abril

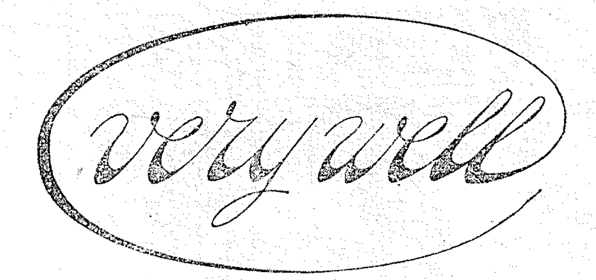
Acta N.° 129.337



Abril 2 de 1928. — Viuda de Juan Perea y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ono, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.294. — Aviso N.° 10.686.

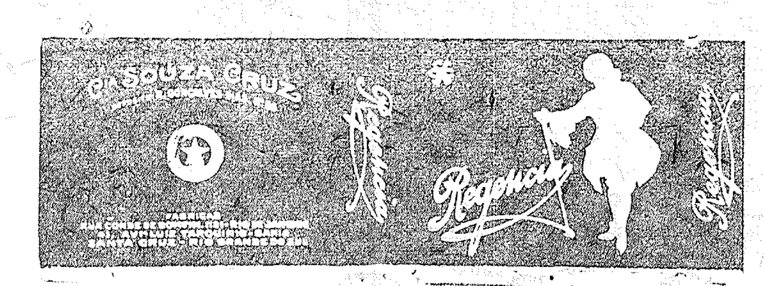
v-21 abril

Acta N.° 129.339



Abril 2 de 1928. — Cecilia Braun de Steinhardt. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.671. v-21 abril

Acta N.° 129.347



Abril 3 de 1928. — Companhia Souza Cruz — de Río Janeiro, Brazil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.571. v-21 abril

Acta N.° 129.349



Abril 3 de 1928. — Jules Lindauer, —de París, Francia. — Para distinguir: corsés, corpiños, sus componentes y accesorios, clase 16. — Renovación de la N.° 52.727. — Aviso N.° 10.567. v-21 abril

Acta N.° 129.350

CLASE ESPECIAL

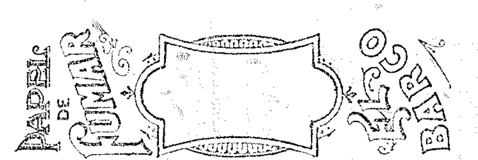
AMBAR

TIRESE CON SUAVIDAD LA HOJITA

CON MOVIMIENTO DE VAIVEN

AMBAR

JOSÉ LAPORTA VALOR - ALCOY.

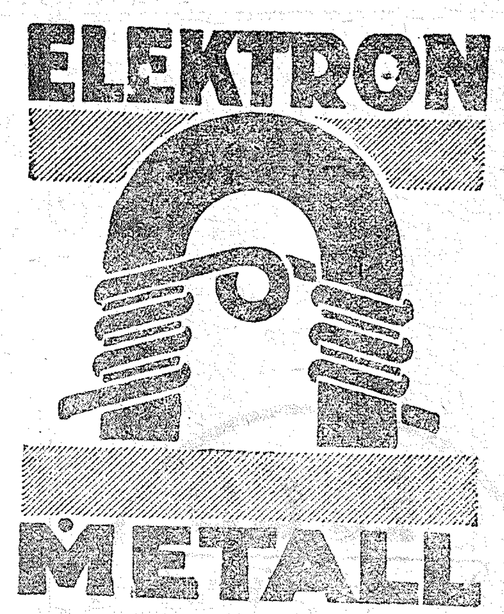


MARCA REGISTRADA



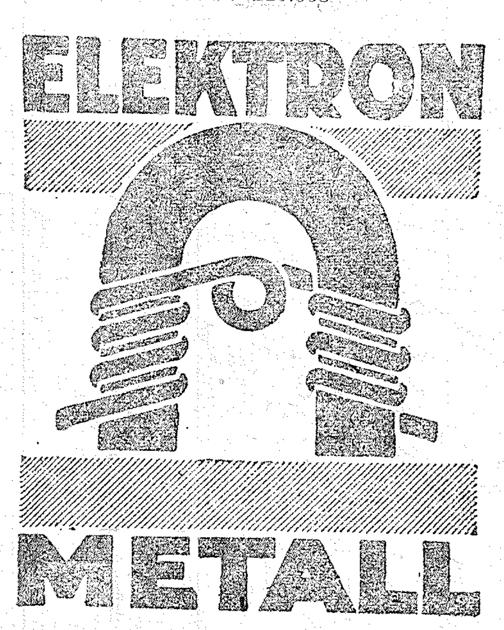
Abril 3 de 1928. — José Laporta Valor, — de Alcoy, Valencia, España.— Para distinguir: papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 10.568. v-21 abril

Acta N.° 129.354



Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.577. v-21 abril

Acta N.° 129.355



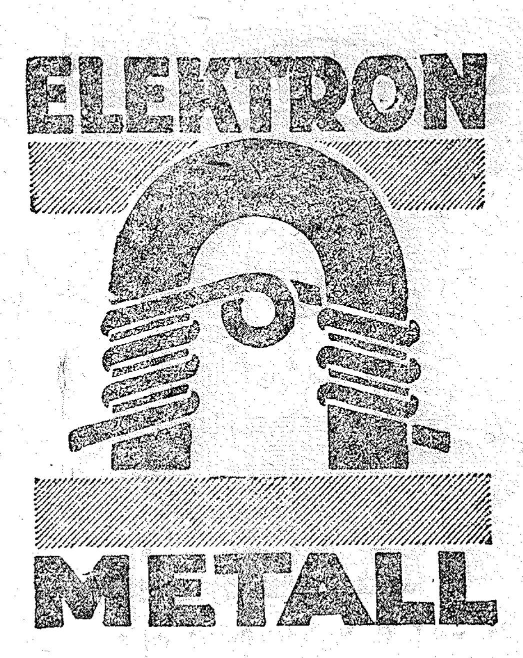
Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 10.576. v-21 abril

Acta N.° 129.356



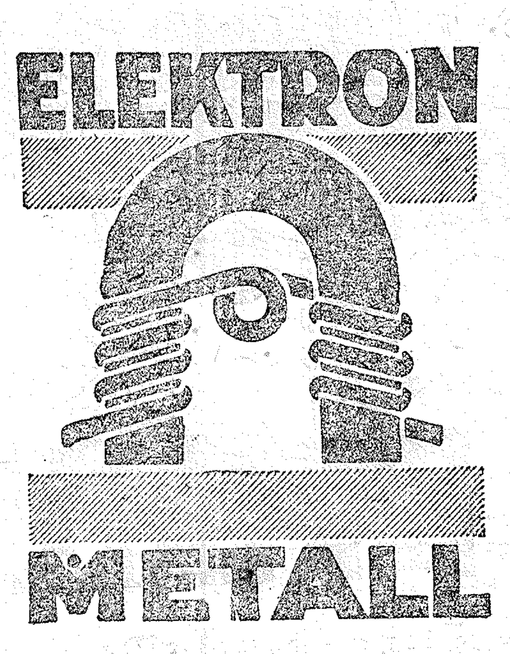
Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.578. v-21 abril

Acta N.° 129.357



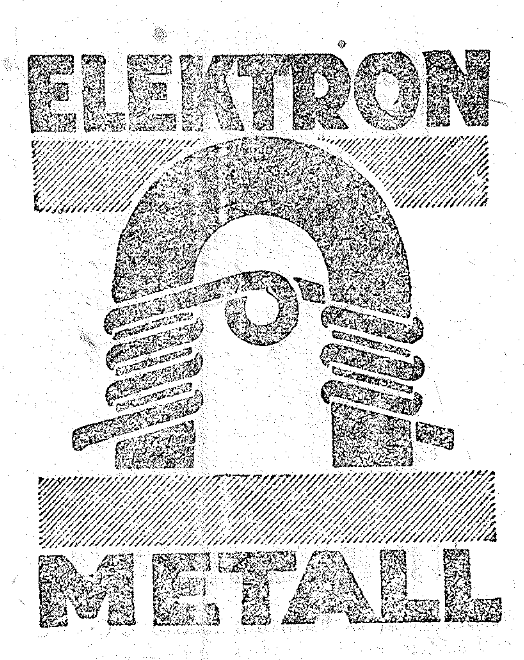
Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenin dustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.579.
v-21 abril

Acta N.° 129.358



Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenin dustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de con trolar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.584.
v-21 abril

Acta N.° 129.359



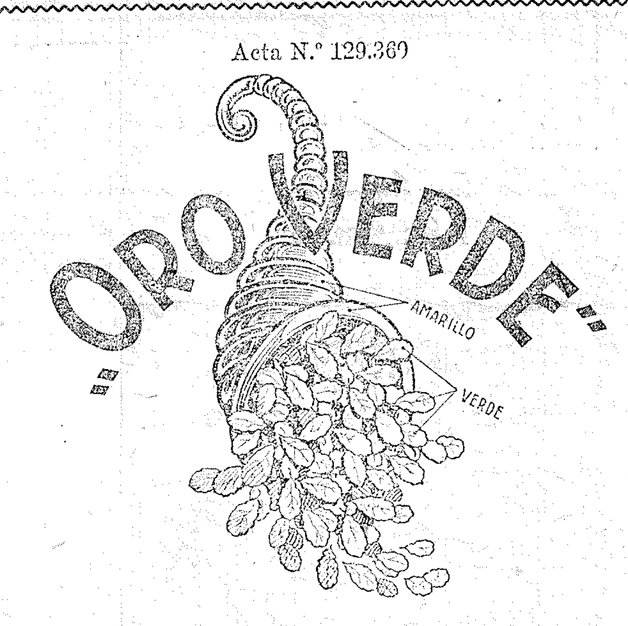
Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenin dustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.581.
v-21 abril

Acta N.° 129.360



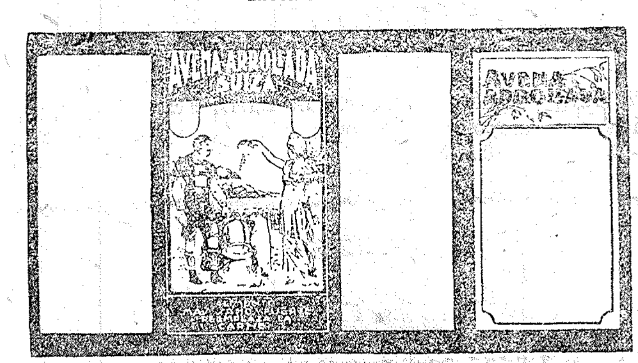
Abril 3 de 1928. — I. G. Farbenin dustrie A. G. — de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.582.
v-21 abril

Acta N.° 129.369



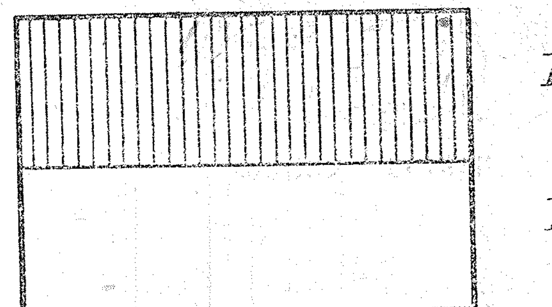
Abril 3 de 1928. — Joaquín Igoa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.689.
v-21 abril

Acta N.° 129.378



Abril 3 de 1928. — Cummins y Cía. — Para distinguir: un producto alimenticio de avena, clase 22. — Renovación de la N.° 52.043. — Aviso N.° 10.391.
v-21 abril

Acta N.° 129.379

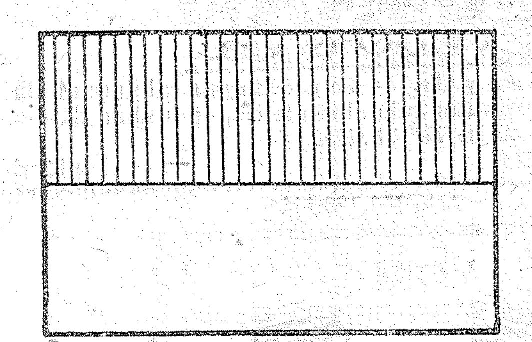


Rojo

Blanco

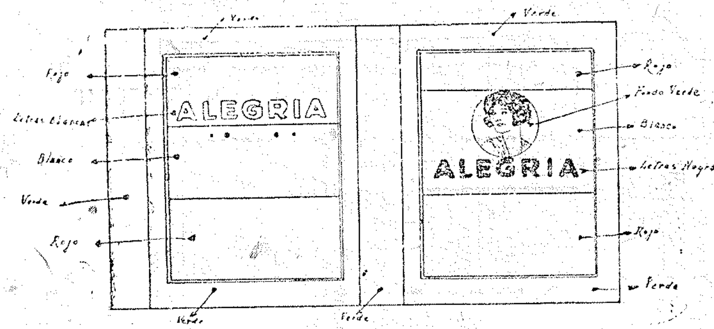
Abril 3 de 1928. — Roberto Huber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléc tricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.708.
v-21 abril

Acta N.° 129.380



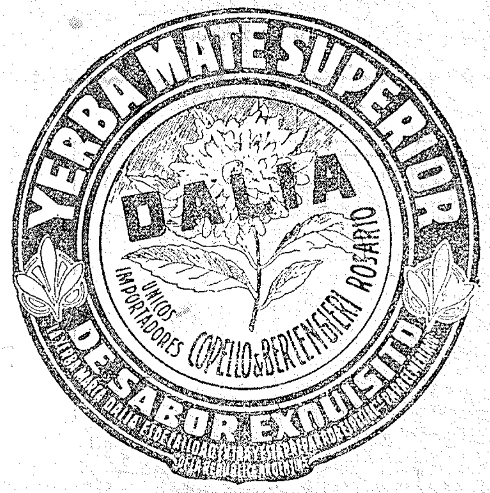
Abril 3 de 1928. — Roberto Huber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.707. v-21 abril

Acta N.° 129.382



Abril 3 de 1928. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.706. v-21 abril

Acta N.° 129.383



Abril 3 de 1928. — T. G. Berlengieri y Cía. — Para distinguir: yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 53.136. — Aviso N.° 9.694. v-21 abril

Acta N.° 129.389



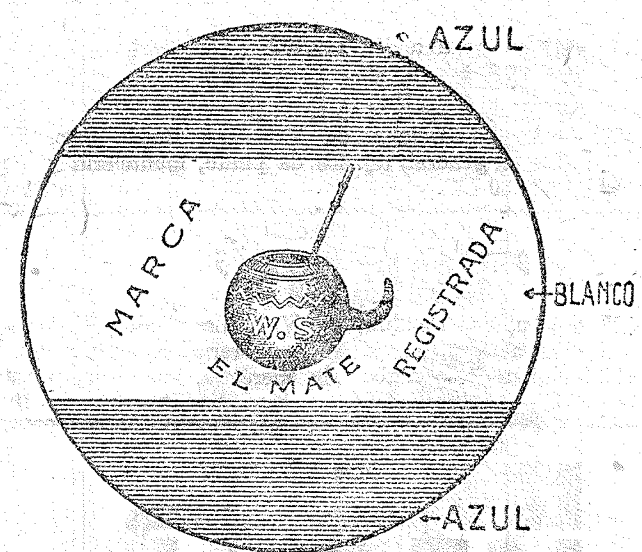
Abril 3 de 1928. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.755. — Aviso N.° 9.959. v-21 abril

Acta N.° 129.401

"BIKRI"

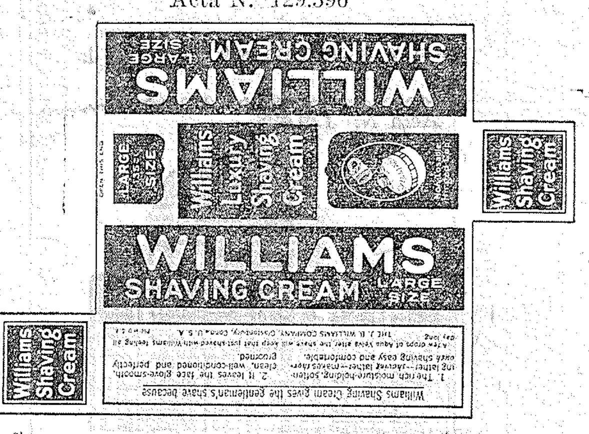
Abril 4 de 1928. — Auguste Delubac, de Vals-Les Bains, Francia. — Para distinguir substancias y productos usa dos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.726. v-21 abril

Acta N.° 129.390



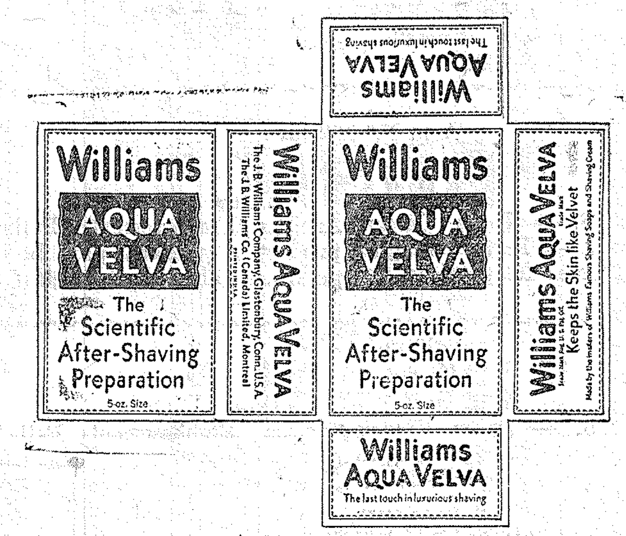
Abril 3 de 1928. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. S. A. — Para distinguir: betunes y agua para limpiar metales, clase 14. — Renovación de la N.° 53.246. — Aviso N.° 9.960. v-21 abril

Acta N.° 129.396



Abril 4 de 1928. — The J. B. Williams Company, — de Connecticut, E. U. de A. — Para distinguir: jabón, especialmente cremas para afeitar, clase 16. — Aviso N.° 10.694. v-21 abril

Acta N.° 129.397



Abril 4 de 1928. — The J. B. Williams Company, — de Connecticut, E. U. de A. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 10.693. v-21 abril

Acta N.° 129.398



Abril 4 de 1928. — The J. B. Williams Company, — de Connecticut, E. U. de A. — Para distinguir: toda clase de jabón, clase 16. — Aviso N.° 10.695. v-21 abril

Acta N.° 129.402

"BIKRI"

Abril 4 de 1928. — Auguste Delubac, de Vals-Les Bains, Francia. — Para distinguir telah y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.727. v-21 abril

Acta N.° 129.403

"BIKRI"

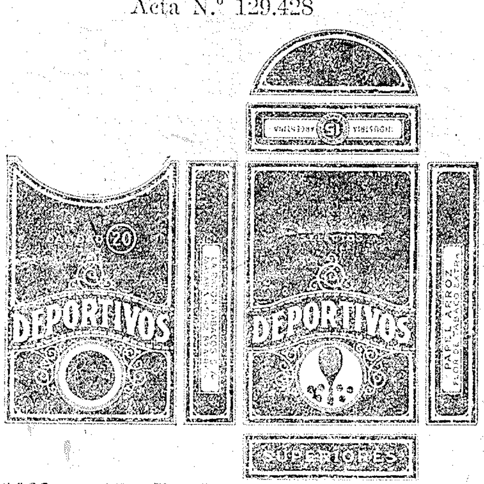
Abril 4 de 1928. — Auguste Delubac, de Vals-Les Bains, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 10.728. v-21 abril

Acta N.° 129.427

C.G.S.

Abril 4 de 1928.— De Gennaro y Tavera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.758. v-21 abril

Acta N.° 129.428



Abril 4 de 1928. — "La Razón" Tabacos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 10.759. v-21 abril

Acta N.° 129.437

"RURAL"

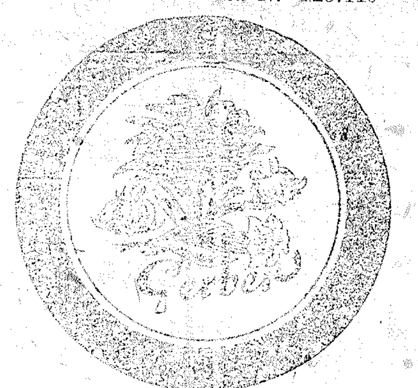
Abril 4 de 1928. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Frérés, de París, Francia. — Para distinguir productos químicos para la fotografía, películas, placas, cintas fotográficas, papeles sensebilizados, de la clase 1. — Aviso N.° 10.718. v-21 abril

Acta N.° 129.438

"RURAL"

Abril 4 de 1928. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathé Frérés, de París, Francia. — Para distinguir aparatos fotográficos y cinematográficos aparatos para ampliar y reproducir fotografías, aparatos de proyecciones fijas y cinematográficas, aparatos de óptica y todos los accesorios para la fotografía, la cinematografía y la óptica, de la clase 6. — Aviso N.° 10.717. v-21 abril

Acta N.° 129.440



Abril 4 de 1928. — Gerber y Co., S. A., de Thoune, Suiza. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.711. v-21 abril

Acta N.° 129.442

FERNET-SPINELLI

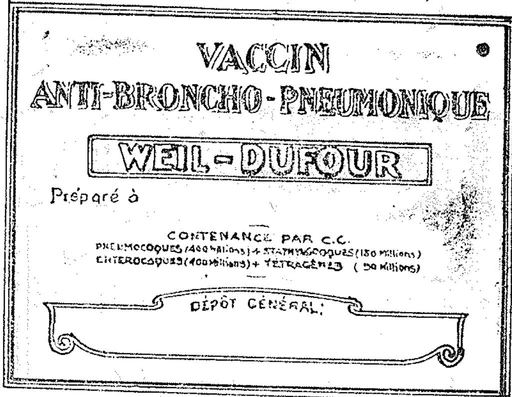
Abril 4 de 1928. — Cattaneo y Cía. — Para distinguir fernet, de la clase 22. — Aviso N.° 10.716. v-21 abril

Acta N.° 129.443

AZEVEDO & Cia.

Abril 4 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.278. — Aviso N.° 10.715. v-21 abril

Acta N.° 129.444



Abril 4 de 1928. — H. Millet y J. Roux, de París, Francia. — Para distinguir una vacuna antineumónica, de la clase 2. — Aviso N.° 10.713. v-21 abril

Acta N.° 129.450



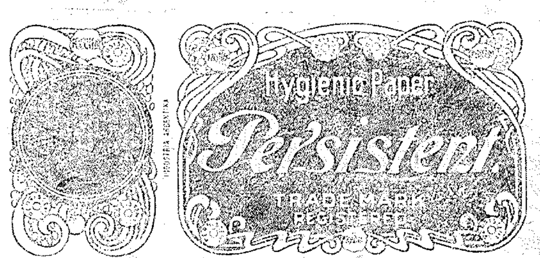
Abril 4 de 1928. — Charles Lavy y Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.766. v-21 abril

Acta N.° 129.451



Abril 4 de 1928. — Charles Lavy y Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.767. v-21 abril

Acta N.° 129.454



Abril 4 de 1928. — José Iturrat. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 10.769. v-21 abril

Acta N.° 129.455



Abril 4 de 1928. — Miguel Miranda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 53.166. — Aviso N.° 10.417. v-21 abril

D. Emuletche, Secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional